

# III. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

## A) POLÍTICA AGRARIA COMÚN

### 1. DESARROLLO DE LA POLÍTICA COMUNITARIA

#### 1.1. Mercados agrícolas

##### 1.1.1. Situación del mercado del azúcar

Durante 2010 los precios internacionales del azúcar han seguido subiendo, situándose en niveles no conocidos hasta ahora. Al ser éstos bastante superiores a los precios comunitarios, algunos países que refinan azúcar para su consumo, a partir de azúcar importada, (principalmente caña de azúcar) han sufrido problemas de abastecimiento. Por este motivo, algunos países solicitaron a la Comisión la apertura de contingentes a tarifa 0, pero durante el 2010 no se dio curso a esa petición.

#### 1.2. Mercados ganaderos

##### 1.2.1. Sector lácteo

**Informe final y recomendación del Grupo de Alto nivel sobre la leche. Conclusiones de la Presidencia belga. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Reglamento del Consejo (CE) No. 1234/2007 en lo que se refiere a las relaciones contractuales en el sector de la leche y los productos lácteos («paquete leche»)**

Como consecuencia de la situación de mercado en la que se vio sumergido el sector lácteo entre los años 2007 y 2009, la Comisión Europea creó el Grupo de Expertos de Alto Nivel del sector lácteo (GAN) en septiembre de 2009 para examinar el futuro a medio y largo plazo del sector. Los trabajos del GAN tuvieron lugar principalmente durante la Presidencia española y finalizaron el 15 de junio con la adopción del informe final por parte del Grupo con siete iniciativas o recomendaciones a desarrollar por la Comisión orientadas en torno a cuatro ejes principales:

- Contractualización, capacidad de negociación de los productores y transparencia.
- Instrumentos de mercado y mercado de futuros,
- Información sobre mercados y productos (normas de comercialización y etiquetado).
- Innovación e investigación en el sector.

En el Consejo de Ministros de 12 de julio, se revisaron las conclusiones del GAN, y la Presidencia Belga se comprometió a presentar una serie de conclusiones para su aprobación. Dichas conclusiones se aprobaron en el Consejo del mes de octubre como Conclusiones de la Presidencia belga, con la mayoría del los EEMM a favor, cuatro en contra (Dinamarca, Suecia, Reino Unido y Holanda) y una abstención (República Checa). Las Conclusiones reconocían el trabajo del GAN, la validez de sus recomendaciones y la necesidad de que la Comisión presentase cuanto antes una propuesta legislativa orientada a poner en funcionamiento dichas recomendaciones. En diciembre de 2010 la Comisión presentó la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica el Reglamento del Consejo (CE) No. 1234/2007 en lo que se refiere a las relaciones contractuales en el sector de la leche y los productos lácteos (conocida como «paquete leche»).

### **Informe de la Comisión Europea al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la evolución de la situación del mercado y de las condiciones relativas a la supresión progresiva del régimen de cuotas lácteas**

El artículo 184, apartado 6, del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), dispone que la Comisión debía presentar antes del 31 de diciembre de 2010 y del 31 de diciembre de 2012 al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la evolución de la situación del mercado y las condiciones correspondientes para la eliminación progresiva del régimen de cuotas lácteas, acompañado, si así procediera, de las propuestas adecuadas. Con fecha 8 de diciembre la Comisión publicó, en forma de comunicación, el primero de dichos informes. Sus principales conclusiones son que, tras el periodo de gran volatilidad de 2007 a 2009 la situación del mercado lácteo ha mejorado y el sector se encamina gradualmente hacia una mayor orientación al mercado. En una gran mayoría de Estados miembros está a la vista un «aterizaje suave». La conclusión es que en estas circunstancias no hay motivo para replantearse las decisiones del «chequeo médico» de la PAC respecto al aumento gradual de las cuotas y el final del régimen de cuotas el 1 de abril de 2015. La Comisión propone una herramienta añadida a las existentes para, en caso de desequilibrios graves, y excepcionalmente, establecer una «cláusula de perturbación» del mercado que permitiría a los productores de leche reducir, de manera voluntaria, sus entregas a cambio de una compensación.

#### **1.3. Asuntos horizontales**

De entre los asuntos horizontales tratados en el Consejo durante el año 2010 cabe destacar las siguientes:

##### **1.3.1. La agricultura y la PAC desde la perspectiva de la Estrategia UE 2020**

Tras los debates en el CEA y Consejos de Ministros de primavera y junio se concluyó que todas las políticas comunes, incluidas la **política agrícola común** y la política de cohesión, habrán de apoyar la estrategia. Un sector agrícola sostenible, productivo y competitivo supondrá una gran contribución a la nueva estrategia, considerando el potencial de crecimiento y empleo de las zonas rurales, al tiempo que se garantiza la competencia leal. El Consejo Europeo destaca la importancia de fomentar la cohesión económica, social y territorial, así como de desarrollar las infraestructuras para contribuir al éxito de la nueva estrategia. Es preciso aprovechar plenamente la dimensión externa de la estrategia, en particular a través de la estrategia comercial que la Comisión presentará antes de finales de año. Los esfuerzos deben intentar resolver las principales trabas que limitan el crecimiento a escala de la UE, incluidas las relativas al funcionamiento del mercado interior y las infraestructuras, y también abordar la necesidad de una política energética común y de una nueva y ambiciosa política industrial.

### 1.3.2. Implicaciones de la entrada en vigor del TFUE

Con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, se afronta la generalización del **procedimiento legislativo ordinario (codecisión)** en materia de agricultura. La aplicación del TFUE implica que, para cada acto legislativo existente, tenga que ser evaluado qué actos son **delegados (artículo 290 del TFUE)** y cuáles **de ejecución (artículo 291)**. Dentro del proceso de adaptación de la PAC al TFUE hay cuatro Reglamentos importantes de los 49 identificados: **desarrollo rural, pagos directos, OCM única y financiación de la PAC**. Se han convocado varios grupos de trabajo para su adaptación.

### 1.3.3. Futuro de la PAC: Medidas de Gestión del Mercado después de 2013

Durante Presidencia española, se adoptaron Conclusiones del Consejo (doc. 7451/10) sobre este tema sobre el que la mayoría de los Estados miembros apoya la actual **orientación al mercado de la agricultura europea y de la PAC**, que es el resultado de anteriores reformas y que considera suficiente, y contempla la necesidad de adaptar el marco normativo; estima que, ante la creciente volatilidad de los mercados, será de máximo interés en el futuro mantener una **red de seguridad**, en defensa no solamente de los agricultores sino del conjunto de los operadores que intervienen en la cadena alimentaria, incluido el consumidor final; cree que los **instrumentos de la actual OCM Única deberían mantenerse** y ser la base de la red de seguridad, considerando, en los casos que sea necesario, la posibilidad de revisarlos y adaptarlos a la realidad de los mercados con la ayuda de **instrumentos complementarios para la gestión de los mercados** (refuerzo de las **organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales, mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria y de la transparencia en la formación de los precios**, pudiéndose explorar la vía de los contratos tipo y prestando especial atención a las conclusiones que se alcancen en el Grupo de Alto Nivel del sector lácteo, los **seguros de ingresos o rentas de los agricultores**, analizando los problemas técnicos, de eficiencia y de gestión, así como su compatibilidad en el marco de la OMC), cuya operatividad debería ser objeto de posteriores análisis. Para ello se necesita **disponibilidad suficiente de recursos financieros** e instrumentos que permitan hacer frente de forma ágil a eventuales crisis graves generalizadas en sectores de gran implantación comunitaria, con vistas al próximo marco financiero plurianual.

### 1.3.4. Simplificación de la PAC

La simplificación de la PAC es un objetivo importante y necesario a tener en cuenta en las políticas relacionadas con la agricultura en este ejercicio. En la simplificación se ha avanzado de manera considerable en los últimos años, a través del chequeo médico, un resultado ha sido la reducción de las cargas administrativas. La condicionalidad es una herramienta fundamental, aunque debe hacerse más comprensible a través de la simplificación, ya que es un instrumento que legitima la PAC. Otros puntos importantes son simplificar la legislación haciéndola más flexible y armonizada; la necesidad de simplificación de la política de desarrollo rural; la simplificación de los pagos directos; la aplicación del principio de proporcionalidad en los controles teniendo en cuenta el balance coste-beneficio y el análisis de riesgos; la necesidad de simplificación de la condicionalidad para que sea más comprensible para los agricultores y, por ende, para los consumidores; la necesidad de inclusión de la simplificación en los estudios de impacto en el futuro de la PAC; la necesidad de contribuir, a través de la disminución de cargas administrativas, a la Estrategia 2020 y la necesaria coordinación con otras Direcciones Generales (DG SANCO en identificación de animales y DG ENVI) de la Comisión.

### 1.3.5. Comunicación de la Comisión «Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa»

El Consejo debatió la Comunicación adoptada por la Comisión en octubre de 2009 y la Presidencia Española adoptó unas conclusiones con el apoyo de una gran mayoría de países (veintitrés Estados Miem-

bros). Las conclusiones destacaban la necesidad de mejorar la estructura y la consolidación de la cadena alimentaria, incrementando la transparencia a lo largo de la misma, identificando y combatiendo las prácticas desleales, así como animando también las iniciativas de autorregulación.

### **1.3.6. Competitividad internacional del modelo agroalimentario europeo**

Atendiendo a los ejes prioritarios del programa de Presidencia, la Presidencia Española introdujo este tema en la agenda de trabajo a diferentes niveles, Grupos de Trabajo y Consejo, y consiguió que se adoptasen unas Conclusiones del Consejo al respecto. Estas Conclusiones destacan la importancia de preservar nuestro modelo europeo de producción, que presenta oportunidades así como los beneficios que generan unas normas estrictas, pero que también procura desafíos en términos de competitividad en el mercado mundial actual, y debe reconocerse por ello la necesidad de unas condiciones de competencia equitativas entre los productores de la UE y de terceros países con respecto a las normas de la UE.

### **1.3.7. «Paquete de calidad»: Propuesta de Reglamento sobre regímenes de calidad de los productos agrícolas y propuesta de modificación del Reglamento 1234/2007 en lo que se refiere a normas de comercialización**

La Comisión presentó ambas propuestas en diciembre y el Consejo tuvo un primer intercambio de puntos de vista sobre las mismas con el objeto que fuesen trabajadas durante 2011.

### **1.3.8. Comunicación de la Comisión sobre «La libertad de decisión de los EEMM en materia de cultivos modificados genéticamente»**

El Consejo debatió la Comunicación aneja a la propuesta legislativa en negociación en el Consejo de Medio Ambiente. Dado el interés mutuo de ambas formaciones del Consejo, Agricultura y Medio Ambiente, el COREPER creó un Grupo de Trabajo ad hoc sobre Organismos Modificados Genéticamente para debatir la propuesta.

### **1.3.9. Informe de la Comisión sobre la aplicación del sistema de asesoramiento a las explotaciones**

La Comisión presentó un informe al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la aplicación del sistema de asesoramiento a las explotaciones definido en los artículos 12 y 13 del Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo. La intención de la Comisión es que este asesoramiento se amplíe a otros servicios que puedan ayudar a los agricultores como el cambio **climático** y se refuerce el servicio. Esta medida tiene una subvención que puede llegar al 80% de los gastos elegibles. Esta propuesta no fue muy bien acogida por las delegaciones ya que consideran que el asesoramiento sobre el cambio climático es muy complejo.

### **1.3.10. Propuestas de modificación de los Reglamentos 1698/2005 de ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y 73/2009 de disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores**

La motivación de ambas propuestas legislativas es la **adaptación al Tratado de Lisboa** en lo que se refiere a actos delegados y actos de ejecución previstos en los artículos 290 y 291 del Tratado. Existe la necesidad de garantizar la aplicación de criterios homogéneos análogos a los aplicados en otros

sectores no agrícolas de acuerdo con el enfoque del COREPER y del Parlamento Europeo. Se han iniciado Grupos de trabajo al respecto.

#### **1.3.11. Propuesta de modificación del Reglamento de distribución de alimentos a las personas más necesitadas**

Es esta una propuesta de modificación de los Reglamentos del Consejo 1290/2005 y 1234/2007, respecto a la distribución de alimentos a las personas más necesitadas de la UE. Esta ayuda se viene realizando desde hace 20 años y siempre en el marco de la PAC. El número de países que se acogen a estos programas va aumentando. La necesidad de modificar estos reglamentos viene impuesta por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. Otro elemento importante es la introducción de la cofinanciación nacional en estos programas que antes eran asumidos exclusivamente por la Comisión. Dicha cofinanciación puede ser nacional o vía donantes. Según algunos países esto es una política social que no debe recaer en la PAC porque es soberanía de los Estados miembros. Durante 2010 no se ha llegado a un acuerdo en la propuesta.

#### **1.3.12. Modificación del Reglamento POSEI**

En el Consejo de septiembre de 2010, la Comisión presentó un informe sobre el impacto de la reforma del POSEI. Este informe engloba 2 documentos:

- Informe sobre la incidencia de la reforma agrícola en el POSEI
- Propuesta de un nuevo reglamento que rijan los programas POSEI en 2006

El informe concluye que, en general, los programas han tenido una ejecución elevada y se han aprovechado de manera eficiente. Por otra parte se analiza la incidencia de la bajada de aranceles, especialmente en el plátano. En ese aspecto no coincide la postura de la Comisión con la de los Estados miembros productores (FR, PT y ES). Los Estados miembros productores solicitan una compensación económica para el plátano motivada por la bajada de aranceles consecuencia de la firma de acuerdos internacionales.

La propuesta de nuevo Reglamento, además de las adaptaciones propias a la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, introduce otros aspectos discutibles:

- Eliminación de la referencia de base jurídica al artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).
- No aumento de la ficha financiera

El nuevo Reglamento se pasó a estudiar en Grupo de Trabajo del Consejo.

### **1.4. Cuestiones veterinarias**

#### **1.4.1. Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de septiembre de 2010 relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos**

La protección y bienestar de los animales cuenta con un importante corpus legislativo en la normativa UE. Durante la Presidencia española de la UE se negoció la actualización de la Directiva 86/609/CEE relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos. La nueva Directiva fue finalmente aprobada el 22 de septiembre de 2010. Su objeto es reforzar la normativa y mejorar el bienestar de los animales utilizados para dicho propósito, así como reforzar los principios orientados a modificar, reducir y perfeccionar la utilización de animales para fines científicos.

#### **1.4.2. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo Segunda hoja de ruta contra las EET. Documento sobre la estrategia 2010 – 2015 contra las encefalopatías espongiformes transmisibles. Conclusiones del Consejo sobre dicha comunicación**

En julio del año 2005 la Comisión publicó la Comunicación titulada «Hoja de ruta de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET)», recabando la experiencia acumulada tras la serie de medidas que debieron llevarse a cabo con motivo de la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina. El 16 de julio de 2010 la Comisión remitió al Parlamento Europeo y al Consejo «La segunda hoja de ruta de las EET». Como el documento anterior, su objetivo es proponer posibles modificaciones de las medidas en vigor para que éstas se ajusten a la actual situación de las EET, teniendo en cuenta la evolución positiva de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), observada ya en 2005. El objetivo para los próximos años es seguir estudiando las medidas sin descuidar la seguridad alimentaria, gradualmente y sobre bases científicas sólidas. Se pretende apuntar posibles modificaciones que permitan revisar las medidas existentes, visto que la UE se encamina por fin hacia la recta final para la erradicación de la EEB en su ganadería. Entre las medidas a estudiar propuestas por la Comunicación se encuentra la revisión y límite de edad para materiales especificados de riesgo (MER), la revisión de la prohibición de incluir determinados productos en los piensos y la revisión de la estrategia de vigilancia de la EEB.

En el Consejo de Ministros de Agricultura de 29 de noviembre de 2010 se aprobaron las Conclusiones del Consejo sobre la Segunda Hoja de Ruta de las EETs en las que se reconocía la importancia de esta iniciativa y que las medidas establecidas con anterioridad habían dado resultados positivos, exhortando a continuar con las medidas que fuesen necesarias tras su revisión, entre ellas las propuestas en la Comunicación, desde una perspectiva científica y de protección del consumidor.

#### **1.4.3. Conclusiones del Consejo sobre el bienestar de los perros y los gatos**

A iniciativa de la Presidencia belga del Consejo los Estados Miembros debatieron las Conclusiones del Consejo sobre el bienestar de los perros y los gatos, que fueron aprobadas en el Consejo de Ministros de Agricultura del 29 de noviembre de 2010. En ellas el Consejo indicaba a la Comisión que estudiase, en el marco de la segunda estrategia UE de protección de los animales, diversas opciones, entre ellas la posibilidad de armonizar normativas, sistemas de identificación, intervenciones no terapéuticas o educación para promover la responsabilidad en los dueños de estos animales.

### **1.5. Cuestiones fitosanitarias**

#### **1.5.1. Conferencia sobre modernización del Régimen fitosanitario de la UE (Bruselas, 23 y 24 de febrero de 2010)**

En 2009 se decidió que el régimen fitosanitario comunitario debía revisarse y por ello se encargó a una consultora que realizase el estudio. Durante Presidencia Española (23-24 de febrero de 2010), se organizó una Conferencia sobre Modernización del Régimen Fitosanitario de la UE en perspectiva global y del cambio climático. En esta conferencia se presentaron algunos avances del estudio y se concretó en evaluar diferentes opciones de aspectos relevantes del régimen fitosanitario actual:

- Clasificación de organismos nocivos en la Directiva 2000/29/CE
- Medidas de vigilancia.
- Régimen de importación
- Movimiento intracomunitario
- Zonas protegidas
- Medidas de emergencia, etc.

### 1.5.2. Conferencia «Hacia una nueva ley de Sanidad Vegetal» (Bruselas, 28 de septiembre de 2010)

En septiembre de 2010 se celebró una conferencia sobre la futura ley de Sanidad Vegetal, que recoja las mejoras que debe hacerse en ese contexto en virtud de la evaluación realizada sobre el sistema fitosanitario de la UE. La evaluación comenzada en 2009 refleja que algunos aspectos deben mejorarse. El reconocimiento de la importancia de la Sanidad Vegetal en el ámbito de una agricultura sostenible, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente ha impulsado que se hayan creado grupos de trabajo que van a evaluar las posibles modificaciones. La Comisión se da un plazo de 2 años para poder tener un marco normativo nuevo.

## 2. AYUDAS DIRECTAS

### 2.1. Régimen de Pago Único

La importante reforma de la Política Agraria Común acaecida en el año 2003, introdujo cambios sustanciales en relación al régimen de apoyo a la agricultura por la parte de la UE. Con este régimen de apoyo se busca incrementar la competitividad de una agricultura de calidad, sostenible y orientada a los mercados nacionales e internacionales, al mismo tiempo que se favorece el desarrollo del medio rural y el mantenimiento de una renta adecuada dentro de la comunidad agraria, todo ello en el marco de la simplificación legislativa y administrativa de la PAC.

El elemento clave de la reforma fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, basado en una ayuda única por explotación independiente de la producción, en consecuencia desacoplada de la misma, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos conocidos, en su conjunto, como «condicionalidad».

La ayuda se instrumenta mediante la generación de Derechos de Pago Único, que cada año deben ser activados mediante la presentación de la Solicitud Única.

La aplicación efectiva del nuevo sistema ha exigido el control de procesos tales como:

- la presentación de solicitudes de cobro de derechos,
- la comprobación de la correcta utilización de los mismos y de sus movimientos, o
- la de garantizar la constitución de reservas nacionales entre otras actuaciones.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que relacionen los registros generados y permitan aplicar coherentemente la legislación sobre Pago Único en todo el territorio nacional. Estas bases de datos son: La Base de Datos de Ayudas (BDA), la Base de Datos de asignación de Derechos de Pago Único (BDD) y la Base de Datos de Gestión de Cesiones de Derechos de Pago Único (GDR).

En la campaña 2009 los pagos directos, en el sector de la agricultura y la ganadería, han quedado regulados por el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, que deroga al Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

Una de las principales novedades de la campaña 2009, es la incorporación efectiva del sector del vino dentro del Régimen de Pago Único, iniciándose la misma con los viticultores productores de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación. El Reglamento (CE) N° 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, establece la nueva OCM del sector vitivinícola, y la modificación más importante que recoge es la sustitución de los mecanismos de mercado por unas medidas de apoyo directo al sector.

En España, los derechos definitivos de los productores de uva, entregada para la elaboración de mosto han sido asignados a 15 de septiembre de 2009, siendo este mismo año el primero para la utilización de los derechos generados dentro del sector. Además se habilita la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2009 para los beneficiarios del mismo.

En estas circunstancias en el año 2009, la gestión y coordinación del sistema de Pago Único ha supuesto la realización e implementación de las siguientes actuaciones:

- Comunicación de las comunidades autónomas al FEGA de los datos del sector productor de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, necesarios para el cálculo de los derechos provisionales del sector.
- Establecimiento de los derechos provisionales referidos y comunicación a los productores.
- Puesta en marcha de la cuarta campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la Solicitud Única, solicitud de derechos a la Reserva Nacional y cesiones de derechos de ayuda en la campaña 2009.
- Presentación por los productores de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, de la solicitud de Admisión al Régimen de Pago Único y, en su caso, de las Alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales.
- Comunicación de las comunidades autónomas al FEGA de las Solicitudes, Única y a Reserva Nacional, movimientos de derechos, así como la Admisión al Régimen de Pago Único y Alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales del sector productor de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación.
- Establecimiento de los derechos definitivos generados por este sector
- Asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la Reserva Nacional y posterior comunicación a las comunidades autónomas.
- Constitución de la Base de datos de Derecho de Pago Único consolidados 2009 y envío a las Comunidades Autónomas para el control y pago del anticipo del 70% autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre, así como del 30% restante de los derechos (o en su caso del 100%) a partir del 1 de diciembre de 2009.
- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2009.

En cuanto al sector productor de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, al ser 2009 el primer año de integración en el Régimen de Pago Único, se han diferenciado las condiciones de acceso a la Reserva Nacional respecto del resto de sectores ya integrados en el Régimen, tal y como se recoge en el apartado 12 de la Disposición Adicional primera del Real Decreto 1612/2008, asimilando la Reserva Nacional de este sector a la planteada en el año 2006, primer año de aplicación del Régimen.

Conviene destacar que, tal y como ocurriera en 2008, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la Reserva Nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

### **2.1.1. Derechos asignados en 2009 por comunidades autónomas**

En la siguiente tabla se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que han definido la aplicación del Régimen de Pago Único en la campaña 2009. Se trata de un resumen de los datos de los derechos asignados, contenidos en la Base de Datos de Derechos consolidada 2009 a fecha de octubre de 2010.

Comparando los valores de esta tabla de derechos asignados en 2009 con los datos de derechos definitivos de la campaña 2008, se deduce que el número de beneficiarios totales del régimen ha aumentado en 12.302 beneficiarios, el número de derechos totales se ha visto incrementado en 113.170 derechos, y el importe total de los derechos asignados ha aumentado en más de 24 millones de €. Este incremento se produce, principalmente, como consecuencia de la incorporación del sector productor de uva, para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, al Régimen de Pago Único. El valor medio por derecho y el importe medio por beneficiario apenas han sufrido modificaciones. En el gráfico 1 se trata de dar una visión general de la evolución que ha sufrido el Régimen del Pago Único desde el inicio de su aplicación en el año 2006.

El alto número de beneficiarios, junto a los más de 16 millones de derechos incluidos en el sistema y la importancia financiera superior a los 3.600 millones de €, gestionados por el mismo, son cifras que resaltan la importancia del trabajo realizado por las Comunidades Autónomas, en coordinación con el FEGA, para la creación, mantenimiento y utilización de las bases de datos mencionadas en la introducción del informe.

Finalmente, se incluyen unos gráficos para describir los valores medios por derecho y por beneficiario para cada comunidad autónoma.

### DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2009-2010

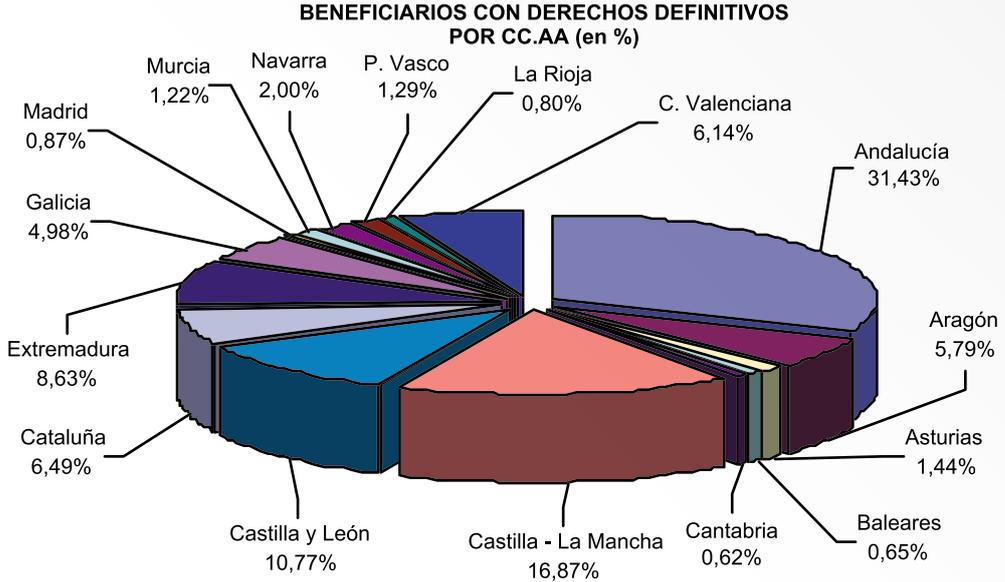
CCAA	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Andalucía	E N Total:	4.598	6.440	16.340.255,48	2.537,31	3.553,77
		271.720	3.368.119	1.271.972.835,08	377,65	4.681,19
		275.725	3.374.554	1.288.313.090,56	381,77	4.672,46
Aragón	E N Total:	643	1.420	5.184.013,88	3.650,71	8.062,23
		50.281	1.323.928	291.005.156,46	219,80	5.787,58
		50.768	1.325.348	296.189.170,34	223,48	5.834,17
Asturias	E N Total:	743	875	1.090.398,09	1.246,17	1.467,56
		12.031	230.626	36.540.441,77	158,44	30.337,19
		12.673	231.501	37.630.839,86	162,55	2.969,37
Balears	E N Total:	749	770	462.379,19	600,49	617,33
		5.029	88.331	14.698.429,93	166,40	2.922,73
		5.715	89.097	15.160.809,12	170,16	2.652,81
Cantabria	E N Total:	758	1.153	3.078.816,67	2.670,27	4.061,76
		4.785	145.856	22.676.976,16	155,48	4.739,18
		5.436	147.009	25.755.792,83	175,20	4.738,00
Castilla-La Mancha	E N Total:	2.059	3.496	11.059.192,30	3.163,38	5.371,15
		146.349	3.075.247	443.407.267,28	144,19	3.029,79
		148.061	3.078.734	454.466.459,58	147,61	3.069,45
Castilla Y León	E N Total:	1.473	2.421	7.682.793,89	3.173,40	5.215,75
		93.279	3.876.228	647.801.472,06	167,12	6.944,77
		94.503	3.878.647	655.484.265,95	169,00	6.936,12
Cataluña	E N Total:	1.084	2.129	7.058.137,33	3.315,24	6.511,20
		56.056	737.549	191.945.812,28	260,25	3.424,18
		56.972	739.677	199.003.949,61	269,04	3.493,01

CCAA	Tipo derechos	Nº beneficiarios (a)	Nº derechos (b)	Importes (€) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Extremadura	E N Total:	1.461	1.939	4.355.256,11	2.246,14	2.981,01
		74.548	1.917.767	311.199.035,38	162,27	4.174,48
		75.724	1.919.699	315.554.291,49	164,38	4.167,16
Galicia	E N Total:	6.474	7.687	14.197.445,45	1.846,94	2.192,99
		38.950	360.127	92.902.286,99	257,97	2.385,17
		43.717	367.814	107.099.732,44	291,18	2.449,84
Madrid	E N Total:	152	271	846.159,22	3.122,36	5.566,84
		7.537	208.655	27.279.137,76	130,74	3.619,36
		7.662	208.926	28.125.296,98	134,62	3.670,75
Murcia	E N Total:	950	1.757	5.437.612,23	3.094,83	5.723,80
		9.937	97.657	26.588.735,04	272,27	2.675,73
		10.722	99.414	32.026.347,27	322,15	2.986,98
Navarra	E N Total:	487	1.030	3.449.929,53	3.349,45	7.084,04
		17.143	328.010	67.023.697,54	204,33	3.909,68
		17.567	329.039	70.473.627,07	214,18	4.011,71
País Vasco	E N Total:	3.055	3.860	6.261.797,12	1.622,23	2.049,69
		8.442	126.458	25.763.563,82	203,73	3.051,83
		11.285	130.315	32.025.360,94	245,75	2.837,87
La Rioja	E N Total:	185	372	1.318.102,26	3.543,29	7.124,88
		6.860	123.096	18.216.345,28	147,98	2.655,44
		7.004	123.468	19.534.447,54	158,21	2.789,04
C. Valenciana	E N Total:	752	1.290	3.863.328,11	2.994,83	5.137,40
		53.222	188.681	40.722.607,30	215,83	765,15
		53.867	189.968	44.585.935,41	234,70	827,70
TOTAL	E N Total:	25.623	36.910	91.685.616,86	2.484,03	3.578,25
		856.169	16.195.948	3.529.743.800,13	217,94	4.122,72
		877.401	16.232.820	3.621.429.416,99	223,09	4.127,45

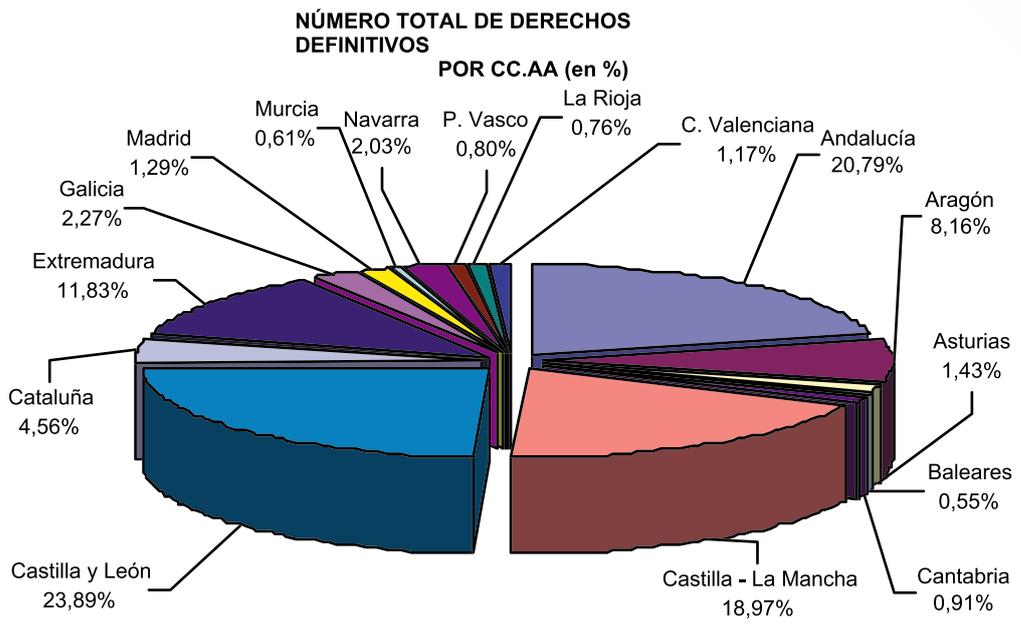
E: Derechos especiales.

N: Derechos normales

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2009-2010 (TOTAL: 877.401 BENEFICIARIOS)**

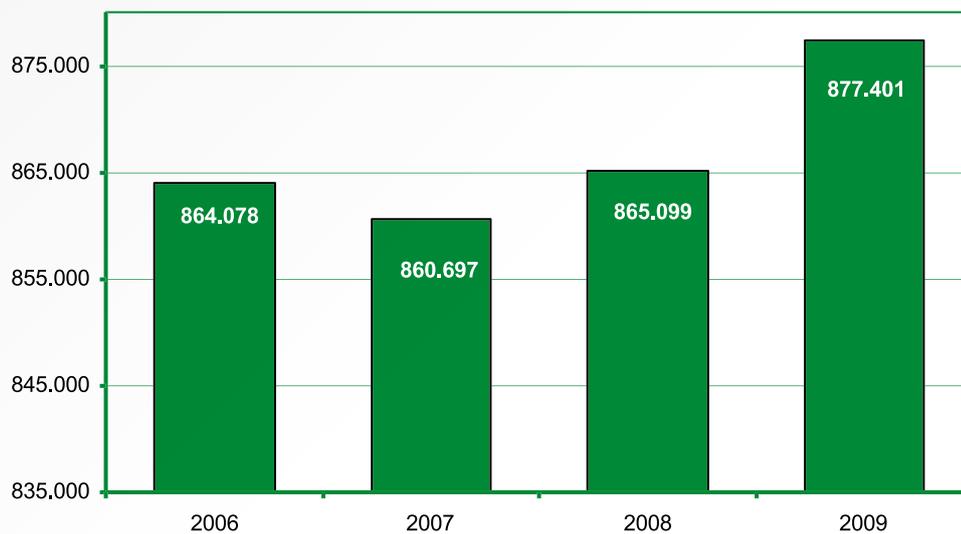


**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS DERECHOS DEFINITIVOS EN LA CAMPAÑA 2009-2010 (TOTAL: 16.232.820 DERECHOS)**

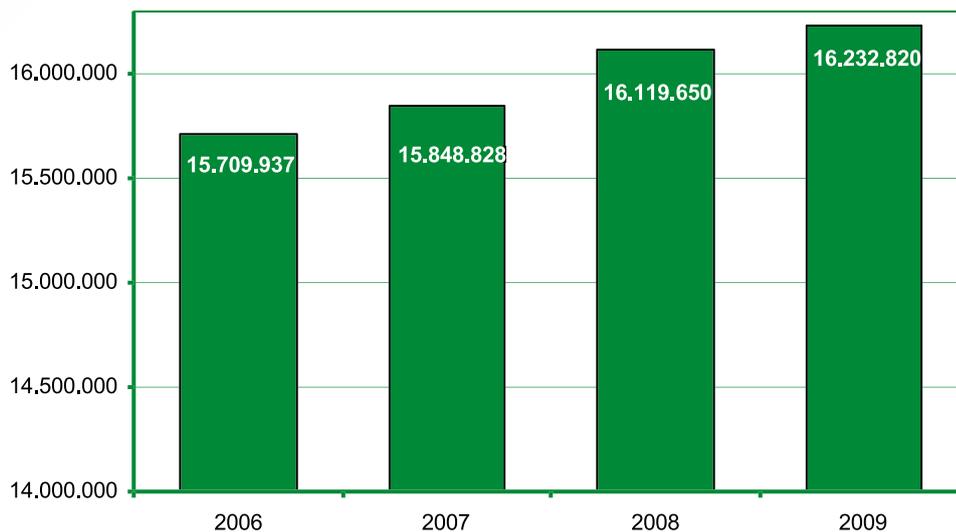


### EVOLUCIÓN RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)

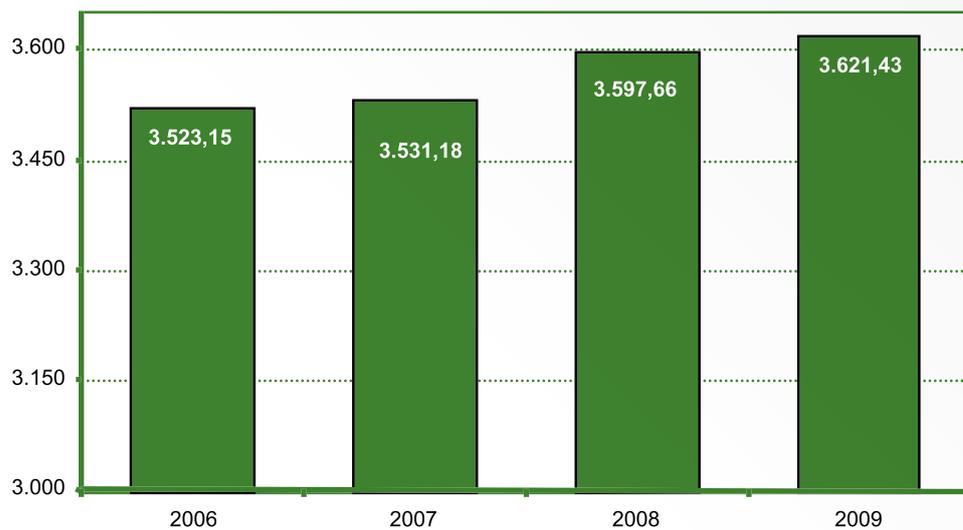
Nº beneficiarios RPU



Nº derechos asignados RPU

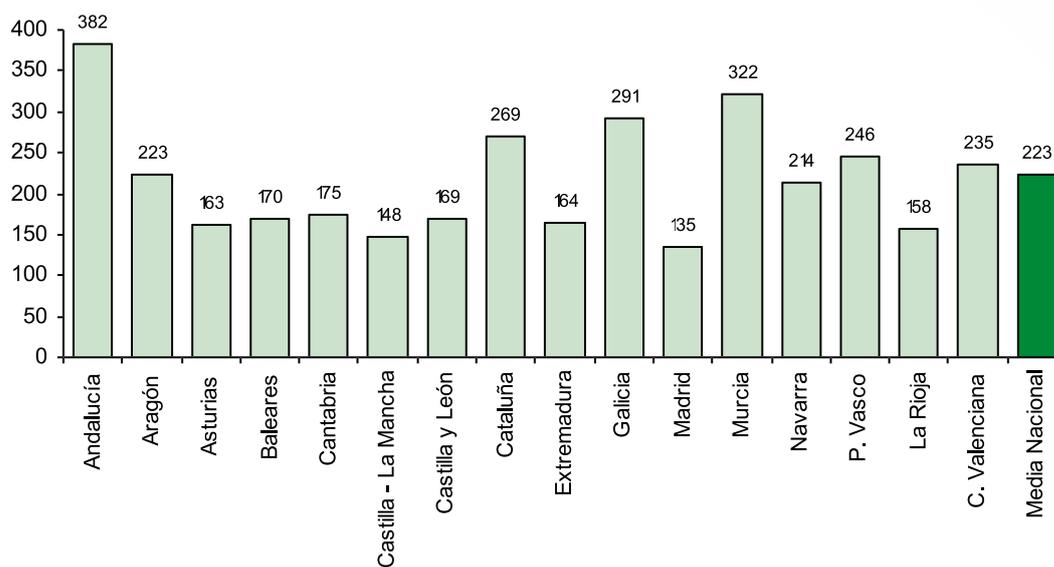


**Importes Anuales de los Derechos  
(millones €)**

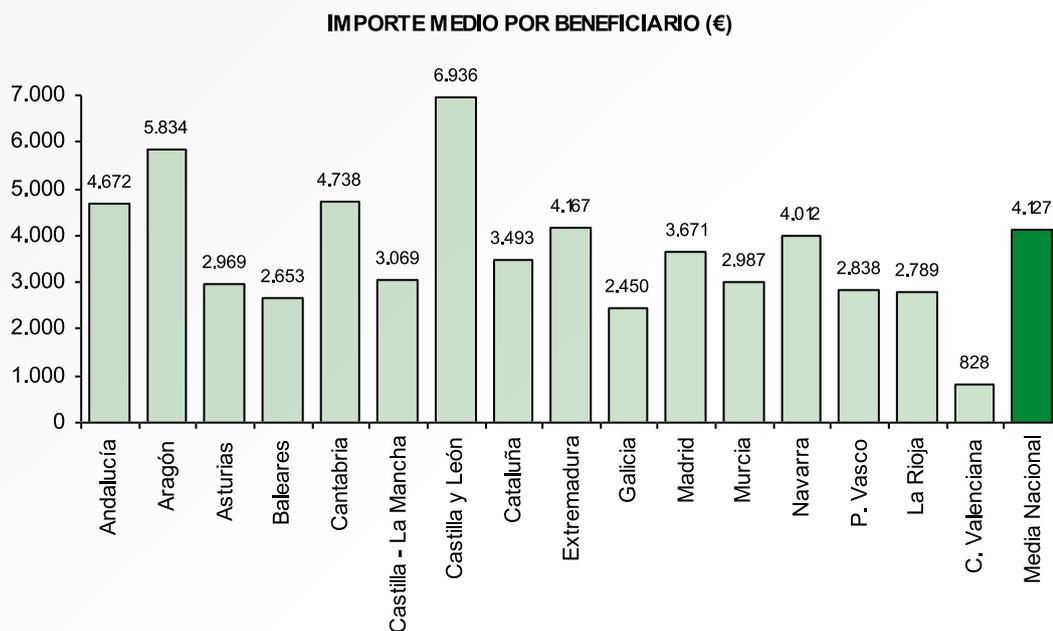


**VALOR MEDIO POR DERECHO (€). AÑO 2009**

**VALOR MEDIO POR DERECHO (€)**



**IMPORTE MEDIO POR BENEFICIARIO (€). AÑO 2009**



En el cuadro siguiente figuran los beneficiarios con los importes, así como las superficies, procedentes de la asignación inicial de derechos definitivos del sector productor de uva, entregada por la elaboración del mosto no destinado a la vinificación, diferenciados por comunidades autónomas.

**DATOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN INICIAL EN EL SECTOR PRODUCTOR DE UVA, ENTREGADA PARA LA ELABORACIÓN DE MOSTO NO DESTINADO A LA VINIFICACIÓN**

CCAA	Asignación Inicial MOSTO		
	Nº de beneficiarios	Superficie (Ha)	Importe (€)
Andalucía	2.562	995,27	145.368,83
Aragón	289	63,84	9.261,84
Asturias			
Islas Baleares			
Cantabria			
Castilla-La Mancha	37.579	113.573,03	16.679.205,34
Castilla y León	4	3,99	584,34
Cataluña	2.708	4.106,21	602.473,34
Extremadura	4.240	4.553,23	667.644,35
Galicia			
C. Madrid	9	9,07	1.329,64
R. de Murcia	44	17,31	2.530,70
C.F. Navarra	97	2,25	285,49
P. Vasco			
La Rioja	3	11,42	1.678,01
C. Valenciana	3.244	5.965,81	875.741,83
<b>Totales</b>	<b>50.779</b>	<b>129.301,43</b>	<b>18.986.103,71</b>

### Asignación de derechos de la Reserva Nacional en la campaña 2009-2010

La tabla siguiente relaciona, por Comunidad Autónoma y por tipo y caso, los datos relativos a la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional en la campaña 2009-2010.

#### DERECHOS DE RESERVA NACIONAL 2009

CCAA	TIPO Y CASO DE SOLICITUD												Total			
	Nuevo Agricultor		Reestructuración (Concentración Parcelaria)		Reestructuración (Regadíos)		Reestructuración (Cuota Láctea)		Reestructuración (Derechos Ovino-Caprino)		Reestructuración (Derechos prima vaca no drifza)			Joven Agricultor (Pimas por Sacrificio)		
	Nº solicitudes	Importe (E)	Nº solicitudes	Importe (E)	Nº solicitudes	Importe (E)	Nº solicitudes	Importe (E)	Nº solicitudes	Importe (E)	Nº solicitudes	Importe (E)		Nº solicitudes	Importe (E)	
Andalucía	11	77.048,77	2	3.731,22	6	8.500,75	332	464.412,00	6	828,98					357	554.521,72
Aragón	130	757.528,47	3	0,00	25	48.697,48	1	1.212,77	69	112.343,00	42	65.524,16	2	5.024,84	272	990.330,72
Asturias	9	26.682,76			97	114.935,91	93	36.499,00	297	352.700,53	1	300,00			497	531.118,20
Islas Baleares	10	44.981,63					80	36.443,80							90	81.425,43
Cantabria	7	14.273,43			7	16.160,15	61	16.447,40	43	65.004,70	1	112,92			119	111.998,60
Castilla-La Mancha	98	649.344,17			1	606,38	78	93.904,90	1	84,59	1	112,92			179	744.052,96
Castilla y León	148	986.892,65	1	0,00	30	89.698,60	16	23.100,36	222	340.800,60	91	129.581,35	15	19.144,51	523	1.589.218,07
Cataluña	89	497.243,17			45	27.462,46	3	10.399,49	35	36.939,80	7	9.274,01	1	338,75	180	581.657,68
Extremadura	72	342.844,68			2	601,60	390	527.137,90	26	41.892,39	2	112,92			492	912.589,49
Galicia	42	70.882,88			143	151.820,98	221	78.617,70	215	164.347,42	24	10.362,46			645	476.031,44
C. Madrid	9	86.979,37			1	41.975,10	20	19.050,00	2	169,18					32	148.173,65
R. de Murcia							42	83.023,00							42	83.023,00
C.F. Navarra	22	173.002,26			325	506.514,12	1	1.515,96	20	24.585,00	36	48.690,11			404	754.307,45
P. Vasco	13	50.917,60			2	2.425,54	182	48.214,50	18	23.437,00					215	124.994,64
La Rioja	20	33.871,77					12	8.765,50						32	42.637,27	
C. Valenciana	3	17.168,24					10	21.946,60			1	1.806,69			14	40.921,53
<b>Totales</b>	<b>683</b>	<b>3.829.661,85</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>427</b>	<b>676.103,88</b>	<b>280</b>	<b>1.949.130,70</b>	<b>1.867</b>	<b>901.534,42</b>	<b>784</b>	<b>37.316,01</b>	<b>48</b>	<b>37.316,01</b>	<b>4.093</b>	<b>7.767.001,85</b>

En la tabla siguiente se recogen los importes, por CCAA y por caso, de los derechos de la Reserva Nacional asignados al sector productor de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, en su primer año de incorporación al Régimen de Pago Único.

#### DERECHOS DE RESERVA NACIONAL ASIGNADOS A PRODUCTORES DE UVA, ENTREGADA PARA LA ELABORACIÓN DE MOSTO NO DESTINADO A LA VINIFICACIÓN, EN 2009

CCAA	TIPO Y CASO DE SOLICITUD		
	430A		
	Nº solicitudes	Superficie (Ha)	Importe (€)
Castilla-La Mancha	5	55,35	8.136,45
Cataluña	1	0,10	14,70
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>55,45</b>	<b>8.151,15</b>

\*430A: Nuevos agricultores del sector vitivinícola con entregas de mosto no destinado a la vinificación en la campaña 2007-2008.

#### 2.1.2. Utilización de los derechos de Pago Único

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permite cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma que cada derecho de ayuda de pago único debe justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cabe destacar que con la inclusión del sector productor de uva, entregada para la elaboración de mosto no destinado a la vinificación, en el Régimen del Pago Único, se ha ampliado el espectro de cultivos cuya superficie se considera como hectárea admisible utilizada para justificar los derechos de ayuda; en concreto, se trata de la superficie destinada a viña para vinificación.

## DERECHOS DE PAGO ÚNICO UTILIZADOS EN LA CAMPAÑA 2009-2010

CCAA	Nº de derechos utilizados en 2009 (a)	% Sobre el total nacional	Nº Derechos Asignados (b)	% de Utilización por CCAA	Diferencia (b) - (a)
Andalucía	3.323.631	20,81	3.374.554	98,49	50.923
Aragón	1.315.139	8,23	1.325.348	99,23	10.209
Asturias	219.719	1,38	231.501	94,91	11.782
Islas Baleares	86.369	0,54	89.097	96,94	2.728
Cantabria	143.448	0,90	147.009	97,58	3.561
Castilla-La Mancha	3.020.426	18,91	3.078.734	98,11	58.308
Castilla y León	3.863.142	24,19	3.878.647	99,60	15.505
Cataluña	726.725	4,55	739.677	98,25	12.952
Extremadura	1.882.964	11,79	1.919.699	98,09	36.735
Galicia	346.463	2,17	367.814	94,20	21.351
C. Madrid	204.815	1,28	208.926	98,03	4.111
R. de Murcia	94.515	0,59	99.414	95,07	4.899
C.F. Navarra	324.559	2,03	329.039	98,64	4.480
P. Vasco	126.622	0,79	130.315	97,17	3.693
La Rioja	122.007	0,76	123.468	98,82	1.461
C. Valenciana	172.625	1,08	189.968	90,87	17.343
<b>Totales</b>	<b>15.973.169</b>	<b>100,00</b>	<b>16.232.820</b>	<b>98,40</b>	<b>259.651</b>

La diferencia entre los derechos asignados y los realmente utilizados alcanza la cifra de 259.651, lo que representa el 1,60 %, como media nacional, que se localizan principalmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura (más del 50% de los derechos no utilizados).

### 2.1.3. Derechos pagados en la campaña 2009

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procedió al pago de las ayudas del régimen de Pago Único. Dicho pago se inició el 16 de octubre de 2009, debido al anticipo aprobado por el Reglamento (CE) Nº 691/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009 y, finalizó el 30 de junio de 2010. Del mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento (CE) Nº 73/2009, del Consejo, de 19 de enero de 2009, relativo a la modulación de las ayudas, el 7% a cualquier pago directo superior a 5.000€ y un 11% para los importes superiores a 300.000€ que reciba cualquier beneficiario durante el 2009.

### PAGOS EFECTUADOS EN EL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO EN LA CAMPAÑA 2009-2010

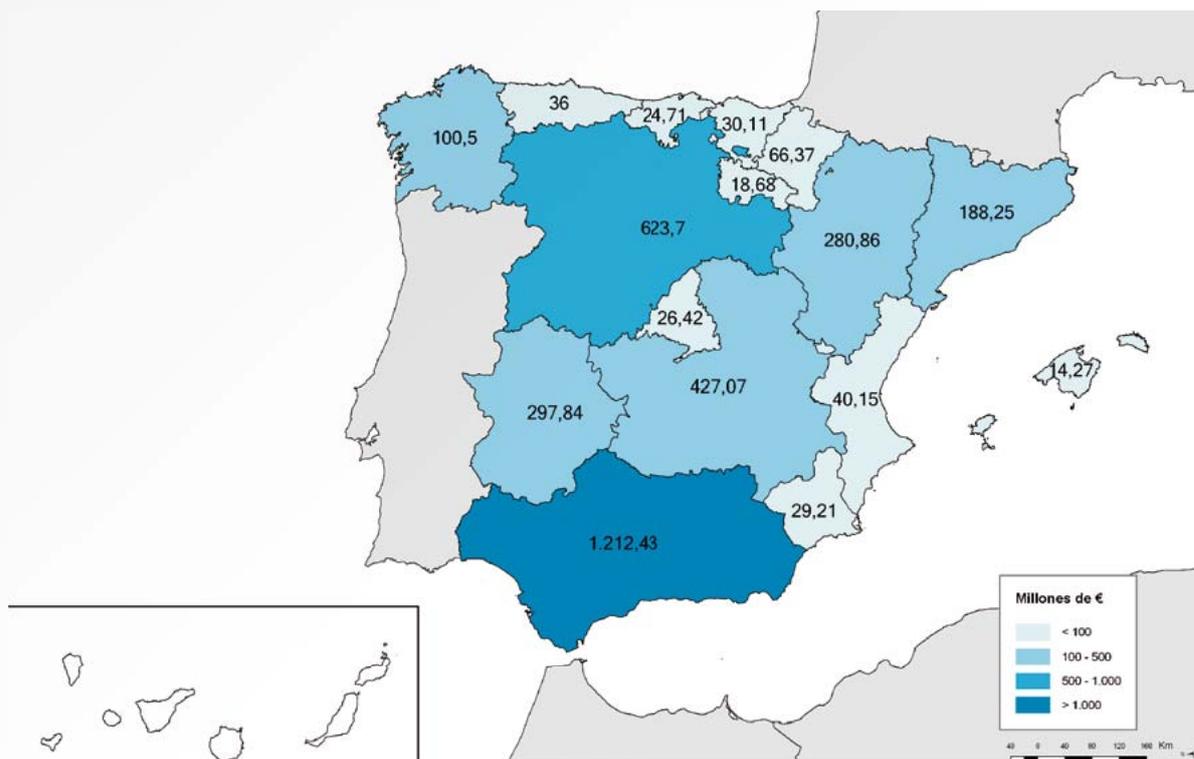
CCAA	Importe Derechos Definitivos (€) (a)	Importe (a) - modulación media estimada (b)	Pagos a 15/10/2010 (€) (c)	% pagado (c/b)	Diferencia (€) (b) - (c)
Andalucía	1.288.313.091	1.216.548.883,82	1.212.425.464	99,66%	4.123.419,51
Aragón	296.189.170	282.608.120,06	280.864.717	99,38%	1.743.403,24
Asturias	37.630.840	36.125.045,58	35.998.067	99,65%	126.978,31
Islas Baleares	15.160.809	14.547.625,19	14.265.717	98,06%	281.908,55
Cantabria	25.755.793	24.889.604,85	24.712.875	99,29%	176.730,22
Castilla-La Mancha	454.466.460	431.557.473,87	427.067.559	98,96%	4.489.914,96
Castilla y León	655.484.266	625.098.232,52	623.699.755	99,78%	1.398.477,80
Cataluña	199.003.950	189.904.763,36	188.248.191	99,13%	1.656.571,88
Extremadura	315.554.291	299.278.544,03	297.835.167	99,52%	1.443.377,01
Galicia	107.099.732	100.495.721,21	100.495.721	100,00%	0,00
C. Madrid	28.125.297	26.571.422,90	26.415.617	99,41%	155.805,92
R. de Murcia	32.026.347	29.856.801,23	29.213.686	97,85%	643.115,51
C.F. Navarra	70.473.627	66.987.431,63	66.370.706	99,08%	616.726,03
P. Vasco	32.025.361	30.503.678,13	30.113.513	98,72%	390.164,71
La Rioja	19.534.448	18.805.754,77	18.682.628	99,35%	123.126,51
C. Valenciana	44.585.935	41.284.377,14	40.153.586	97,26%	1.130.790,97
<b>Totales</b>	<b>3.621.429.417</b>	<b>3.435.063.480,29</b>	<b>3.416.562.969</b>	<b>99,46%</b>	<b>18.500.511,13</b>

Frente a la cantidad que representa el importe de los derechos definitivos, una vez deducida la modulación, lo realmente abonado alcanza los 3.416 millones de €, lo que supone haber dejado de utilizar en la campaña un total de 18,5 millones de €, que representa un 0,53 % del importe disponible.

A continuación se recoge un resumen de la campaña 2009-2010. Los importes figuran en millones de €.

Derechos asignados (a)	Derechos utilizados (b)	Diferencia (c) = (a)-(b)	% (d) = $100 * (c) / (a)$	Importe derechos definitivos (e)	Pagos realizados (f)	Diferencia (g) = (e)-(f)	% (h) = $100 * (g) / (e)$
16.232.820	15.973.169	259.601	1,60	3.435,06	3.416,56	18,50	0,53

**RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. (MILLONES DE €).  
CAMPAÑA 2009-2010 (TOTAL: 3.416,56 MILLONES DE €)**



**2.2. Pagos acoplados y pagos adicionales**

En las ayudas por superficie destaca como novedad para la campaña 2009/2010, la incorporación de la ayuda a los productores de remolacha azucarera.

La principal novedad en el ámbito de las ayudas a los ganaderos, ha sido la implantación de modo extraordinario y para ese año, de una medida específica de apoyo al mercado en el sector de la leche y los productos lácteos, debido a la crisis de precios que estaba sufriendo el sector.

**2.2.1. Pagos por superficie de cultivos herbáceos**

Se mantiene acoplado el 25 %, máximo permitido por la reglamentación comunitaria, del importe alcanzado antes de la reforma. Los cultivos comprendidos en este régimen son: cereales, oleaginosas (girasol, colza o nabina y soja), proteaginosas (habas, haboncillos, guisantes y altramuces dulces) lino no textil, lino y cáñamo para la producción de fibra.

Los elementos básicos de regulación son:

- Un Plan de Regionalización productiva, en el que quedan fijados para cada región de producción los rendimientos que sirven de base para el cálculo del importe por hectárea.
- Unas superficies de base, que limitan las superficies por Estado miembro, para las que se conceden los pagos por superficie.

### Plan de Regionalización Productiva

Se mantiene el Plan de regionalización existente con anterioridad:

- En secano, once regiones productivas de rendimientos: 1,2 - 1,5 - 1,8 - 2,0 - 2,2 - 2,5 - 2,7 - 3,2 - 3,7 - 4,1 y 4,4 t/ha.
- En regadío, cinco regiones para el maíz, de rendimientos: 5,5 - 6,5 - 7,5 - 8,5 y 9,5 t/ha y cinco para los cereales distintos del maíz, de rendimientos: 3,5 - 3,9 - 4,3 - 4,6 y 5,0 t/ha.

### Superficies de base

Las superficies de base nacionales vigentes para este régimen son las siguientes:

- Superficie base nacional de secano, 7.256.617 ha.
- Superficie base nacional de regadío, 1.318.169 ha.

En la superficie base nacional de regadío queda incluida la superficie base de maíz de 379.325 ha. Estas superficies base se distribuyen por comunidades autónomas.

### Cuantía del pago por hectárea

El importe del pago por hectárea se determina multiplicando el importe básico reglamentario de 15,75 €/t por el rendimiento medio en t/ha, según el Plan de regionalización productiva.

### Suplemento de pago al trigo duro

En las zonas tradicionales de cultivo, el trigo duro se beneficia, de un suplemento del pago establecido para los cereales, por un importe de 71,25 €/ha para una superficie máxima garantizada para España de 594.000 ha, la cual no fue superada en la campaña 2009-2010. Las zonas tradicionales son los territorios pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Navarra, y a las provincias de Badajoz, Burgos, Salamanca, Toledo, Zamora y Zaragoza.

### Retirada de tierras voluntaria

Los agricultores pueden retirar de la producción de forma voluntaria hasta el 10% de la superficie por la que se acogen al régimen de ayuda a los cultivos herbáceos, beneficiándose también la superficie retirada del correspondiente pago por superficie.

### Importe y superficies pagadas

El montante total correspondiente al régimen de pagos por superficie a los cultivos herbáceos, fue de 407.961.006 € por 7.480.890 ha, de los cuales 35.985.418 € corresponden al suplemento de pago al trigo duro por 517.110 ha, y el resto de 371.975.588 € al pago por cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino y cáñamo para producción de fibra y retirada voluntaria.

En esta campaña, en el régimen de los cultivos herbáceos, hubo superación de las superficies base de secano y regadío estableciéndose los correspondientes coeficientes de ajuste según mandato reglamentario.

### 2.2.2. Otros regímenes de ayuda por superficie

#### Prima específica a la calidad del trigo duro

A fin de preservar el papel que desempeña su cultivo en las zonas de producción tradicional y potenciar la obtención de trigo duro de calidad, el cultivo de semillas certificadas de determinadas variedades en dosis establecidas, para la producción de pasta y sémola, se complementa con una ayuda de 40 €/ha para una superficie máxima garantizada para España de 594.000 ha, superficie que no se alcanzó en la campaña 2009-2010, por lo que no hubo que aplicar coeficiente reductor a la superficie.

El importe total de esta ayuda fue de 20.580.266 €, y la superficie pagada de 516.774 ha.

#### Prima a las proteaginosas

Con objeto de intensificar el papel de los cultivos ricos en proteínas y proporcionar un incentivo que incremente su producción, se ha previsto un pago suplementario, a los productores de proteaginosas, por superficie cultivada y cosechada después de la fase de maduración lechosa, que alcanza los 55,57 €/ha para una superficie máxima garantizada de 1.648.000 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no ha sido superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 10.150.059 €, y la superficie pagada de 182.366 ha.

#### Ayuda específica al arroz

Con el fin de preservar el cultivo del arroz en las zonas de producción tradicional, se ha previsto la concesión de una ayuda específica a este cultivo. La ayuda de 476,25 €/ha está limitada a una superficie básica nacional para cada Estado miembro productor, que para España es de 104.973 ha, dividida a su vez en 10 subsuperficies básicas, correspondientes a cada una de las diez comunidades autónomas productoras.

No se alcanzó la superficie básica nacional, por lo que no hubo lugar a la aplicación de coeficientes reductores a la superficie.

El importe total de esta ayuda fue de 49.648.448 €, y la superficie pagada de 105.268 ha.

#### Ayuda a los cultivos energéticos

La ayuda, que tiene como objeto potenciar fuentes de energía alternativas a las emisoras de dióxido de carbono, está condicionada a la firma de un contrato entre el agricultor y un receptor o un transformador, salvo en el caso de que la transformación se realice en la propia explotación, y asciende a 45 €/ha para una superficie máxima garantizada de 2.000.000 ha en el conjunto de la Unión Europea, la cual no fue superada en esta campaña.

El importe total de esta ayuda fue de 1.391.297 €, y la superficie pagada de 31.265 ha.

#### Ayuda por superficie a los frutos de cáscara

Esta ayuda tiene por objeto el fomento del cultivo de las siguientes especies de frutos de cáscara: almendros, avellanos, nogales, pistachos y algarrobos.

La ayuda está condicionada a que los productores de frutos de cáscara pertenezcan a una organización de productores y a que las superficies alcancen una densidad mínima de plantación.

La superficie máxima garantizada para España es de 568.200 ha, y el límite presupuestario asignado asciende a 68.610.150 €.

El importe de la ayuda comunitaria general puede llegar a 241,50 €/ha. Para las plantaciones de avellano se ha establecido una ayuda complementaria de 105 €/ha.

Si el resultado de multiplicar las superficies determinadas por el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 €/ha, rebasa el límite presupuestario asignado, se aplica un coeficiente corrector a la ayuda comunitaria.

Cuando se aplica el coeficiente corrector, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) se concede una ayuda nacional cuya cuantía será la mitad de la diferencia entre el importe de la ayuda comunitaria de 241,50 €/ha y el importe que resulta de la reducción como consecuencia de la aplicación del coeficiente corrector, teniendo un límite esta ayuda de 60,375 €/ha.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, una ayuda por hectárea, que, sumada a la aportación del Ministerio no puede rebasar la cantidad de 120,75 €/ha.

Los agricultores profesionales pueden percibir una ayuda nacional complementaria del Ministerio en los casos en que la suma de las ayudas contempladas en los dos párrafos anteriores no alcanzase la cantidad de 120,75 €/ha. Esta ayuda complementaria sumada a la concedida por el Ministerio, ascenderá hasta un máximo de 60,375 €/ha.

Para la campaña 2009/2010, los importes unitarios de la ayuda resultantes fueron los siguientes, en €/ha:

• Ayuda comunitaria complementaria para las superficies de avellano:	105,00
• Ayuda comunitaria general para todas las superficies de frutos cáscara (incluidas las de avellano):	155,58
• Ayuda nacional (MARM):	42,96
• Ayuda nacional complementaria (MARM):	17,42

El importe abonado por esta ayuda asciende a 67.197.641 €

En cuanto a las superficies pagadas, por variedades, resultaron las siguientes, en ha:

Avellanos	11.732
Almendros	386.097
Nogales	2.812
Pistacheros	2.518
Algarrobos	20.464
<b>TOTAL</b>	<b>423.623</b>

#### Ayuda a la producción de semillas

La lista de especies de semillas que pueden tener derecho a esta ayuda viene recogida en el anexo XIII del Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, en el que también se establece el importe unitario de la ayuda, para cada especie y subespecie, expresado en €/100 kg.

La ayuda se concede al productor de semillas de base o certificadas, producidas mediante un contrato de cultivo, celebrado entre un establecimiento de semillas autorizado y un agricultor, o directamente por el establecimiento de semillas autorizado que haya realizado la correspondiente declaración de cultivo.

Además, la semilla tiene que haber sido cosechada en el territorio nacional durante el año civil en que comience la campaña de comercialización, debe ser certificada oficialmente por el órgano competente de la comunidad autónoma, y comercializada para la siembra antes del 15 de junio del año siguiente a la cosecha. La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,3 ha.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario asignado a España asciende a 10.347.000 €.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 8.049.848 €.

#### **Ayuda específica al olivar**

Esta ayuda se concede a superficies de olivar que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar formadas por olivos registrados en SIGPAC y plantados antes del 1 de mayo de 1998 o ser de sustitución de éstos.
- Estar situadas en explotaciones de pequeña dimensión, que son aquellas cuya producción media no alcanza los 57.000 kg. de aceite de oliva, incluido el 8 por ciento de orujo.
- Estar incluidas en alguna de las categorías siguientes:
  - Olivares en zonas dependientes del cultivo, en particular aquellas cuya superficie de olivar a nivel municipal sea mayor del 80 por ciento de la superficie labrada total.
  - Olivares de alto valor cultural y paisajístico, en particular los de edad avanzada o en terrazas.
  - Olivares en zonas con limitaciones permanentes del medio natural como alta pendiente o baja pluviometría.
  - Olivares con riesgo de abandono, en particular los situados en zonas desfavorecidas o con bajos rendimientos.
  - Olivares de interés social, en especial los que se sitúen en zonas de tradición oleícola o en zonas que presenten indicadores económicos desfavorables o integrados en sistemas de calidad diferenciada, tales como denominaciones de origen o producción ecológica.

Las categorías son establecidas por las comunidades autónomas, en su ámbito territorial, en función de las características que más se adapten a sus olivares.

La superficie mínima, por solicitud, no podrá ser inferior a 0,1 ha.

El número de olivos por parcela oleícola no podrá diferir en más de un 10% del registrado a 1 de enero de 2005.

En España, la cantidad destinada a la ayuda al olivar, es decir, el 6,39% de la ayuda total, asciende a 103.140.000 €, habiéndose distribuido entre las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas deben establecer el importe indicativo de la ayuda por hectárea-SIG oleícola para cada una de las categorías elegidas en su ámbito, antes de 31 de enero de cada año, y, para la campaña que nos ocupa, en base a los datos de las superficies con derecho a ayuda ubicadas en su ámbito territorial, debían determinar, a más tardar el 1 de diciembre de 2009, el importe unitario de la ayuda por hectárea-SIG oleícola. Conviene destacar que no se pagan aquellas ayudas cuyo importe por solicitud sea inferior a 50 €.

En la campaña 2009/2010, las superficies de olivar pagadas ascienden en España a 1.356.394 ha.

El importe abonado por esta ayuda asciende a 99.628.760 €.

### Ayuda específica al algodón

El Ministerio de Medio Ambiente Medio rural y Marino (MARM), en el ámbito de sus competencias, estableció, para la campaña 2009-2010, los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en secano.
- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 has.).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.400 €/ha admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 48.000 ha. En esta campaña, la superficie admisible fue superior a la superficie nacional básica, resultando un importe a pagar, tras aplicar la correspondiente reducción, de 1.189,78 €/ha.

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada, perciben esta ayuda incrementada con un importe de 10 €/ha.

En la campaña 2009-2010, el importe abonado por esta ayuda fue de 66.702.935 € para una superficie de 55.627 ha.

### Ayuda específica al tabaco

La ayuda se concede a los agricultores que hayan percibido una prima por tabaco en los años 2000, 2001 y 2002, o que hayan adquirido cuotas de producción de tabaco entre el 1-01-2002 y el 31-12-2005.

El pago de la ayuda queda supeditado a varias condiciones:

- Procedencia del tabaco de una zona de producción determinada, establecida reglamentariamente por grupo de variedades.
- Cumplimiento de requisitos cualitativos establecidos.
- Entrega del tabaco, en hoja, en las instalaciones de la empresa de primera transformación, en virtud de un contrato de cultivo.
- El pago garantizará igualdad de trato a los agricultores y se basará en criterios objetivos.

Para cada cosecha 2006 a 2009, el importe máximo de esta ayuda específica en su conjunto, incluidos los importes que se transfieran al Fondo Comunitario del Tabaco, será de 70,599 millones de €. Este Fondo tiene como finalidad realizar acciones de investigación e información sobre los efectos nocivos del tabaco, así como orientar la producción comunitaria hacia variedades y calidades de tabaco lo menos nocivas posible. También financia acciones y estudios sobre reconversión de los productores de tabaco hacia otros cultivos o actividades económicas creadoras de empleo. En el año 2009, dicho Fondo ha sido financiado con el 5% de la ayuda acoplada en este sector.

En la cosecha 2009, los importes unitarios finales fueron los siguientes:

GRUPO	TIPO	IMPORTE UNITARIO FINAL(€/Kg)
I. Virginia E.	Tabaco curado al aire	1,981
II. Burley E.	Tabaco rubio curado al aire	1,584
III. Burley F y Havana	Tabaco negro curado al aire	1,584
IV. Kentucky	Tabaco curado al fuego	1,742

En la cosecha 2009, el importe abonado por esta ayuda a los productores de tabaco ascendió a 66.757.191 €.

#### Ayuda adicional al algodón

El artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, posibilita la concesión de una ayuda adicional en varios sectores. Así, los Estados miembros pueden, de forma facultativa, establecer una retención de hasta el 10% del pago único, que debe tener como finalidad atender actividades agrarias que fomenten la protección o mejora del medio ambiente o de la calidad y comercialización de productos agrícolas.

La ayuda adicional en el sector del algodón se concede a los agricultores que entreguen en la desmotadora un producto de calidad sana, cabal y comercial, exento de restos de plásticos y que además, tenga un porcentaje máximo de humedad del 12% y de materias extrañas inferior al 5%.

En esta campaña, las superficies de algodón determinadas, con derecho a esta ayuda, ascendieron en España a 27.956,22ha. El importe unitario para la campaña 2009/2010 fue de 480,46 €/ha.

El importe abonado fue de 13.356.868 € para esa superficie.

#### Ayuda adicional a la remolacha azucarera

Los agricultores productores de remolacha azucarera y caña de azúcar, pueden recibir un pago adicional para la realización de actividades que mejoren la calidad de la producción que se entregue a la industria azucarera, siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria azucarera y la remolacha y caña de azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- La remolacha entregada tendrá como mínimo 13,5 grados polarimétricos y un porcentaje en tierras, coronas y otros elementos externos, incorporados a la raíz, menor del 25%.
- La caña de azúcar tendrá como mínimo 10,6 grados polarimétricos.

En la campaña 2009/2010, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 3.892.912 t, siendo el límite nacional de 19.743.300 t; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 5,07 € / t.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 20.045.856 € para una cantidad de 3.892.912 t.

### Ayuda adicional al tabaco

El importe total de los pagos adicionales se determina aplicando una retención del 5% al límite máximo nacional de las ayudas desacopladas del tabaco.

Pueden ser beneficiarios de esta ayuda, todos los cultivadores que presenten su tabaco a una agrupación de productores reconocida, para su comercialización por la industria de primera transformación y, que debe haberse producido según las normas de producción y comercialización establecidas por la agrupación.

Para la cosecha 2009, el importe unitario final de la ayuda adicional al tabaco se fijó en 0,067 €/kg. El importe abonado por esta ayuda ascendió a 2.245.916 €.

### Ayuda transitoria al tomate para transformación

Esta ayuda se destina a los agricultores productores de tomate que hayan suscrito un contrato de transformación de forma individual o a través de una Organización de Productores, con una industria de transformación autorizada, para cada uno de los tipos de producto elaborado siguientes: tomates pelados enteros en conserva y otros productos a base de tomates.

El límite presupuestario asignado a España es de 28.116.500 €

Para la campaña 2009/2010, el importe unitario de la ayuda, para cada grupo de pago, ha resultado el siguiente:

- Tomate pelado entero en conserva: 1.100,00 €/ha.
- Otros productos a base de tomates: 793,1195 €/ha.

EL importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 27.968.567,99 €.

La superficie total pagada ha sido de 35.060,33 ha, siendo su distribución por grupo de pago la siguiente:

- Tomate pelado entero en conserva: 1.008,43 ha.
- Otros productos a base de tomates: 34.051,90 ha.

### Ayuda transitoria a los cítricos para transformación

Esta ayuda se destina a los agricultores productores de cítricos que hayan suscrito un contrato de transformación de forma individual, a través de una Organización de Productores o de un receptor autorizado con una industria de transformación autorizada, para cada una de las siguientes especies y destino: naranjas dulces, mandarinas, clementinas, limones, toronjas y pomelos con destino a zumo, y clementinas y satsumas con destino a gajo.

El límite presupuestario asignado a España es de 93.733.000,00 €.

Los límites, por grupo de pago, son los siguientes:

- Naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 80.333.000,00 €.
- Limones: 13.333.000,00 €.
- Toronjas y pomelos: 67.000,00 €.

Para la campaña 2009/2010, los importes unitarios de la ayuda, por grupo de pago, han resultado los siguientes:

- Naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 568,80 €/ha.

- Limones: 1.013,18 €/ha.
- Toronjas y pomelos: 60,82 €/ha.

El importe total abonado por esta ayuda, ha sido de 89.063.914,61 €.

La superficie total pagada ha sido de 155.493,82 ha, siendo su distribución por grupo de pago la siguiente:

- Naranjas, mandarinas, clementinas y satsumas: 141.232,61 ha.
- Limones: 13.159,59 ha.
- Toronjas y pomelos: 1.101,62 ha.

#### **Ayuda a los productores de remolacha azucarera**

La ayuda a los productores de remolacha azucarera, se establece en España a partir de la campaña 2009/2010, al haberse superado el abandono de más del 50 % de la cuota de azúcar fijada en el Anexo III del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece por azúcar producida al amparo de cuotas de las campañas de comercialización 2009/2010 a 2013/2014. La ayuda se concederá en función de la cantidad de azúcar de cuota obtenida a partir de la remolacha azucarera suministrada conforme a contratos de suministro.

La ayuda para 2009 es de 53,3251 €/t de azúcar blanco de calidad corriente.

Para el pago de esta ayuda, el límite presupuestario para España asciende a 26.581.506 €.

El importe total abonado por esta ayuda en esta campaña fue de 25.796.667 € para una cantidad de 497.381,45 t.

Como resumen de este apartado de ayudas por superficie, en el cuadro siguiente se recogen los importes pagados, por comunidades autónomas y tipos de ayudas, en la campaña 2009-2010.

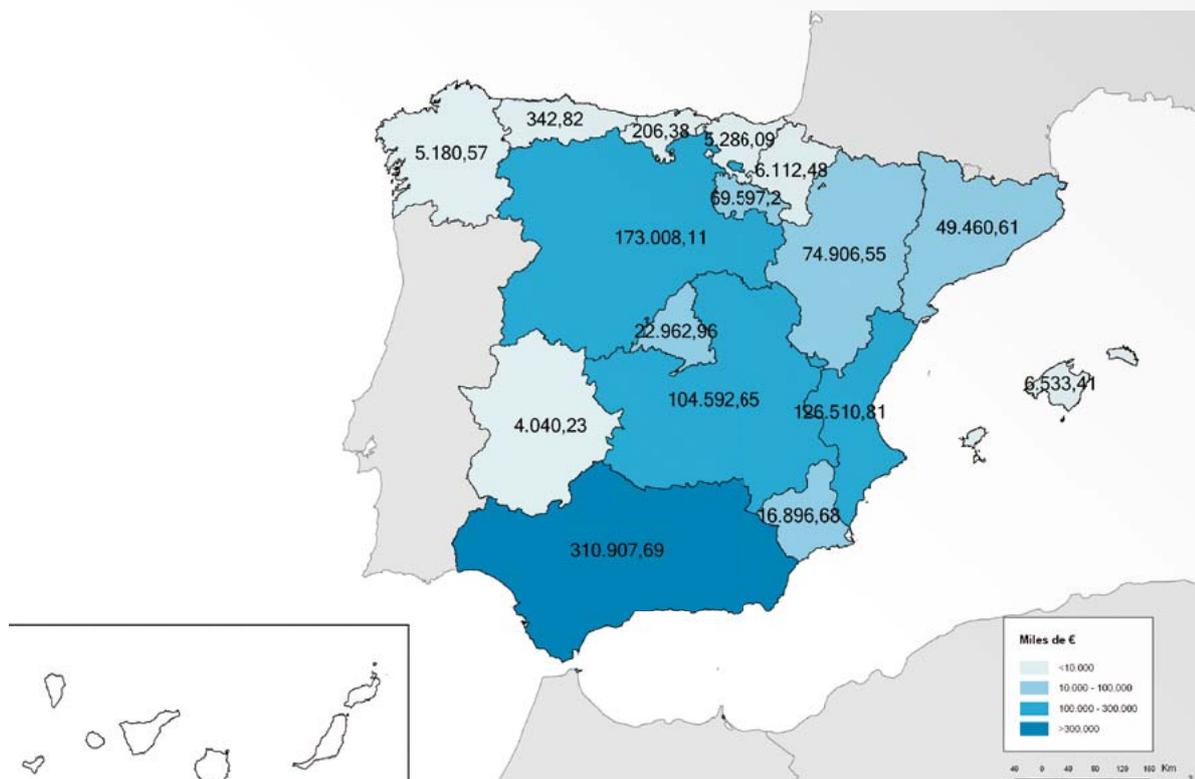
### IMPORTE DE LAS AYUDAS ACOPLADAS Y ADICIONALES. CAMPAÑA 2009-2010

Comunidad Autónoma	Suplemento al Trigo duro	Cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino y cáñamo para fibra y retirada voluntaria	Prima específica a la calidad del Trigo duro	Prima a las Proteaginosas	Ayuda específica al Arroz	Ayuda a los Cultivos energéticos	Ayuda a los Frutos Cáscara	Ayuda a la Producción de Semillas
	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €
ANDALUCÍA	21.973.698,03	54.385.903,86	12.574.194,10	1.177.447,51	16.827.566,12	38.011,17	16.428.431,05	1.633.281,94
ARAGÓN	11.209.022,83	38.926.878,22	6.445.596,36	570.220,61	5.139.280,74	12.475,49	9.325.879,52	869.138,59
ASTURIAS (P. DE)	0,00	342.822,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BALEARS (ILLES)	0,00	2.404.486,14	0,00	99.854,65	19.664,38	0,00	3.928.178,23	0,00
CANTABRIA	0,00	202.009,87	0,00	958,03	0,00	3.412,80	0,00	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	700.886,51	78.874.269,81	386.528,73	2.038.011,83	157.063,52	282.861,14	8.122.771,11	1.159.497,13
CASTILLA Y LEÓN	227.910,43	125.878.358,68	126.394,38	5.318.741,52	54.078,20	927.651,98	168.068,43	3.019.107,48
CATALUÑA	0,00	20.358.117,32	0,00	39.032,97	9.936.800,90	55.405,36	8.495.580,13	753.181,16
C. VALENCIANA	0,00	1.331.939,88	0,00	32.168,46	6.747.809,05	0,00	8.906.558,96	376.226,18
EXTREMADURA	1.358.277,96	19.642.302,70	758.709,16	606.384,97	9.773.651,71	23.440,92	478.322,24	128.035,97
GALICIA	0,00	4.039.247,49	0,00	984,73	0,00	0,00	0,00	0,00
MADRID (C. DE)	0,00	4.166.860,24	0,00	156.131,57	0,00	216,00	18.412,91	0,00
MURCIA (R. DE)	0,00	2.196.027,41	0,00	1.161,97	172.655,04	0,00	10.232.036,82	-657,23
NAVARRA (C.F. DE)	515.392,26	12.665.146,17	288.713,23	89.004,03	819.878,82	33.189,74	311.736,28	109.944,16
PAIS VASCO	0,00	3.431.268,47	0,00	12.628,06	0,00	13.129,16	1.831,17	940,83
RIOJA (LA)	230,25	3.129.948,50	130,40	7.328,57	0,00	1.503,45	779.834,16	1.151,41
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>35.985.418,26</b>	<b>371.975.587,66</b>	<b>20.580.266,36</b>	<b>10.150.059,48</b>	<b>49.648.448,49</b>	<b>1.391.297,21</b>	<b>67.197.641,01</b>	<b>8.049.847,62</b>

**(CONTINUACIÓN) IMPORTE DE LAS AYUDAS ACOPLADAS Y ADICIONALES. CAMPAÑA 2009-2010**

Comunidad Autónoma	Ayuda Específica al Olivar	Ayuda Específica al Algodón	Ayuda Específica al Tabaco	Ayuda Adicional al Algodón	Ayuda Adicional a la Remolacha Azucarera	Ayuda Adicional al Tabaco	Ayuda transitoria tomates para transformación	Ayuda transitoria cítricos para transformación	Ayuda a los Productores de Remolacha Azucarera	TOTAL NACIONAL
	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €	Importe €
ANDALUCÍA	66.531.205,08	66.612.909,65	2.949.272,92	13.327.287,20	3.869.340,36	107.427,65	4.369.283,11	25.399.353,56	2.703.073,65	310.907.686,96
ARAGÓN	1.685.876,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	701.361,72	20.823,77	0,00	74.906.554,63
ASTURIAS (P. DE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342.822,90
BALEARS (ILLES)	25.595,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.634,31	0,00	6.533.413,66
CANTABRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206.380,70
CASTILLA-LA MANCHA	11.397.972,90	13.832,00	339.607,45	4.747,11	0,00	10.157,73	955.626,70	148.817,83	0,00	104.592.651,50
CASTILLA Y LEÓN	211.395,56	0,00	1.384.095,88	0,00	14.573.022,12	47.727,64	0,00	293.754,25	20.777.801,57	173.008.108,12
CATALUÑA	5.961.797,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.880,67	3.847.812,90	0,00	49.460.609,12
C. VALENCIANA	2.910.535,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.291.956,74	0,00	69.597.195,04
EXTREMADURA	9.565.694,15	20.821,15	61.976.748,95	2.472,60	10.334,55	2.076.535,34	19.998.021,20	77.328,35	13.725,03	126.510.806,95
GALICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.040.232,22
MADRID (C. DE)	801.680,53	0,00	0,00	0,00	16.600,02	0,00	0,00	0,00	20.666,84	5.180.568,11
MURCIA (R. DE)	333.504,57	55.372,36	0,00	22.361,42	0,00	0,00	23.024,98	9.927.477,32	0,00	22.962.964,66
NAVARRA (C.F.DE)	127.287,52	0,00	38.958,52	0,00	13.679,60	1.647,73	1.861.350,35	955,58	19.795,62	16.896.679,61
PAIS VASCO	5.971,90	0,00	68.507,81	0,00	1.052.593,39	2.419,60	0,00	0,00	1.523.187,58	6.112.477,97
RIOJA (LA)	70.241,56	0,00	0,00	0,00	510.285,69	0,00	47.019,27	0,00	738.416,77	5.286.090,03
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>99.628.769,99</b>	<b>66.702.935,17</b>	<b>66.757.191,53</b>	<b>13.356.868,33</b>	<b>20.045.855,74</b>	<b>2.245.915,70</b>	<b>27.968.567,99</b>	<b>89.063.914,61</b>	<b>25.796.667,06</b>	<b>976.545.242,21</b>

**Pagos acoplados y adicionales, por superficie. Distribución territorial.**  
**Campaña 2009-2010 Total: 976.545,24 miles de €**



**1.2.3. Pagos acoplados a los productores de ganado vacuno**

**Primas al ganado vacuno**

*Prima a la vaca nodriza*

La prima a la vaca nodriza, se mantiene 100% acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aun vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima, sea inferior o igual a 120.000 kg. Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne. Para poder beneficiarse de la prima, los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la ayuda y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España, la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza, asciende a 261.153.000 €. Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,99235880 a los pagos correspondientes a la campaña 2009.

En la campaña 2009, los beneficiarios de esta ayuda fueron 47.835, y los animales pagados ascienden a 1.411.142,1. El importe abonado asciende a 244.484.329,49 €.

#### *Prima complementaria a la vaca nodriza*

Los beneficiarios de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas situadas en zonas de Objetivo 1. Para el resto de las explotaciones, la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España, la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA, asciende a 26.000.000 €. Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,98611335 a los pagos correspondientes a la campaña 2009.

En la campaña 2009 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 24.205.161,40 €.

#### *Prima por sacrificio*

Los productores de ganado vacuno, pueden solicitar la prima por sacrificio cuando sus animales se sacrifican en el interior de la Unión Europea, o se exportan vivos a un país tercero. Se mantiene 100% acoplada para terneros y 40% para adultos.

Son objeto de subvención los bovinos que, en la fecha de sacrificio:

- Tengan al menos ocho meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos)
- Tengan más de un mes y menos de ocho meses y un peso en canal inferior a 185 kg (Prima por el sacrificio de terneros).

Para tener derecho a la prima, el productor debe mantener en su explotación el animal por el que desea obtener la ayuda durante un período de retención mínimo de dos meses. Dicho período de retención debe haber finalizado en el plazo de un mes antes del sacrificio o dos meses en el caso de exportación. En el caso de terneros sacrificados antes de los tres meses de edad, el período de retención será de un mes.

Como principal novedad, dentro de los objetivos de simplificación de la gestión de las ayudas directas de la PAC, en la campaña 2009 se introdujo el sistema sin solicitudes para los animales sacrificados en España, por el cual los solicitantes de la prima por sacrificio únicamente deben presentar una declaración de participación en el régimen, obteniendo la administración los animales potencialmente subvencionables a partir de la información que consta en la base de datos de identificación y registro de bovino. Para los animales sacrificados en otros Estados miembros y exportados vivos a un país tercero se mantiene el sistema tradicional de solicitudes.

El límite máximo anual de animales primados, asignado al Estado español por la Unión Europea, es de 1.982.216 animales, en la prima por sacrificio de bovinos adultos, y de 25.629 en la prima por sacrificio de terneros.

A partir de la información recibida de las comunidades autónomas, los animales primables para la campaña 2009 fueron:

- Total adultos primables: 2.206.975
- Total terneros primables: 56.729

Destaca especialmente el incremento del número de terneros primables en un 56% con respecto a la campaña 2008 que fue de 36.342 terneros.

Por tanto, en ambos casos hubo rebasamiento del límite de animales y se hizo preciso aplicar los siguientes coeficientes de reducción, a los animales primables, para ajustarlos al límite nacional.

- Sacrificio de adultos: 0,89815970
- Sacrificio de terneros: 0,45177951

En España, la cantidad destinada a la prima por sacrificio, asciende a 47.175.000 € para el sacrificio de bovinos adultos y 560.000 € para el sacrificio de terneros. Debido a la posible superación del límite presupuestario, hubo de aplicarse un coeficiente de reducción de 0,90167534 para el sacrificio de adultos, y de 0,46896251 a los pagos por sacrificio de terneros.

Los animales pagados en España ascienden a 1.920.325,4 bovinos adultos y 24.675,8 terneros. El importe abonado por esta ayuda asciende a 42.832.744,87 € por sacrificio de bovinos adultos y 516.996,89 € por sacrificio de terneros.

En la campaña 2009, los beneficiarios de esta ayuda fueron, en la modalidad sacrificio, 78.928, en el caso del sacrificio de adultos, y 17.080 en el del sacrificio de terneros. En la modalidad exportación solo hubo 96 beneficiarios, 94 por exportación de adultos y 2 por exportación de terneros.

### **Pagos adicionales en el sector del ganado vacuno**

Se han establecido tres tipos de pagos adicionales al sector vacuno, en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003; estos pagos acoplados a la producción, se resumen en:

#### *Pagos adicionales en el sector vacuno de carne*

En España se han establecido dos pagos adicionales dentro del sector vacuno de carne: el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino establece anualmente la cuantía de cada pago adicional por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

El objetivo del pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas es incentivar el mantenimiento de actividades ganaderas medioambientalmente beneficiosas, que realicen una utilización racional de los recursos naturales pastables y conserven el patrimonio genético de nuestra cabaña ganadera.

Los pagos se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación del pago adicional por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra el pago adicional completo, de 41 a 70 cabezas, se reciben dos tercios del pago adicional y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio del pago adicional.

Para la campaña 2009 el importe unitario de este pago fue el siguiente:

- 1 à 40 cabezas à 31,63674618 €/animal.
- 41 à 70 cabezas à 21,09116412 €/animal.
- 71 à 100 cabezas à 10,54558206 €/animal.

En cuanto al pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente, el objeto es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno.

El pago se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de origen protegidas o Indicaciones geográficas protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España, dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

Para la campaña 2009 el importe unitario de este pago fue de 12,10505109 €/animal.

En España, la cantidad destinada a los pagos adicionales al sector vacuno de carne, asciende a 54.966.000 €, que se reparten en 47.966.000 € para el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 7.000.000 € para el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.

En la campaña 2009, los beneficiarios de estos pagos adicionales fueron 63.939, de los cuales 59.505 percibieron el pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y 12.459 percibieron el pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. El importe abonado por estos dos pagos adicionales en su conjunto asciende a 49.274.864,47 €.

#### *Pago adicional en el sector lácteo*

El objetivo de este pago es favorecer la calidad de leche cruda producida en las explotaciones de ganado vacuno de leche, con el compromiso del ganadero de acogerse a un sistema de aseguramiento de la calidad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino establece anualmente la cuantía del pago adicional por kilo de cuota, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

La cuota con derecho a pago tiene un máximo de 500.000 Kg. por explotación y, en el caso de explotaciones asociativas, ese límite es modificado en función del número de agricultores a título principal que integran la explotación, a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos, entre la cuota con derecho a pago que sumen todos los solicitantes de cada año. Para la campaña 2009 el importe unitario del pago adicional al sector lácteo fue de 3,86665003 €/tonelada.

La concesión de estos pagos se hace a los agricultores que hayan presentado una declaración de acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad, descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene o

a un sistema que asegure la calidad, siempre que esté aprobado y verificado por la autoridad competente.

La cantidad destinada al pago adicional al sector lácteo, asciende a 19.763.000 €.

En la campaña 2009, los beneficiarios de esta ayuda fueron 21.629. El importe abonado por esta ayuda asciende a 18.211.604,48 €.

### **Medida específica de apoyo al mercado en el sector de la leche y productos lácteos**

En noviembre de 2009, debido a la difícil situación que estaba atravesando el sector lácteo, el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros de Economía de la UE, aprobaron un fondo adicional para el sector lácteo de 300 Millones de euros con cargo a los presupuestos FEAGA 2010.

Para ello, se modificó el Reglamento (CE) 1234/2007 de la OCM única para incluir en el artículo 186 al sector lácteo. De este modo, y de forma similar a lo establecido para otros sectores, se habilitaba a la Comisión Europea para la adopción de medidas en caso de perturbaciones de precios en el mercado interior. Posteriormente se publicó el Reglamento (CE) nº 1233/2009 de 15 de diciembre, que establece el reparto de dicho fondo entre los diferentes Estados Miembros y los criterios para la concesión de la ayuda a los productores afectados por la crisis

La dotación financiera para cada Estado Miembro fue calculada a partir de la producción de leche en el periodo 2008/2009 en el ámbito de las cuotas nacionales. De este modo, a España le correspondieron 12,79 mill €.

Finalmente el número de beneficiarios fue de 23.716 productores, con una cantidad de cuota disponible abonada de 5.546.559.187 Kg.

Con los datos disponibles para ese periodo de cuota y la dotación financiera fijada, el importe unitario fue de 0,00230003 €/kg. El importe finalmente abonado asciende a 12.752.352,33 €.

#### **2.2.4. Pagos acoplados a los productores de ovino y caprino**

##### **Primas al ganado ovino y caprino**

###### *Prima por oveja y cabra*

La prima de ovino y caprino, queda acoplada al 50% a la producción y se concede a los productores que mantengan un rebaño de ovejas y/o cabras. Para tener derecho a las ayudas, los solicitantes deben tener asignado un límite individual de derechos de prima, y mantener en su explotación un número de animales que cumplan las condiciones para su concesión igual a aquel por el que han solicitado la prima durante un periodo de retención de 100 días. El número de animales solicitados no puede ser inferior a diez al igual que el número de derechos tampoco puede ser inferior a diez.

El productor que posea cabras en su explotación podrá, previa solicitud, obtener la prima por cabra, siempre que su explotación tenga por lo menos un 50% de la superficie dedicada a la agricultura en alguna de las zonas que aparecen en el artículo 80.2 del Real Decreto 1612/2008.

En España, la cantidad destinada a la prima por oveja y cabra, asciende a 183.499.000 €

En la campaña 2009, los animales pagados en España ascienden a 15.807.130. El importe abonado por esta ayuda asciende a 172.369.689,23 €.

*Prima adicional por oveja y cabra*

También obtienen una prima adicional, que queda acoplada al 50% a la producción, los productores de ovino y caprino en cuya explotación al menos el 50% de la superficie dedicada a la agricultura se sitúe en zonas desfavorecidas. Asimismo se concede a los productores que practiquen la trashumancia en unas zonas determinadas.

En España, la cantidad destinada a la prima adicional por oveja y cabra, asciende a 55.795.000 €.

En la campaña 2009, los animales pagados en España ascienden a 14.067.103. El importe abonado por esta ayuda asciende a 52.175.430,03 €.

Como resumen de este apartado, en el cuadro y en los gráficos siguientes se recogen para cada línea de ayuda el límite presupuestario y los importes pagados, el número de animales y beneficiarios pagados así como los datos de los importes pagados, desglosados por comunidades autónomas.

Del mismo merece la pena señalar la evolución del censo de ovino y caprino que ha pasado de recibir primas por un censo de 17, 65 millones de animales, en la campaña 2006-2007, a hacerlo sobre un censo de 15,80 millones de cabezas, en la campaña 2009-2010 (reducción del 11% en el período considerado).

**LÍMITES PRESUPUESTARIOS E IMPORTES PAGADOS POR LÍNEAS DE AYUDA. CAMPAÑA 2009-2010**

Líneas de ayuda	Límite presupuestario (€)	Importe pagado (€)
Prima por vaca nodriza	261.153.000	244.484.329,49
Prima complementaria por vaca nodriza	26.000.000	24.205.161,40
Prima por sacrificio de adultos	47.175.000	42.832.744,87
Prima por sacrificio de terneros	560.000	516.996,89
Pago adicional ganado vacuno de carne	54.966.000	49.274.864,47
Pago adicional en el sector lácteo	19.763.000	18.211.604,48
Medida específica de apoyo al sector lácteo	12.790.000	12.752.352,33
Prima por oveja y cabra	183.499.000	172.369.689,23
Prima adicional por oveja y cabra	55.795.000	52.175.430,03

### ANIMALES PAGADOS Y BENEFICIARIOS. CAMPAÑA 2009-2010

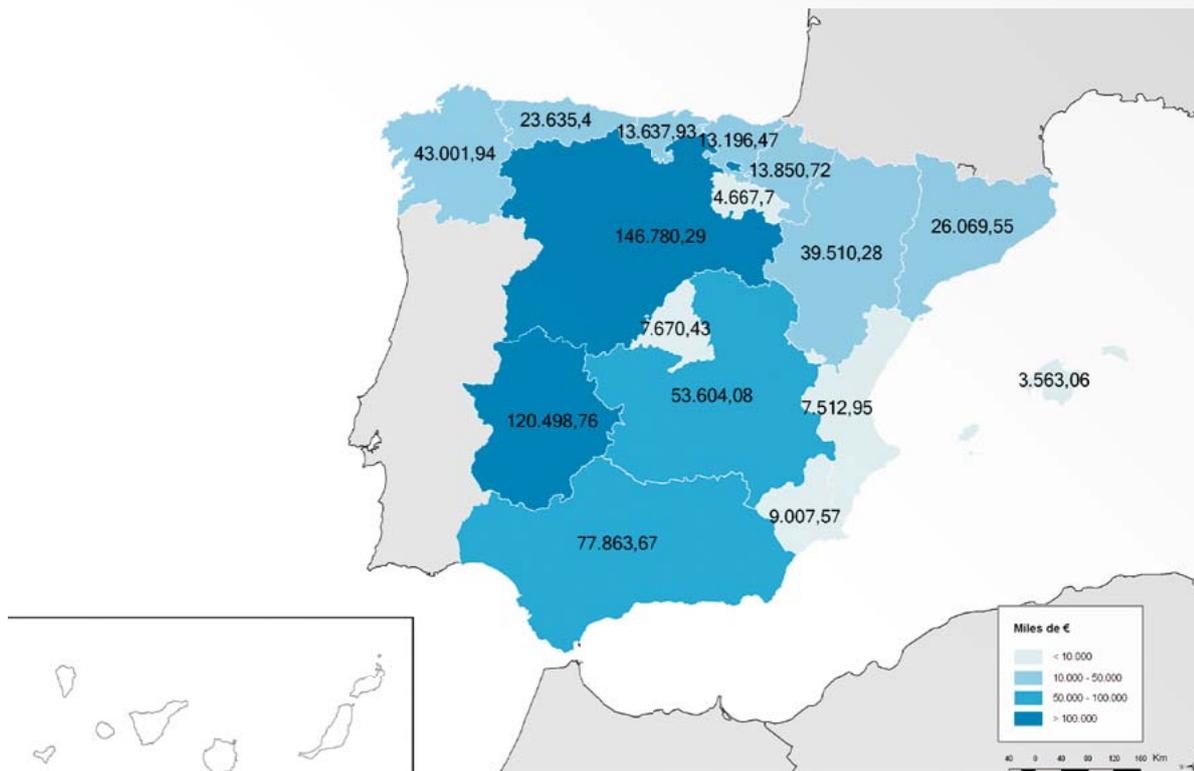
Tipo de ayuda	Nº Animales	Nº Beneficiarios
Prima por vaca nodriza	1.411.142,1	47.835
Prima adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas		59.505
Prima adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida		12.459
<b>Total sector vacuno de carne</b>		<b>63.939 (1)</b>
Prima por sacrificio: bovino adulto	Modalidad sacrificio 1.917.961,1 Modalidad exportación 2.364,3	Modalidad sacrificio 78.928 Modalidad exportación 94
Prima por sacrificio: terneros	Modalidad sacrificio 24.656,8 Modalidad exportación 19,0	Modalidad sacrificio 17.080 Modalidad exportación 2
Pago adicional al sector lácteo		21.629
Medida específica de apoyo al sector lácteo		23.716
Prima por oveja y cabra	Ovejas no lecheras: 11.217.248 Ovejas lecheras: 2.873.773 Cabras: 1.716.109	
Prima adicional por oveja y cabra	Ovejas no lecheras: 9.963.868 Ovejas lecheras: 2.673.143 Cabras: 1.430.092	

(1) NOTA: las solicitudes se contabilizan una sola vez

### IMPORTE DE LAS PRIMAS GANADERAS Y PAGOS ADICIONALES. CAMPAÑA 2009-2010 (MILES €)

CC.AA.	VACUNO						OVINO Y CAPRINO					Total
	Vaca nodriza		Sacrificio		Pagos Adicionales		Total vacuno	Prima base	Prima complementaria	Total ovino y caprino		
	Prima base	Prima complementaria	Temeros	Adultos	Sector Carne	Sector Lácteo						
Andalucía	31.337,96	3.740,32	17,88	2.113,87	4.056,01	944,08	42.210,12	27.400,85	8.252,70	35.653,55	77.863,67	
Aragón	6.009,57	0,00	1,73	5.582,25	2.531,57	200,67	14.325,79	19.758,92	5.425,58	25.184,49	39.510,28	
Asturias (P. de)	13.715,24	1.628,04	30,81	1.429,10	4.155,48	2.115,88	23.074,54	416,55	144,31	560,87	23.635,40	
Balears (Illes)	125,25	0,00	0,65	245,06	76,85	254,15	701,96	2.567,42	293,69	2.861,10	3.563,06	
Cantabria	8.502,79	0,00	11,44	756,40	2.171,05	1.536,56	12.978,25	504,19	155,48	659,68	13.637,93	
Castilla-La Mancha	12.693,49	1.517,84	9,15	4.380,14	1.904,03	354,88	20.859,52	24.749,66	7.994,90	32.744,56	53.604,08	
Castilla y León	68.611,78	8.199,99	105,11	9.097,75	13.064,43	2.353,77	101.432,82	33.636,74	11.710,73	45.347,47	146.780,29	
Cataluña	8.783,13	0,00	7,36	6.727,27	2.748,66	1.289,63	19.556,05	5.505,81	1.007,69	6.513,50	26.069,55	
C.Valenciana	1.494,06	178,61	1,65	640,92	352,21	56,15	2.723,61	3.833,82	955,52	4.789,34	7.512,95	
Extremadura	54.843,58	6.559,57	32,32	3.216,87	8.291,52	106,04	73.049,90	35.982,00	11.466,86	47.448,86	120.498,76	
Galicia	20.089,10	2.375,85	289,76	4.797,06	6.058,36	7.571,99	41.182,11	1.390,46	429,37	1.819,83	43.001,94	
Madrid (C. de)	4.836,05	0,00	1,95	629,99	1.004,14	133,13	6.605,27	962,42	102,74	1.065,16	7.670,43	
Murcia (R. de)	40,96	4,94	2,17	1.276,41	46,03	65,46	1.435,97	6.221,40	1.350,21	7.571,61	9.007,57	
Navarra (C.F. de)	4.357,51	0,00	2,55	726,50	921,08	503,36	6.510,99	5.622,83	1.716,90	7.339,73	13.850,72	
País Vasco	6.815,89	0,00	1,91	863,07	1.493,93	690,74	9.865,53	2.430,68	900,25	3.330,93	13.196,47	
Rioja (La)	2.227,97	0,00	0,55	350,10	399,51	35,12	3.013,26	1.385,93	268,51	1.654,44	4.667,70	
<b>Total Nacional</b>	<b>244.484,33</b>	<b>24.205,16</b>	<b>517,00</b>	<b>42.832,74</b>	<b>49.274,86</b>	<b>18.211,60</b>	<b>379.525,70</b>	<b>172.369,69</b>	<b>52.175,43</b>	<b>224.545,12</b>	<b>604.070,82</b>	

**PAGOS ACOPLADOS Y ADICIONALES DE PRIMAS GANADERAS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
(MILES DE €)- CAMPAÑA 2009-2010 (TOTAL: 604.070,82 MILES €)**



**2.3. Pagos por superficie en el Plan Nacional de apoyo al sector vitivinícola**

**Régimen del arranque de viñedo**

El Reglamento (CE) 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, implanta, entre otras medidas, el Régimen de Arranque, que permite a los viticultores percibir una prima por arranque de viñedo. Esta prima se concede, por hectárea arrancada, a los viticultores con superficies destinadas a la producción de alguna variedad de uva de vinificación, no inferiores a 0,1 hectáreas y que estén cuidadas. Las cuantías de las primas se establecen en función del rendimiento histórico de la explotación.

El límite presupuestario asignado a España para la campaña 2009/2010 ha sido de 149.939.881,00 €.

El importe total de las primas abonadas por esta ayuda ascendió a 139.198.792,15 €.

La superficie arracada con derecho a prima ha sido de 25.758,80 hectáreas.

**Ayuda a la destilación de alcohol para usos de boca**

El Reglamento (CE) nº 479/2008, del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, ha previsto, entre otras medidas incluidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola, la ayuda a la destilación de alcohol para usos de boca.

Esta ayuda por hectárea se concede:

- A los viticultores cuyos viñedos se destinen a la producción de alguna variedad de uva de vinificación y que hayan suministrado uva, directa o indirectamente, a un productor de vino.  
El productor de vino deberá entregar a destilación una cantidad de vino que, en todo caso, cumplirá con las cantidades mínimas legalmente establecidas, previa formalización de los correspondientes contratos con un destilador autorizado.
- A los productores de vino que hayan presentado declaración de producción y que hayan celebrado al menos un contrato de destilación de vino para uso de boca en la presente campaña.

Además deberán disponer de superficie de viñedo de viticultores que le hayan entregado uva y, a su vez, deberá haber entregado un vino a destilación que cumpla las exigencias mínimas en cuanto al contenido de alcohol.

El límite presupuestario asignado a España para la campaña 2009/2010 ha sido de 135.000.000 €.

El importe total de las primas abonadas por esta ayuda ascendió a 132.025.198,77 €.

La superficie nacional con derecho a la ayuda se estableció en 176.060 hectáreas.

La superficie aprobada para distribuir entre los beneficiarios ha sido de 162.409,68 hectáreas.

### 3. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento en productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento de las citadas regiones y paliar los costes adicionales derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN), dividido en dos áreas: REA y Medidas Específicas de Fomento de la Producción Local, a través del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de las Islas Canarias, que incorpora el Abastecimiento, al que van destinados 68,8 millones de € de la ficha financiera máxima de 268,4 millones de €.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

**CUADRO FINANCIERO DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE LAS ISLAS CANARIAS 2010**

Medidas	Ficha Financiera	Financiación Comunitaria	Financiación Adicional*
I. Apoyo a la producción vegetal	67.801.000€	34.620.800€	33.180.200€
II. Ayuda a los productores de plátanos	141.100.000€	141.100.000€	0
III. Apoyo a la producción animal	32.555.300€	24.256.400€	8.298.900€
<b>Total Programa</b>	<b>241.456.300€</b>	<b>199.977.200€</b>	<b>41.479.100€</b>

\* La Financiación adicional se efectúa con cargo al Estado Miembro

La producción vegetal se concreta en las siguientes acciones:

**APOYO A LA PRODUCCIÓN VEGETAL. (IMPORTE EN €)**

Acciones	Ficha financiera	Finan. comunitaria	Finan. Adicional
<b>Acción I.1</b> Ayuda a la comercialización local de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias.	19.261.000	16.636.000	2.625.000
<b>Acción I.2</b> Ayuda para la comercialización fuera de Canarias de frutas, hortalizas, plantas ornamentales, flores y esquejes.	10.100.000	10.100.000	0
<b>Acción I.3</b> Ayuda por hectárea para el mantenimiento del cultivo de vides destinadas a la producción de vinos (VCPRD).	7.590.000	2.302.400	5.287.600
<b>Acción I.4</b> Ayuda por hectárea para el cultivo de papa de mesa.	1.820.000	1.820.000	0
<b>Acción I.5</b> Ayuda a los productores de tomate para exportación	27.000.000	3.600.000	23.400.000
<b>Acción I.6</b> Ayuda a la transformación y embotellado de VCPRD producidos en Canarias.	1.680.000	134.400	1.545.600
<b>Acción I.7</b> Mejora de la competitividad en la comercialización exterior de los VCPRD de Canarias	350.000	28.000	322.000

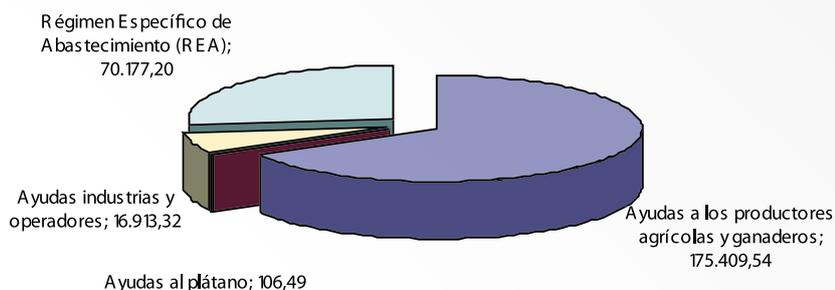
En cuanto a las producciones animales, las acciones han sido:

### APOYO A LA PRODUCCIÓN ANIMAL (IMPORTE EN €)

Acciones	Ficha financiera	Finan. comunitaria	Finan. Adicional
<b>Acción III.1</b> Ayuda para el suministro de reproductores de razas puras o comerciales comunitarias	3.051.300	3.051.300	0
<b>Acción III.2</b> Apoyo al sector vacuno	4.050.000	3.673.502	376.498
<b>Acción III.3</b> Apoyo al sector de caprino y ovino	7.674.000	7.160.502	513.498
<b>Acción III.4</b> Ayuda al consumo humano de productos de leche de vaca de origen local.	6.650.000	5.521.778	1.128.222
<b>Acción III.5</b> Ayuda al consumo humano de carne fresca de vacuno de origen local.	200.000	200.000	0
<b>Acción III.6</b> Ayuda al consumo de productos lácteos elaborados con leche de cabra y oveja de origen local.	7.600.000	2.704.289	4.895.711
<b>Acción III.7</b> Ayuda a la producción de reproductores de porcino en Canarias	250.000	250.000	0
<b>Acción III.8</b> Suministro de pollitos de engorde de origen comunitario.	600.000	47.852	552.148
<b>Acción III.9</b> Ayuda para la producción de gallinas ponedoras en Canarias.	75.000	75.000	0
<b>Acción III.10</b> Ayuda para la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra.	630.000	533.374	96.626
<b>Acción III.11</b> Ayuda a la innovación y calidad de las producciones ganaderas.	150.000	150.000	0
<b>Acción III.12</b> Ayuda a la producción local de huevos de gallina.	800.000	63.803	736.197
<b>Acción III.13</b> Ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos.	225.000	225.000	0

La aplicación de las acciones previstas en cada una de las medidas del Programa ha supuesto la concesión de las ayudas que se indican y la ejecución de los siguientes pagos, durante el ejercicio 2010:

	MEDIDAS APLICADAS	IMPORTE (miles €)
Del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias	Ayudas a los productores agrícolas y ganaderos	175.409,54
	Ayudas al plátano	106,49
	Ayudas a las industrias agroalimentarias	16.913,32
	Régimen Específico de Abastecimiento (REA)	70.177,20
<b>TOTAL</b>		<b>262.606,56</b>

**AYUDAS POSEICAN EJERCICIO 2010 (MILES €)**

**Total: 262.606,56 miles de €**

## 4. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

En este apartado se recogen las ayudas que se han aplicado a los sectores con regímenes transitorios o aún pendientes de incorporar al Régimen de Pago Único que, durante 2010, han sido los siguientes: Frutas y Hortalizas; Vinos; Azúcar; Forrajes, Algodón y Leche y Productos Lácteos.

### 4.1. Frutas y Hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorando la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad, y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

#### 4.1.1. Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores

Las organizaciones de productores y los programas operativos que ellas desarrollan son los instrumentos apropiados para agrupar la oferta en el sector de las frutas y hortalizas.

En este sentido, con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan, la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por Reglamento comunitario para los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, es del 4,1% sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores, teniendo la posibilidad de aumentar este porcentaje hasta el 4,6% del valor de la producción comercializada, siempre que la diferencia corresponda a medidas de prevención y gestión de crisis.

El importe abonado por la anualidad 2009 de los fondos operativos fue de 160,0 millones de €, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana.

La reducción de la ayuda en la anualidad 2009 con respecto a la 2008 ha sido de 0,7 millones de € que representa un -0,47% sobre la anterior.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 447. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 117 organizaciones de productores con ayuda, seguida de las de Andalucía, Región de Murcia y Cataluña con 84, 75 y 68 organizaciones respectivamente.

El incremento mayor, en el año 2009 con respecto al 2008, en importes de ayuda ha correspondido a la Comunidad Valenciana 1.543.208,36 €, seguida de las Comunidades de Navarra y Cataluña con unos incrementos respectivos de 798.180,71 € y 462.824,96 €.

El incremento de la ayuda en porcentaje entre los dos años ha correspondido a comunidades autónomas con menos peso a nivel nacional, tanto en número de organizaciones de productores con ayuda como en los importes de la misma, tales como Islas Baleares, Navarra y La Rioja con el 56,80%, 35,00% y 14,50% respectivamente.

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

Ayudas a frutas y hortalizas. Importe por Comunidades Autónomas y Tipos de Ayuda (en €)				
Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos (1)	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2008	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2009 y 2008	Número de organizaciones de productores que han recibido ayuda
Andalucía	48.543.059,51	-8,07	-4.262.279,32	84
Aragón	5.116.354,18	-2,22	-116.038,27	32
Baleares (Illes )	655.159,63	56,80	237.325,32	4
Canarias	3.859.670,80	10,94	380.694,80	13
Castilla La Mancha	2.672.967,17	-0,45	-11.956,48	7
Castilla y León	542.129,31	-17,20	-112.614,34	4
Cataluña	13.864.609,63	3,45	462.824,96	68
Comunidad Valenciana	35.239.911,45	4,58	1.543.208,36	117
Extremadura	7.140.912,20	-2,17	-158.383,28	26
Murcia (Región de)	37.046.928,83	0,91	332.423,99	75
Navarra (Comunidad Foral de)	3.078.703,05	35,00	798.180,71	8
País Vasco	211.730,87	-31,51	-97.404,91	2
Rioja (La)	2.024.738,43	14,50	256.422,04	7
<b>Total</b>	<b>159.996.875,07</b>	<b>-0,47</b>	<b>-747.596,41</b>	<b>447</b>

(1) Pago anualidad 2009 de los programas operativos.

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS IMPORTES PAGADOS EN MILES DE €**  
**IMPORTE TOTAL: 159.996,87**



**Gestión de crisis**

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado, en los programas operativos medidas para la prevención y gestión de crisis (retiradas, cosecha en verde, no cosecha).

El importe de estas medidas fue de 4,6 millones de €, correspondiendo a la Comunidad Valenciana el 38,75 % seguida de la Comunidad Autónoma de Cataluña con el 21,54%, su distribución por comunidades autónomas, se muestra en el cuadro siguiente:

Gestión de crisis - Retiradas		
Comunidad Autónoma	Ayuda pagada (en euros)	%
Andalucía	296.904,07	6,46
Aragón	24.202,06	0,53
Canarias	27.285,46	0,59
Castilla-La Mancha	286.274,80	6,23
Cataluña	989.667,77	21,54
Comunidad Valenciana	1.779.906,34	38,75
Extremadura	106.085,41	2,31
Murcia (Región de)	943.334,49	20,54
Navarra (Comunidad Foral de)	139.873,00	3,04
<b>Total</b>	<b>4.593.533,39</b>	<b>100,00</b>

El volumen total retirado en la anualidad 2009 fue de 31.807 toneladas que corresponden a los siguientes productos y destinos:

	PRODUCTOS RETIRADOS	VOLUMEN RETIRADO (t)	VOLUMEN SEGÚN DESTINOS (t)		
			Distribución gratuita	Compost y Abono Orgánico	Alimentación animal
Productos del Anexo X del R. 1580/2007	Coliflor	24	—	—	24
	Tomate	10.384	184	7.960	2.240
	Manzana	458	389	69	—
	Albaricoque	230	—	55	175
	Nectarina	2.078	1.166	581	331
	Melocotón	1.964	546	1.152	266
	Pera	504	356	48	100
	Melón	21	—	—	21
	Sandía	4.244	—	1.665	2.579
	Naranja	2.549	247	—	2.302
	Clementina	3.665	90	—	3.575
	Satsuma	818	—	—	818
	Limón	15	—	—	15
	Otros productos	Ajos	1.192	21	—
Apio		29	—	—	29
Brócoli		598	—	—	598
Ciruela		337	22	—	315
Paraguaya		11	—	—	11
Kakis		1.439	—	—	1.439
Lechuga		465	51	414	—
Níspero		699	—	—	699
Pimiento		83	—	—	83
<b>TOTAL</b>		<b>31.807</b>	<b>3072</b>	<b>11.944</b>	<b>16.791</b>

Para el reparto de las frutas y hortalizas con destino a distribución gratuita, se ha autorizado 2.959 centros, con capacidad teórica para asistir a 487.463 personas, cuyos datos pueden consultarse en la relación nacional de organizaciones caritativas y centros benéficos publicada en la página web del FEAGA.

#### 4.1.2. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares

El Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes, deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el Plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado Español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las Comunidades Autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrolla a nivel regional, si bien la autoridad nacional competente establece un marco común, unas directrices o líneas generales, así como podrá aportar financiación, y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

Los tres departamentos implicados en este plan nacional de consumo, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Ministerio de Educación, han mantenido reuniones previas de coordinación. A su vez cada uno de ellos ha mantenido contactos y reuniones con las correspondientes autoridades autonómicas implicadas.

El primer plan de consumo de fruta en las escuelas establecido en España, y en el resto de Estados miembros que se hayan acogido a estas ayudas, corresponde al curso escolar 2009/2010, el cual está comprendido en el periodo 1 de agosto de 2009 a 31 de julio de 2010.

El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas durante este primer curso 2009/2010 ha sido:

Comunidad autónoma	Ayuda abonada (€)
Andalucía	768.504,86
Aragón	72.500,00
Baleares (Illes)	113.520,00
Canarias	278.016,87
Castilla-La Mancha	348.928,64
Castilla y León	173.808,00
Comunidad Valenciana	193.523,95
Cataluña	236.122,30
Extremadura	14.150,06
Galicia	57.004,00
Murcia (Región de)	28.037,46
<b>TOTAL</b>	<b>2.284.116,14</b>

## 4.2. Vinos

La campaña 2009/2010 corresponde al segundo año de aplicación de la nueva OCM del sector vitivinícola, regulada por el Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo.

### 4.2.1. Programa Nacional de Apoyo

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un Programa Nacional de Apoyo con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Dichas medidas son:

- Reestructuración y reconversión del viñedo
- Destilación de subproductos
- Inversiones
- Destilación de crisis
- Promoción en terceros países
- Destilación de usos de boca
- Pago único

Las dos últimas, se han descrito en el apartado 4.1.3. Pagos por superficie en el Plan Nacional de Apoyo al Sector vitivinícola, de este informe

#### Reestructuración y reconversión de viñedo

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedo se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar, con la finalidad de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados Miembros. En el caso de España, la autoridad competente en materia de coordinación es la Subdirección General de Frutas y Hortalizas, Aceite de Oliva y Vitivinicultura del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo gestionados por las comunidades autónomas en el ejercicio FEAGA 2010 fueron de 76,78 millones de €.

El FEAGA coordinó la elaboración del informe anual acerca de los controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedo, enviado a la Comisión.

#### Destilación de subproductos

Se exige una eliminación obligatoria y respetuosa con el medio ambiente de los subproductos de la vinificación. Existen dos opciones: retirada bajo control (sin ayuda) y destilación (con ayuda). La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

El importe de la ayuda es el siguiente:

- 1,100 €/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos; y
- 0,500 €/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

- 0,571 €/por cien vol./hl por los orujos entregados.
- 0,400 €/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

En la campaña 2009/2010, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación se obtuvieron 34.266.951 hectógrados de alcohol bruto, de los cuales 25.008.248 hectógrados procedieron de orujos y 9.258.703 hectógrados de lías y vino.

El FEGA, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 41 del Real Decreto 244/2009, realizó un seguimiento del volumen de alcohol que solicitó ayuda en esta campaña. Al no sobrepasarse la cantidad máxima de alcohol elegible no fue necesario aplicar porcentajes de reducción a los importes unitarios establecidos.

En total de ayuda por esta medida que los organismos pagadores de las comunidades autónomas abonaron a los destiladores autorizados ascendió a 31.555.784 €.

### AYUDA A LA DESTILACIÓN DE SUBPRODUCTOS. CAMPAÑA 2009/2010

Comunidad autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe TOTAL de la ayuda por el alcohol producido
	Orujo	Lías y vino	Hectógrados (%vol y hl)	(€)
	Hectógrados (%vol y hl)	Hectógrados (%vol y hl)		
Aragón	912.596,00	297.527,00	1.210.123,00	1.152.619,10
Castilla-La Mancha	16.168.200,00	6.004.637,00	22.172.837,00	20.787.338,50
Castilla y León	0,00	67.347,00	67.347,00	33.673,50
Cataluña	1.510.198,00	545.476,00	2.055.674,00	1.933.955,80
Comunidad Valenciana	341.454,00	104.601,00	446.055,00	427.899,90
Extremadura	1.816.590,00	837.241,00	2.653.831,00	2.416.869,50
Navarra (Comunidad Foral de)	3.246.417,00	1.174.637,00	4.421.054,00	4.158.377,20
Rioja (La)	1.012.792,55	227.236,69	1.240.029,24	1.227.690,15
<b>TOTAL</b>	<b>25.008.247,55</b>	<b>9.258.702,69</b>	<b>34.266.950,24</b>	<b>32.138.423,65</b>

Importe unitario orujo: 1,1 euros / hectógrado

Importe unitario lías: 0,5 euros / hectógrado

#### Destilación de crisis

El programa nacional de apoyo contempla la posibilidad de que cuando las condiciones de mercado así lo determinen, se pueda proceder a la apertura de una destilación de crisis. Su ámbito puede ser la totalidad o una parte del territorio nacional para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado. Sólo se pondrá en marcha si por la situación del mercado se considera necesario. Los recursos están limitados al 20% del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior. En la campaña 2009/2010 no se ha abierto esta posibilidad.

### Promoción en terceros países

El Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo por el que se establece la OCM del mercado vitivinícola supuso un cambio en las medidas tradicionales de apoyo al sector eliminando las medidas tradicionales de regulación, dando posibilidades a los EEMM de sustituirlas por un conjunto de medidas de carácter más ambicioso para así mejorar la competitividad del sector, entre ellas la medida de promoción en mercados de terceros países.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español: esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español, para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

En la gestión de esta medida, y dentro del marco de sus competencias, participan, tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), como las comunidades autónomas y, en el seguimiento y evaluación del desarrollo y ejecución de la misma, se cuenta además con el asesoramiento y orientación tanto de las organizaciones representativas del sector, en particular el Observatorio Español del Mercado del Vino así como del Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

Los organismos pagadores de las comunidades autónomas, son los encargados de la tramitación, resolución y pago de estas ayudas, así como de realizar los controles necesarios para realizar dichos pagos. Son también las CCAA, quienes anualmente publican las convocatorias de la ayuda en sus territorios y envían al MARM una lista provisional de programas seleccionados priorizados.

En particular, el FEAGA es el organismo pagador nacional que se encarga de coordinar a los organismos pagadores de las comunidades autónomas y establecer con ellos los criterios a considerar para la gestión y control de ayudas a la promoción del vino en terceros países, para ello se ha elaborado una Circular de coordinación en 2010.

En este sentido el FEAGA también colabora, junto con las comunidades autónomas, en la orientación de los perceptores de la ayuda en el cumplimiento de sus responsabilidades de cara a la adecuada justificación de los gastos subvencionables y para ello se ha elaborado una guía de justificación de gastos.

#### PAGOS REALIZADOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN 3º PAÍSES DURANTE EL EJERCICIO FEAGA 2010

	Pagos (€)	%
Andalucía	1.681.802	6,9
Aragón	1.456.775	6,0
Asturias (Principado de)	-	0,0
Balears (Illes)	55.660	0,2
Canarias	2.332	0,0
Cantabria	-	0,0
Castilla-La Mancha	5.140.694	21,0
Castilla y León	1.484.542	6,1
Cataluña	5.714.546	23,4

	Pagos (€)	%
Extremadura	5.000	0,0
Comunidad Valenciana	753.126	3,1
Galicia	616.688	2,5
Madrid (Comunidad de)	405.184	1,7
Murcia (Región de)	1.552.968	6,4
Navarra (Comunidad Foral de)	465.988	1,9
País Vasco	1.661.797	6,8
Rioja (La)	3.434.208	14,1
<b>Total</b>	<b>24.431.310</b>	<b>100,0</b>
Techo presupuestario	28.000.000	
%	87,3	

#### 4.2.2. Regulación de la campaña de producción

##### Declaraciones de existencias

Al inicio de la campaña 2009/2010 se partía de 34,37 millones de hectolitros, de los que 22,73 millones correspondían a vinos con DOP, 2 millones a IGP y 8,95 millones a vinos sin DOP ni IGP.

##### Declaraciones de producción

Las producciones declaradas en la campaña 2009/2010, alcanzaron la cifra de 34,76 millones de hectolitros, de los que 13,6 millones correspondieron a vinos con DOP, 2,9 a vinos con IGP y 17,9 a vinos sin DOP ni IGP.

Como puede apreciarse, en la campaña 2009/2010 se obtuvo una producción ligeramente inferior al volumen de vino existente al inicio de campaña,

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 3,66 millones de hectolitros, de los cuales 3,57 millones corresponden a mostos sin concentrar.

##### Potencial de producción

Desde el 1 de enero de 2010, todas las plantaciones ilegales de viñedos han de ser arrancadas por cuenta de los productores. Las uvas y los productos procedentes de las plantaciones ilegales sólo podrán ponerse en circulación con destino a la destilación, cosecharse en verde o destinarse al consumo familiar, corriendo el productor con todos los gastos. Los productos resultantes de la destilación se utilizarán para la elaboración de alcohol con un grado alcohólico volumétrico adquirido de al menos el 80%.

A este respecto, el FEAGA publicó dos circulares de coordinación:

- Circular 11/2010: «Control del arranque y de la no circulación o destilación de la producción de uva y otros productos».
- Circular 12/2010: «Procedimiento para la detección de plantaciones de viñedo no inscritas en el Registro vitícola».

El principio de prohibición de plantación de viñedos con las variedades clasificadas como variedades de uvas de vinificación seguirá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, si bien el sistema de reservas de derechos se mantiene. Este sistema es alimentado por los derechos de replantación que no se han utilizado en los plazos fijados, que pueden atribuirse después a los jóvenes agricultores o, mediante una compensación financiera, a otros productores.

Los derechos de nueva plantación son asignados por los Estados miembros a los productores para la introducción de medidas de concentración o expropiación, con fines experimentales, para el cultivo de cepas madre o para el consumo doméstico.

Los derechos de replantación son asignados por los Estados miembros a los productores que hayan arrancado viñedos, o se comprometan a arrancarlos, en un plazo máximo de tres campañas. En principio, estos derechos de replantación se ejercen en la explotación para la que se han concedido. No podrán concederse derechos de replantación a las superficies que se hayan beneficiado de una prima por arranque.

### 4.3. Azúcar

La Organización común de mercado en el sector del azúcar regula los siguientes productos.

- la remolacha azucarera
- la caña de azúcar;(No hay producción en Europa de caña de azúcar desde la campaña 2005/2006)
- el azúcar de caña, de remolacha y de otros orígenes
- los jarabes, incluidos los de azúcar, de arce, de inulina y de isoglucosa
- las melazas.

Mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Régimen de precios del mercado interior, con: Los precios de referencia del azúcar blanco y azúcar bruto y en cuanto a la remolacha, el precio mínimo para la producción sujeta a cuotas.
- Acuerdos interprofesionales.
- Producción sujeta a cuotas; El azúcar y la isoglucosa producidos durante una campaña de comercialización que excedan de la cuota pueden:
  - Utilizarse para fabricar ciertos productos, tales como bioetanol, alcohol, ron o determinados productos farmacéuticos
  - Transferirse a la campaña de comercialización siguiente
  - Utilizarse para el régimen específico de abastecimiento de las regiones ultraperiféricas
  - Exportarse, dentro de límites cuantitativos fijados y cumpliendo los compromisos derivados de los acuerdos internacionales
  - Ser sometidos a una tasa por los Estados miembros.
- Canon de producción Pago por las empresas productoras de 12 euros por tonelada de azúcar producido y 6 euros por tonelada de isoglucosa.
- Ayudas al almacenamiento privado de azúcar blanco.
- Régimen de intercambios comerciales con terceros países, relativos a las importaciones y a las exportaciones, certificados, perfeccionamiento activo, mediadas de salvaguardia, contingentes arancelarios (ACP – Balcanes), restituciones por exportación.
- Refinerías a tiempo completo sobre las necesidades tradicionales de suministro de azúcar para refinar, expresadas en azúcar blanco, las ha establecido la Comunidad en 2.324.735 toneladas por campaña de comercialización, y se reparten entre los distintos países.
- Reestructuración del sector. Mediante la creación de un fondo de reestructuración pagados por las industrias según su cuota y unas ayudas a las empresas, a los agricultores y a los contratistas de maquinaria que han dejado de producir, todo ello apoyado con una ayuda a la diversificación utilizables en las zonas donde se pierden estas industrias.

## Reestructuración del sector del azúcar en España

La cuota de producción aplicable en España para la campaña 2009/2010 es de 498.480,2 t de azúcar blanco y 53.810,2 t de isoglucosa, esta cuota da por finalizado el proceso de reestructuración aplicado en España desde al campaña 2006/2007.

Le corresponde a las comunidades autónomas en este proceso de reestructuración la gestión, control y pago de las ayudas a la reestructuración del azúcar, el seguimiento y comprobación de la ejecución de los planes de reestructuración admitidos, el pago de la ayuda a empresas, agricultores y contratistas, la aceptación y devolución de garantías, aplicar penalizaciones y sanciones como consecuencia de incumplimientos y la confección de los informes a remitir al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En la tabla de reestructuración del azúcar se indican las empresas productoras de azúcar e isoglucosa con su renuncia de cuota durante el proceso de reestructuración 2006/2007 a 2009/2010.

En la campaña 2009/2010 no se solicitó ingresos de las empresas al fondo de reestructuración, dado que estos ingresos correspondían a las campañas 2006/2007, 2007/2008 y 2008/2009.

La campaña 2009/2010, comenzó el 1 octubre de 2009 y terminó el 30 de septiembre de 2010.

Durante esta campaña se comenzó el desmantelamiento total de la fábrica de producción de azúcar de Peñafiel en Castilla y León y el desmantelamiento parcial de la empresa de producción de isoglucosa SYRAL IBERIA SAU en Aragón.

Se abonaron las siguientes ayudas a la reestructuración pagadas en su totalidad en junio de 2010

Empresa / CCAA	Cuota Abandonada (t)	Importe unitario € / t	Ayuda total PAGADA €	AGRICULTORES	INDUSTRIA	CONTRATISTA
<b>AZUCAR</b>						
Azucarera EBRO S. L. Peñafiel - CASTILLA Y LEON	132.106.	520	68.695.120	5.495.609,6	61.825.608	1.373.902,4
<b>ISOGLUCOSA</b>						
SYRAL IBERIA SAU ARAGON	69.613,2.	390 (1)	27.149.148		27.149.148	
			95.844.268			

(1) Desmantelamiento parcial

Se realizó también en junio de 2010 el pago adicional a los agricultores de:

Empresa / CCAA	Cuota abandonada (t)	Importe unitario € / t	AGRICULTORES
Azucarera EBRO SL. Peñafiel CASTILLA Y LEON	132.106.	237,50	31.375.175

El total a pagarse a las empresas, agricultores y contratistas de maquinaria en la campaña 2009/2010 fue de 127.219.443 €

*Seguimiento de la ayuda a la reestructuración*

En marzo de 2010 se enviaron a la Comisión los correspondientes informes de situación relativos al cumplimiento de los planes de reestructuración entre octubre de 2008 a septiembre de 2009, realizados por las comunidades de las factorías que se reestructuran.

FACTORIAS	IMPORTE ABONADOS (*)
Azucarera de Ciudad Real EBRO Castilla – La Mancha.	13.990.962,46 €
Azucarera de Valladolid ACOR Castilla y León	26.846.943,75
Azucareras Reunidas de Jaén S.A (Linares JAEN). Andalucía	51.993.074,70 €
Azucarera de Gualdfeo (Salobreña GRANADA) Andalucía	4.710.656,25 €
Azucarera de Guadalcaçín EBRO (Jerez de la Frontera CADIZ) Andalucía	70.127.212,50 €
Azucarera de Rinconada EBRO ( S José de la Rinconada SEVILLA) Andalucía	47.350.575,00 €

(\*) No quedan importes pendientes de ayuda a la reestructuración por abonar a estas empresas.

En cada uno de los informes de estas empresas se explica entre otros, la adecuación al plan de reestructuración aprobado, el informe de la visita, y las modificaciones efectuadas.

A cada uno de los pagos efectuados a las empresas le corresponden los avales que garantizan la ejecución correcta del desmantelamiento total de la industria, que son devueltos total o parcialmente cuando se verifican se si van cumpliendo los planes de reestructuración,

Destacamos la voladura del silo de la azucarera de Ciudad Real el 23 de julio de 2010.

En el preceptivo informe se compromete al desmantelamiento del silo de almacenamiento de azúcar en Valladolid antes del 30 de septiembre de 2010

En Azucareras Reunidas de Jaén S.A. se amplia el plazo a 30 de septiembre de 2010 para la adoptar el desmantelamiento con los criterios establecidos con la comisión europea.

La azucarera de Guadalfeo el 11 de noviembre de 2008, por el Decreto 486/2008 se inscribe como bien de interés cultural (BIC), dado que la empresa tiene interés en cumplir el plan de reestructuración, la empresa ha presentado una ampliación del plan hasta el 30/09/2010.

Para la azucarera de San José de la Rinconada en Sevilla y la de Guadalcaçín en Cádiz se amplia el plazo máximo para concluir el desmantelamiento al 30/09/2010.

Por aplicación de la normativa comunitaria el plazo máximo para cumplir con el plan de reestructuración se establece para el 30 de septiembre de 2010, pero los estado miembros pueden previa petición justificada ampliarlo hasta el 30 de septiembre de 2011.

También se ha presentado el informe final de la empresa CARGIL, SLU. Correspondiente a la producción de isoglucosa, dado que se trata de desmantelamiento parcial, no hay desmantelamiento de las instalaciones, se recibe una ayuda de 656.250 € por la renuncia de 3000 toneladas de cuota (218,75 €/t).

Las conclusiones de las visitas de control de la Comisión de 19 a 23 de enero de 2009 y de 5 a 9 de octubre de 2009, se discutieron en la reunión bilateral de 25 de noviembre de 2010, continuándose su discusión.

En julio de 2010 se publicó el Informe Especial nº 6/2010 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre el mercado del azúcar con lo que se da por finalizado el análisis de la visita en noviembre de 2008, del Tribunal de Cuentas de la U.E. para analizar el impacto del plan de reestructuración del sector del azúcar en España.

Por parte del FEGA, también se participa en diferentes grupos de trabajo en relación con el sector del azúcar.

### **Ayuda a la diversificación**

Durante la campaña anterior 2008/2009 se aprobaron los restantes planes de reestructuración con lo que el total de la renuncia alcanzó el 50 % de la cuota que se tenía antes del proceso de reestructuración, con los que la ayuda a la diversificación se amplió con la ayuda adicional a la diversificación (1/2) consiguiéndose un importe total de 69.591.062,79 Euros aplicables en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León, donde se produce la eliminación de las industrias productoras de azúcar. Se recogen los importes utilizados en el anexo 2 sobre reestructuración del azúcar.

La ayuda a la diversificación se planificó mediante el programa nacional de reestructuración elaborado por el Ministerio de Medio ambiente, Rural y Marino con el acuerdo de las comunidades autónomas, que sirve de base para la aplicación en cada una de ellas de las normativas correspondiente para adjudicar estas ayudas.

A partir de esta campaña y la siguiente, es decir hasta el 30 de septiembre de 2011, se tienen que realizar las acciones y medidas del plan nacional de reestructuración.

Por comunidades autónomas a modo de síntesis se indican los criterios básicos de utilización de esta ayuda a la diversificación y adicional a la diversificación.

- CASTILLA - LA MANCHA con 10.463.720,06 €: Subvencionar la compra de maquinaria y equipos agrícolas nuevas.
- ANDALUCIA con 36.955.625,20 €: Ayuda a la producción integrada de remolacha, con prácticas culturales que supongan mejoras medioambientales. Ayuda al municipio de San José de la Rinconada: Concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía.
- CASTILLA Y LEON con 22.171.717,53 €: Ayuda a la industria agraria y alimentaria para la diversificación de las comarcas de Castilla y León afectadas por la reestructuración de la industria azucarera.

## CUADRO GENERAL DE LA REESTRUCTURACION DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS DE AZUCAR E ISOGLUCOSA EN ESPAÑA

Empresa	Ubicación de la factoría		Comunidad Autónoma de la factoría	ASIGNACIÓN DE CUOTA(t)	RENUNCIA APROBADA		TOTAL RENUNCIA
	Localidad - ( Provincia )	Ciudad - Real			CAMPAÑA 06/07	CAMPAÑA 07/08	
AZUCAR			CASTILLA - LA MANCHA		17.793,50	4.492,20	
		San José de la Rinconada (SEVILLA)	ANDALUCIA		84.179,00		
		Guadalcañ (Jerez de la Frontera - CADIZ)	ANDALUCIA		124.670,60		
	Azucarera Ebro, S. L. Sociedad Unipersonal. (Grupo Ebro - Puleva S.A.)	Jerez de la Frontera - Guadalete (CADIZ)	ANDALUCIA	741.721,50			363.241,30
		Peñañel - (VALLADOLID)	CASTILLA Y LEON			132.106,00	
		Miranda de Ebro (BURGOS)	CASTILLA Y LEON				
		La Bañeza (LEON)	CASTILLA Y LEON				
		Toro (ZAMORA)	CASTILLA Y LEON				
		Valladolid	CASTILLA Y LEON	167.727,90		47.727,90	47.727,90.
	Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	Olmedo - VALLADOLID	CASTILLA Y LEON				
ISOGLUCOSA	Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.	Linares (JAEN)	ANDALUCIA	79.137,10	66.950,50	12.186,60	79.137,10
	<b>TOTALES AZUCAR</b>			<b>988.586,50</b>	<b>84.744,00</b>	<b>16.678,80</b>	<b>490.106,30</b>
	Roquete Laiza España, S.A.	Benifaíó (VALENCIA)	C.VALENCIANA	16.330,70			
CARGIL, SLU (Desde ENERO 2009).	Martorel (Barcelona)	CATALUÑA	22.909,10		5.000,00	3.000,00	
SYRAL IBERICA; SAU (Desde 1/1/2008)	Zaragoza	ARAGON	43.339,20			69.613,20	
<b>TOTALES ISOGLUCOSA</b>			<b>82.579,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>77.613,20</b>	

**PLAN NACIONAL DE REESTRUCTURACION DEL SECTOR DEL AZUCAR EN ESPAÑA CON LA REFERENCIA A LOS IMPORTE UTILIZADOS  
PROGRAMA FONDO DE REESTRUCTURACION. AYUDA A LA DIVERSIFICACIÓN**

EMPRESA/FABRICA	CAMPAÑA	CUOTA REESTRUC- TU- RACION t	IMPORTE UNITARIO €/t	IMPORTE DIVERSI- FICACION	IMPORTE	
					ADICIONAL DIVERSI- FICACION	IMPORTE TOTAL DIVERSIFICACION
ARJ, S.A. Linares (2)	2006/2007	35.041,892 t.	109,50	3.837.087,14	1.918.543,57	5.755.630,71
ARJ, S.A. Linares (2)	2007/2008	6.378,466 t.	109,50	698.442,08	349.221,04	1.047.663,12
EBRO S.A. Ciudad Real	2006/2007	17.793,500 t.	109,50	1.948.388,25	974.194,13	2.922.582,38
EBRO S.A. Ciudad Real	2007/2008	4.492,200 t.	109,50	491.895,90	245.947,95	737.843,85
<b>Castilla-La Mancha</b>				<b>6.975.813,37</b>	<b>3.487.906,69</b>	<b>10.463.720,06</b>
ARJ, S.A. Linares (2)	2006/2007	31.908,608 t.	109,5	3.493.992,61	1.746.996,31	5.240.988,92
ARJ, S.A. Linares (2)	2007/2008	5.808,134 t.	109,5	635.990,62	317.995,31	953.985,93
GUADALFEO, S.A.	2006/2007	8.374,500 t.	109,5	917.007,75	458.503,88	1.375.511,63
EBRO S.A. La Rinconada	2008/2009	84.179,000 t.	93,8	7.895.990,20	3.947.995,10	11.843.985,30
EBRO S.A. Guadalquivir	2008/2009	124.670,600 t.	93,8	11.694.102,28	5.847.051,14	17.541.153,42
<b>Andalucía</b>				<b>24.637.083,46</b>	<b>12.318.541,73</b>	<b>36.955.625,20</b>
EBRO S.A. Peñafiel	2009/2010	132.106,000 t.	78,0	10.304.268,00	5.152.134,00	15.456.402,00
ACOR Valladolid	2008/2009	47.727,900 t.	93,8	4.476.877,02	2.238.438,51	6.715.315,53
Castilla y León				14.781.145,02	7.390.572,51	22.171.717,53
<b>TOTAL</b>		<b>498.480,800 t.</b>		<b>46.394.041,85</b>	<b>23.197.020,94</b>	<b>69.591.062,79</b>

#### 4.4. Forrajes

El pago de la ayuda a la industria por producir forraje desecado (deshidratado y secado al sol) es de 33 € por tonelada de forraje una vez tratado (deshidratado o molido) que ha salido de la empresa con destino a la alimentación animal, con un contenido de proteínas superior al 15 % y una humedad menor del 14 % en pacas y 12 % en aglomerados de harinas principalmente en pellet (pequeños cilindros). Las especies utilizadas son principalmente de alfalfa en un 89%, destacando también en menor porcentaje, veza, esparceta, festuca, maíz forrajero. ray – grass, y otros.

En las últimas campañas no se superó la cantidad máxima garantizada en la Unión Europea de 4.855.900 toneladas por lo que no ha habido que aplicar coeficiente de reducción de la ayuda.»

Esta campaña de comercialización 2009/2010, se inició el 1 de abril de 2009 y finalizó el 31 de marzo de 2010 con 1.732.068 toneladas de forraje desecado con derecho a ayuda.

Superficie destinada a forraje	ha
alfalfa	135.747
veza	9.106
esparceta	641
festuca	9.748
maíz forrajero	1.076
ray-grass	8.301
otros	4.074
<b>Total</b>	<b>168.693</b>

Las solicitudes de ayuda correspondientes a un determinado mes, se realizan en los 45 días naturales siguientes a la finalización de dicho mes.

Solicitudes de ayuda	Nº
Empresas de transformación	89
Contratos agricultores con empresas	11.834
Declaraciones de entrega (incluye los contratos con los compradores de forrajes)	1.487
Agricultores	13.093
Solicitudes de ayuda de la empresas	820

Cantidades con derecho a la ayuda	Miles de t
Deshidratados artificialmente	1.589
Secados de forma natural	143
<b>Total</b>	<b>1.732</b>

Importe de la ayuda reconocida.	Miles de €
Total ayuda a la transformación	57.158
Total ayuda en el pago único	44.075

La gestión y el pago de la ayuda es competencia de las comunidades autónomas a través de sus organismos pagadores, correspondiendo al FEGA las funciones de coordinación de estas y de remisión a la Comisión de la Unión Europea de la información requerida por la normativa comunitaria.

En esta campaña dejó de aplicarse la exigencia de que tuvieran que estar un máximo de 24 horas el forraje en verde en espera dentro de la industria para su deshidratación.

La superficie destinada a forraje para desecar, en esta campaña 2009/2010, fue de 168.693 hectáreas frente a las 146.038 hectáreas de la anterior campaña, volviéndose a los valores de la campaña 2008/2009.

Se mantiene la producción de 1.732.068 toneladas frente a las 1.527.850 toneladas de la campaña pasada volviendo a los valores de la campaña 2008/2009, sin apreciarse una disminución significativa pese a esperarse el fin de la ayuda para las industrias en la campaña 2011/2012.

Han sido autorizadas en esta campaña 89 empresas de transformación, de las cuales 4 no tuvieron movimiento, 20 producen deshidratado y secado al sol, 54 producen solo deshidratado y 11 solo secado al sol generalmente en forma de pellet.

Por comunidades autónomas destaca la producción de Aragón con el 59 % de la producción con derecho a ayuda, seguida de Cataluña con el 24 % y apreciándose una disminución de producción en Castilla-La Mancha con un 14 % menos y en Castilla y León con 17 % menos que en la campaña anterior.

En el FEGA se realiza un seguimiento de la información básica en cada empresa del sector para dar traslado a la Comisión de las cantidades solicitadas por meses de solicitud, de las cantidades con derecho a ayuda, del stocks de campaña, de la media ponderada de la humedad de salida de los forrajes, de los consumos de energía en la deshidratación, superficies de los contratos y declaraciones de entrega, y de las estadísticas de los controles realizados con sus incidencias.

De las solicitudes del control sobre el consumo final de los forrajes transformados, realizadas por las comunidades autónomas a otro estado miembro a través del FEGA, se han solicitado 70 peticiones de control y comprobación del destino final del forraje desecado en Portugal, Francia, Irlanda, Chipre, e Italia

#### 4.5. Reestructuración del Sector del Algodón

Desde la incorporación de España en la Comunidad Económico Europea en 1981, la producción de algodón en nuestro país, se había mantenido estable, entre otros motivos por que al superar en la mayoría de los años la Cantidad Máxima Garantizada (CMG), no se pagaba la totalidad de la ayuda a los agricultores.

En el 2004 la Comisión de la U.E., se plantea transformar el 70 % de la ayuda en ayuda desacoplada, pero España gana un recurso y se paraliza la reforma.

En el 2008 hay una nueva reforma con acuerdo de las partes. Se fija la superficie máxima en 48.000 Ha y se desacopla el 65 % de la ayuda en régimen de pago único, complementándose con una ayuda adicional y se complementa la reestructuración del sector.

En el Consejo de Ministros de Agricultura el 20 de noviembre de 2008, el programa previsto de 4 años, se adaptó a un programa de 8 años (2009-2016), con su correspondiente presupuestos de 6.134.000 € por año.

La campaña 2005/06 fue la última en que funcionaron 26 desmotadoras con una producción con derecho a ayuda de 355.213 toneladas.

En febrero de 2009 se realizó un programa nacional de reestructuración del sector del algodón, que junto con un Real Decreto en Febrero de 2010 y las Ordenes de las Comunidades de Andalucía y Murcia se ponen las bases para la presentación de las solicitudes de las industrias molturadoras y contratistas de maquinaria.

En abril de 2010 se realizó por parte del FEGA el reparto proporcional de la ayuda para 15 empresas en Andalucía y 4 en Murcia.

EJERCICIO FINANCIERO	1º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º	2º y 3º	TOTAL DE LA AYUDA EN LOS OCHO EJERCICIOS
	2.010, 2.013, 2014, 2015, 2016 y 2017 €	2.011 y 2012 €	
MONTANTE TOTAL por cada año	6.134.000	6.134.000,00	49.072.000
MONTANTE PARA CONTRATISTAS por cada año	—	1.000.000,00	2.000.000
MONTANTES PARA EMPRESAS por cada año	6.134.000	5.134.000,00	47.072.000
IMPORTE UNITARIO DE LA AYUDA POR TONELADA CON DERECHO DE LA C 05/06	23,1432176484096	19,3702770471038	177,5998599846650
<b>TOTAL ANDALUCIA 15 MOLTURADORAS</b>	<b>5.708.477,16</b>	<b>4.777.848,34</b>	<b>43.806.559,64</b>
<b>TOTAL MURCIA 14 MOLTURADORAS</b>	<b>425.522,84</b>	<b>356.151,66</b>	<b>3.265.440,36</b>

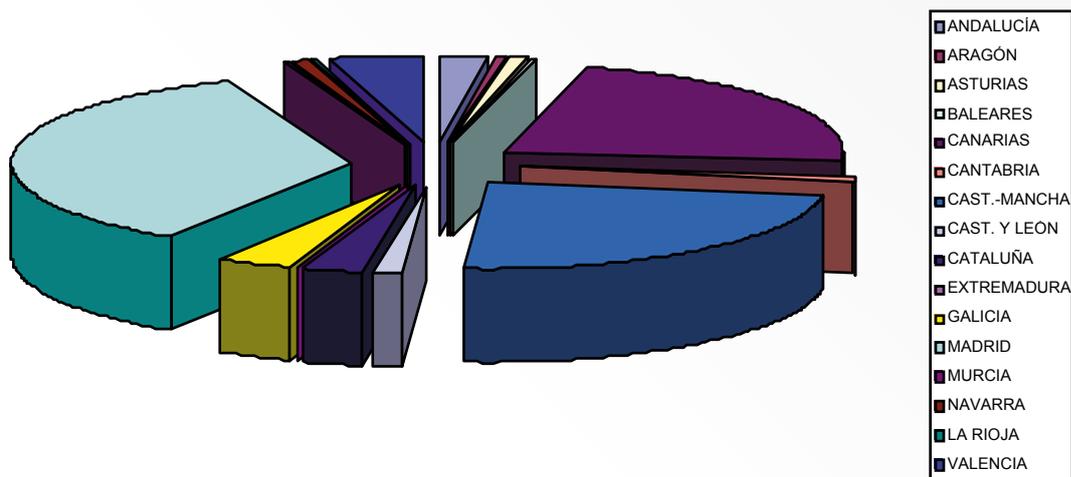
#### 4.6. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas

Durante la campaña 2009-2010, el importe por 100 kg de las ayudas que se concedieron fueron:

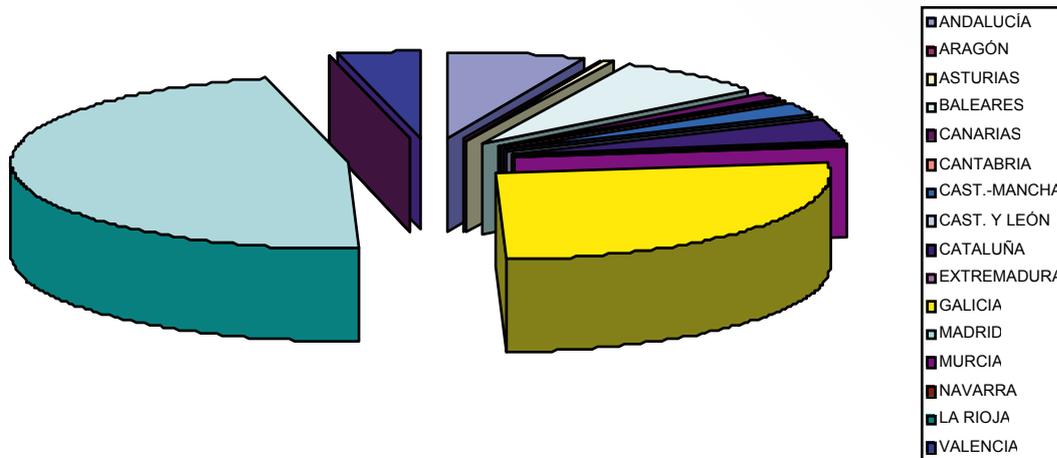
- 18,15 €/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90% de leche como mínimo.
- 6,34 €/100 kg de productos lácteos con un 75% de leche como mínimo.
- 54,45 €/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90% de queso como mínimo.
- 138,85 €/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90% de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 7.914,92 t de leche, batidos y yogures, 141,95 t de quesos frescos o fundidos y 138,89 t de los demás quesos, beneficiando a 621.575 niños, lo que representa un 9,10% del total de los alumnos potencialmente beneficiarios de esta medida.

Distribución leche, batidos y yogur 2009-2010



Distribución Quesos 2009-2010



## 5. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece para el período 2007-2013 una programación basada en un Plan Estratégico Nacional, que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro, y en programas de desarrollo rural (PDRs) en cada región. En el caso de España se aprobó en el 2007 «El Marco Nacional de desarrollo Rural 2007-2013» y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por comunidad autónoma) y la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005, estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal».
- Eje 2 «Mejora del medio ambiente y del entorno rural».
- Eje 3 «Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural».
- Eje 4 «LEADER» (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y estas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007-2013, que superará los 16.000 millones de €, de los que aproximadamente 8.000 millones corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas, a partes iguales, y otros 8.000 millones, a fondos europeos procedentes del FEADER.

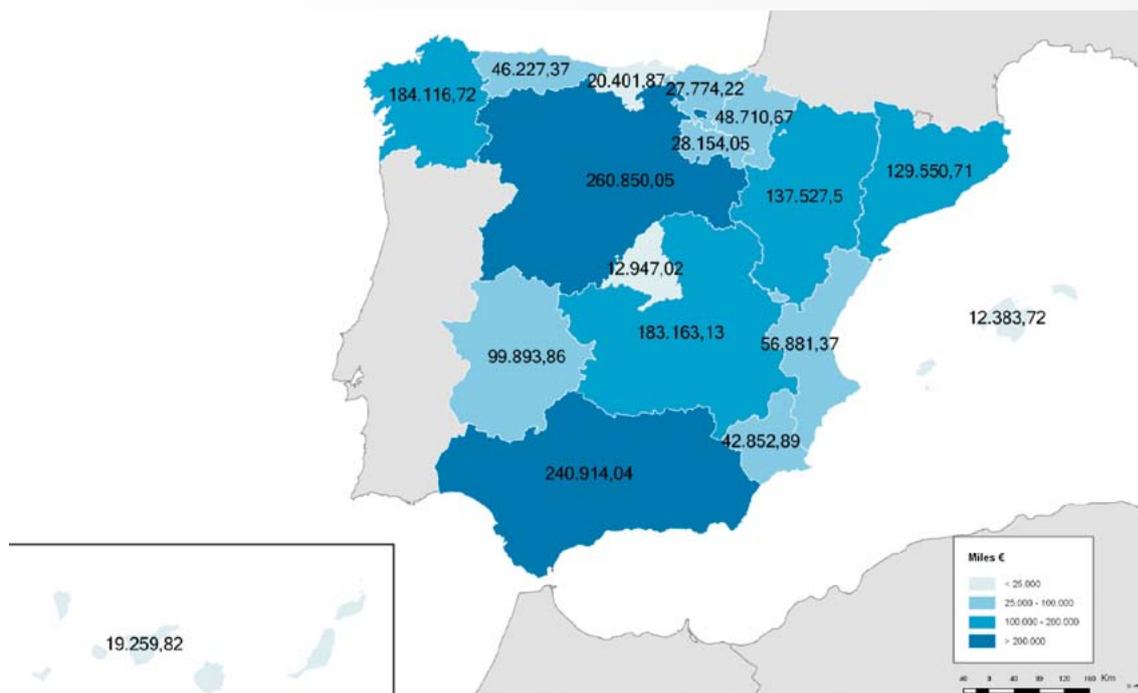
Durante el ejercicio 2010, el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de **1.563,45** millones de €, de los que 803,06 millones de € proceden del FEADER y **760,38** millones de € proceden de fondos nacionales.

La distribución del gasto público total por programas, en euros, se recoge en la tabla siguiente

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto publico total
Andalucía	177.170.701,80	63.743.337,62	240.914.039,42
Aragón	54.586.135,16	82.941.363,67	137.527.498,83
Asturias (P. de)	33.027.767,93	13.199.606,10	46.227.374,03
Balears (Illes)	4.424.860,28	7.958.858,01	12.383.718,29
Canarias	7.638.728,28	11.621.087,15	19.259.815,43
Cantabria	10.200.874,81	10.200.999,01	20.401.873,82
Castilla-La Mancha	113.509.059,68	69.654.073,98	183.163.133,66
Castilla y León	106.577.773,03	154.272.277,26	260.850.050,29
Cataluña	36.020.567,65	93.530.141,97	129.550.709,62
C. Valenciana	18.552.277,03	38.329.090,63	56.881.367,66
Extremadura	65.219.368,09	34.674.487,23	99.893.855,32
Galicia	106.288.969,25	77.827.747,06	184.116.716,31
Madrid (C. de)	7.488.079,01	5.458.936,59	12.947.015,60
Murcia (R. de)	18.846.042,68	24.006.843,92	42.852.886,60
Navarra (C.F.de)	19.255.214,44	29.455.450,99	48.710.665,43
País Vasco	11.061.348,91	16.712.873,34	27.774.222,25
Rioja (La)	7.276.144,91	20.877.908,85	28.154.053,76
Red Rural Nacional	5.918.282,82	5.918.282,84	11.836.565,66
<b>Total</b>	<b>803.062.195,76</b>	<b>760.383.366,22</b>	<b>1.563.445.561,98</b>

Unidad: €

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL GASTO PÚBLICO TOTAL. EJERCICIO 2010 (EN MILES DE €)**  
**TOTAL: 1.551.609,00 MILES DE € (SIN INCLUIR RED RURAL NACIONAL: 11.836,57 MILES DE €)**



**6. CONDICIONALIDAD**

La progresiva desvinculación de la producción de las ayudas directas al sector agrario, en el marco de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) de 2003, vino acompañada del establecimiento de la «Condicionalidad», es decir, de nuevas condiciones para el pago de dichas ayudas a los agricultores, ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garanticen la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

La Condicionalidad constituye uno de los elementos clave de dicha Reforma, en la medida en que permite revalorizar ante la sociedad el papel de nuestros agricultores y ganaderos como garantes de la seguridad alimentaria y la salud y el bienestar de los animales y del respeto hacia el medio ambiente, garantizando al tiempo, el mantenimiento de las tierras dedicadas a la agricultura en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

La evaluación de la aplicación de la Condicionalidad, que a continuación se presenta, se basa en los datos obtenidos de los controles correspondientes al año 2009.

**6.1. Coordinación de los Controles de Condicionalidad**

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) fue designado en 2005 como autoridad nacional encargada de la coordinación de los controles de la Condicionalidad, por ser este organismo el que venía coordinando el Sistema Integrado de Gestión y Control, aplicado a las ayudas directas, desde su entrada en vigor.

## 6.2. Listado de requisitos legales de gestión y normas

En el siguiente cuadro se muestran para cada ámbito de la Condicionalidad, el listado de los requisitos legales de gestión (RLG) o normas que deberán respetar los productores.

Ámbito	RLG / Normas
Medio ambiente	<b>RLG 1.</b> Conservación de las aves silvestres
	<b>RLG 2.</b> Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación
	<b>RLG 3.</b> Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	<b>RLG 4.</b> Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	<b>RLG 5.</b> Conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres
Salud pública, zoosanidad y fitosanidad	<b>RLG 6.</b> Identificación y registro de porcino
	<b>RLG 7.</b> Identificación y registro de bovino
	<b>RLG 8.</b> Identificación y registro de ovino-caprino
	<b>RLG 9.</b> Comercialización de productos fitosanitarios
	<b>RLG 10.</b> Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado
	<b>RLG 11.</b> Seguridad alimentaria
	<b>RLG 12.</b> Encefalopatías espongiformes transmisibles
	<b>RLG 13.</b> Fiebre aftosa
	<b>RLG 14.</b> Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina
	<b>RLG 15.</b> Fiebre catarral ovina
Bienestar animal	<b>RLG 16.</b> Protección de terneros
	<b>RLG 17.</b> Protección de cerdos
	<b>RLG 18.</b> Protección de animales en las explotaciones ganaderas
Buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)	<b>Norma 1.</b> Cobertura mínima del suelo
	<b>Norma 2.</b> Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar
	<b>Norma 3.</b> Terrazas de retención
	<b>Norma 4.</b> Gestión de rastrojos
	<b>Norma 5.</b> Utilización de la maquinaria adecuada
	<b>Norma 6.</b> Mantenimiento y protección de pastos permanentes
	<b>Norma 7.</b> Mantenimiento de los elementos estructurales
	<b>Norma 8.</b> Prohibición de arrancar olivos
	<b>Norma 9.</b> Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada
	<b>Norma 10.</b> Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo
	<b>Norma 11.</b> Mantenimiento de los hábitats
	<b>Norma 12.</b> Uso del agua y riego

### 6.3. Estructura administrativa y organización de la Condicionalidad

La estructura administrativa adoptada por las comunidades autónomas se ha ido modificando respecto a la de años anteriores, de modo que en la actualidad aproximadamente la mitad de ellas tiene designado un único organismo especializado de control competente en todos los ámbitos de la Condicionalidad, que puede o no coincidir con el organismo pagador, y la otra mitad ha designado varios organismos especializados de control (uno de los cuales en ocasiones es el organismo pagador) cada uno competente en el control de una serie de materias y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

### 6.4. Novedades en la aplicación de la Condicionalidad en el año 2009

- En España comienza a aplicarse la regla de incumplimientos menores, prevista como regla facultativa en los Reglamentos comunitarios, por la que no se aplican reducciones de los pagos por condicionalidad a un titular cuando todos los incumplimientos que se le detectan son leves.
- Los formularios proporcionados por la Comisión para cumplimentar las estadísticas de Condicionalidad introducen una nueva tabla relativa al cumplimiento de la condicionalidad en los controles sobre el terreno en virtud del artículo 20 del Reglamento (CE) n.º 1975/2006 de la Comisión de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. En dicha tabla se indica el desglose por régimen de ayuda individual sujeta a la condicionalidad, con la correspondiente referencia al Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el número de todos los beneficiarios que han presentado solicitudes, el número de beneficiarios controlados, el importe de las reducciones como resultado de los incumplimientos y las exclusiones en el número de beneficiarios aplicadas.

### 6.5. Resultado de los controles de Condicionalidad en 2009

#### 6.5.1. Conclusiones generales

Sobre los 962.259 solicitantes, tanto de pagos directos como de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural, se realizaron controles sobre el terreno a 25.261 solicitantes (2,62 %), valores similares a los del año 2008 en el que se efectuaron 26.218 controles (2,71 %).

El número de solicitantes con incumplimientos, 7.228, es algo mayor que el del año 2008, tal como se observa en el siguiente cuadro que recoge una comparativa entre los datos más significativos desde el año 2006. Se observa un incremento en los incumplimientos detectados mediante controles sobre el terreno, en los controles de admisibilidad y en otros controles y un descenso en los incumplimientos detectados mediante controles administrativos.

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Total titulares	922.374	905.055	965.526	962.259
Controles sobre el terreno realizados	13.618 (1,47%)	18.940 (2,10%)	26.218 (2,71%)	25.261 (2,62%)
Titulares con incumplimientos	3.142	4.728	6.097	7.228
Titulares con incumplimientos detectados en controles sobre el terreno	1.935	3.222	3.260	3.953
Titulares con incumplimientos detectados en controles administrativos	1	32	45	5
Titulares con incumplimientos detectados en controles de admisibilidad	1.151	1.315	2.463	2.895
Titulares con incumplimientos detectados en otros controles	55	20	322	375

### 6.5.2. Porcentaje mínimo de control

En cuanto al porcentaje mínimo de control, todas las comunidades cumplen el mínimo establecido de 1% de inspecciones a solicitantes de pagos directos y 1% a beneficiarios de alguna de las ocho medidas de Desarrollo Rural.

Para los RLGs 7 (identificación y registro de bovino) y 8 (identificación y registro de ovino-caprino), la legislación aplicable exige un porcentaje de control mínimo del 5% del censo de explotaciones bovinas y del 3% del censo de las explotaciones de ovino-caprino que constituyan el 5% del ganado ovino, respectivamente.

Sin embargo, los datos disponibles corresponden a titulares y no a explotaciones. Y además se refieren a titulares que han solicitado ayudas directas y/o alguna de las ocho medidas de Desarrollo Rural (medidas: 211, 212, 213, 214, 215, 221, 224 y 225 cuya descripción se puede encontrar en la Tabla 23 del apartado de Anejos), es decir, que la autoridad competente del control sectorial de identificación y registro de ganado puede haber realizado inspecciones a explotaciones de agricultores que no solicitan las ayudas afectadas por la Condicionalidad cuyos resultados no quedan reflejados en el siguiente cuadro en el que se muestra por comunidades autónomas el porcentaje de titulares controlados para los RLGs 7 y 8.

COMUNIDADES AUTONOMAS	RLG 7 OVINO-CAPRINO (%)	RLG 8 BOVINO (%)
Andalucía	5,96	9,27
Aragón	8,13	6,94
Asturias (Principado de)	4,41	5,71
Balears (Illes)	6,06	8,97
Canarias	2,39	8,39
Cantabria	4,08	5,64
Castilla-La Mancha	3,06	5,73

COMUNIDADES AUTONOMAS	RLG 7 OVINO-CAPRINO (%)	RLG 8 BOVINO (%)
Castilla y León	5,18	6,57
Cataluña	5,96	7,33
C. Valenciana	3,13	5,6
Extremadura	4,73	7,10
Galicia	8,00	9,90
Madrid (Comunidad de)	5,26	4,59
Murcia (Región de)	8,52	5,12
Navarra (C. Foral de)	8,02	11,19
País Vasco	1,88	1,98
Rioja (La)	6,13	7,62

### 6.5.3. Requisitos y normas con mayor grado de incumplimiento

En el año 2009, los RLGs y Normas con mayor porcentaje de incumplimiento detectado en las inspecciones sobre el terreno de Condicionalidad realizadas son:

- El RLG 4, sobre protección de las aguas contra la contaminación por nitratos en zonas vulnerables del ámbito de Medio Ambiente.
- Los RLG 7, sobre identificación y registro de bovino del ámbito de salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad.
- Los RLG 8, sobre identificación y registro de ovino-caprino del ámbito de salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad.
- El RLG 9 sobre comercialización de productos fitosanitarios.
- El RLG 11 relativo a la Seguridad Alimentaria del ámbito de salud pública, Zoonosidad y Fitosanidad.
- El RLG 18 sobre protección de animales en las explotaciones ganaderas, del ámbito de bienestar animal.
- Las Normas 6, 9 y 12 relativas respectivamente al mantenimiento y protección de pastos permanentes, invasión de vegetación espontánea no deseada y gestión del agua y riego, del ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En años anteriores los Requisitos Legales de Gestión y Normas con mayor grado de incumplimientos fueron prácticamente los mismos.

### 6.5.4. Incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra para 2009 por comunidades autónomas el número de beneficiarios con incumplimientos (teniendo en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno, administrativos, de admisibilidad y otros controles) respecto al total de beneficiarios controlados (muestra total, control sobre el terreno).

Las comunidades autónomas en las que se detecta un mayor porcentaje de solicitantes sancionados en relación con el número de solicitantes controlados son Aragón, Madrid y Rioja. Las que tienen un

porcentaje menor de sancionados respecto a los solicitantes controlados son Castilla y León, Cataluña y Navarra.

Comunidades Autónomas	Titulares controlados	Titulares con incumplimientos	Porcentaje de titulares con incumplimientos respecto a los controlados
Andalucía	4.005	1.461	36,48
Aragón	883	678	76,78
Asturias (Principado de)	692	312	45,09
Baleares (Illes)	225	83	36,89
Canarias	312	57	18,27
Cantabria	378	58	15,34
Castilla-La Mancha	1.865	698	37,43
Castilla y León	2.808	386	13,74
Cataluña	1.855	240	12,94
C. Valenciana	3.348	531	15,86
Extremadura	1.549	583	37,64
Galicia	5.190	1.516	29,21
Madrid (Comunidad de)	132	77	58,33
Murcia (Región de)	288	117	40,63
Navarra (C. Foral de)	902	109	12,08
País Vasco	660	224	33,94
Rioja (La)	169	98	57,99
<b>TOTAL</b>	<b>25.261</b>	<b>7.228</b>	<b>28,61</b>

#### 6.5.5. Porcentajes de reducción aplicados por incumplimientos en un solo ámbito

En el siguiente cuadro se muestra para 2009, un resumen por comunidades autónomas de los tipos de reducción aplicadas (sin reducción, reducción del 1%, reducción del 3% y reducción del 5%) a los solicitantes de pagos directos y medidas de desarrollo rural a los que se les ha comprobado algún incumplimiento en un solo ámbito teniendo en cuenta todos los controles (terreno, administrativos, admisibilidad y otros controles).

Respecto al año anterior, donde el porcentaje de reducción del 1% era mayoritario, en 2009 el porcentaje de reducción del 3% se ha aplicado más que el del 1% salvo en cinco comunidades autónomas, Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Galicia y Navarra.

Comunidades Autónomas	Nº de titulares con incumplimiento	Porcentaje de titulares con incumplimientos leves	Porcentaje de titulares con reducción del 1%	Porcentaje de titulares con reducción del 3%	Porcentaje de titulares con reducción del 5%
Andalucía	1.461	39,15	2,19	27,99	20,53
Aragón	678	0	68,58	8,11	10,91
Asturias (P. de)	312	77,24	0,00	9,29	2,88
Balears (Illes)	83	36,14	2,41	28,92	13,25
Canarias	57	29,82	1,75	22,81	5,26
Cantabria	58	3,45	36,21	43,10	8,62
Castilla-La Mancha	698	4,30	31,38	17,62	25,50
Castilla y León	390	0	54,36	17,95	23,85
Cataluña	240	20,00	7,50	37,92	14,17
C. Valenciana	531	7,53	5,46	28,81	28,44
Extremadura	583	33,45	12,86	28,82	21,96
Galicia	1.516	58,31	24,01	11,28	3,17
Madrid (C. de)	77	23,38	0,00	51,95	12,99
Murcia (Región de)	117	54,70	0,85	23,93	8,55
Navarra (C. F. de)	109	30,28	46,79	14,68	1,83
País Vasco	224	77,68	0,45	7,14	4,46
Rioja (La)	98	48,98	9,18	23,47	3,06
<b>TOTAL</b>	<b>7.228</b>	<b>33,13</b>	<b>20,74</b>	<b>20,11</b>	<b>14,78</b>

Las Comunidades Autónomas de Asturias y País Vasco son las que registran mayor porcentaje de titulares que aunque tienen incumplimientos no se les ha aplicado reducción (incumplimientos menores). Aragón y Castilla y León no aplicaron la regla de incumplimientos menores en 2009, lo que explica que tengan un mayor porcentaje de titulares con reducciones del 1%.

#### 6.5.6. Titulares con incumplimientos en varios ámbitos, repetición o intencionalidad

Se muestra para 2009 un resumen por comunidades autónomas de solicitantes a los que se les ha comprobado algún incumplimiento en más de un ámbito, los porcentajes de casos detectados de incumplimientos intencionados y los de repetición (el cuadro tiene en cuenta datos de los controles sobre el terreno, administrativos, de admisibilidad y otros controles realizados).

Hay una serie de comunidades autónomas que no han detectado incumplimientos intencionados: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Galicia, País Vasco y La Rioja. En dos de ellas, Baleares y País Vasco, tampoco se constataron incumplimientos repetidos.

Destaca la Comunidad Valenciana con mayor porcentaje de titulares con incumplimientos en varios ámbitos, Canarias con mayor porcentaje de titulares con incumplimientos repetidos y Navarra con mayor porcentaje de titulares con incumplimientos intencionados.

Comunidades Autónomas	Número de titulares con incumplimientos	Porcentaje de titulares con incumplimientos en varios ámbitos	Porcentaje de titulares con incumplimientos repetidos	Porcentaje de titulares con incumplimientos intencionados
Andalucía	1.461	8,62	0,55	0,68
Aragón	678	5,31	7,08	0,00
Asturias (P. de)	312	0,00	10,26	0,32
Balears (Illes)	83	19,28	0,00	0,00
Canarias	57	21,05	17,54	1,75
Cantabria	58	6,90	1,72	0,00
Castilla-La Mancha	698	9,89	10,60	0,72
Castilla y León	386	2,56	1,28	0
Cataluña	240	11,67	7,08	1,67
C. Valenciana	531	27,87	1,32	0,56
Extremadura	583	2,40	0,34	0,17
Galicia	1.516	2,64	0,59	0,00
Madrid (C. de)	77	6,49	1,30	3,90
Murcia (R. de)	117	8,55	1,71	1,71
Navarra (C. F. de)	109	0,00	0,92	5,50
País Vasco	224	10,27	0,00	0,00
Rioja (La)	98	11,22	4,08	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.228</b>	<b>7,63</b>	<b>3,06</b>	<b>0,50</b>

### 6.5.7. Controles administrativos, de admisibilidad y otros controles

En los controles administrativos solo detectaron incumplimientos las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla-La Mancha, en los RLGs 5 (conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres) y 10 (prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado) respectivamente.

Respecto a los controles de admisibilidad, se detectaron incumplimientos en los RLGs relativos a la conservación de aves silvestres, contaminación por nitratos, identificación y registro de bovino y de ovino-caprino, y todas las normas excepto la N8 sobre prohibición de arrancar olivos y las N12 sobre uso de agua y riego.

En otros controles se detectaron incumplimientos en los RLGs relativos a aves, hábitats, lodos, identificación y registro de bovino y ovino-caprino, fitosanitarios, sustancias prohibidas en la cría de ganado, seguridad alimentaria y bienestar animal. Y en las Normas: cobertura mínima del suelo, gestión de rastrojos, mantenimiento y protección de pastos permanentes, mantenimiento de los elementos estructurales, prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada, mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo y mantenimiento de los hábitats.

A continuación se muestran los resultados de los incumplimientos a nivel nacional de los controles de admisibilidad y otros controles.

Comunidad Autónoma	Incumplimientos Detectados en los controles de admisibilidad	Incumplimientos detectados en otros controles
Andalucía	816 (RLG7, RLG8, N4, N6, N9, N10, N11)	54 (RLG8, RLG11, Bienestar Animal)
Aragón	385 (RLG1, RLG4, RLG7, RLG8, N1, N2, N3, N4, N6, N7, N9, N10)	38 (RLG3, RLG7, RLG8, RLG10, Bienestar Animal)
Asturias (P. de)	239 (RLG7, RLG8)	
Balears (Illes)	13 (RLG7, RLG8)	16 (Bienestar Animal)
Canarias		
Cantabria		
Castilla-La Mancha	201 (RLG7, RLG8)	67 (RLG1, RLG5, N4, N6, N7, N9, N10)
Castilla y León	89 (RLG1, RLG7 y RLG8)	
Cataluña	35 (RLG7, RLG8)	46 (RLG9, RLG11)
C. Valenciana	59 (RLG7, RLG8)	46 (RLG9, RLG11)
Extremadura	390 (RLG1, RLG7, RLG8, N1, N4, N6, N9, N10)	2 (N4)
Galicia	583 (RLG1, RLG7, RLG8, N2, N4, N5, N6, N9, N11)	4 (RLG18, N11)
Madrid (Comunidad de)	17 (RLG7, RLG8)	
Murcia (Región de)	17 (RLG1, RLG7, RLG8)	5 (RLG9, RLG18)
Navarra (C. Foral de)	3 (RLG7)	48 (RLG1, RLG5, RLG7, RLG9, N4, N11)
País Vasco		94 (RLG7, RLG 18, N1, N6, N7, N9)
Rioja (La)	48 (RLG1, RLG7, RLG8, N4)	1 (RLG7, RLG18, N1, N6, N7, N9)
<b>TOTAL</b>	<b>2.895</b>	<b>375</b>

#### 6.5.8. Porcentaje de incumplimientos según el tipo de selección

En la siguiente tabla se puede comparar, por comunidades autónomas, el porcentaje de titulares con incumplimientos tras un control sobre el terreno, diferenciando entre los seleccionados mediante análisis de riesgos, de lo seleccionados de forma aleatoria. Los datos se refieren a todos los beneficiarios (primer y segundo pilar) y a la muestra del 1%, es decir, no tiene en cuenta a los beneficiarios a los que únicamente han sido inspeccionados para comprobar los RLGs 7 y 8 relativos a la identificación y registro de bovino y ovino-caprino, respectivamente.

Comunidad Autónoma	Muestra 1%	Muestra análisis de riesgos	Muestra aleatoria	Titulares con incumplimientos muestra análisis de riesgos	%	Titulares con incumplimientos muestra aleatoria	%
Andalucía	2.798	2.135	663	346	16,21	103	15,54
Aragón	551	426	125	178	41,78	41	32,80
Asturias (P. de)	168	126	42	41	32,54	9	21,43
Baleares (Illes)	83	63	20	27	42,86	11	55,00
Canarias	219	178	41	33	18,54	4	9,76
Cantabria	65						
Castilla-La Mancha	1.716	1373	343	281	20,47	98	28,57
Castilla y León	1816	1336	480	234	17,51	68	14,17
Cataluña	1.762	1.351	418	63	4,66	58	13,88
C. Valenciana	3.266	2.475	791	350	14,14	110	13,91
Extremadura	765	577	188	72	12,48	34	18,09
Galicia	2.319	1.791	528	389	21,72	101	19,13
Madrid (C. de)	132	104	28	38	36,54	21	75,00
Murcia (R. de)	172	133	39	33	24,81	11	28,21
Navarra (C. F. de)	594	457	137	31	6,78	11	8,03
País Vasco	229	170	59	47	27,65	15	25,42
Rioja (La)	130	108	22	27	25,00	8	36,36
<b>TOTAL</b>	<b>16.785</b>	<b>12.803</b>	<b>3.924</b>	<b>2.190</b>	<b>17,11</b>	<b>703</b>	<b>17,92</b>

Se observa en el caso de las Comunidades Autónomas de Baleares, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra y Rioja, el porcentaje de titulares con incumplimientos seleccionados de forma aleatoria es algo mayor que el de los seleccionados mediante análisis de riesgos, lo que podría significar un análisis de riesgos poco preciso.

#### 6.6. Importes correspondientes a las reducciones por Condicionalidad

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las reducciones por Condicionalidad correspondientes a cada comunidad autónoma como consecuencia de los resultados de los controles. La Comunidad Autónoma de Madrid no ofrece datos en relación con el segundo pilar.

CCAA	Primer pilar			Segundo pilar		
	Importes pagaderos	Importes recuperados	%	Importes pagaderos	Importes recuperados	%
Andalucía	1.670.904.155	407.365	0,02	82.007.728	58.492	0,07
Aragón	396.405.163	334.752	0,08	34.863.756	135.993	0,39
Asturias (P. de)	61.143.696	35.659	0,06	13.054.970	9.254	0,07
Balears (Illes)	26.308.122	12.898	0,05	3.257.574	1.513	0,05
Canarias	172.727.373	75.171	0,04	2.363.890	1.596	0,07
Cantabria	38.159.762	8.103	0,02	7.930.039	1.122	0,01
Castilla-La Mancha	581.623.829	574.047	0,10	49.109.102	27.190	0,06
Castilla y León	935.817.994	221.436	0,02	35.853.124	5.362	0,01
Cataluña	265.760.231	79.378	0,03	21.984.263	5.990	0,03
C. Valenciana	115.428.066	20.747	0,02	16.944.909	1.746	0,01
Extremadura	536.478.295	54.099	0,01	23.197.443	2.515	0,01
Galicia	149.937.642	63.822	0,04	15.974.499	3.265	0,02
Madrid (C. de)	42.672.623	22.437	0,05			
Murcia (R. de)	59.088.723	49.171	0,08	6.922.916	3.808	0,06
Navarra (C. F. de)	2.033.488	42.919	2,11	89.155	2.888	3,24
País Vasco	48.782.465	18.980	0,04	5.245.684	1.736	0,03
Rioja (La)	27.970.845	15.513	0,06	3.544.903	5.797	0,16
<b>TOTAL</b>	<b>5.131.242.472</b>	<b>2.036.497</b>	<b>0,04</b>	<b>322.343.955</b>	<b>268.267</b>	<b>0,08</b>

## 7. PLANES DE CONTROL

En este apartado se van a tratar los controles correspondientes a los regímenes de ayuda financiados por el FEAGA y FEADER.

### 7.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

El Reglamento (CE) nº 73/2009, del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece, en su artículo 14, que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC, en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), constituye el filtro por el cual han de pasar, cada año, aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones de euros.

Se trata de una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, que contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables con derecho a ayuda en

España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela o recinto.

El sistema ha sido realizado conjuntamente con recursos tecnológicos y financieros del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) y de las comunidades autónomas, bajo la coordinación del Ministerio. Concretamente, por parte del MARM, se ha realizado el SIGPAC de todas las comunidades autónomas excepto de cinco, que lo han realizado con medios propios. No obstante, toda la información ha sido integrada por el MARM en una única base de datos a nivel nacional.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

#### **7.1.1. Fuentes de actualización del SIGPAC**

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.
- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

#### **7.1.2. Trabajos realizados en el año 2010**

En el año 2010, las actualizaciones han afectado a más de 5,6 millones de hectáreas y 5,1 millones de recintos SIGPAC, lo que significa el 11,1% de la superficie total de España y el 7,5% del total de recintos SIGPAC. Las líneas de actuación han abarcado los siguientes ámbitos:

- Renovación de las fotografías aéreas (ortofotos).
- Convergencia con Catastro y renovación de parcelarios.
- Revisión del uso viñedo.
- Integración de nueva información.

#### **Renovación de fotografías aéreas (ortofotos)**

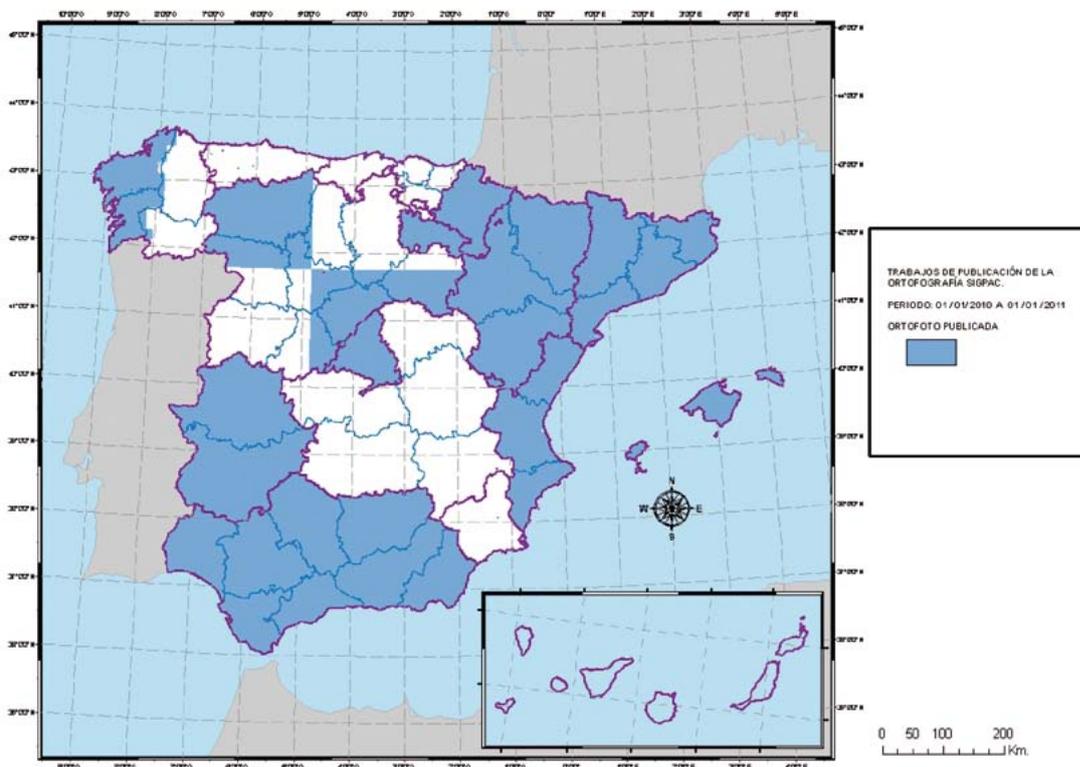
Durante el año 2010, se ha realizado la renovación de la ortofoto de la totalidad o parte de diez comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea suministrada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), organismo que coordina el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA).

En el transcurso de 2010, los trabajos se han ejecutado en una superficie total de 320.681 km<sup>2</sup>. Como complemento a esta tarea, se han realizado las relativas a la revisión de los recintos que vienen siendo objeto de solicitudes de ayuda por superficie de la PAC, llevándose a cabo en éstos las modificaciones adecuadas, especialmente en lo que respecta a la actualización de los usos o aprovechamientos de la tierra. De esta manera han sido actualizados los datos en 1.408.372 recintos que representan una

superficie de 2.790.002 hectáreas. La inversión que ha supuesto este capítulo para el FEGA alcanzó los 4,38 millones de euros.

Esta información está publicada y disponible para su visualización en el Visor SIGPAC desde el 18 de febrero de 2011 (excepto las C. Autónomas de Canarias, Cantabria, Cataluña y Valenciana a partir del 11 de enero de 2011), para facilitar a los agricultores la cumplimentación de las solicitudes de ayuda de los distintos regímenes de la PAC.

El territorio afectado por los mencionados trabajos puede apreciarse en el mapa siguiente:



### Convergencia con catastro y renovaciones parcelarias

La regulación nacional del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), dispone que «... la información contenida en el SIGPAC se coordinará con la del Catastro Inmobiliario (...) y se establecerán las fórmulas de colaboración, tanto técnica como financiera, entre el FEGA y la Dirección General del Catastro».

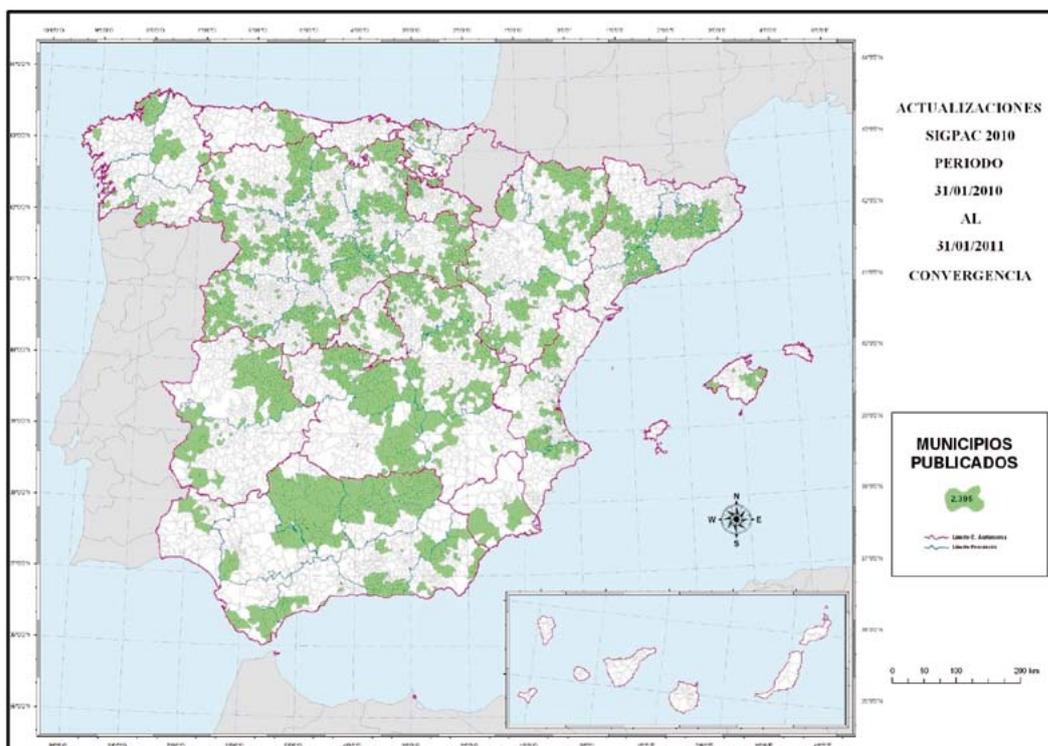
En cumplimiento de este precepto, el FEGA y la Dirección General de Catastro suscribieron, a finales del año 2007, un Convenio de Colaboración cuyo principal objetivo es conseguir la correcta concordancia entre las mallas parcelarias de SIGPAC y Catastro; es decir, que los polígonos y parcelas sean comunes, tanto en sus referencias numéricas como en su representación gráfica, aunque las subdivisiones de las parcelas continúen siendo diferentes por las distintas finalidades de ambos sistemas.

Por otra parte, los cambios en la documentación catastral, que han tenido lugar desde las fechas de acopio de la información básica utilizada para la constitución del SIGPAC, han aconsejado la incorporación de renovaciones catastrales, completas o parciales, en ciertos términos municipales, labor que se ha efectuado aplicando la misma metodología que la acordada para la convergencia.

Durante el período 2010 se ha actuado en un total de 2.356 municipios, con la distribución territorial que se detalla a continuación:

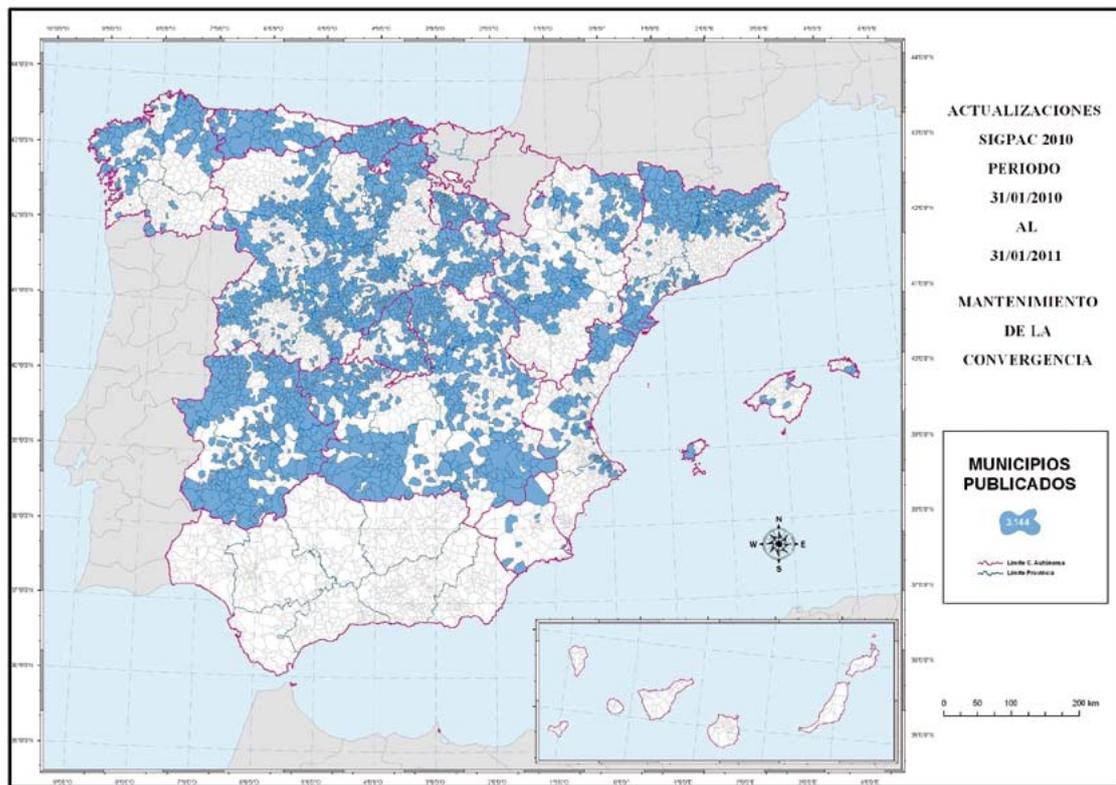
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº de TM(*) Convergidos
ANDALUCÍA	244
ARAGÓN	211
ASTURIAS (P. de)	11
BALEARS (ILLES)	12
CANARIAS	0
CANTABRIA	2
CASTILLA-LA MANCHA	377
CASTILLA LEÓN	835
CATALUÑA	259
C. VALENCIANA	135
EXTREMADURA	97
GALICIA	57
MADRID (C. de)	49
MURCIA (R. de)	4
NAVARRA (C. F. de)	0
PAÍS VASCO	49
RIOJA (LA)	53
<b>TOTAL</b>	<b>2.395</b>

(\*)TM: Término municipal



Las actuaciones de mantenimiento de la Convergencia han supuesto un total de 295.570 parcelas modificadas en 3.144 términos municipales, detalle que se puede apreciar en el siguiente cuadro y mapa:

COMUNIDAD AUTONOMA	MANTENIMIENTO CONVERGENCIA	
	Número TM	Número parcelas modificadas
ANDALUCÍA	0	0
ARAGÓN	278	17.520
ASTURIAS	53	30.318
BALEARS (IILLES)	9	5.956
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	95	9.033
CASTILLA-LA MANCHA	560	27.573
CASTILLA LEÓN	1.000	90.688
CATALUÑA	336	10.212
C. VALENCIANA	146	9.979
EXTREMADURA	322	17.602
GALICIA	99	62.308
MADRID (C. de)	116	6.813
MURCIA (R. de)	9	2.719
NAVARRA (C. F. de)	0	0
PAÍS VASCO	0	0
RIOJA (LA)	121	4.849
<b>TOTAL</b>	<b>3.144</b>	<b>295.570</b>



El importe total de los trabajos descritos en el año 2010 ha sido de 9,54 millones de euros.

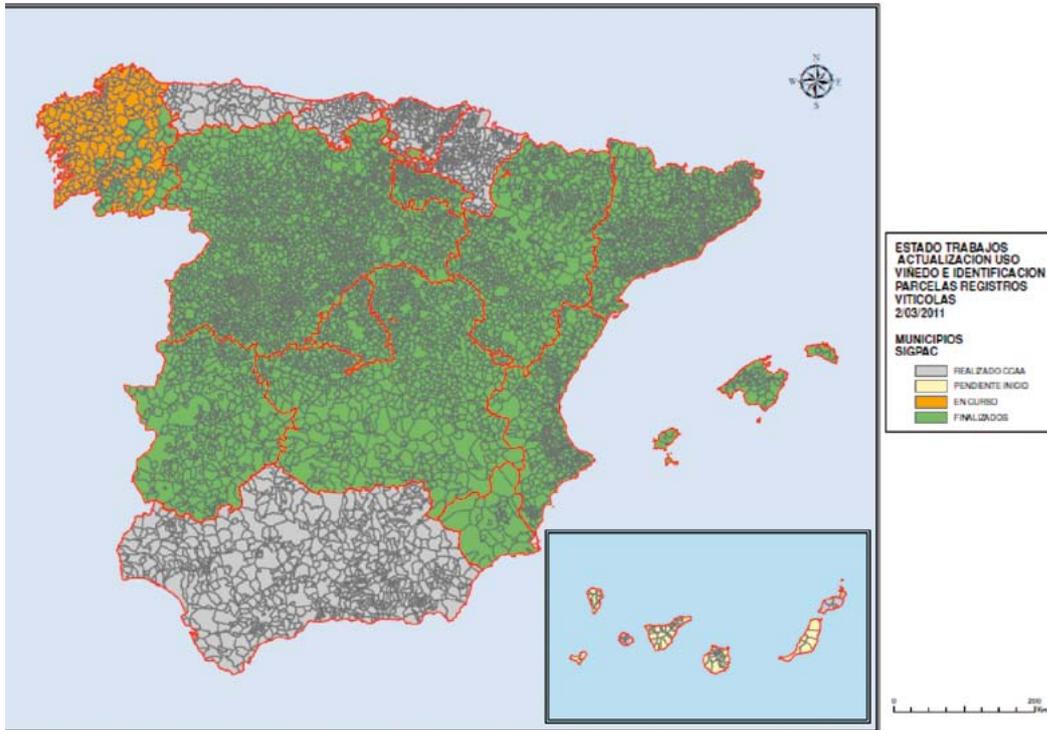
### Integración de nueva información

#### *Revisión del uso Viñedo en el SIGPAC*

Se han continuado los trabajos en las comunidades autónomas previstas en la planificación cuatrienal 2007/2010, habiéndose realizado las actividades reflejadas en la metodología aprobada en la Mesa de Coordinación del SIGPAC.

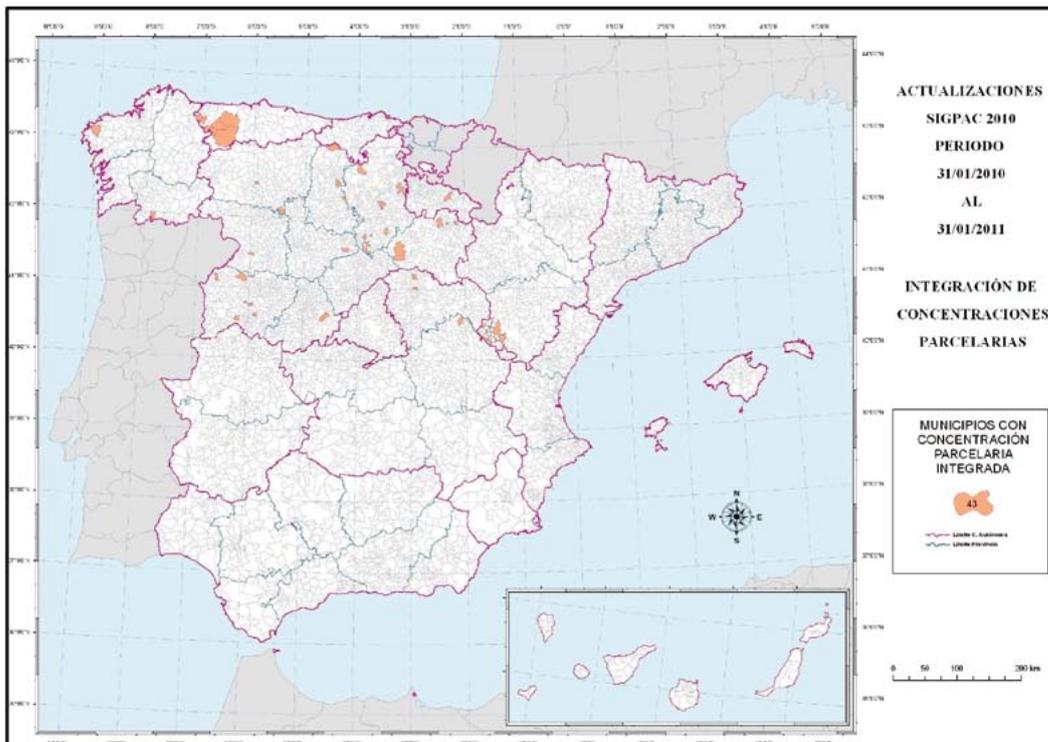
La cifra de hectáreas modificadas en el SIGPAC en el año 2010, como consecuencia de estos trabajos, ha sido de 242.537 hectáreas. La situación de los trabajos por comunidades autónomas queda recogida en el mapa que se detalla a continuación:

El importe total de los trabajos descritos en el año 2010 ha sido de 8,02 millones de euros.



### Integración de Concentraciones Parcelarias

Se han incorporado al SIGPAC, concentraciones que afectan a 43 municipios y una superficie modificada de 47.926 hectáreas. La relación completa de los municipios afectados se detalla a continuación:



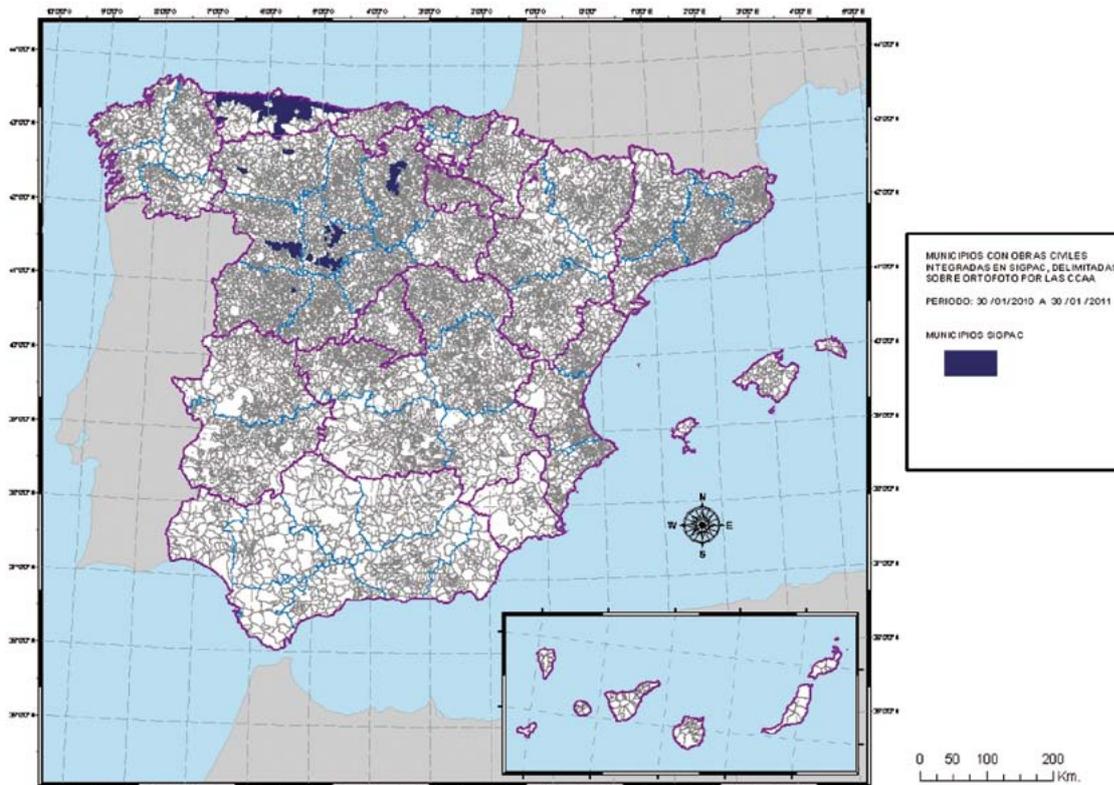
**Concentraciones integradas en el período 31 de enero de 2010 a 31 de enero de 2011**

CCAA	PR	CAT	MUNICIPIO	Número parcelas
ARAGÓN	44	9	ALBARRACIN	294
ASTURIAS	33	1	ALLANDE	138
	33	11	CANGAS DEL NARCEA	56
	33	27	GRANDAS DE SALIME	382
	33	71	TARAMUNDI	208
	33	73	TINEO	2.617
	33	75	VILLANUEVA DE OSCOS	50
CASTILLA Y LEÓN CASTILLA Y LEÓN	5	245	TORNADIZOS DE AVILA	549
	9	31	AUSINES (LOS)	2
	9	47	BASCONCILLOS DEL TOZO	329
	9	50	BELORADO	478
	9	66	CALERUEGA	1.667
	9	158	HAZA	370
	9	171	HORRA (LA)	1.490
	9	173	HOYALES DE ROA	1.072
	9	289	QUINTANA DEL PIDIO	856
	9	325	REVILLA DEL CAMPO	790
	24	184	VALDERAS	1.828
	24	228	VILLARES DE ORBIGO	2.045
	34	71	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	158
	34	89	ITERO DE LA VEGA	542
	34	166	PERNIA (LA)	340
	34	230	VILLAPROVEDO	1.109
	37	88	CARRASCAL DEL OBISPO	54
	37	160	HERGUIJUELA DEL CAMPO	494
	37	178	MAILLO (EL)	1.788
	37	192	MILANO (EL)	577
	37	373	VILLASECO DE LOS REYES	396
	37	384	ZARZA DE PUMAREDA (LA)	599
	42	31	ALMARZA	238
	42	96	CERBON	250
	42	128	ESTEPA DE SAN JUAN	303

CCAA	PR	CAT	MUNICIPIO	Número parcelas
	42	263	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	548
	47	78	LANGAYO	1.394
	49	298	VILLASECO DEL PAN	1.596
CASTILLA-LA MANCHA	16	35	BETETA	1.888
	19	216	MIÑOSA (LA)	1.161
	19	261	PINILLA DE JADRAQUE	780
	19	339	TORREMOCHA DE JADRAQUE	36
GALICIA	15	93	VIMIANZO	2.688
	32	17	CALVOS DE RANDIN	752
LA RIOJA	26	65	GALBARRULI	207
	26	135	SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	496

### Incorporación de Obras Civiles

A lo largo de 2010 se han incorporado al SIGPAC varias obras civiles recién inauguradas o en construcción, lo que conlleva una variación apreciable en los recintos por las que estas infraestructuras discurren. Los territorios en los que se ha actuado se corresponden con un total de 404 municipios y 11.856 hectáreas de superficie modificada. En el mapa adjunto se señalan los términos afectados.



Nota: Falta por señalar los términos municipales de Andalucía y País Vasco

### Controles de campo

En este capítulo de actividad existen dos tipos de controles reconocidos como tales por la reglamentación comunitaria. Unos son los denominados «clásicos», en los cuales se realiza una visita al terreno de forma sistemática. Los segundos son los asistidos por teledetección, que pueden llevar ó no una visita a pie de parcela. Los resultados extraídos de estas tareas se incorporan al SIGPAC, bien por el FEGA o por las propias comunidades autónomas. De este modo se han modificado un total de 162.408 recintos y 220.976 hectáreas a partir de los controles sobre el terreno y 142.642 recintos y 235.315 hectáreas a raíz de los controles por teledetección. Los datos relativos a ambos tipos de controles se reflejan en el cuadro siguiente ejecutados en el año 2010.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONTROLES DE CAMPO			
	Sobre el terreno		Por teledetección	
	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (ha)	Nº Recintos modificados	Superficie modificada (ha)
ANDALUCÍA	39.156	47.988	30.815	33.765
ARAGÓN	20.160	46.738	29.184	59.501
ASTURIAS (P. de)	1.565	1.663	175	48
BALEARS (ILLES)	4.713	7.329	39	36
CANARIAS	7.566	4.514	0	0
CANTABRIA	957	1.410	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	1.292	8.116	44.185	88.171
CASTILLA LEÓN	2.431	8.204	1.107	1.208
CATALUÑA	1.029	1.859	9.352	6.187
C. VALENCIANA	457	935	7.286	5.094
EXTREMADURA	7.931	32.493	8.928	22.783
GALICIA	51.653	27.666	1	0
MADRID (C. de)	715	2.533	5.621	11.056
MURCIA (R. de)	5.625	10.865	2.598	4.668
NAVARRA (C. F. de)	688	805	0	0
PAÍS VASCO	14.202	16.540	179	403
RIOJA (LA)	2.268	1.318	3.172	2.396
<b>TOTAL</b>	<b>162.408</b>	<b>220.976</b>	<b>142.642</b>	<b>235.315</b>

### Solicitudes de modificación realizadas por los agricultores

Todos los agricultores que observen diferencias entre la realidad del terreno y el contenido del SIGPAC pueden presentar un escrito solicitando los cambios que consideren oportunos a la comunidad autónoma donde radiquen sus explotaciones. Los servicios competentes de las comunidades son los encargados de resolver e incorporar si les es posible, las solicitudes resueltas favorablemente. La superficie actualizada en el SIGPAC, en estos trabajos, ha sido de 535.379 hectáreas. La tabla siguiente muestra las comunidades autónomas con los recintos y las superficies modificadas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ALEGACIONES	
	Número recintos modificados	Superficie Modificada (ha)
ANDALUCÍA	13.065	61.394
ARAGÓN	18.592	19.050
ASTURIAS	2.683	39.509
BALEARS (ILLES)	3.942	7.596
CANARIAS	57.672	56.147
CANTABRIA	119	429
CASTILLA-LA MANCHA	27.765	64.008
CASTILLA LEÓN	18.229	48.128
CATALUÑA	41.131	42.330
C. VALENCIANA	23.059	58.633
EXTREMADURA	13.375	31.294
GALICIA	9.417	65.040
MADRID (C. de)	705	15.427
MURCIA (R. de)	8.213	9.501
NAVARRA (C. F. de)	1.028	1.672
PAÍS VASCO	1.394	8.600
RIOJA (LA)	5.659	6.621
<b>TOTAL</b>	<b>246.048</b>	<b>535.379</b>

## 7.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)

### 7.2.1. Ayudas por superficie

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 73/2009, y para la campaña 2009/2010 a los regímenes de ayuda del título IV del Reglamento (CE) nº 1782/2003, que siguen en vigor en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento (CE) nº 73/2009; es decir, Pago Único, Pagos Acoplados, Ayudas Específicas y Pagos Adicionales.

El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2009-2010, el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficies, presentadas en las comunidades autónomas, y que son, entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, retiradas de tierras, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.
- Verificación de los porcentajes mínimo y máximo de retirada de tierras y cálculos de ajuste de superficies, en caso de incumplimiento de dichos porcentajes.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control, por las comunidades autónomas
- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

### Ejecución y resultados

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 915.284 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden, para el conjunto de los regímenes de ayuda 27,372 millones de ha. Como resultado de dichos controles se ha detectado una declaración en exceso de 58.136 hectáreas, lo que supone un 0,21% de la superficie señalada.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 915.284 solicitudes admisibles presentadas en la campaña, se han controlado bajo esta modalidad un total de 50.772, lo que supone un ratio de control del 5,55% de las solicitudes. De éstas, 13.866 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 6.030 de forma aleatoria; 7.418 mediante análisis de riesgo y 418 por selección manual) y 36.906 fueron controladas mediante teledetección (31.409 por análisis de riesgos y 5.497 mediante muestreo aleatorio). En su conjunto estos expedientes, representan una superficie de 1,828 millones de ha sobre los 27,372 millones de ha declaradas; es decir, un ratio de control del 6,68% de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 979.000 hectáreas. De esta superficie, 563.000 estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 416.000 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 849.000 hectáreas. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja y Comunidad Valenciana.

De esta cifra de 849.000 hectáreas, 421.000 estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 428.000 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayudas acopladas y específicas.

A su vez, de las 428.000 hectáreas solicitantes de ayudas acopladas y específicas, controladas por este sistema, 290.000 correspondían a cultivos herbáceos, 74.000 a olivar y 13.000 a prima específica a la calidad del trigo duro. El resto, es decir, 51.000 hectáreas correspondían a otros regímenes de ayuda.

En su conjunto, de los 1,828 millones de hectáreas controladas sobre el terreno, se comprobó que 37.029 fueron declaradas en exceso, lo que supone un 2,03% sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (97,97% del total; cerca de 1,790 millones de hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

Sobre los datos obtenidos en la campaña anterior (1,43% de superficie declarada en exceso y 98,50% de superficie controlada que coincidía con la declarada) los datos de esta campaña suponen que en los controles sobre el terreno se han detectado más incidencias en términos porcentuales.

En el cuadro adjunto se recoge el resultado global de los controles efectuados.

### RESULTADO GLOBAL DE LOS CONTROLES SOBRE EL TERRENO EFECTUADOS DE AYUDAS POR SUPERFICIE

Modalidades de control	Número de solicitudes		Superficie comprendida en las solicitudes (ha)		Superficie controlada según regímenes de ayuda (ha)		Superficie excedida		
	Presentadas (1)	Controladas (2)	% (2)/(1) x 100	Total (3)	Controlada (4)	% (4)/(3) x 100	Pago Único	Otros regímenes	ha (5)
<b>Controles administrativos</b>	<b>915.284</b>	<b>915.284</b>	<b>100</b>	<b>27.372.000</b>	<b>100</b>	<b>15.415.000</b>	<b>11.957.000</b>	<b>58.136</b>	<b>0,21</b>
Controles sobre el terreno (clásico)		13.866	1,51	979.000	3,58	563.000	416.000	<b>18.330</b>	<b>1,87</b>
Controles sobre el terreno (Teledetección)	915.284	36.906	4,03	849.000	3,10	421.000	428.000	<b>18.699</b>	<b>2,20</b>
<b>Total controles sobre el terreno</b>		<b>50.772</b>	<b>5,55</b>	<b>1.828.000</b>	<b>6,68</b>	<b>984.000</b>	<b>844.000</b>	<b>37.029</b>	<b>2,03</b>

### 7.2.2. Primas ganaderas

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado de Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final de Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2009.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5% de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5% de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. También se deben controlar el 30% de los establecimientos de sacrificio participantes, en relación con la prima por sacrificio. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10% de los solicitantes.

#### Ejecución y resultados

##### *Primas por ganado vacuno*

En total, 96.906 productores presentaron solicitud de primas por ganado vacuno. De ellos, 6.485 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 6,69 % respecto del total de solicitantes.

En lo que respecta a la prima a la vaca nodriza, durante la campaña 2009 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 147.196 animales, que representan un 10,32 % del total de los animales solicitados.

En el caso de la prima por sacrificio, sobre el terreno fueron inspeccionados 202.800 animales, que representan un 9,18 % respecto del total de animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 289 solicitantes de primas por ganado vacuno con irregularidades en su explotación, lo que supone un 4,45% del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 1.455 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,98% del número de animales controlados.
- Se han detectado 1.546 animales irregulares entre los solicitados para prima por sacrificio, lo que supone un 0,76% del número de animales controlados.

##### *Primas por ganado ovino y caprino*

Durante la campaña 2009, 56.877 productores presentaron solicitud de primas por ganado ovino y caprino. En los controles sobre el terreno se inspeccionaron 8.156 solicitantes de la prima por oveja y cabra, lo que supone el 14,34% del total de solicitantes. De éstos, 7.138 también habían solicitado la prima adicional por oveja y cabra, lo que supone un porcentaje de control del 14,38% de los solicitantes de esta prima.

Durante la misma campaña, en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron 2.819.077 animales solicitados para la prima por oveja y cabra, lo que supone un 17,51% del total de animales. De éstos, 2.469.873 animales también habían sido solicitados para la prima adicional por oveja y cabra, lo que supone un porcentaje de control del 17,29% de los animales solicitados para esta prima.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 2.251 solicitantes de la prima por oveja y cabra con irregularidades en su explotación, lo que supone un 27,59 % del número de ganaderos controlados. De estos solicitantes con

irregularidades, 1.952 también habían solicitado la prima adicional por oveja y cabra, es decir, un 27,34 % de los solicitantes controlados que habían solicitado esta prima.

- Se han detectado 94.509 animales irregulares entre los solicitados para prima por oveja y cabra, lo que supone un 3,35 % del número de animales controlados. De estos animales irregulares, 81.026 también habían sido solicitados para la prima adicional por oveja y cabra, es decir, un 3,28 % de los animales controlados que habían sido solicitados por esta prima.

### **7.3. Regímenes no cubiertos por el SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control)**

#### **7.3.1. Ayudas a los forrajes**

Los controles se realizan por parte de órganos gestores de las comunidades autónomas a todos los integrantes en el proceso, desde la superficie productora de forrajes verde, pasando por el comprador, la empresa transformadora, los intermediarios hasta la empresa que utiliza este forrajes para consumo animal, controlándose la superficie sembrada, las cantidades de entrada y de salida, contratos de suministros y declaraciones de producción de las empresas transformadoras con su propia cosecha, control financiero de las empresas transformadoras, destino final de las mercancías etc.

Se han realizado controles de campo sobre 30.610 hectáreas, pertenecientes a 137.689 hectáreas de contratos y 31.005 hectáreas a las declaraciones de entrega, por lo que se ha controlado más del 18 % de la superficie utilizada en la desecación de los forrajes, con unos resultados penalizados inferior al 2,8 % de la superficie controlada.

Se han realizado análisis de humedad y proteínas a 7.095 partidas, por parte de la administración, sobre las 81.051 partidas de salida que corresponden a 820 solicitudes de ayuda presentadas, lo que equivale al control sobre el 8,8 % del total de las partidas que han salido de las empresas de transformación.

Los controles sobre las entregas y pagos de forrajes verde a los agricultores y compradores de forraje, han representado el 8,1 % de las toneladas que han salido de las empresas transformadoras y se ha solicitado la ayuda, sobre la recepción y pago de las salidas de forrajes sobre 18,6 % referido al mismo porcentaje, y sobre el control hasta el destinatario final el 6.65 %.

De la energía utilizada en la deshidratación de los forrajes en España, corresponde el 31,53% a gas natural, 20,07% a cáscara de almendra, 11,82% a fuel-oil, 10,87% a cogeneración, 9,65% a gas-oil y 8,45% a orujo de aceituna entre los más destacados, dando como resultado en la media nacional a 1.329,91 Megajulio de energía para deshidratar una tonelada de forraje. Se observa una disminución con respecto al año anterior del gasto de consumo de gas-oil y fuel-oil, con el incremento del 22 % en la utilización de cogeneración y del 13,28 % en la cáscara de almendra. En esta campaña se ha diferenciado el consumo de triturado de limpieza bosque, restos de poda y reciclaje de palet con el 1,35 % del gasto. En secado al sol no hay datos comunicados del consumo de energía de triturado

#### **7.3.2. Ayudas a las frutas y hortalizas**

En este apartado se recoge la información relevante a los controles realizados sobre la aplicación de estas ayudas con el fin de comprobar que se adecuan a lo establecido en el Reglamento 1580/2007, según el cual, se ha de controlar sobre el terreno al menos un 30% de la ayuda pagada.

Todas las comunidades autónomas han cumplido con este requisito, la mayoría con porcentajes superiores. Tres comunidades alcanzaron el 100 % (Baleares, Murcia y País Vasco). En el límite inferior están

Andalucía y Cataluña, con un control sobre el terreno que oscila entre el 30 y el 31% de lo solicitado, superior en todos los casos al límite del 30%. A nivel nacional el porcentaje ascendió al 51,26% de lo solicitado.

Dichos controles sobre el terreno han alcanzado, a lo largo de todos los años de vigencia, a todos los programas operativos con ayuda que han finalizado en 2009, requisito establecido en el citado reglamento.

Como dato sobre los controles, se tiene que el porcentaje de reducciones impuestas sobre el terreno, sobre el importe total controlado en terreno, ha sido del 9,43%.

#### **7.4. Controles de Desarrollo Rural**

Respecto a las ayudas al desarrollo rural financiadas por el FEADER, en virtud del Reglamento (CE) nº 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en medidas de ayuda al desarrollo rural, se introduce una clara diferenciación para el control, distinguiéndose dos grandes grupos: medidas asimiladas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), que son aquellas relacionadas con la superficie y los animales, y las medidas no asimiladas al SIGC, que corresponden principalmente a inversiones.

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, se encarga de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural.

Con motivo de la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos Programas de Desarrollo Rural (PDRs), se ha realizado una codificación común para todas ellas, y así poder realizar un correcto intercambio de información entre las distintas comunidades autónomas. Además se elabora un cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas que está disponible en la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)).

Para facilitar el control de medidas tan heterogéneas, dichas medidas se pueden dividir en 2 grandes grupos:

- **Medidas asimiladas al SIGC:** aquellas basadas en el tamaño de la superficie declarada o bien en el número de animales declarados.
- **Medidas no asimiladas al SIGC:** se consideran dentro de este grupo de control las medidas cuyo objeto de ayuda está basado, generalmente, en costes de inversión.

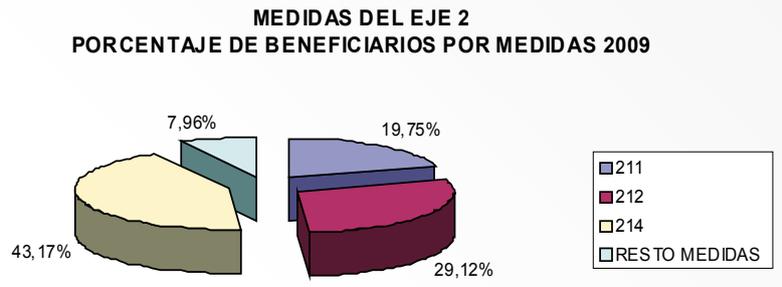
##### **7.4.1. Control de las medidas asimiladas al SIGC. Eje 2. Periodo 01/01/2009 al 31/12/2009**

###### **Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con superficie. Datos generales**

Del estudio y análisis de los datos nacionales de las estadísticas de control remitidas en 2010 a la Comisión del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1975/2006, se deduce que en 2009, 193.659 beneficiarios han presentado ayudas de medidas relacionadas con superficies, para un total de 13.446.316 hectáreas y por un importe de 318.625.638 €.

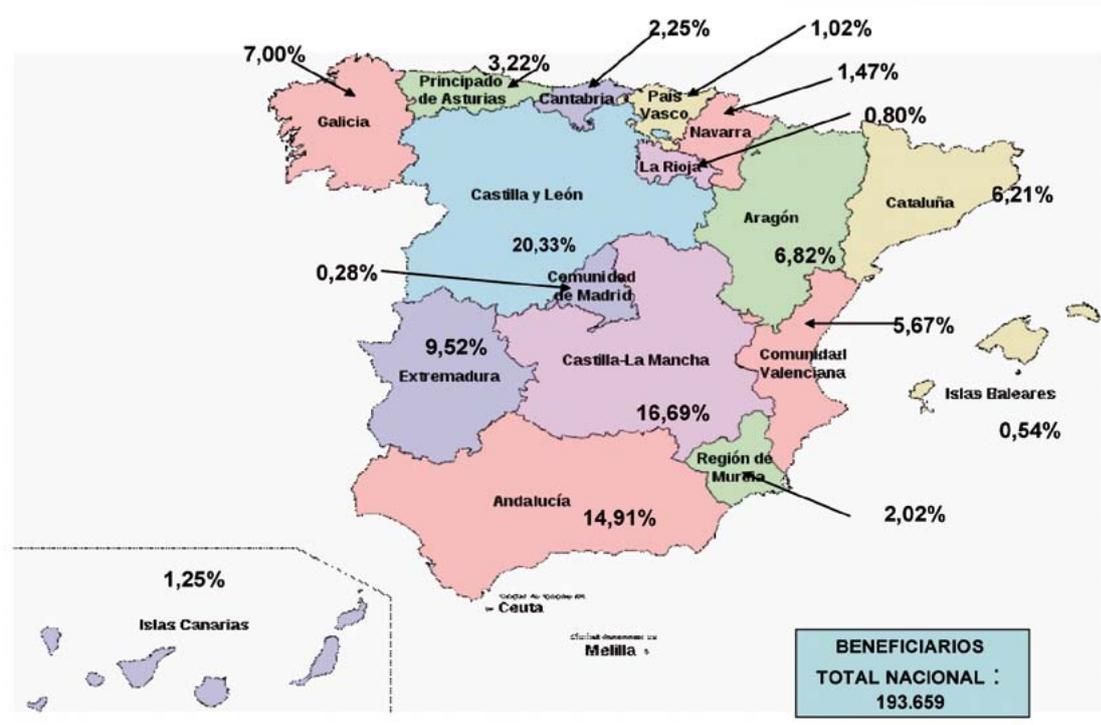
Por importancia, el 43,17% de los beneficiarios han solicitado ayudas de la medida 214 «Agroambientales», el 29,12% de la medida 212 «Indemnizaciones por zonas desfavorecidas distintas de montaña»,

el 19,75% de la medida 211 «Indemnizaciones por zona desfavorecida de montaña», el 7,96% solicitaron alguna otra medida del Eje 2 y el 16,08% de los beneficiarios han solicitado más de una medida.



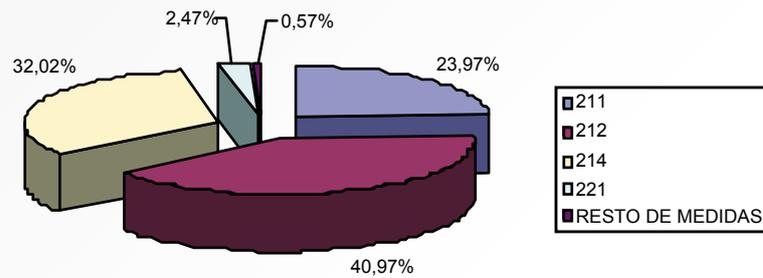
En el siguiente mapa se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma.

**PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA CON AYUDAS AGROAMBIENTALES POR SUPERFICIES DEL EJE 2**



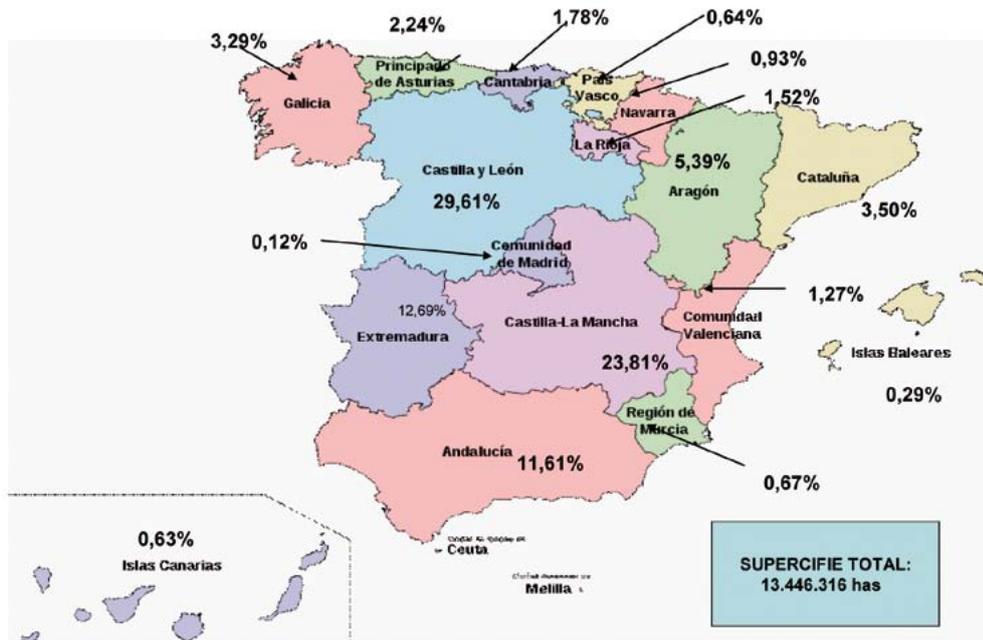
En cuanto a la superficie el 40,97 % se corresponde con la medida 212, el 32,02 % para la medida 214 y el 23,97% para la medida 211, el 2,47% para la medida 221 y únicamente el 0,57% para el resto de medidas.

**EJE 2  
PORCENTAJE DE SUPERFICIE SOLICITADA POR MEDIDAS  
2009**



En el siguiente mapa se indica el porcentaje de superficie con ayudas agroambientales del Eje 2 por comunidad autónoma.

**PORCENTAJE DE SUPERFICIE CON AYUDAS AGROAMBIENTALES DEL EJE 2  
POR COMUNIDAD AUTÓNOMA**



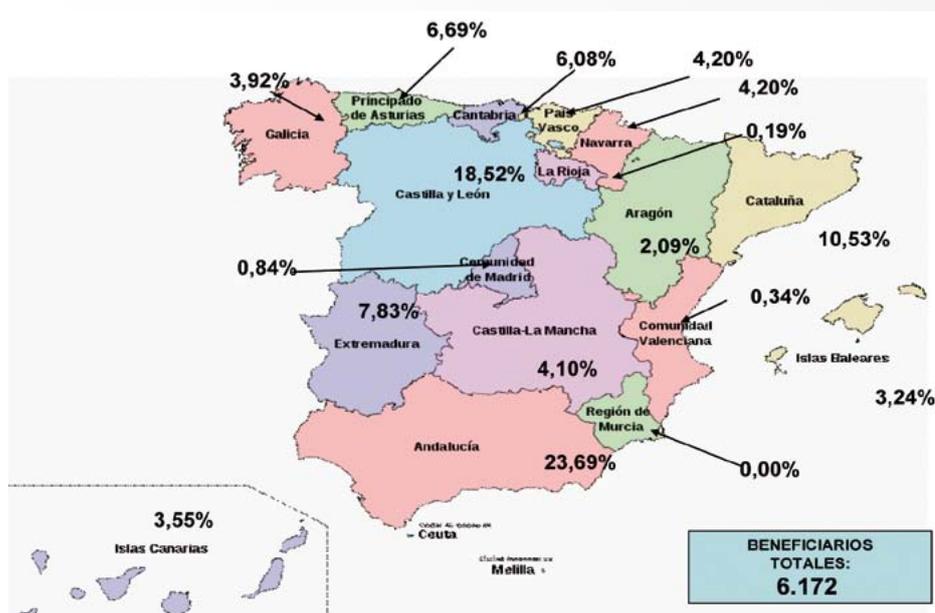
**Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales. Datos generales**

A nivel nacional de las medidas relacionadas con animales, 6.172 beneficiarios han presentado solicitudes de ayuda para un total de 361.118 animales expresados en UGM y por un importe de 22.019.589 €.

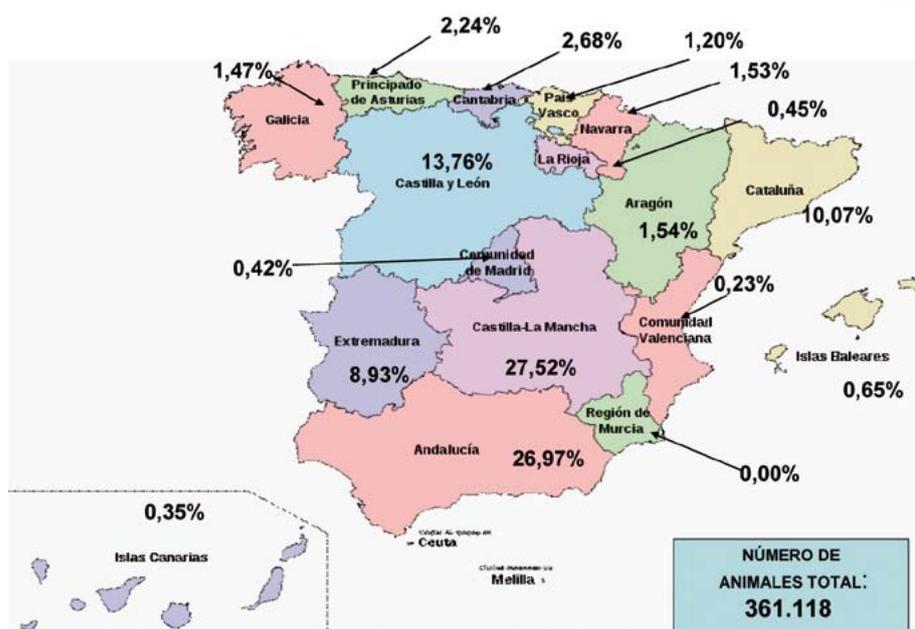
El 91% de los beneficiarios han solicitado ayudas para la medida 214 «animales» y únicamente un 10,30% se refieren a la medida 215 « Bienestar de los animales» el 1,65% de los beneficiarios han solicitado ambas medidas.

En los siguientes mapas se indica la distribución de los beneficiarios por comunidad autónoma y el porcentaje de animales acogidos a ayudas del Eje 2 también por comunidad autónoma.

### DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS POR ANIMALES DEL EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



### DISTRIBUCIÓN DE ANIMALES CON AYUDAS EJE 2 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



#### Controles sobre el terreno de Medidas del Eje 2 - superficie y animales. Datos nacionales

En cuanto a los controles realizados en 2009, en el siguiente cuadro se resume por medidas los beneficiarios controlados y la superficie controlada, así como los controles realizados en medidas relacionadas con animales, a nivel nacional, del cual se puede deducir que el 7,27% de beneficiarios han sido sometidos a control sobre el terreno en medidas relacionadas con superficies y el 12,51% han sido controlados sobre el terreno en medidas relacionadas con animales.

**CONTROLES SOBRE EL TERRENO EN MEDIDAS RELACIONADAS CON SUPERFICIE EJE2. 2009**  
**Art. 12. Medidas relacionadas con la superficie (TOTAL)**

Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Importe total solicitado (FEADER)	Importe total controlado sobre el terreno (FEADER)
Superficie	Zonas de montaña	44.701	2.343	5,24%	3.223.605,63	218.540,66	41.370.909,89	2.549.746,61
Superficie	Zonas distintas de las de montaña	65.915	4.164	6,32%	5.509.066,30	372.072,93	42.573.011,86	2.459.722,99
Superficie	Natura 2000	1.219	77	6,32%	34.358,38	2.241,38	645.771,19	43.031,26
Superficie	Ayudas agroambientales	97.725	6.481	6,63%	4.305.787,57	459.331,47	203.075.091,70	23.786.120,88
Superficie	Forestación de tierras agrícolas	15.983	2.259	14,13%	331.587,76	65.416,97	29.027.270,52	6.014.798,70
Superficie	Sistemas agroforestales	0	0		0,00	0,00	0,00	0,00
Superficie	Forestación de tierras no agrícolas	11	1	9,09%	19,00	5,46	1.017,87	289,37
Superficie	Ayudas en favor del medio forestal	534	40	7,49%	19.378,76	1.535,48	1.595.174,60	128.103,77
Animales	Bienestar de los animales	271	41	15,13%	22.513,56	3.621,36	337.390,16	56.859,44
LEADER		0	0		0,00	0,00	0,00	0,00
Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		32.700	1.323					
<b>TOTAL</b>		<b>193.659</b>	<b>14.083</b>	<b>7,27%</b>	<b>13.446.316,96</b>	<b>1.122.765,71</b>	<b>318.625.637,80</b>	<b>35.038.673,02</b>

## CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS RELACIONADAS CON ANIMALES EJE 2. 2009

Régimen de ayuda individual		Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)
Animales	Bienestar de los animales	215	636	377	59,28%	51.810	35.137
Animales	Ayudas agroambientales	214	5.638	405	7,18%	309.308	20.493
	Nº de beneficiarios que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		102	10			
<b>TOTAL</b>			<b>6.172</b>	<b>772</b>	<b>12,51%</b>	<b>361.118</b>	<b>55.629</b>

### Controles sobre el terreno de Medidas del Eje 2 - superficie y animales. Datos por comunidad autónoma

En los cuadros adjuntos se indican los porcentajes de control globales alcanzados en controles sobre el terreno por beneficiarios y superficie por comunidad autónoma y en medidas relacionadas con animales en 2009.

## CONTROLES SOBRE BENEFICIARIOS Y SUPERFICIES. MEDIDAS DE SUPERFICIE EJE 2. 2009

Comunidad autónoma	Número total de beneficia- rios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Porcentaje
Andalucía	28.871,00	2.159,00	7,48%	1.561.548,28	85.853,74	5,50
Aragón	13.206,00	750,00	5,68%	724.893,16	64.089,64	8,84
Asturias (P. de)	6.245,00	443,00	7,09%	301.474,25	19.522,87	6,48
Baleares (Illes)	1.051,00	66,00	6,28%	38.596,56	6.286,32	16,29
Canarias	2.413,00	330,00	13,68%	84.581,45	25.047,43	29,61
Cantabria	4.352,00	293,00	6,73%	239.083,94	16.938,43	7,08
Castilla y León	39.373,00	3.379,00	8,58%	3.982.010,31	270.522,57	6,79
Castilla-La Mancha	32.319,00	1.629,00	5,04%	3.202.063,41	370.267,41	11,56
Cataluña	12.035,00	868,00	7,21%	470.630,11	51.459,84	10,93
Valencia	10.974,00	639,00	5,82%	170.964,91	9.932,57	5,81
Extremadura	18.441,00	1.164,00	6,31%	1.706.636,25	117.310,74	6,87
Galicia	13.549,00	1.538,00	11,35%	442.075,19	43.862,58	9,92
Madrid	545,00	34,00	6,24%	15.922,33	1.032,74	6,49
Murcia	3.914,00	268,00	6,85%	90.252,49	14.365,26	15,92
Navarra	2.847,00	311,00	10,92%	124.644,61	8.793,63	7,05
País Vasco	1.977,00	105,00	5,31%	86.525,66	5.224,27	6,04
Rioja (La)	1.547,00	107,00	6,92%	204.414,05	12.255,67	6,00
<b>TOTAL</b>	<b>193.659,00</b>	<b>14.083,00</b>	<b>7,27</b>	<b>13.446.316,96</b>	<b>1.122.765,71</b>	<b>8,35</b>

## CONTROLES SOBRE EL TERRENO. MEDIDAS RELACIONADAS CON ANIMALES EJE 2. 2009

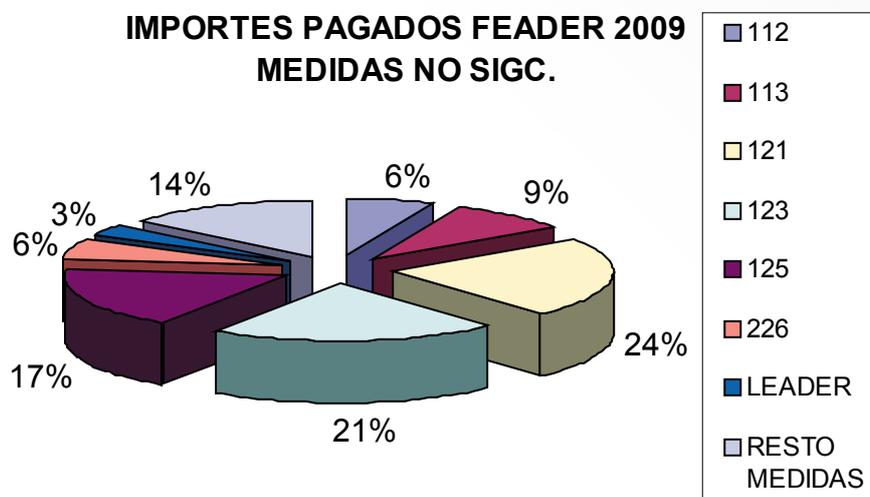
Comunidad autónoma	Número total de beneficiarios	Número de beneficiarios controlados sobre el terreno	Porcentaje	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)	Porcentaje
Andalucía	1.462	79	5,40%	97.396,06	6.083,75	6,25%
Aragón	129	16	12,40%	5.565,45	1.461,20	1,50%
Asturias	413	31	7,51%	8.077,90	616,00	0,63%
Baleares	200	14	7,00%	2.341,38	202,95	0,21%
Canarias	219	38	17,35%	1.277,69	361,45	0,37%
Cantabria	375	38	10,13%	9.695,68	882,20	0,91%
Castilla y León	1.143	376	32,90%	49.698,30	32.975,30	33,86%
Castilla-La Mancha	253	26	10,28%	99.367,00	3.420,00	3,51%
Cataluña	650	74	11,38%	36.349,89	4.359,35	4,48%
Valencia	21	7	33,33%	825,60	455,70	0,47%
Extremadura	483	26	5,38%	32.245,20	3.885,00	3,99%
Galicia	242	20	8,26%	5.299,28	238,86	0,25%
Madrid	52	4	7,69%	1.530,90	135,70	0,14%
Murcia	0	0	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Navarra	259	10	3,86%	5.513,60	156,00	0,16%
País Vasco	259	13	5,02%	4.316,20	395,60	0,41%
Rioja (La)	12	0	0,00%	1.618,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>6.172</b>	<b>772</b>	<b>12,51%</b>	<b>361.118,13</b>	<b>55.629,06</b>	<b>57,12%</b>

**7.4.2. Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC**

**Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC. Ejes 1, 3 y 4 (LEADER). Datos nacionales**

Para las medidas de los Ejes 1, 3 Y 4 (LEADER) en 2009 se realizaron pagos con cargo al fondo FEADER que ascienden a 410.607.420 €. En cuanto a importancia de estas ayudas el 24% de los Fondos FEADER pagados en 2009 han sido de la medida 121 «Modernización de explotaciones» y el 17 % ha estado destinado a ayudas de la medida 125 «Infraestructuras» y el 14% para la medida 112 «Jóvenes agricultores».

Además cabe destacar que sólo un 3% del importe FEADER, ha sido destinado a ayudas tramitadas a través de la iniciativa LEADER, por los Grupos de Acción Local.



**Controles sobre el terreno en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 llevados a cabo en 2009, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 Y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional, en el mismo se puede ver que se cumple ampliamente el 4% del gasto FEADER subvencionable declarado a la Comisión cada año civil para el conjunto de medidas.

**CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO ASIMILADAS AL SIGC EJES 1, 2, 3 Y 4 LEADER. 2009**

Medidas	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Importe de los pagos realizados del 01/01/2009 al 31/12/2009 (FEADER)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2009 al 31/12/2009 (FEADER)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2009 al 31/12/2009 (FEADER)
Formación profesional	111	2.228.843,68	833.643,41	37,40%
Jóvenes agricultores	112	26.595.197,00	4.885.711,60	18,37%
Jubilación anticipada	113	36.524.867,37	1.131.198,56	4,88%
Servicios de asesoramiento	114	1.324.736,77	48.274,99	3,64%
Gestión de las explotaciones	115	588.727,07	64.105,01	10,89%
Modernización	121	94.221.703,84	7.143.147,68	7,58%
Bosques	122	4.783.144,07	871.952,37	18,23%
Valor añadido	123	87.103.075,75	20.847.616,89	23,93%
Nuevos productos	124	1.127.465,09	28.529,41	2,53%
Infraestructuras	125	71.190.579,49	29.313.516,47	41,18%
Normas	131	138.191,02	7.928,56	5,74%
Calidad de los alimentos	132	1.337.628,63	91.532,28	6,84%
Agrupaciones de productores	133	2.687.172,40	424.815,42	15,81%
Ayudas agroambientales (	214	2.340.536,10	1.093.675,69	46,73%
Inversiones no productivas	216	106.511,80	9.171,04	8,61%
Forestación (	221	5.833.812,09	4.484.647,19	76,87%
Primera forestación	223	8.217.884,29	710.614,29	8,65%
Recuperación del potencial forestal	226	24.635.089,62	5.986.467,77	24,30%
Inversiones no productivas	227	7.453.097,82	1.847.331,40	24,79%
Diversificación	311	777.076,71	135.229,88	17,40%
Microempresas	312	3.717.320,28	284.304,71	7,65%
Turismo	313	809.438,40	136.323,53	16,84%
Servicios básicos	321	2.057.000,47	335.598,67	16,31%
Renovación de poblaciones rurales	322	4.651.954,37	538.542,82	11,58%
Patrimonio rural	323	6.923.032,36	1.047.689,20	15,13%
Adquisición de capacidades	341	110.787,69	27.075,47	24,44%
LEADER		13.122.545,93	2.135.654,36	16,27%
<b>TOTAL</b>		<b>410.607.420,11</b>	<b>84.464.298,67</b>	<b>21,26%</b>

**Controles a posteriori en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori del artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1975/2006 llevados a cabo en 2009, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 Y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional, y en el que se puede ver que se cumple ampliamente el 1% del gasto público subvencionable de las operaciones relativas a inversiones para comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su financiación, adoptada por la Autoridad de Gestión, o lo establecido en los PDRs de las comunidades autónomas.

**CONTROLES A POSTERIORI MEDIDAS NO SIGC. 2009 (Art. 30)**

Medidas	Código (Anexo II Reg 1974/2006)	Importe de los pagos realizados (FEADER/ FEOGA-Garantía)	Número de beneficiarios en cuestión	Gasto cubierto por los controles a posteriori (FEADER/ FEOGA-Garantía)	Porcentaje del gasto admisible controlado	Número de beneficiarios controlados a posteriori
Formación profesional	111	31.798,92	3,00	3.741,34	11,77%	1,00
Jóvenes agricultores	112	8.658.688,05	975,00	136.487,73	1,58%	22,00
Jubilación anticipada	113					
Gestión de las explotaciones	115	9.278,75	5,00	0,00	0,00%	0,00
Modernización	121	27.313.698,37	5.851,00	840.305,59	3,08%	120,00
Bosques	122	492.441,38	886,00	4.063,83	0,83%	8,00
Valor añadido	123	42.720.661,15	745,00	7.564.006,11	17,71%	34,00
Nuevos productos	124	5.134,81	2,00	0,00	0,00%	0,00
Infraestructuras	125	32.198.210,70	834,00	4.161.094,54	12,92%	26,00
Ayudas agroambientales	214	275.619,71	166,00	3.297,32	1,20%	3,00
Inversiones no productivas	216	42.227,76	6,00	0,00	0,00%	0,00
Forestación	221	58.990.328,78	1.971,00	2.189.693,57	3,71%	89,00
Primera forestación)	223	3.436.526,75	258,00	237.188,88	6,90%	3,00
Recuperación del potencial forestal	226	14.904.470,20	1.652,00	3.247.535,79	21,79%	20,00
Inversiones no productivas	227	10.080.953,59	2.131,00	455.273,20	4,52%	21,00
Diversificación	311	172.611,71	13,00	21.334,88	12,36%	1,00
Microempresas	312	1.965.072,36	109,00	13.113,33	0,67%	2,00
Turismo	313	1.040.274,91	32,00	72.118,30	6,93%	1,00
Servicios básicos	321	2.473.769,81	335,00	110.776,65	4,48%	9,00
Renovación de poblaciones rurales	322	7.805.536,46	466,00	150.100,09	1,92%	9,00
Patrimonio rural	323	1.561.036,67	114,00	162.425,69	10,40%	6,00
Leader		114.246,69	4,00	0,00	0,00%	0,00
<b>Total</b>		<b>214.292.587,53</b>	<b>16.558,00</b>	<b>19.372.556,84</b>	<b>9,04%</b>	<b>375,00</b>

**Controles sobre el terreno. Datos por comunidades autónomas**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno llevados a cabo en 2009, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 Y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas, en los que se puede ver que este cumplimiento es generalizado para todas las comunidades autónomas.

**CONTROLES SOBRE EL TERRENO MEDIDAS NO SIGC (Art. 27)**

Comunidad autónoma	Importe de los pagos realizados del 01/01/2009 al 31/12/2009 (FEADER)	Importe de los pagos realizados objeto de controles sobre el terreno del 01/01/2009 al 31/12/2009 (FEADER)	Porcentaje de gastos controlados del 01/01/2009 al 31/12/2009 (FEADER)
Andalucía	16.318.624,88	10.398.751,73	63,72%
Aragón	41.288.665,52	7.193.924,05	17,42%
Asturias (P. de)	27.316.013,63	2.470.721,37	9,04%
Baleares (Illes)	2.990.829,46	196.314,12	6,56%
Canarias	6.596.814,04	875.477,61	13,27%
Cantabria	3.930.915,37	2.112.856,41	53,75%
Castilla y León	61.530.214,05	11.431.101,06	18,58%
Castilla-La Mancha	75.759.926,56	13.110.599,61	17,31%
Cataluña	22.928.919,87	2.770.476,60	12,08%
C. Valenciana	7.968.710,65	1.691.069,62	21,22%
Extremadura	33.440.705,51	7.732.039,71	23,12%
Galicia	68.209.579,51	5.215.398,43	7,65%
Madrid (C. de)	8.589.828,32	2.402.051,74	27,96%
Murcia (R. de)	14.141.945,72	12.335.205,67	87,22%
Navarra	8.857.085,43	1.741.767,92	19,67%
País Vasco	4.285.636,19	2.231.242,98	52,06%
Rioja (La)	6.453.005,40	555.300,04	8,61%
<b>TOTAL</b>	<b>410.607.420,11</b>	<b>84.464.298,67</b>	<b>21,26%</b>

**Controles a posteriori. Datos por comunidades autónomas**

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori llevados a cabo en 2009, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 Y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas.

### CONTROLES A POSTERIORI MEDIDAS NO SIGC. 2009 (art.30)

Comunidad autónoma	Importe de los pagos realizados (FEADER/ FEOGA-Garantía)	Número de beneficiarios en cuestión	Gasto cubierto por los controles a posteriori (FEADER/ FEOGA-Garantía)	Porcentaje del gasto admisible controlado
Andalucía	0,00	0,00	0,00	0,00%
Aragón	45.904.163,19	1.957	6.418.305,17	13,98%
Asturias	0,00	0,00	0,00	0,00%
Baleares	0,00	0,00	0,00	0,00%
Canarias	275.619,71	166	3.297,32	1,20%
Cantabria	13.113,33	2	13.113,33	100,00%
Castilla y León	15.521.160,76	1.444	715.514,47	4,61%
Castilla-La Mancha	30.825.524,31	3.185	2.807.644,98	9,11%
Cataluña	24.701.937,01	3.114	927.218,20	3,75%
Extremadura	51.605.131,00	1.469	1.843.362,00	3,57%
Galicia	16.437.471,83	1.155	385.412,51	2,34%
Madrid	936.122,91	116	42.454,49	4,54%
Murcia	0,00	0,00	0,00	0,00%
Navarra	13.199.037,49	760	4.150.329,80	31,44%
País Vasco	4.054.017,86	2.462	215.030,46	5,30%
Rioja (La)	5.048.305,44	685	81.072,09	1,61%
Valencia	5.770.982,69	43	1.769.802,02	30,67%
<b>TOTAL</b>	<b>214.292.587,53</b>	<b>16.558,00</b>	<b>19.372.556,84</b>	<b>9,04%</b>

## 8. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los mercados y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola Garantía (FEAGA), son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organismos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficacia o suplir la escasez de determinados productos originada por catástrofes naturales.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

Así, las restituciones forman parte de la política de apoyo a los productores europeos, para mantener los precios por encima de los precios mundiales, con objeto de remunerar el ejercicio de la actividad agraria, buscando la paridad de renta con el resto de las actividades económicas. Estas ayudas a la exportación de determinados productos agrarios y agroalimentarios, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), facilitan la gestión de los excedentes, caso de que los hubiera, así como la presencia de productos europeos en los mercados mundiales, en condiciones competitivas.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

En el cuadro adjunto se recogen los productos o grupos de productos que, actualmente, son objeto de regulación de sus respectivos mercados.

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el menú de este mismo nombre y en el acceso directo «Almacenamiento Público, licitaciones y existencias», del portal web del FEAGA [www.fega.es](http://www.fega.es)

### Productos objeto de regulación y mecanismos

SECTORES	INTERVENCIÓN PÚBLICA	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN AYUDAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO	MEDIDAS ESPECIALES DE INTERVENCIÓN	RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN	LIMITACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
<b>Cereales</b>	Trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo		Cereales		
<b>Arroz</b>	Arroz cáscara	Arroz			
<b>Azúcar</b>	Azúcar blanco o en bruto	Azúcar blanco	Remolacha y retirada de azúcar		Azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina
<b>Aceite de oliva y aceitunas de mesa</b>		Aceite de oliva			
<b>Carne de vacuno</b>	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Medidas excepcionales en la carne de vacuno	Carne de vacuno y animales vivos	
<b>Leche y productos lácteos</b>	Mantequilla y leche desnatada en polvo	Mantequilla salada y sin salar	Medidas excepcionales en la leche y productos lácteos	Leche y productos lácteos	Leche cruda
<b>Carne de porcino</b>		Carne de porcino	Medidas excepcionales en la carne de porcino	Carne de porcino	
<b>Carne de ovino y de caprino</b>		Carne de ovino y de caprino	Medidas excepcionales en la carne de ovino y de caprino		
<b>Carne de aves</b>			Medidas excepcionales en las aves de corral	Carne de aves	
<b>Huevos</b>			Medidas excepcionales en los huevos	Huevos	

### 8.1. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

#### Productos objeto de intervención y particularidades 2009/2010

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN	PERIODO DE COMERCIALIZACION	PERIODO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA	PARTICULARIDADES			PRECIOS DE INTERVENCIÓN (PRECIO FIJO)	SALIDA AL MERCADO (2)
			MECANISMOS DE COMPRA (1)	LÍMITES DEL RÉGIMEN INTERVENCIÓN COMUNITARIO			
<b>CEREALES:</b> <b>trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo</b>	Del 1 de julio al 30 de junio siguiente	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio fijo para el trigo blando para una cantidad de 3.000.000 de toneladas y al precio establecido por licitación, para el resto de cereales y el resto de trigo	Maíz 700.000 t.	101,31 €/t más incrementos mensuales aplicables	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t.</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>	
<b>ARROZ CÁSCARA</b>	Del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente	Del 1 de abril al 31 de julio	Por licitación	75.000 t	150 €/t para la calidad tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t.</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>	
<b>AZÚCAR BLANCO O EN BRUTO</b> <b>Última campaña de regulación</b>	Del 1 de octubre al 30 de septiembre siguiente	Del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010	A precio fijo durante el periodo de intervención hasta alcanzar el límite.	600.000 t expresadas en azúcar blanco en cada campaña.	Precio fijo: 80% de 448,8€/t para el azúcar en bruto 80% de 541,5€/t para el azúcar blanco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>	

PRODUCTOS OBJETO DE INTERVENCIÓN	PERIODO DE COMERCIALIZACION	PERIODO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA	PARTICULARIDADES			SALIDA AL MERCADO (2)
			MECANISMOS DE COMPRA (1)	LÍMITES DEL RÉGIMEN INTERVENCIÓN COMUNITARIO	PRECIOS DE INTERVENCIÓN (PRECIO FIJO)	
<b>CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO</b>		A lo largo de cualquier campaña (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación cuando el precio medio de mercado durante un período representativo en un Estado miembro o una región de un Estado miembro de acuerdo con el modelo comunitario de clasificación de las canales sea inferior a 1.560 €/t. y hasta que las condiciones dejen de cumplirse durante un período representativo			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t.</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>
<b>MANTEQUILLA</b>	Del 1 de julio al 30 de junio	Del 1 de marzo al 31 de agosto	A precio fijo durante el período de intervención hasta alcanzar los límites. A partir del límite a por licitación.	30.000 t a precio fijo	90% de 246,39 €/100 kg.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta por licitación al mercado interior y exterior.</li> <li>- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t</li> <li>- Plan de ayuda a las personas más necesitadas.</li> </ul>
<b>LECHE DESNATADA EN POLVO</b>				109.000 t a precio fijo	169,80€/100 kg.	

(1) Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran.

En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios de intervención y las cantidades en régimen de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión

#### **8.1.1. Cereales, arroz, azúcar y carne de vacuno**

Como consecuencia de los niveles de producción alcanzados en España en los sectores de cereales, arroz, azúcar y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

#### **8.1.2. Leche y productos lácteos**

El sector lácteo alcanzó en el año 2010 una cierta estabilidad en los precios percibidos por los productores de leche, por ello el FEGA, no tuvo que adquirir para el almacenamiento público ni mantequilla ni leche desnatada en polvo.

La actividad del Organismo de intervención se limitó a dar salida a los stocks de intervención de 9.335 toneladas de mantequilla y 1.382 toneladas de leche desnatada en polvo, dentro del marco del plan de ayuda alimentaria 2010 en beneficio de las personas más necesitadas.

#### **8.1.3. Alcohol vínico**

La normativa comunitaria que regula la actual organización común del mercado vitivinícola no contempla el régimen de intervención pública del alcohol vínico. De esta forma, al quedar suprimido dicho régimen, las actuaciones de intervención realizadas por este Organismo se refieren únicamente a las ventas que necesariamente deben producirse hasta agotar las existencias de alcohol del FEGA, almacenadas en la Unidad de almacenamiento de Tarancón (Cuenca).

#### **Ventas de alcohol**

El alcohol del FEGA es vendido mediante licitación a empresas que lo transforman en bioetanol para ser utilizado exclusivamente en el sector de los carburantes de la Comunidad.

Como consecuencia de dichas ventas, en la campaña 2009/2010 se produjeron unas salidas de alcohol de 21,08 millones de litros de alcohol 100% vol., alcanzando un valor de 7,40 millones de euros, mientras que en el año 2010 las salidas fueron de 30,00 millones de litros de alcohol 100% vol., por un valor de 10,35 millones de euros.

#### **8.1.4. Otras medidas de intervención pública**

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones anexas al régimen de intervención pública, como es la gestión de los contingentes, por licitación, de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones y comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

#### **Importaciones**

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de

2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2009 a 30 de junio de 2010 se aprobaron, con cargo al contingente 2009 dos licitaciones, una para maíz (Reglamento (CE) nº 676/2009) y otra para sorgo (Reglamento (CE) nº 675/2009) con celebración de las licitaciones en periodicidad bimensual previstas inicialmente hasta diciembre de 2009. Sin embargo, ante la escasez de ofertas presentadas, se prolongó el período de licitaciones hasta el 27 de mayo de 2010.

Productos	Nº de licitaciones	Cantidad ofertada (t)	Nº ofertas	Cantidad adjudicada (t)	Nº Solicitudes adjudicadas	Procedencia
<b>Maíz</b>	20	363.747,065	35	319.416	28	Brasil y Ucrania
<b>Sorgo</b>	0	0	0	0	0	

### Exportaciones

Se abrió una licitación permanente, por el Reglamento (CE) nº 619/2008, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82%, butteroil, y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2009/2010, las siguientes licitaciones:

Objeto de la licitación	Producto	Cantidad Ofertada (t)	Nº de licitaciones	Nº de ofertas presentadas	Cantidad adjudicada (t)	Destino
Restituciones por exportación de determinados productos lácteos	Mantequilla	0	22	0	0	
	Butteroil	0		0	0	
	Leche desnatada en polvo	0		0	0	

### Comunicación de las declaraciones de existencias de arroz

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2010) un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2010 en poder de las industrias de 89.757 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros) y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 3 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

### 8.2. Ayudas al almacenamiento privado

Durante 2010 no se activó la ayuda al almacenamiento privado de productos agrícolas y ganaderos, excepto la obligatoria de mantequilla establecida por el Reglamento (CE) nº 1234/2007, entre el 1 de marzo y el 16 de agosto de 2010. En la misma no se presentaron solicitudes.

### 8.3. Balance de las existencias en intervención pública

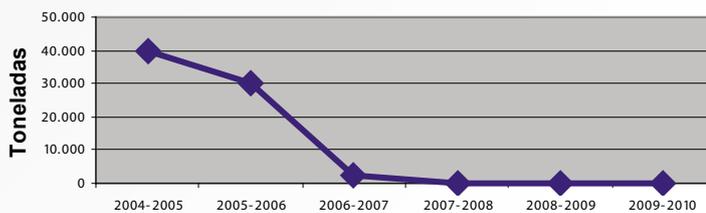
En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias, en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan.

Con el fin de reflejar la evolución de la situación, a raíz de la última reforma de la PAC, los balances se refieren a las campañas 2003/2004 hasta la 2009/2010.

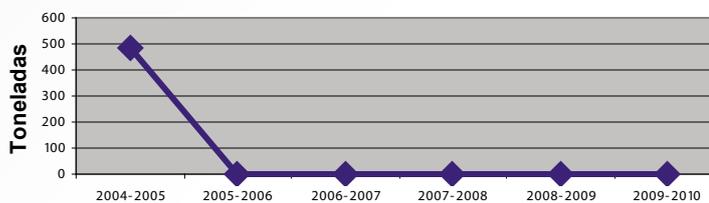
CAMPAÑAS PRODUCTOS	2004- 2005	2005- 2006	2006- 2007	2007- 2008	2008- 2009	2009- 2010
<b>MANTEQUILLA (t)</b>						
Existencias iniciales	58.436	39.971	29.952	2.327	2.327	0
Compras	7.043	12.201	2.088	—	—	9.361
Salidas	25.508	22.220	29.713	—	2.327	9.335
Rechazos						26
<b>Existencias finales</b>	<b>39.971</b>	<b>29.952</b>	<b>2.327</b>	<b>2.327</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>LECHE DESNATADA EN POLVO (t)</b>						
Existencias iniciales	1.583	484	—	—	—	—
Compras	—	—	—	—	—	1.663
Salidas	1.099	484				1.382
Rechazos			—	—	—	281
<b>Existencias finales</b>	<b>484</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>0</b>
<b>ALCOHOL (mill.hgº) (Enero-diciembre)</b>						
Existencias iniciales	42,42	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90
Entradas en el año	102,91	56,90	50,02	30,42	0	0
Salidas en el año	58,10	47,36	59,11	40,73	22,47	30,00
<b>Existencias finales</b>	<b>87,23</b>	<b>96,77</b>	<b>87,68</b>	<b>77,37</b>	<b>54,90</b>	<b>24,90</b>
<b>ARROZ (t)</b>						
Existencias iniciales	208.499	89.560	—	—	—	—
Compras	0	—	—	—	—	—
Salidas	118.939	89.560	—	—	—	—
Mercado interior	74.368	47.561	—	—	—	—
Ayuda alimentaria	29.452	27.999	—	—	—	—
Transferencia Portugal	13.820	14.000	—	—	—	—
Pérdidas	1.299	—	—	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	<b>89.560</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>CARNE DE VACUNO CON HUESO (t)</b>						
Existencias iniciales	—	—	—	—	—	—
Compras	—	—	—	—	—	—

CAMPAÑAS PRODUCTOS	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010
Salidas	—	—	—	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	—	—	—	—	—	—
<b>CARNE DE VACUNO DESHUESADA (t)</b>						
Existencias iniciales	—	—	—	—	—	—
Compras	—	—	—	—	—	—
Salidas	—	—	—	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	—	—	—	—	—	—
<b>CARNE DE VACUNO BOVINOS&gt;30m (t)</b>				—		
Existencias iniciales	—	—	—	—	—	—
Compras	—	—	—	—	—	—
Salidas	—	—	—	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	—	—	—	—	—	—
<b>CARNE DE BOVINO &gt;30m transformada en productos en conserva (t)</b>						
Carne a transformar	—	—	—	—	—	—
Carne transformada (envases 1kg)	9.639	9.639	—	—	—	—
Existencias iniciales	9.590	4.991	—	—	—	—
Compras	—	—	—	—	—	—
Salidas	4.599	3.249	—	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	<b>4.991</b>	<b>1.742</b>	—	—	—	—
<b>CEREALES (t)</b>						
Existencias iniciales	—	—	—	—	—	—
Compras	—	—	—	—	—	—
Salidas	—	—	—	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	—	—	—	—	—	—
<b>AZÚCAR (t)</b>						
Existencias iniciales	—	12.000	128.800	42.084	—	—
Compras	12.000	120.500	—	—	—	—
Salidas:	—	3.700	86.716	42.084	—	—
Mercado interior	—	—	75.500	—	—	—
Mercado exterior	—	—	—	33.957	—	—
Ayuda desfavorecidos	—	2.000	6.443	6.500	—	—
Transferencia Portugal	—	1.700	1.435	1.627	—	—
Transferencia Francia	—	—	3.338	—	—	—
<b>Existencias finales</b>	<b>12.000</b>	<b>128.800</b>	<b>42.084</b>	—	—	—

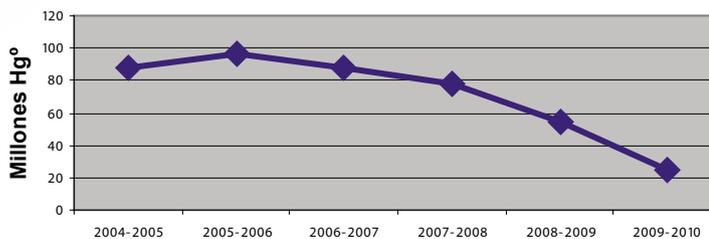
**EXISTENCIAS DE MANTEQUILLA**



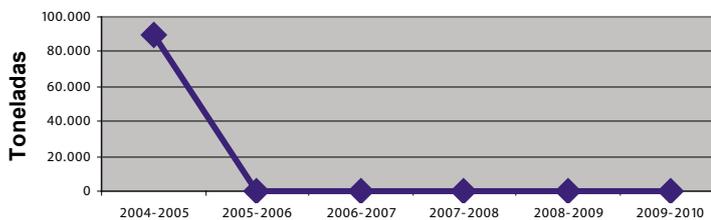
**EXISTENCIAS DE LECHE DESNATADA EN POLVO**



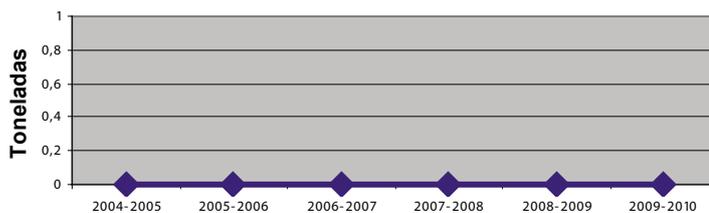
**EXISTENCIAS DE ALCOHOL**



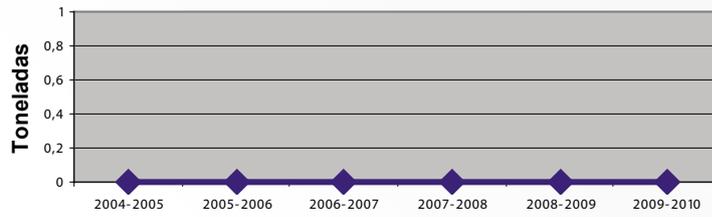
**EXISTENCIAS DE ARROZ**



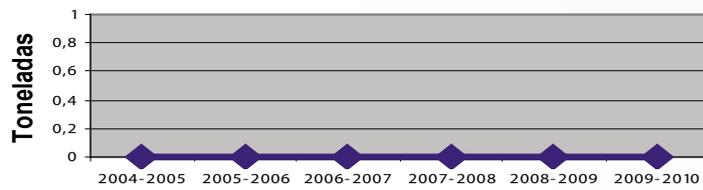
**EXISTENCIAS DE CARNE DE VACUNO CON HUESO**



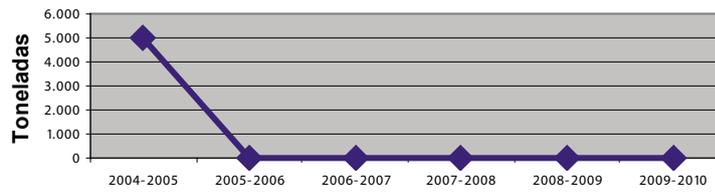
**EXISTENCIAS DE CARNE DE VACUNO DESHUESADA**



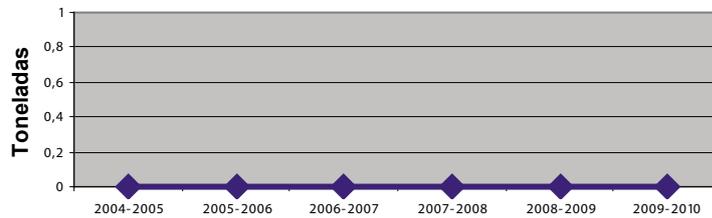
**EXISTENCIAS DE CARNE DE VACUNO > 30 MESES**



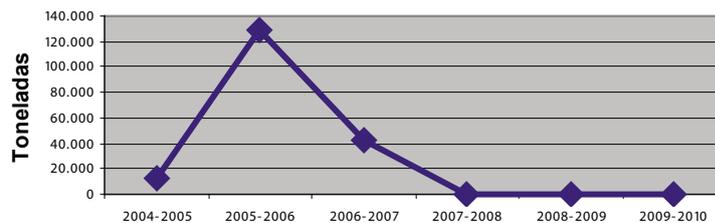
**EXISTENCIAS DE CARNE DE VACUNO > 30 MESES PARA CONSERVA**



**EXISTENCIAS DE CEREALES**



**EXISTENCIAS DE AZÚCAR**



Tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2009-2010 se reducen a las que figuran en el siguiente cuadro. La campaña 2009-2010 se cita a nivel de avance y con datos cerrados a 31 de diciembre de 2010.

PRODUCTO	EXISTENCIAS AL FINAL DE LA CAMPAÑA 2009-2010	EXISTENCIAS A 31-12-2010
Alcohol	40,05 millones de hectógrados	24,90 millones de hectógrados

Estas existencias, junto con las declaradas por los demás países miembros de la Unión Europea, conforman las existencias en los almacenes públicos de la Unión, a 31 de diciembre de 2010, que, en tonelaje o hectógrados y valor, figuran en el siguiente cuadro:

#### Existencias en almacenes públicos en la UE y en España (t o hl) y valor comparativo

#### DICIEMBRE DE 2010

Producto o grupo de productos	Unión Europea		España	
	Cantidad (t o hl)	Valor (Miles €)	Cantidad (t o hl)	Valor (Miles €)
Trigo	201.805	20.409,38		
<b>Cebada</b>	<b>5.150.531</b>	<b>522.760,19</b>		
TOTAL CEREALES	5.352.336	543.169,57		
Alcohol (hl 100% vol)	440.172	14.967,32	246.117	8.370,43
Leche en polvo	194.803	290.529,26		
Mantequilla	1.544	3.341,54		
Azúcar	9	3,05		
<b>Valor, en miles de euros (1)</b>		<b>852.010,75</b>		<b>8.370,43</b>
<b>Presupuesto de la PAC (FEAGA), en miles de euros (2)</b>		<b>44.553.930,00</b>		<b>6.137.740,00</b>
<b>(1)/(2), en %</b>		<b>1,91</b>		<b>0,14</b>

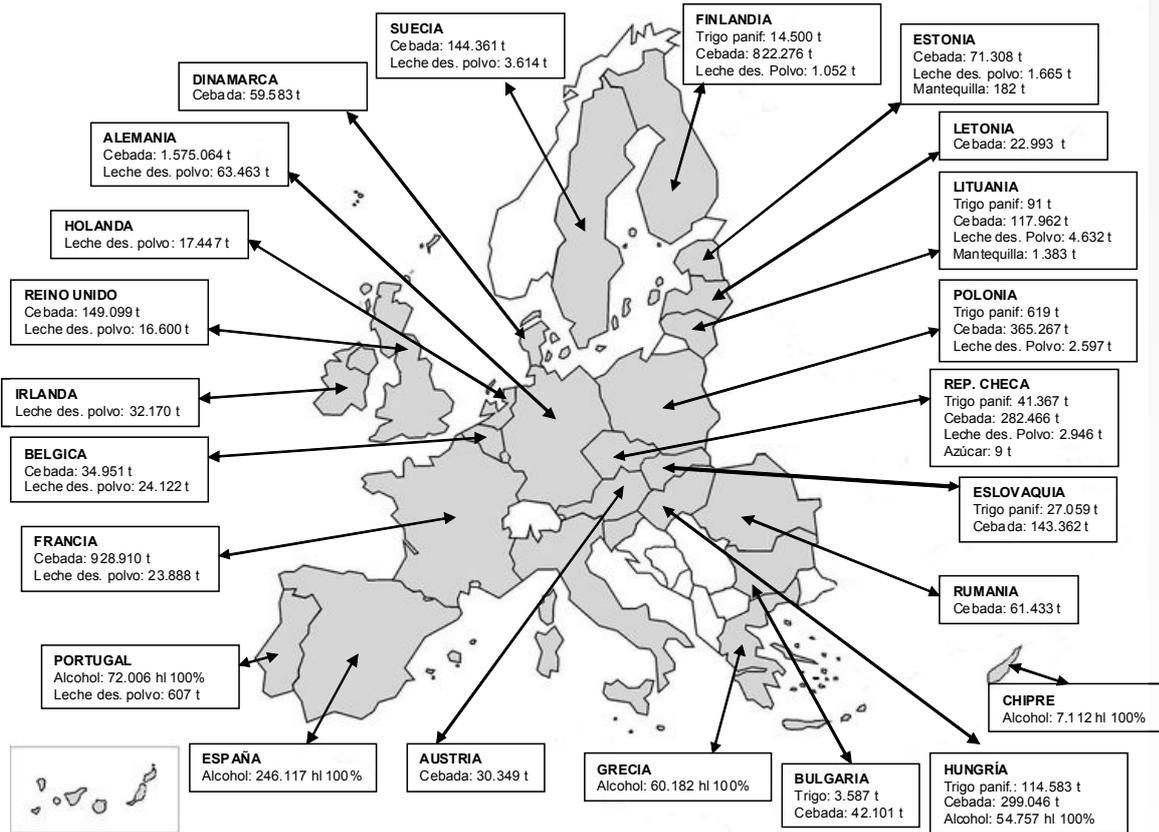
#### Coste de los productos almacenados

Como se ha incluido en el cuadro anterior, el coste de los productos almacenados alcanza la cifra de 852 millones de euros, en el conjunto de la UE, y, en nuestro país, 8,37 millones de euros que corresponden exclusivamente al alcohol.

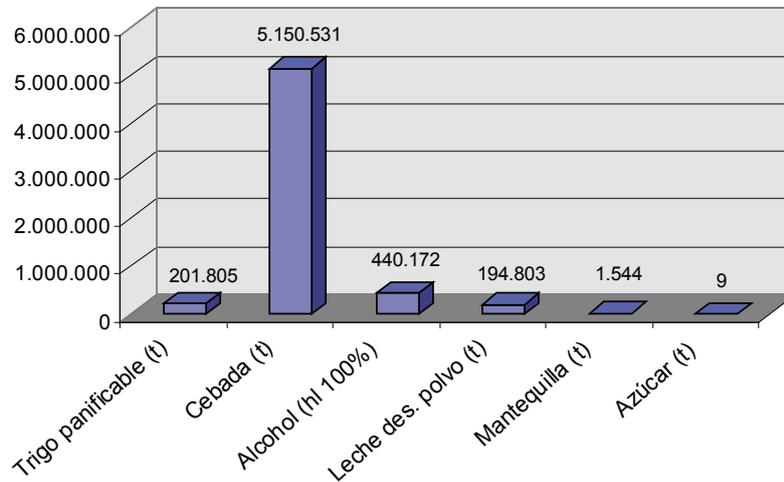
Las cuantías del gasto representan alrededor del 1,91 % del presupuesto global de la PAC (FEAGA) aplicado en el conjunto de la UE (44.553,9 millones €) y en España el 0,14 % (6.137,7 millones €)

En los gráficos adjuntos se indica la localización de las existencias en la UE, por países, y cantidades totales almacenadas.

LA UE-27 CON LA LOCALIZACIÓN DE LAS EXISTENCIAS, SEGÚN PRODUCTOS  
(31/12/2010)



ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN LA UE-27 (31/12/2010)



### 8.3.1. Red de almacenamiento

#### Red básica de almacenamiento público

Durante el ejercicio 2010, se han producido dos hechos a tener en cuenta:

- Con fecha 22 de noviembre se ha entregado a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife el silo ubicado en el puerto por caducidad de la concesión administrativa, causando baja en la Red Básica de Almacenamiento
- Se han firmado cuatro convenios de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Aragón y Castilla y León y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAЕ) por los que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada confederación.

En el cuadro adjunto se recoge por provincias y comunidades autónomas, el número de silos y graneros de la red básica de almacenamiento, así como la capacidad de los mismos.

#### CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA. SITUACIÓN 31-12-2010 (UNIDAD: T)

Provincias CC.AA.	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Cádiz	2	43.250	—	—	2	43.250
Córdoba	3	47.500	—	—	3	47.500
Granada	1	4.500	—	—	1	4.500
Huelva	1	4.100	—	—	1	4.100
Jaén	2	4.900	—	—	2	4.900
Málaga	—	—	2	14.000	2	14.000
Sevilla	3	85.000	—	—	3	85.000
<b>ANDALUCIA</b>	<b>12</b>	<b>189.250</b>	<b>2</b>	<b>14.000</b>	<b>14</b>	<b>203.250</b>
Huesca	10	51.300	1	800	11	52.100
Teruel	5	23.650	—	—	5	23.650
Zaragoza	22	99.400	4	5.300	26	104.700
<b>ARAGÓN</b>	<b>37</b>	<b>174.350</b>	<b>5</b>	<b>6.100</b>	<b>42</b>	<b>180.450</b>
Albacete	1	25.000	—	—	1	25.000
Ciudad Real	1	20.000	—	—	1	20.000
Cuenca	1	21.000	—	—	1	21.000
Guadalajara	1	20.000	—	—	1	20.000
Toledo	1	7.000	—	—	1	7.000
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5</b>	<b>93.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>5</b>	<b>93.000</b>
Ávila	3	11.250	—	—	3	11.250
Burgos	9	65.150	—	—	9	65.150

Provincias CC.AA.	Silos		Graneros		Total	
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
León	3	14.100	—	—	3	14.100
Palencia	8	26.480	—	—	8	26.480
Salamanca	6	27.300	1	1.000	7	28.300
Segovia	3	11.500	1	800	4	12.300
Soria	6	78.220	—	—	6	78.220
Valladolid	9	53.500	2	2.150	11	55.650
Zamora	3	38.700	—	—	3	38.700
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>50</b>	<b>326.200</b>	<b>4</b>	<b>3.950</b>	<b>54</b>	<b>330.150</b>
Lérida	2	19.500	—	—	2	19.500
<b>CATALUÑA</b>	<b>2</b>	<b>19.500</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>2</b>	<b>19.500</b>
Badajoz	12	72.520	2	1.050	14	73.570
Cáceres	4	31.650	—	—	4	31.650
<b>EXTREMADURA</b>	<b>16</b>	<b>104.170</b>	<b>2</b>	<b>1.050</b>	<b>18</b>	<b>105.220</b>
<b>MADRID</b>	<b>1</b>	<b>10.000</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>1</b>	<b>10.000</b>
<b>NAVARRA, C. Foral</b>	<b>4</b>	<b>31.100</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>4</b>	<b>31.100</b>
<b>RIOJA, LA</b>	<b>3</b>	<b>11.550</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>3</b>	<b>11.550</b>
<b>ESPAÑA</b>	<b>130</b>	<b>959.120</b>	<b>13</b>	<b>25.100</b>	<b>143</b>	<b>984.220</b>

Los Depósitos Fiscales de intervención de alcohol se encuentran ubicados en Tomelloso y Tarancón, siendo el número de ellos el siguiente:

- El almacén ubicado en Tomelloso, cuenta con cinco depósitos, con una capacidad de 18,5 millones de litros.
- El almacén ubicado en Tarancón, cuenta con 36 depósitos con una capacidad de 108 millones de litros.

Asimismo, las inversiones realizadas en la red de almacenamiento del FEGA durante el año 2010 se resumen en la tabla siguiente:

#### INVERSIONES DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL FEGA (UNIDAD: €)

Concepto	2010
<b>OBRA CIVIL</b>	
Mejora y Conservación	311.208,22
<b>INSTALACIONES MECANO ELECTRICAS</b>	
Mejora y Conservación	31.533,52
<b>TOTAL</b>	<b>342.741,74</b>
Concepto	2010
<b>Desmaterialización archivo de planos</b>	<b>69.484,00</b>

A continuación, se muestra una tabla con la ocupación de silos por cooperativas, en virtud de los convenios entre el FEGA y las distintas entidades citadas anteriormente:

#### Datos a 31 de diciembre de 2010

Provincia	Andalucía		Cereal almacenado	
	Localidad	Capacidad (t)	(t)	Tipo
Córdoba	Valchillón	20.000	1.250	Trigo duro
	El Carpio	20.000	12.000	Trigo duro
<b>Total Andalucía</b>		<b>189.250</b>	<b>13.250</b>	
Castilla y León			Cereal almacenado	
Palencia	Paredes de Nava	10.000	4.719	Cebada: 3.621 Avena: 637 Trigo: 461
Soria	Aliud	30.000	6.000	Trigo
	Coscurita	15.000	—	
	Osma La Rasa	20.000	—	
<b>Total Castilla y León</b>		<b>330.150</b>	<b>10.719</b>	
<b>TOTAL (t)</b>		<b>519.400</b>	<b>23.969</b>	

#### Almacenamiento concertado

Para esta campaña siguen en vigor los contratos con los siguientes frigoríficos y almacenes, para la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación y salida de mantequilla y leche desnatada en polvo, en las operaciones de intervención, con una capacidad de almacenamiento de 30.000 toneladas de mantequilla y 23.500 toneladas de leche desnatada en polvo:

#### Mantequilla

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESAS	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (toneladas)
ASTURIAS, P. de	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	2.845
	FRIOASTUR S.A.	2.200
	<b>Total P. de Asturias</b>	<b>5.045</b>
CANTABRIA	DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER S.A.	1.000
	<b>Total Cantabria</b>	<b>1.000</b>
CASTILLA Y LEON	CASERFRI, S.L	2.845
	FRIOBURGOS S.A.	2.745
	<b>Total Castilla y León</b>	<b>5.590</b>
GALICIA	FRIGORÍFICOS DE VIGO S.A.	2.800
	FC CONGELACIÓN S.L.	3.105
	CONLUSA, S.A.	2.650
	LEITIGAL, S.L.	2.710
	FRIGORIFICOS TOEDO, S.A.	4.170
	EUROSERUM IBÉRICA S.A.	2.930
	<b>Total Galicia</b>	<b>18.365</b>
<b>TOTAL</b>		<b>30.000</b>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EMPRESAS	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (toneladas)
<b>ASTURIAS, P. de</b>	ALIMENTACION, S.A. (FRIDALSA)	12.000
	<b>Total P. de Asturias</b>	<b>12.000</b>
<b>GALICIA</b>	TRANSPORTE DUCO S.L.	1.500
	MODESTO CARRODEGUAS S.L.	10.000
	<b>Total Galicia</b>	<b>11.500</b>
<b>TOTAL</b>		<b>23.500</b>

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RED DE ALMACENAMIENTO DEL FEQA (31/12/2010)



#### 8.4. Cuota y Tasa Láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2009/2010 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores, y de ventas directas, establecida a España para el período 2009/2010 en el Reglamento (UE) nº 445/2010 de la Comisión de 21 de mayo, son las siguientes:

- Entregas (venta industria): 6.235.301.035 kg, con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg
- Ventas directas: 66.380.855 kg

Si bien, teniendo en cuenta las cantidades de referencia individuales realmente asignadas, y una vez computados los trasvases temporales entre cuota de venta directa y de industria, la cuota global disponible de España para el período de tasa 2009/2010 fue de.

	kg
Entregas (venta industria)*	5.941.700.386
Venta directa	59.671.077
<b>Total</b>	<b>6.001.371.463</b>

\* Con un contenido de materia grasa asignada de 36,44 g /kg

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente al consumo.

Para el período 2009/2010, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

<b>ENTREGAS (venta industria)</b>	
Nº compradores autorizados	402
Nº declaraciones presentadas	394
Nº productores	22.633
Nº entregas	24.401
Kg entregados	5.898.787.264
Materia grasa de las entregas (g/kg)	36,76
<b>Kg entregados ajustados</b>	<b>5.866.889.845</b>

<b>VENTAS DIRECTAS</b>	
Nº productores con cuota	429
Nº declaraciones presentadas	432
<b>Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)</b>	<b>54.492.726</b>

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 8.748 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 362.961.521 kg en exceso.

Por otro lado, los 13.885 productores que hicieron entregas inferiores ó iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, generaron unos sobrantes totales de 416.341.441 kg.

Todos los productores que efectuaron entregas superiores a su cantidad de referencia fueron compensados, al no existir un exceso de las entregas ajustadas en materia grasa a nivel nacional respecto a la cuota disponible de España.

Por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2009/2010 fue el siguiente:

- Entregas (venta industria)

<b>Kg entregados ajustados</b>	<b>5.866.889.845</b>
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	5.941.700.386
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	299.145.457
<b>Balance total del rebasamiento (kg)</b>	<b>-373.955.998</b>

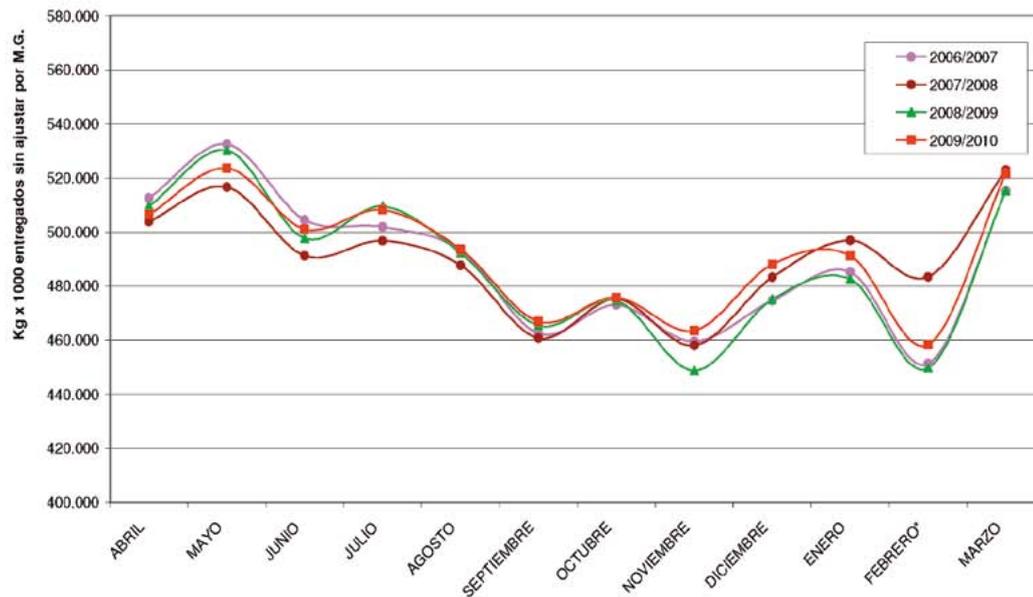
- Ventas directas

<b>Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)</b>	<b>54.492.726</b>
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	59.671.077
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	1.164.970
<b>Balance total (kg)</b>	<b>-6.343.321</b>

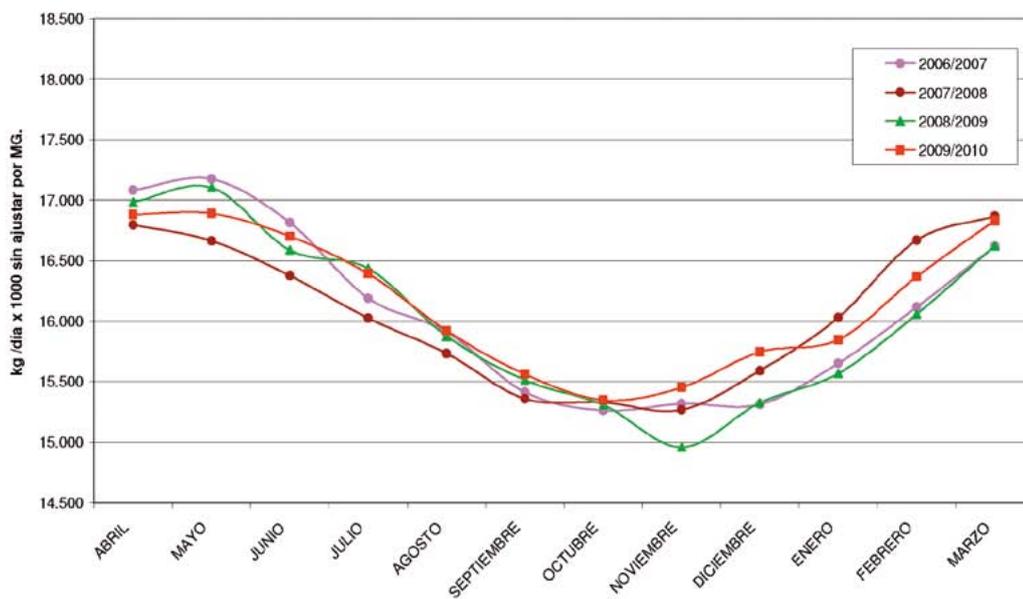
En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), en concepto de tasa láctea.

8.4.1. Información del Régimen de Tasa Láctea. Período 2009/2010

ENTREGAS MENSUALES SIN AJUSTAR POR MATERIA GRASA



MEDIA MENSUAL DE ENTREGAS DIARIAS



### 8.4.2. Controles

El Reglamento (CE) nº 595/2004, de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos, cuyas disposiciones fueron incorporados al Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de Octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, dispone que los Estados Miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de Coordinación aprobó, en sendas reuniones celebradas el 8 de Abril de 2010 y el 16 de Junio de 2010, el Plan General de Control 2010 del régimen de la tasa láctea, relativo a ganaderos con cuota de venta directa y compradores, operadores y ganaderos con cuota de venta directa, respectivamente.

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2010/2011, y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales 2009-2010 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

#### Controles planificados

##### *Plan de Control 2010*

Periodo Tasa	Grupo	Marcados
2010/2011	Ganaderos	528
2009/2010	Compradores	57
2009/2010	Industriales	30
2010/2011	Transporte	528
2009/2010	Ganaderos Venta Directa	22

### 8.5. Restituciones a la Exportación

Durante el año 2010 los pagos realizados por el FEGA, en concepto de Restituciones a la Exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA, alcanzaron un importe de 3.350.506 €, que comparados con los 13.280.000 € pagados en 2009, supone una disminución de un 74,77%.

De los 3.350.506 € pagados, 576.612 € fueron por la modalidad de pago anticipado y el número de solicitudes presentadas en 2010 alcanzó la cifra de 3.063.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de las mercancías objeto de restitución, para los dos últimos años, aparecen en los cuadros siguientes.

### RESTITUCIONES A LA EXPORTACION ABONADAS POR EL FEGA (UNIDAD: MILES €)

Sector	2009		2010	
	Importe	%	Importe	%
Cereales, harinas y sémolas	3	—	—	—
Azúcar y jarabes	4	—	—	—
Frutas y hortalizas frescas	24	—	—	—
Frutas y hortalizas transformadas	136	1	—	—
Vinos y mostos	3.491	26	69	2
Leche y productos lácteos	346	3	131	4
Carne de vacuno y animales vivos	197	1	753	22
Carne de porcino	5.982	46	2.002	61
Huevos	256	2	117	3
Carne de ave	6	—	—	—
Productos agrícolas transformados (PAT)	2.835	21	279	8
<b>TOTAL RESTITUCIONES</b>	<b>13.280</b>	<b>100</b>	<b>3.351</b>	<b>100</b>

### CANTIDADES DE MERCANCIAS POR LAS QUE SE ABONARON RESTITUCIONES UNIDADES: MILES T (VINOS: MILES HL)

Sector	2009	2010
Cereales, harinas y sémolas	—	—
Azúcar y jarabes	—	—
Frutas y hortalizas frescas	1	—
Frutas y hortalizas transformadas	4	—
Vinos y mostos	672	11
Leche y productos lácteos	—	—
Carne de vacuno y animales vivos	1	4
Carne de porcino	19	5
Huevos <sup>1</sup>	7	3
Carne de ave <sup>2</sup>	—	—
Productos agrícolas transformados (PAT)	44	2

<sup>1</sup> Para la conversión de las unidades de huevos para incubar a unidades de peso, se ha tomado como base 1 huevo = 60 gr.

<sup>2</sup> Para la conversión de las unidades de pollitos de un día a unidades de peso, se ha tomado como base 1 pollito = 150 gr.

### 8.5.1. Análisis por sectores

#### Vinos y Mostos

A pesar de haberse suprimido las restituciones el 1 de septiembre de 2008, se han abonado un total de 69.000 € correspondientes a operaciones de exportación realizadas antes de esa fecha.

Su incidencia sobre el total de las restituciones ha sido del 2%.

#### Leche y Productos Lácteos

Se suprimieron igualmente las restituciones el 20 de noviembre de 2009. No obstante se han abonado un total de 131.000 € por operaciones realizadas antes de la supresión, de los cuales 101.000 € corresponden a exportaciones de mantequilla a Turquía.

La incidencia sobre el total de las restituciones pagadas ha sido del 4%.

#### Carne de vacuno y animales vivos

A pesar de la disminución al 50% de los importes unitarios de las restituciones de todos los productos del sector desde el 24 de septiembre de 2010, se ha producido un considerable incremento de las operaciones de exportación y consiguientemente de los importes abonados que han pasado de 197.000 € en 2009 a 753.000 € en 2010.

La practica totalidad de este importe 751.000 €, corresponden a exportaciones de carne congelada deshuesada. El destino principal y casi único fue Rusia con un total de 3.320 toneladas de carne y un importe de restitución de 694.000 €. En menor cantidad se realizaron igualmente exportaciones de carne deshuesada a Angola por valor de 38.000 €, Marruecos 7.500 €, y Senegal 5.650 €.

Su incidencia sobre el total de las restituciones ha sido del 22 %.

#### Carne de porcino

Se ha producido una importante disminución en los importes abonados en el sector en el año 2010, como consecuencia de la supresión de las restituciones para la carne fresca desde agosto de 2008.

Prescindiendo de la citada carne fresca, se ha producido una disminución del 24% en los importes abonados que han pasado de 2.638.000 € a 2.002.000 en 2010. De este importe, 1.587.000 € correspondieron a exportaciones de jamones, 292.000 € a embutidos y 123.000 € a otras carnes del sector.

Dentro de una gran variedad de destinos, los preferentes para la exportación de jamones fueron México con 476 toneladas y una restitución de 258.000 €, y EE.UU. con 300 toneladas y una restitución de 161.000 €. En cuanto a los embutidos el destino más importante ha sido Rusia con una exportación de 519 toneladas. para 101.000 € de restitución.

La incidencia económica del sector ha sido de 61% sobre el total de las restituciones.

#### Huevos y carne de ave

Siguiendo la tendencia iniciada en el año 2009, se ha producido una nueva disminución en los importes abonados, pasando en el sector de los huevos de 256.000 € en 2009 a 117.000 € en 2010 y de 6.000 € a 450 € en el sector de aves.

Libia sigue siendo el mayor importador de huevos para incubar con 62.000 €.

La incidencia de la suma de ambos sectores ha sido del 3%.

### Productos Agrícolas Transformados (PAT)

La desaparición de las restituciones de exportación para los productos de base azúcar y lácteos hace prácticamente testimonial las restituciones en el sector.

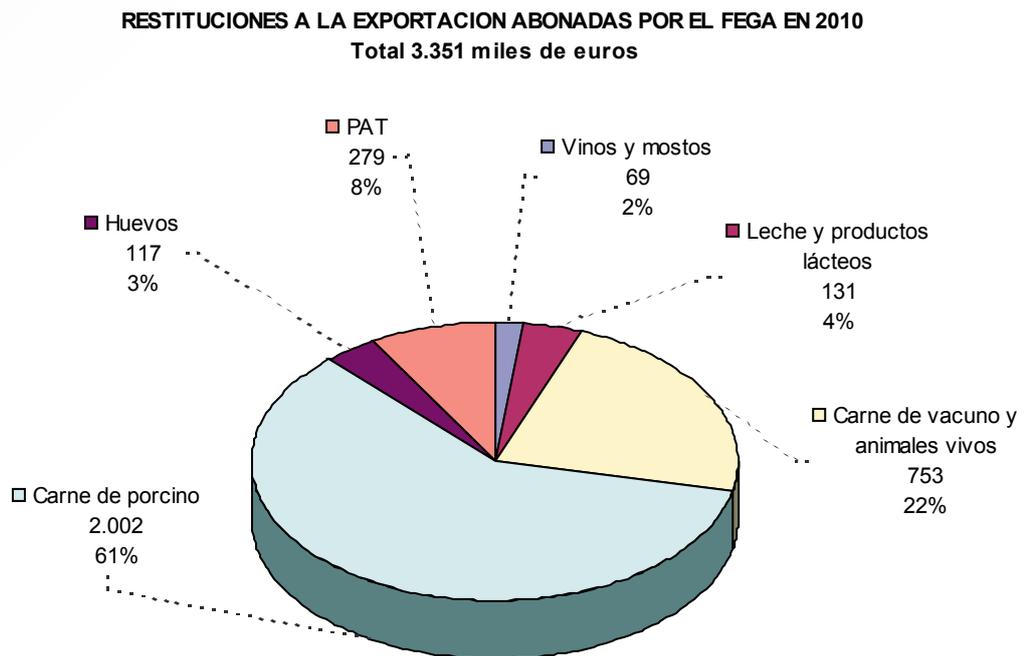
No obstante, se han realizado unos pagos totales de 279.000 € en su práctica totalidad procedentes de operaciones de exportación realizadas antes del 30 de septiembre de 2009 (última fecha de validez de los certificados de restitución en el sector).

Los destinos con mayor importe de restitución han sido Israel con 48.000 € y Arabia Saudí con 45.500 €.

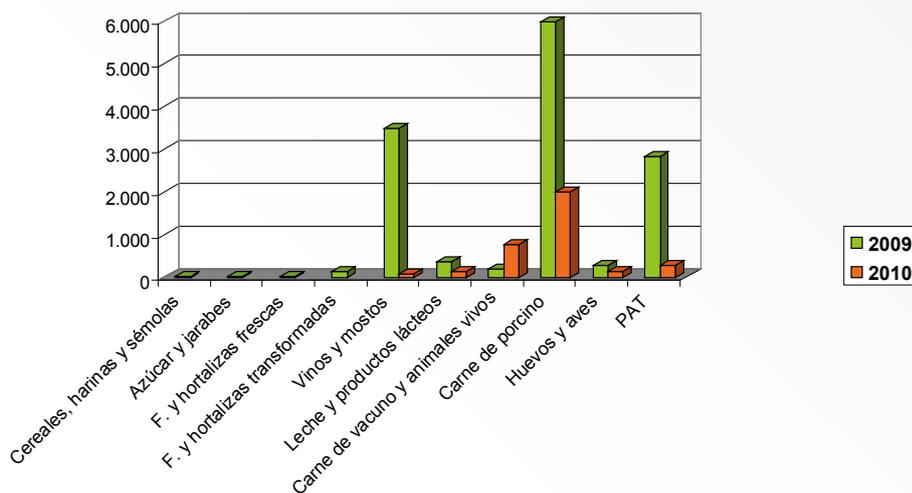
La incidencia económica del sector ha sido del 8%.

### Importancia relativa de cada sector en el cómputo total de las restituciones pagadas en el año 2010

En el siguiente gráfico se aprecia que, en el año 2010, figura en primer lugar, el sector de carne de porcino con el 61% del total, seguido de carne de vacuno con un 22%, y de los productos agrícolas transformados con un 8%.



**RESTITUCIONES ABONADAS POR EL FEGA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS**  
 Unidad: miles de euros



### 8.5.2. Perfil de las empresas exportadoras

Durante el año 2010 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 181 empresas.

Del número indicado, sólo una recibió restituciones por un importe superior a 300.000 €, perteneciente al sector vacuno. Por el contrario, el grueso de empresas, 101, recibieron importes inferiores a 6.000 €.

En cuanto al número de operadores por sectores, el de porcino, con 119 y el de productos agrícolas transformados con 39, son los más numerosos.

### 8.5.3. Actuaciones de seguimiento

A lo largo del año 2010, se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el Órgano de la Administración española competente de los controles físicos y «a posteriori» de las operaciones de exportación. Durante 2010, se han recibido 28 informes del citado Departamento, comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria.

De los 28 citados informes, 19 corresponden a controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1276/2008, que afectan a 19 declaraciones de exportación, y 9 a controles a posteriori, conforme al Reglamento (CE) nº 485/2008, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2010 se reintegraron por cobros indebidos de las restituciones una cifra superior a 778.000 € y a 707.000 € por sanciones a los operadores.

### 8.6. Tráfico Intracomunitario: Control de uso y destino de determinados productos agrarios

Existen determinadas ayudas con cargo a fondos comunitarios, denominadas genéricamente «restituciones por producción», que consisten en la concesión de subvenciones a determinados productos, con la condición de que los mismos se destinen a un uso y/o destino determinados.

El procedimiento de control de uso y destino de estos productos, se basa en la emisión y diligencia de los documentos de control T5 y certificados de cambio, que amparan a éstos en su desplazamiento por el territorio de la Unión Europea, siendo el FEGA, la autoridad competente en garantizar el correcto uso y/o destino de dichos productos.

No obstante, estos documentos T5 sirven como documentos de control para la utilización o el destino de los productos procedentes de la intervención. En este sentido, en el marco del plan de ayuda alimentaria 2010 en beneficio de las personas más desfavorecidas se asignó a España para transferencia intracomunitaria 181.248,00 t de cereales procedentes de la República Checa, Eslovaquia y Suecia

Las actuaciones llevadas a cabo durante 2010, en este ámbito de actividad, aparecen en el cuadro siguiente:

#### Control de uso y destino de determinados productos agrarios. Año 2010

*Procedentes de otros Estados miembros*

Productos	T5 Recibidos Número	Cantidad (t)	T5 diligenciados y enviados de retorno a EEMM Número
Maíz	46	56.707	46
Trigo	27	27.887	27
Cebada	66	96.364	66
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>180.958</b>	<b>139</b>

*Con destino a otro Estado miembro: Ningún documento*

### 8.7. Plan de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el, Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión de 14 de septiembre de 2010 establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión, previa la preceptiva solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes, de acuerdo a su población e índice de pobreza, los recursos imputables al plan anual, cuyo periodo de ejecución comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente que se corresponde con el plan.

Así, la Comisión, mediante el Reglamento (CE) nº 1111/2009, de 19 de noviembre de 2009, aprobó el plan de distribución para el año 2010 de los recursos financieros, con cargo al FEAGA, correspondiendo a España 52.623.664 €, que representan el 11,01 % del total de fondos de la U.E, los que nos sitúa como el cuarto Estado miembro de la Unión que recibe más fondos europeos para esta medida por detrás de Italia, Polonia y Francia.

### 8.7.1. Beneficiarios del plan

Los beneficiarios finales de este plan de ayuda son las «personas más necesitadas». Se entiende por «personas más necesitadas» las personas físicas, individuos y familias o agrupaciones compuestas por estas personas, cuya situación de dependencia social y financiera está constatada o reconocida en función de los criterios de elegibilidad adoptados por las autoridades competentes, o juzgada con relación a los criterios utilizados por organizaciones caritativas y aprobados por las autoridades competentes.

Las entidades benéficas autorizadas, que pueden ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores y residencias de ancianos, entre otros), reciben los alimentos a través de las organizaciones designadas. Posteriormente estas entidades benéficas distribuyen los alimentos a los beneficiarios finales.

Mediante Resolución de 26 de enero de 2010, se ha establecido para el Plan 2010 un procedimiento para la solicitud de participación y la designación de las organizaciones encargadas de la distribución de alimentos.

La citada Resolución recoge en la cláusula segunda que las organizaciones caritativas podrán presentar una solicitud de participación en el Plan 2010, siempre que tengan ámbito nacional, su objeto social sea promover el interés general, desarrollen labores de asistencia social y dispongan de los medios y cauces adecuados para hacer llegar los alimentos a las personas más desfavorecidas.

El FEGA, mediante Resolución de 12 de marzo de 2010, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2010 a la Federación Española de Bancos de Alimentos, a Cruz Roja Española y a Cáritas Española.

En el Plan 2010 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos distribuidos ha sido de 8.068 entidades<sup>1</sup>, quienes a su vez, los han repartido a un total de 1.518.709 beneficiarios<sup>2</sup>.

En 2010, el FEGA ha creado en su página web un programa de divulgación de esta medida que incluye toda la información de interés relativa al desarrollo de dicho Plan (cantidades de alimento distribuidas, número de beneficiarios, número de entidades benéficas, organizaciones designadas participantes en cada provincia, descripción de los alimentos suministrados etc.).

### 8.7.2. Productos de intervención asignados a España

La Unión Europea, ha asignado a España los siguientes productos de intervención para el Plan 2010.

Asignación existencias de intervención comunitarias (Plan 2010)	
Producto	Toneladas
Cereales	181.248
Mantequilla	9.335
Leche desnatada en polvo	1.382
Azúcar	3.483

<sup>1</sup> Número de entidades benéficas participantes en el Plan 2010 a fecha 28 de enero de 2011

<sup>2</sup> Número de beneficiarios correspondientes a las entidades benéficas participantes en el Plan 2010 a fecha 28 de enero de 2011

Tanto las 9.335 toneladas de mantequilla como las 1.382 toneladas de leche desnatada en polvo se han obtenido de las existencias de los almacenes de intervención españoles.

Las 3.483 toneladas de azúcar procedentes de las existencias de intervención italianas fueron movilizadas en el mercado intracomunitario por lo que no fueron transportadas a España.

Las 181.248 toneladas de cereales fueron asignadas por transferencia a España en las siguientes cantidades.

Transferencias intracomunitarias Plan 2010		
Estados miembros	Producto	Cantidad (t)
República Checa	Cebada	82.225,82
	Trigo	20.714,18
Eslovaquia	Cebada	920,34
	Trigo	7.191
	Maíz	56.933,69
Suecia	Cebada	13.263

Por otro lado, la Unión Europea ha asignado para el Plan 2010 un importe de 6.968.699 € para la compra directa de arroz y de cereales infantiles en el mercado comunitario, lo que en términos de la normativa comunitaria se denomina «productos movilizados en el mercado».

### 8.7.3. Alimentos distribuidos

El FEAGA ha sido el organismo encargado de realizar la convocatoria de todos los concursos y, posteriormente, de adjudicar los recursos financieros en el caso del arroz y de los cereales infantiles o productos de intervención, para el resto de los alimentos, entre las empresas licitadoras cuya oferta fuera la más ventajosa. Las empresas que resultaron adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2010, se muestran en la siguiente tabla.

Alimento	Cantidad de producto de Intervención (kg)	Cantidad de alimento. (kg)	Empresa adjudicataria
Galletas	25.666.738 kg.	1.834.649	Galletas Gullón
	41.855.259 kg.	2.338.282	Galletas Siro
Harina	9.693.000 kg.	5.000.000	Harinera de Tardienta
	3.570.000 kg.	1.507.155	Oromas
Pasta alimenticia tipo macarrón	7.821.320 kg.	2.253.983	Siro Venta de Baños
	23.464.299 kg.	5.266.958	Productos Alimenticios Gallo S.L.
Pasta alimenticia tipo espagueti	7.842.735 kg.	2.266.686	Siro Venta de Baños S.A.
	7.841.731 kg.	1.658.572	Productos Alimenticios Gallo
Pasta alimenticia tipo fideo	17.831.543 kg.	3.761.142	Productos Alimenticios Gallo

Alimento	Cantidad de producto de Intervención (kg)	Cantidad de alimento. (kg)	Empresa adjudicataria
Cacao soluble	35.370.776 kg.	2.009.703	Nutrexpa
Azúcar blanco	3.483.000 kg.	1.271.167,88	Comercial Javier Casado S.L.U.
Leche UHT	5.387.000 kg.	21.042.968	Leite Río S.L.
Queso parafinado	3.948.000 kg.	1.662.318	Ute Industrias Lácteas Asturianas S.A./ Industrial Quesera del Guadarrama S.L.
Leche de continuación en polvo	1.382.000 kg.	468.477	Industrias Lácteas Asturianas S.A.

Alimento	Asignación financiera (€)	Cantidad de alimento. (kg)	Empresa adjudicataria
Arroz blanco	6.000.000 €	10.169.491,52	Arrozúa S.C.A.
Cereal infantil	968.697,84 €	369.732	Hero España S.A.

En la siguiente tabla se presenta la comparación de las cantidades de alimentos (medidos en kg ó litro (l), según los casos) distribuidos en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Alimento	2006 (kg-l)	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)
Arroz blanco	1.171.190	2.392.750	439.560	2.659.091	10.169.491,52
Arroz con pollo y verduras	—	—	394.265	—	—
Arroz con judías a la jardinera	500.004	—	—	—	—
Arroz con lentejas	600.000	—	—	—	—
Arroz con alubias	366.672	—	—	—	—
Arroz inflado	—	—	—	—	—
Arroz vaporizado	1.017.990	1.901.040	294.120	—	—
Galletas	2.357.875	4.020.154	1.003.414	1.408.451	4.172.931
Pasta alimenticia	2.442.000	8.733.672	2.818.184	4.901.605	15.207.341
Cereales para desayuno	333.335	272.546	—	909.091	—
Bollería	—	850.000	673.400	—	—
Harina	—	1.250.004	952.380	2.368.421	6.507.155
Arroz con leche	2.185.800	2.586.210	1.851.852	—	—
Leche en polvo	2.397.696	1.634.880	—	1.050.420	—
Leche UHT	12.080.000	8.810.370	10.714.284	14.406.780	21.042.968
Natillas	3.108.636	3.605.772	3.333.330	3.035.714	—
Queso fundido lonchas	1.308.996	—	—	—	—
Queso fundido en porciones	1.032.980	1.542.800	1.007.073	1.399.491	—
Leche continuación	280.908	534.762	1.202.407	1.022.495	468.477

Alimento	2006 (kg-l)	2007 (kg-l)	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg)
Queso fundido Parafinado	—	—	686.910	976.563	1.662.318
Azúcar	1.474.929	2.941.176	5.000.000	2.500.000	1.271.167,88
Batidos	—	—	5.000.000	3.484.328	—
Cereales infantiles	—	—	366.199	371.429	369.732
Bebida pasteurizada	—	—	—	6.060.606	—
Cacao Soluble	—	—	—	—	2.009.703
<b>Total</b>	<b>32.659.011</b>	<b>41.076.136</b>	<b>35.737.378</b>	<b>46.554.485</b>	<b>62.881.284,40</b>

#### 8.7.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

En la tabla siguiente se indica el importe de los pagos que, en concepto del valor de los productos y del transporte de distribución, corresponde abonar a las empresas adjudicatarias, así como el importe del pago en concepto de gastos administrativos que corresponde abonar a las organizaciones designadas.

Todos los pagos efectuados en el Plan 2010 han sido financiados por el FEAGA, a excepción del importe adicional abonado a las organizaciones designadas, que se ha financiado por el FEGA.

Pagos	Importe (€)
Valor de los productos	49.475.405,31
Transporte de distribución	3.070.377,86
Gastos administrativos	494.754,05
Gastos adicionales	494.754,05

#### 8.7.5. Plan de control 2010 de ayuda alimentaria

Con el fin de cumplir con los requerimientos en materia de control establecidos en la normativa comunitaria se han establecido para 2010 un Plan de control a aplicar a los siguientes niveles:

- Alimentos procedentes de las existencias de intervención.
- Empresas adjudicatarias participantes en el Plan de suministro.
- Centros de almacenamiento y distribución de alimentos (en adelante CAD), de las organizaciones designadas por el FEGA para la distribución de los alimentos
- Entidades benéficas que ponen los alimentos a disposición de los beneficiarios finales.

#### Alimentos procedentes de las existencias de la Intervención

Se ha llevado a cabo el control de la retirada de los cereales de los almacenes de intervención de la República Checa, Eslovaquia y Suecia y su traslado a España así como del azúcar retirado de los almacenes de intervención italianos y movilizados en el mercado comunitario. Así mismo se han realizado controles sobre la retirada de la mantequilla y de la leche desnatada en polvo, procedentes de los almacenes de intervención españoles.

### **Empresas adjudicatarias participantes en el plan de suministro**

Se han llevado a cabo controles sobre cinco empresas adjudicatarias.

### **Centro de almacenamiento y distribución de alimentos (CAD)**

El Plan de control 2010 establece la realización de controles a 70 CAD pertenecientes a las tres organizaciones designadas a realizar en toda España a lo largo de las cuatro fases de dicho plan.

A fecha de realización de este informe se ha recibido el resultado de 67 controles de los cuales 50 están incluidos en el plan de control y los otros 17 corresponden a controles no programados realizados por las unidades de control a petición propia. El resto de controles del plan de control se remitirán por las unidades de control puesto que han sido realizados en la última fase del plan.

### **Entidades Benéficas**

El Plan de control 2010 establece la realización de controles a 404 entidades benéficas asociadas a los CAD de las tres organizaciones designadas a realizar en toda España a lo largo de las cuatro fases de dicho plan.

A fecha de realización de este informe se han recibido 297 controles, de los cuales 243 corresponde a controles incluidos en el plan de control, 40 a controles no programados llevados a cabo por las unidades de control a petición propia y 14 corresponden a controles dirigidos a petición de la SGRM.

## **8.8. Ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países**

A lo largo del año 2010 se llevaron a cabo dos actividades relacionadas con la promoción:

- FEGA como organismo pagador - Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.
- FEGA como organismo de coordinación - Coordinación con los organismos pagadores de CCAA de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

### **8.8.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países**

La UE promueve la realización de programas de información y promoción de productos agrícolas, en el mercado interior y en terceros países, cofinanciando, junto con los EEMM y las organizaciones sectoriales interesadas, los gastos derivados de dichos programas.

La gestión de los programas es asumida de forma compartida a través del protocolo de colaboración del 18 de junio de 2009 por la Dirección General de Industrias y Mercados Alimentarios (en adelante DGIMA) para la selección de los programas, la aprobación de los calendarios de actividades y materiales promocionales, mientras que el FEGA realiza la gestión de los pagos y los controles tanto administrativos, como técnicos y contables que aseguren la correcta ejecución de los programas.

**PROGRAMAS CUYOS PAGOS HAN FINALIZADO EN EL EJERCICIO FEAGA 2010**

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Campaña de promoción y fomento del consumo de las DOP, IGP Y ETG.	Frutas y hortalizas	Promoción y Fomento del espárrago de Navarra, el pimiento del piquillo de Lodoso y la Alcachofa de Tudela.	Asociación para la defensa de la calidad y seguridad alimentarias: PRODE-CASA	Aunque el programa termina en el ejercicio FEAGA 2009, el saldo de la 3ª anualidad se paga en ejercicio FEAGA 2010 (19/10/2009)
Programa de Comunicación, Información y Relaciones públicas del Cava.	Vino	Mejorar la imagen del Cava, aumentar su nivel de conocimiento. Evitar la estacionalidad en el consumo.	INSTITUT DEL CAVA	Aunque el programa termina en el ejercicio FEAGA 2009. Se pagan cuarto trimestre y saldo de la 3ª anualidad en el ejercicio FEAGA 2010 (18/12/09 y 12/03/10 respectivamente)
Acciones de Información y Promoción a favor de la carne de ave de corral en España.	Avícola	Información y educación al consumidor en el conocimiento medidas bioseguridad y control del sector de la carne de ave. Así como las propiedades nutricionales de este tipo de carne.	PROPOLLO	Este programa finaliza en el ejercicio FEAGA 2010 (22/11/09). Se pagan cuarto trimestre y saldo de la 3ª anualidad.

**PROGRAMAS CUYOS PAGOS CONTINÚAN DE EJERCICIOS ANTERIORES,  
EN EL EJERCICIO FEAGA 2010**

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Información sobre el símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas.	Frutas y Hortalizas	Dar a conocer a todos los públicos el símbolo RUP, como imagen de los productos específicos de Canarias (plátano, aguacate)	Asociación de Productores de plátanos de Canarias: ASPROCAN.	Este programa finaliza en el ejercicio FEAGA 2010 (7/10/10) pero el pago del saldo de la tercera anualidad se realiza en el ejercicio FEAGA 2011 (13/12/2010).
Información y Promoción de la carne de vacuno y ovino con Indicación Geográfica Protegida (2007-2010)	Vacuno y ovino	Dar a conocer el valor comercial de los productos IGP de vacuno y ovino. Estimular la demanda entre los consumidores y el sector de la distribución y la restauración.	Instituto INNOVACARNE	El programa termina en el ejercicio FEAGA 2011 (21/10/2010). Tercera anualidad.
Plan de Nutrición, Comunicación y Salud de Productos Lácteos (2007-2010)	Lácteo	Frenar el descenso de consumo de leche líquida en España. Aumentar el consumo de productos lácteos en general.	Federación Nacional de Industrias Lácteas: FENIL	El programa termina en el ejercicio FEAGA 2011 (22/11/2010). Tercera anualidad

**PROGRAMAS CUYOS PAGOS EMPIEZAN EN EL EJERCICIO FEAGA 2010**

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Programa de Promoción en la Unión Europea Aceite de Oliva (2009 – 2012)	Aceite de Oliva	Aumentar el consumo del Aceite de Oliva en EEMM que son «nuevos consumidores» y aumentar el consumo en consumidores tradicionales.	Organización Interprofesional del ACEITE DE OLIVA Español.	Contrato firmado el 23/10/2009. Empieza la primera anualidad del programa.

### NUEVOS PROGRAMAS APROBADOS EN 2010

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón (2010 – 2013). Programa multi-país (España, Francia y Holanda)	Champiñón	Presentación del Champiñón como un alimento sano, nutritivo y sabroso. Aumentar su consumo en todas sus formas (en conserva, congelado y fresco), como hortaliza propiamente y no sólo como ingrediente.	– Asociación Profesional de Cultivadores de CHAMPIÑÓN de La Rioja, Navarra y Aragón. – Asociación Profesional Castellano Manchega del Champiñón y otros hongos comestibles	Nuevos contratos (firma contrato 28/09/10).
Programa de Información y de Promoción de las IGP – DOP en España y en Francia (2010-2013). Programa multi-país (España y Francia).	Frutas y hortalizas, en concreto: Espárrago de Navarra, Alcachofas de Tudela y Pimientos del Piquillo	Obtener un mejor conocimiento de los productos hortofrutícolas con DOP-IGP.	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y la Seguridad Alimentaria, PRODECASA	Nuevos contratos (firma contrato 28/09/10)

#### Resumen de pagos realizados en ejercicio FEAGA 2010

Los pagos que se han realizado durante el ejercicio FEAGA 2010 por programa, se resumen en el siguiente cuadro.

PROGRAMA	PAGO	PRESUPUESTO NACIONAL (€)	PRESUPUESTO FEAGA 2010 (€)
PRODECASA	SALDO 3A	17.567,14	35.134,29
CAVA	4T Y SALDO 3A	52.342,08	104.684,16
PROPOLLO	4T Y SALDO 3A	55.132,48	110.264,94
ASPROCAN	SALDO 2A, 1º Y 2º T 3A	257.298,17	514.596,34
FENIL	SALDO 2A, 1º Y 2º T 3A	34.490,65	68.981,37
INNOVACARNE	4T Y SALDO 2A, 1º, 2º y 3º T 3A	251.870,84	503.741,70
AC. OLIVA	ANTICIPO Y 2º T 1A	340.949,24	1.078.020,98
<b>TOTAL</b>		<b>1.009.650,60</b>	<b>2.415.423,78</b>

T: trimestre; A: anualidad

En la tabla anterior, junto con los datos de los pagos realizados en el ejercicio financiero 2010 con cargo al presupuesto FEAGA 2010, se muestra el dato de los pagos abonados con presupuesto nacional en la parte de cofinanciación de los programas que proviene de los presupuestos nacionales.

### 8.8.2. Plan de Controles de Promoción Alimentaria 2010

Sobre la base de los materiales y calendarios aprobados por la SG de Promoción Alimentaria de la DGI-MA, la SG de Regulación de Mercados del FEGA se encarga de la planificación y realización de los controles técnicos y contables. Para ello se incluyen en el plan de control anual al menos el 20% de los programas terminados durante el año transcurrido y un mínimo de 2 programas, abarcando al menos el 20% de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido.

- En el caso de los controles técnicos en el ejercicio FEAGA 2010, se ha controlado el 84,45% del importe total de las acciones y el 51,9% en número de actividades (se han controlado 28 de 54).
- En los controles contables en el ejercicio FEAGA 2010, se han realizado dos controles contables a los dos programas que terminaban en dicho ejercicio, que suponen el 76,34% del importe total presupuestado.

### 8.8.3. Coordinación con los organismos pagadores de CCAA de la ayuda a la promoción del vino en terceros países

El Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo por el que se establece la OCM del mercado vitivinícola supuso un cambio en las medidas tradicionales de apoyo al sector eliminando las medidas tradicionales de regulación, dando posibilidades a los EEMM de sustituirlas por conjunto de medidas de carácter más ambicioso para así mejorar la competitividad del sector, entre ellas la medida de promoción en mercados de terceros países.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español: esta normativa nacional establece las disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español, para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

En la gestión de esta medida, y dentro del marco de sus competencias, participan, tanto el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM), como las comunidades autónomas y, en el seguimiento y evaluación del desarrollo y ejecución de la misma, se cuenta además con el asesoramiento y orientación tanto de las organizaciones representativas del sector, en particular el Observatorio Español del Mercado del Vino así como del Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

Los organismos pagadores de las comunidades autónomas, son los encargados de la tramitación, resolución y pago de estas ayudas, así como de realizar los controles necesarios para realizar dichos pagos. Son también las que anualmente publican las convocatorias de la ayuda en sus territorios y envían al MARM una lista provisional de programas seleccionados priorizados.

En particular, el FEGA es el organismo pagador nacional que se encarga de coordinar a los organismos pagadores de las comunidades autónomas y establecer con ellos los criterios a considerar para la gestión y control de ayudas a la promoción del vino en terceros países, para lo cual se ha elaborado una Circular de coordinación en 2010 (nº 10/2010).

En este sentido el FEGA también colabora, junto con las comunidades autónomas, en la orientación de los perceptores de la ayuda en el cumplimiento de sus responsabilidades de cara a la adecuada justificación de los gastos subvencionables, para ello se ha elaborado una guía de justificación de gastos.

**PAGOS REALIZADOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES  
DURANTE EL EJERCICIO FEAGA 2010**

Comunidad Autónoma	Pagos (€)	%
<b>01. ANDALUCIA</b>	1.681.802	6,9
<b>02. ARAGÓN</b>	1.456.775	6,0
<b>03. ASTURIAS</b>		0,0
<b>04. BALEARES</b>	55.660	0,2
<b>05. CANARIAS</b>	2.332	0,0
<b>06. CANTABRIA</b>		0,0
<b>07. CASTILLA-LA MANCHA</b>	5.140.694	21,0
<b>08. CASTILLA Y LEON</b>	1.484.542	6,1
<b>09. CATALUÑA</b>	5.714.546	23,4
<b>10. EXTREMADURA</b>	5.000	0,0
<b>11. GALICIA</b>	616.688	2,5
<b>12. MADRID</b>	405.184	1,7
<b>13. MURCIA</b>	1.552.968	6,4
<b>14. NAVARRA</b>	465.988	1,9
<b>15. PAIS VASCO</b>	1.661.797	6,8
<b>16. LA RIOJA</b>	3.434.208	14,1
<b>17. C.VALENCIANA</b>	753.126	3,1
<b>TOTAL</b>	<b>24.431.310</b>	<b>100,0</b>
Techo presupuestario	28.000.000	
%	87,3	

## 9. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS COMUNITARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2010

### 9.1. Procedencia de los fondos

Las medidas de la Política Agraria Común se financian a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) creados por el Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, sobre la financiación de la Política Agraria Común.

El FEAGA financia en gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión Europea los gastos siguientes:

- Las restituciones fijadas por la exportación de productos agrícolas a terceros países.
- Las intervenciones destinadas a la regulación de los mercados agrarios.
- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.

- La contribución financiera de la Comunidad para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Comunidad y en los terceros países, realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en los programas aprobados por la Comisión, excepto los correspondientes a los programas de desarrollo rural.
- La ayuda a la reestructuración, la ayuda para la diversidad, la ayuda adicional para la diversificación y la ayuda transitoria correspondientes al régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad.

Además, el FEAGA financia de forma centralizada:

- Los gastos relativos a medidas veterinarias y fitosanitarias.
- La promoción de productos agrícolas efectuada directamente por la Comisión o por organizaciones internacionales.
- Las medidas destinadas a garantizar la conservación, la caracterización, la recogida y la utilización de recursos genéticos en agricultura.
- La creación y mantenimiento de los sistemas de información contable agraria.
- Los sistemas de investigación agraria, incluida la investigación sobre la estructura de las explotaciones agrarias.
- Los gastos relativos a los mercados de la pesca.

El FEADER financia, en gestión compartida entre los Estados miembros y la Comunidad, la contribución financiera de la Comunidad en favor de los programas de desarrollo rural realizados de conformidad con la legislación comunitaria correspondiente.

Existen otras acciones que el FEAGA y el FEADER, cada uno en el ámbito de su competencia, podrán financiar, de manera centralizada, a iniciativa de la Comisión o por cuenta propia, como son las medidas de preparación, seguimiento, asistencia administrativa y técnica, evaluación, auditoría y control necesarias para la aplicación de la política agrícola común, incluido el desarrollo rural.

## **9.2. Transferencias con cargo al FEAGA**

Durante el ejercicio financiero 2010 (16 de octubre de 2009 a 15 de octubre de 2010) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 6.140,71 millones de €, superando la previsión antes referida.

A su vez, durante el ejercicio, los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA, en diferentes sectores y líneas de ayuda, por un importe de 107,84 millones de €, de los que, como partidas más significativas, 31,37 millones se corresponden con el importe temporal de reestructuración del sector del azúcar e isoglucosa y 27,97 millones con recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores, ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 99,78 millones de €.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español, con cargo al FEAGA, en el ejercicio 2010, alcanza la cifra de 5.933,09 millones de €.

### **9.2.1. Distribución de los pagos por sectores y regímenes de ayuda**

Del total de 6.140,71 millones de €, destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 3.444,88 millones de €, representando un 56,10% del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos, por orden de importancia, destacan los realizados en los sectores de vinos y alcoholes con 419,81 millones de € (6,84%); cultivos herbáceos 417,90 millones de € (6,81%); vacuno 365,45 millones de € (5,95%); frutas y hortalizas 350,21 millones de € (5,70%); ovino y caprino 225,41 millones de € (3,67%) y azúcar e isoglucosa 177,72 millones de € (2,89%).

Cantidades inferiores se abonaron a los sectores de aceite de oliva; 104,72 millones de € (1,71%); algodón 80,73 millones de € (1,31%); tabaco 64,30 millones de € (1,05%); forrajes 55,25 millones de € (0,90%); arroz 47,17 millones de € (0,77%) y leche y productos lácteos 33,21 millones de € (0,54%). Con cargo al POSEICAN se pagaron 262,61 millones de € (4,28%) y para el programa de ayuda a las personas desfavorecidas 55,20 millones de € (0,90%).

Los demás sectores, con cantidades de menor cuantía, se ordenan de la siguiente forma: semillas, apicultura, medidas de promoción, porcino, condicionalidad, cultivos energéticos, productos agrícolas transformados, importes adicionales de ayuda derivados de la modulación, huevos y aves, lino textil y cáñamo, leguminosas grano, gusanos de seda, cereales.

En el cuadro y gráfico siguientes se desglosan las cantidades pagadas, junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda.

#### TRANSFERENCIAS CON CARGO AL FEAGA POR SECTORES Y REGÍMENES DE AYUDA. EJERCICIO 2010 (UNIDAD: €)

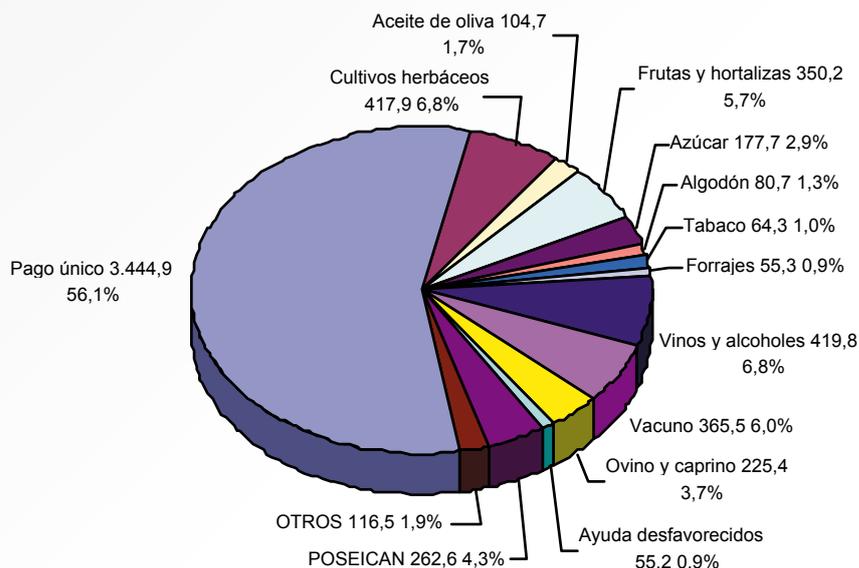
Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
<b>REGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)</b>	<b>3.444.878.630,75</b>	<b>-1.604.921,21</b>	<b>3.443.273.709,54</b>
Pago único	3.444.878.630,75	-1.604.921,21	3.443.273.709,54
<b>CULTIVOS HERBÁCEOS</b>	<b>417.900.488,72</b>	<b>-1.819.360,95</b>	<b>416.081.127,77</b>
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	353.981.642,37	-1.401.674,42	352.579.967,95
Ayuda suplementaria al trigo duro	34.335.223,17	-2.377,16	34.332.846,01
Prima a la calidad del trigo duro	19.402.303,49	-1.029,04	19.401.274,45
Prima a las proteaginosas	9.785.561,68	-14.107,03	9.771.454,65
Retirada de tierras	395.758,01	-397.848,84	-2.090,83
Otros gastos	0,00	-2.324,46	-2.324,46
<b>CEREALES</b>	<b>1.260,08</b>	<b>-18.334.054,38</b>	<b>-18.332.794,30</b>
Gastos de almacenamiento público	1.260,08	-18.334.054,38	-18.332.794,30
<b>ARROZ</b>	<b>47.169.739,77</b>	<b>-48.696,66</b>	<b>47.121.043,11</b>
Ayuda por superficie	47.169.739,77	-48.696,66	47.121.043,11
<b>LEGUMINOSAS GRANO</b>	<b>37.336,71</b>	<b>-212,44</b>	<b>37.124,27</b>
Ayuda por superficie	37.336,71	-212,44	37.124,27
<b>CULTIVOS ENERGÉTICOS</b>	<b>1.333.605,87</b>	<b>-5.123,44</b>	<b>1.328.482,43</b>
Ayuda por superficie	1.333.605,87	-5.123,44	1.328.482,43
<b>ACEITE DE OLIVA</b>	<b>104.723.410,43</b>	<b>-250.399,55</b>	<b>104.473.010,88</b>
Ayuda a la producción	113.559,12	-170,70	113.388,42

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
Ayuda al almacenamiento privado	7.617.750,34	-55.000,00	7.562.750,34
Ayuda al olivar	96.992.100,97	-195.228,85	96.796.872,12
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>	<b>350.213.370,72</b>	<b>-1.143.999,34</b>	<b>349.069.371,38</b>
Compensación por retiradas de frutas	0,00	-12.251,16	-12.251,16
Fondos operativos Organizaciones de Productores	164.658.252,29	-741.081,32	163.917.170,97
Ayuda a la transformación de cítricos	315.643,93	-303.618,41	12.025,52
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara	66.875.059,68	-29.974,85	66.845.084,83
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores)	269.804,36	0,00	269.804,36
Distribución gratuita	12.251,16	-12.251,16	0,00
Restituciones a la exportación	433,09	0,00	433,09
Pago transitorio - tomates	26.382.994,39	-4.435,47	26.378.558,92
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas	89.474.572,11	-40.386,97	89.434.185,14
Plan de consumo de fruta en las escuelas	2.224.359,71	0,00	2.224.359,71
<b>AZUCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>177.722.279,19</b>	<b>-32.512.449,73</b>	<b>145.209.829,46</b>
Gastos de almacenamiento público	0,00	-1.126.820,16	-1.126.820,16
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	19.313.770,24	-349,38	19.313.420,86
Fondo de reestructuración del azúcar	134.141.313,61	-10.339,36	134.130.974,25
Importe temporal de reestructuración	0,00	-31.374.940,83	-31.374.940,83
Ayuda a los productores de remolacha y caña	24.267.195,34	0,00	24.267.195,34
<b>LINO TEXTIL Y CAÑAMO</b>	<b>52.397,82</b>	<b>-3.560,35</b>	<b>48.837,47</b>
Otros gastos	52.397,82	-3.560,35	48.837,47
<b>ALGODÓN</b>	<b>80.728.855,47</b>	<b>-9.791,22</b>	<b>80.719.064,25</b>
Ayuda a la producción	6.134.000,00	0,00	6.134.000,00
Ayuda por superficie	62.170.293,55	-5.043,91	62.165.249,64
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	12.424.561,92	-4.747,31	12.419.814,61
<b>GUSANOS DE SEDA</b>	<b>9.994,50</b>	<b>0,00</b>	<b>9.994,50</b>
Ayuda a la producción	9.994,50	0,00	9.994,50
<b>TABACO</b>	<b>64.300.232,56</b>	<b>-74.278,51</b>	<b>64.225.954,05</b>
Ayuda a la producción	62.192.695,84	-74.247,41	62.118.448,43
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	2.081.736,72	-31,10	2.081.705,62
Fondo comunitario para el tabaco	25.800,00	0,00	25.800,00
<b>SEMILLAS</b>	<b>7.658.144,98</b>	<b>-205.787,50</b>	<b>7.452.357,48</b>

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
Cereales y arroz	2.485.864,68	-174.570,57	2.311.294,11
Gramíneas	927.709,64	-30.360,25	897.349,39
Leguminosas	4.244.570,66	-856,68	4.243.713,98
Oleaginosas	0,00	0,00	0,00
<b>FORRAJES</b>	<b>55.253.844,65</b>	<b>-38.575,60</b>	<b>55.215.269,05</b>
Ayuda a la producción de forrajes desecados	55.253.844,65	-38.575,60	55.215.269,05
<b>VINOS Y ALCOHOLES</b>	<b>419.814.189,50</b>	<b>-5.335.678,72</b>	<b>414.478.510,78</b>
Destilación de vinos	31.655.313,16	-745,22	31.654.567,94
Ayuda al almacenamiento privado	0,00	0,00	0,00
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	81.606.168,41	-4.996.181,51	76.609.986,90
Restituciones a la exportación	196.812,27	0,00	196.812,27
Gastos de almacenamiento público	3.141.710,56	-25,00	3.141.685,56
Compensación depreciación existencias	1.198.813,00	0,00	1.198.813,00
Promoción en terceros países	24.448.439,42	-17.127,97	24.431.311,45
Destilación alcohol para usos de boca (ayuda/ha)	132.251.356,93	-305.891,02	131.945.465,91
Régimen de arranque	145.315.575,75	-15.708,00	145.299.867,75
<b>LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS</b>	<b>33.206.618,18</b>	<b>-1.353.914,82</b>	<b>31.852.703,36</b>
Almacenamiento privado	126.865,42	0,00	126.865,42
Leche para escolares	1.063.404,25	-5.334,91	1.058.069,34
Restituciones a la exportación	153.190,64	0,00	153.190,64
Gastos de almacenamiento público	751.920,04	-640.829,27	111.090,77
Tasa suplementaria	0,00	-697.302,87	-697.302,87
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	18.358.255,04	-9.817,31	18.348.437,73
Ayuda específica (Reglamento (CE) 1233/2009)	12.752.982,79	-630,46	12.752.352,33
<b>VACUNO</b>	<b>365.451.842,61</b>	<b>-224.634,67</b>	<b>365.227.207,94</b>
Prima a la vaca nodriza	270.424.079,38	-61.092,43	270.362.986,95
Prima al ternero	65.845,71	0,00	65.845,71
Prima por sacrificio	44.356.820,29	-127.453,41	44.229.366,88
Prima por extensificación	232.861,49	-23.761,45	209.100,04
Pagos adicionales de las primas	57.282,99	0,00	57.282,99
Restituciones a la exportación	505.697,43	-932,32	504.765,11
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	49.809.255,32	-11.395,06	49.797.860,26

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos del FEAGA	Saldo
<b>OVINO Y CAPRINO</b>	<b>225.407.285,53</b>	<b>-138.935,63</b>	<b>225.268.349,90</b>
Prima a la oveja y a la cabra	173.032.140,06	-108.289,18	172.923.850,88
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	52.374.929,51	-30.646,45	52.344.283,06
Pagos adicionales	215,96	0,00	215,96
<b>PORCINO</b>	<b>1.956.645,43</b>	<b>0,00</b>	<b>1.956.645,43</b>
Restituciones a la exportación	1.956.645,43	0,00	1.956.645,43
<b>HUEVOS Y AVES</b>	<b>109.521,89</b>	<b>0,00</b>	<b>109.521,89</b>
Restituciones a la exportación	109.521,89	0,00	109.521,89
<b>APICULTURA</b>	<b>4.406.009,52</b>	<b>-205,09</b>	<b>4.405.804,43</b>
Ayuda específica	4.406.009,52	-205,09	4.405.804,43
<b>PRODUCTOS AGRICOLAS TRANSFORMADOS</b>	<b>737.451,14</b>	<b>0,00</b>	<b>737.451,14</b>
Restituciones a la exportación	737.451,14	0,00	737.451,14
<b>PROGRAMA AYUDA PERSONAS DESFAVORECIDAS</b>	<b>55.203.584,43</b>	<b>-381.510,08</b>	<b>54.822.074,35</b>
Distribución de productos	54.665.549,78	-381.510,08	54.284.039,70
Gastos Administrativos	538.034,65	0,00	538.034,65
<b>POSEICAN</b>	<b>262.606.555,94</b>	<b>-1.704.238,40</b>	<b>260.902.317,54</b>
Aprovisionamiento (REA)	70.177.199,46	-1.619.223,56	68.557.975,90
Ayudas a productores	175.409.538,84	-5.690,81	175.403.848,03
Ayudas a industrias y operadores	16.913.323,05	-91,29	16.913.231,76
Ayuda al plátano	106.494,59	-79.232,74	27.261,85
<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>37.031,60</b>	<b>-2.046.286,00</b>	<b>-2.009.254,40</b>
Otros programas	37.031,60	-2.046.286,00	-2.009.254,40
<b>MEDIDAS DE PROMOCION</b>	<b>2.628.462,96</b>	<b>-332,23</b>	<b>2.628.130,73</b>
Vinos y alcoholes	104.684,16	0,00	104.684,16
Otras medidas de promoción	2.523.778,80	-332,23	2.523.446,57
<b>OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES</b>	<b>5.557.787,62</b>	<b>-27.967.745,76</b>	<b>-22.409.958,14</b>
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>9.516.254,84</b>	<b>-9.512.951,67</b>	<b>3.303,17</b>
<b>CONDICIONALIDAD</b>	<b>1.766.590,62</b>	<b>-3.092.511,92</b>	<b>-1.325.921,30</b>
<b>IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN</b>	<b>318.346,98</b>	<b>-28.615,02</b>	<b>289.731,96</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.140.707.771,01</b>	<b>-107.838.770,89</b>	<b>6.032.869.000,12</b>
<b>LIQUIDACION EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>-99.779.685,64</b>	<b>-99.779.685,64</b>
<b>TOTALES</b>	<b>6.140.707.771,01</b>	<b>-207.618.456,53</b>	<b>5.933.089.314,48</b>

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PAGOS FEAGA POR SECTORES  
EJERCICIO 2010  
TOTAL: 6.140,71 MILLONES DE €**

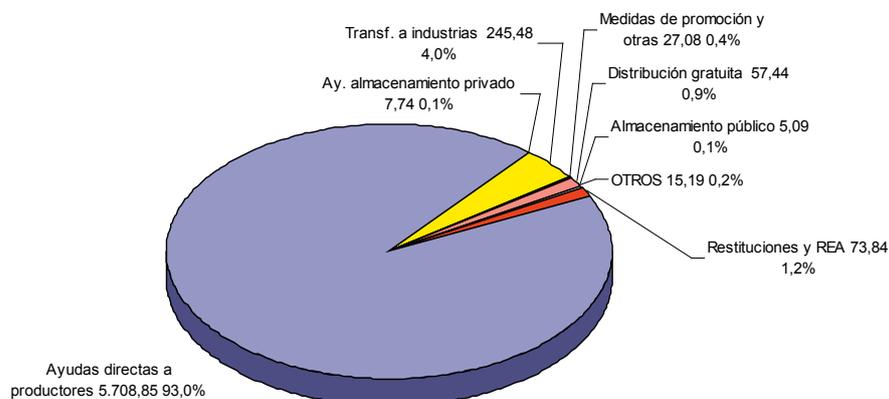


**9.2.2. Distribución de los pagos por naturaleza del gasto**

Agrupando los pagos según la naturaleza del gasto, se observa que la mayor parte de ellos, un 92,97% (5.708,85 millones de €) se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores; 245,48 millones de € (4,00%) como transferencias a industrias y operadores, y 73,84 millones de € (1,20%) en concepto de restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias. La distribución gratuita importó 57,44 millones de € (0,94%); las ayudas al almacenamiento privado de productos, 7,74 millones de € (0,13%), las medidas de promoción 27,08 millones de € (0,44%) y los gastos de almacenamiento público 5,09 millones de € (0,08%).

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos FEAGA comentados.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DEL GASTO  
EJERCICIO 2010  
TOTAL: 6.140,71 MILLONES DE €**



### PAGOS FEAGA SEGÚN NATURALEZA DEL GASTO. EJERCICIO 2010 (€)

Sectores	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Almacenamiento público	Desarrollo rural	Otros gastos	TOTAL
Régimen de pago único (RPU)		3.444.878.630,75								3.444.878.630,75
Cultivos herbáceos		417.900.488,72							0,00	417.900.488,72
Cereales							1.260,08			1.260,08
Arroz		47.169.739,77								47.169.739,77
Leguminosas grano		37.336,71								37.336,71
Cultivos energéticos		1.333.605,87								1.333.605,87
Aceite de oliva		97.105.660,09	7.617.750,34							104.723.410,43
Frutas y hortalizas	433,09	347.660.682,83		315.643,93		2.236.610,87				350.213.370,72
Azúcar e isoglucosa		43.580.965,58		134.141.313,61			0,00			177.722.279,19
Lino textil y cañamo									52.397,82	52.397,82
Algodón		74.594.855,47		6.134.000,00						80.728.855,47
Gusanos de seda		9.994,50								9.994,50
Tabaco		64.274.432,56							25.800,00	64.300.232,56
Semillas		7.658.144,98								7.658.144,98
Forrajes				55.253.844,65						55.253.844,65
Vinos y alcoholes	196.812,27	359.173.101,09		31.655.313,16	24.448.439,42		4.340.523,56			419.814.189,50
Leche y productos lácteos	153.190,64	31.111.237,83	126.865,42	1.063.404,25			751.920,04		0,00	33.206.618,18
Vacuno	505.697,43	364.946.145,18								365.451.842,61
Ovino y caprino		225.407.285,53								225.407.285,53
Porcino	1.956.645,43									1.956.645,43
Huevos y aves	109.521,89									109.521,89

## III. Desarrollo de la política comunitaria

Sectores	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a Industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Almacenamiento público	Desarrollo rural	Otros gastos	TOTAL
Apicultura		4.406.009,52								4.406.009,52
Productos agrícolas transformados	737.451,14									737.451,14
Programa ayuda personas desfavorecidas				55.203.584,43						55.203.584,43
POSEICAN	70.177.199,46	175.516.033,43		16.913.323,05						262.606.555,94
Desarrollo rural							37.031,60			37.031,60
Medidas de promoción					2.628.462,96					2.628.462,96
Otras recuperaciones Irregularidades o fraudes									5.557.787,62	5.557.787,62
Otros gastos									9.516.254,84	9.516.254,84
Condicionalidad		1.766.590,62								1.766.590,62
Importes adicionales de ayuda derivados modulación		318346,98								318.346,98
<b>TOTAL</b>	<b>73.836.951,35</b>	<b>5.708.849.288,01</b>	<b>7.744.615,76</b>	<b>245.476.842,65</b>	<b>27.076.902,38</b>	<b>57.440.195,30</b>	<b>5.093.703,68</b>	<b>37.031,60</b>	<b>15.152.240,28</b>	<b>6.140.707.771,01</b>

### 9.2.3. Distribución de los pagos por Organismos Pagadores

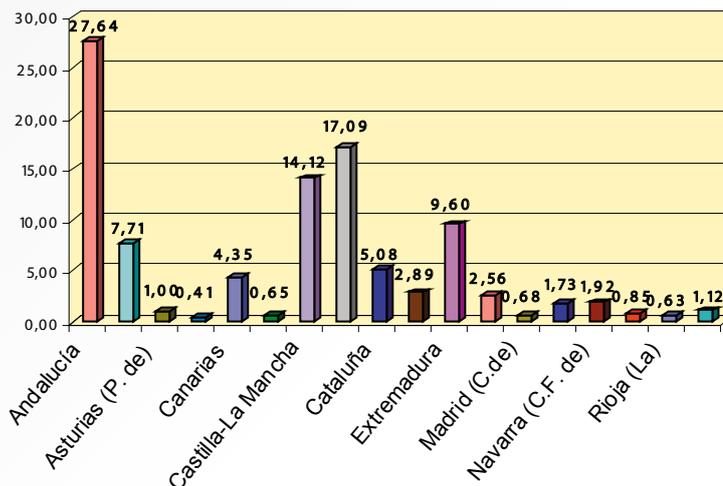
El cuadro y gráfico que se acompañan recogen la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos efectuados con cargo al FEAGA, durante el ejercicio 2010, por los distintos organismos pagadores.

Destacan por su importancia, los pagos realizados por el organismo pagador de Andalucía que representan un 27,64% del total. Le siguen en importancia los organismos pagadores de Castilla y León (17,09%), Castilla-La Mancha (14,12%), Extremadura (9,60%), Aragón (7,71%), Cataluña (5,08%), Canarias (4,35%), Comunidad Valenciana (2,89%) y Galicia (2,56%). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos pagadores.

#### PAGOS FEAGA POR ORGANISMOS PAGADORES EJERCICIO 2010

Organismo Pagador	€	%
Andalucía	1.697.197.475,48	27,64
Aragón	473.216.176,04	7,71
Asturias (Principado de)	61.357.876,20	1,00
Balears (Illes)	25.392.602,65	0,41
Canarias	267.062.767,32	4,35
Cantabria	39.636.209,73	0,65
Castilla-La Mancha	867.315.654,79	14,12
Castilla y León	1.049.566.434,00	17,09
Cataluña	312.054.345,57	5,08
Comunidad Valenciana	177.350.461,56	2,89
Extremadura	589.352.660,41	9,60
Galicia	156.930.213,69	2,56
Madrid (Comunidad de)	41.696.218,95	0,68
Murcia (Región de)	106.232.170,17	1,73
Navarra (Comunidad Foral de)	117.735.708,37	1,92
País Vasco	52.084.607,55	0,85
Rioja (La)	38.810.570,98	0,63
F.E.G.A.	67.715.617,55	1,12
<b>TOTAL</b>	<b>6.140.707.771,01</b>	<b>100,00</b>

**PAGOS FEAGA POR ORGANISMOS PAGADORES (PORCENTAJES) - EJERCICIO 2010 (%)**  
**% SOBRE TOTAL: 6.140.71 MILLONES DE EUROS**



**9.3. FEADER: FONDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO**

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) la estructura de programación en España para el período 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general, programas regionales de desarrollo rural (uno por Comunidad Autónoma) y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los programas de Desarrollo Rural del período 2007-2013, incluido el programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

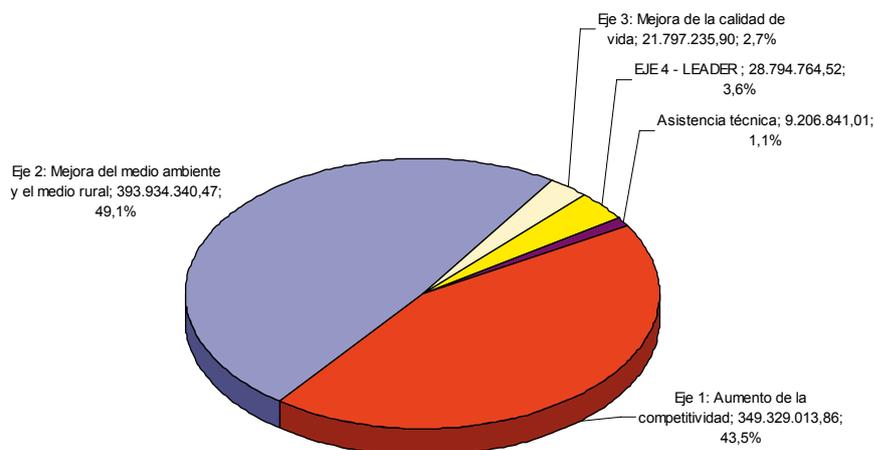
En consonancia con lo anterior, durante el ejercicio financiero 2010 se realizaron los pagos del FEADER que se relacionan, desglosados por eje y medidas.

## TRANSFERENCIAS FEADER DURANTE EL EJERCICIO 2010

Ejes y Medidas		Importe en €
<b>EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA</b>		
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional	6.420.257,22
112	Instalación de jóvenes agricultores	36.503.692,44
113	Jubilación anticipada	38.971.738,57
114	Utilización de servicios de asesoramiento	4.039.674,49
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	1.562.030,38
121	Modernización de las explotaciones agrícolas	85.165.994,51
122	Aumento del valor económico de los bosques	4.520.908,66
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	83.944.775,30
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	1.432.943,91
125	Infraestructura relacionada con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	79.804.109,21
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales y la implantación de medidas preventivas adecuadas	60.843,34
131	Normas de reunión basadas en la legislación comunitaria	117.443,38
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	3.919.588,49
133	Actividades de información y promoción	2.865.013,96
<b>Total Eje 1</b>		<b>349.329.013,86</b>
<b>EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MEDIO RURAL MEDIANTE A</b>		
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	36.995.376,21
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	36.792.821,47
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	646.294,74
214	Ayudas agroambientales	180.836.065,72
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales	2.171.343,36
216	Inversiones no productivas	952.721,53
221	Primera forestación de tierras agrícolas	31.584.568,03
223	Primera forestación de tierras no agrícolas	7.646.573,67
225	Ayudas en favor del medio forestal	1.509.846,45
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	71.206.044,65
227	Inversiones no productivas	23.592.684,64
<b>Total Eje 2</b>		<b>393.934.340,47</b>

Ejes y Medidas		Importe en €
<b>EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES</b>		
331	Diversificación hacia actividades no agrícolas	1.104.580,67
312	Creación y desarrollo de empresas	2.885.744,41
313	Fomento de actividades turísticas	1.095.764,48
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	5.015.240,11
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	3.865.521,87
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	7.757.962,06
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local	72.422,30
<b>Total Eje 3</b>		<b>21.797.235,90</b>
<b>EJE 4 - LEADER</b>		
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	682.737,34
412	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	34.114,83
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	12.697.073,32
421	Ejecución de proyectos de cooperación	68.134,21
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción territorial, conforme se menciona en el artículo 59	15.312.704,82
<b>Total Eje 4</b>		<b>28.794.764,52</b>
<b>ASISTENCIA TECNICA</b>		<b>9.206.841,01</b>
511	Asistencia Técnica	9.206.841,01
<b>Total Asistencia Técnica</b>		<b>9.206.841,01</b>
<b>Total medidas</b>		<b>803.062.195,76</b>

**DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS FEADER Y PORCENTAJES, POR EJES. EJERCICIO 2010**  
**TOTAL: 803.062.195,76 €**



## 10. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

### 10.1. Grupos del Consejo de la Unión Europea

Participación en 12 **reuniones** del **Grupo de Expertos de Etiquetado**, con objeto continuar con el debate de la propuesta de Reglamento (CE) sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, presentada por la Comisión en el año 2008. Con respecto a dicha propuesta se alcanzó acuerdo político de la posición del Consejo, el 7 de diciembre de 2010.

Coordinación de la posición comunitaria en el Comité del Codex de Leche y Productos lácteos.

Se participó en la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo, preparatoria de la Asamblea General de la Organización internacional de la Viña y del Vino (OIV) a celebrar en Tbilisi (Georgia).

### 10.2. Grupos de la Comisión Europea

#### Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal (CPCASA).

Se ha analizado el proyecto español de norma de calidad de caramelos, chicles confites y golosinas, emitiendo un informe favorable, en el marco de la Directiva de sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

#### Comité de Bebidas Espirituosas.

Se ha asistido a todas las reuniones convocadas, tratándose de armonizar la aplicación del Reglamento (CE) 110/2008 en todos los EM. Las tareas que se han planteado, se han referido a seguir clarificando la aplicación del nuevo R (CE) N° 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, así como a establecer orientaciones y pautas respecto del régimen aplicable en materia de indicaciones geográficas, sometidas por esta nueva norma, al igual que las vitivinícolas, a una nueva regulación.

#### Comité de Gestión de Vinos y Alcoholes

Se ha participado en las reuniones del Comité de Gestión de Vinos y Alcoholes encaminadas al desarrollo de ciertos aspectos de la OCM vitivinícola, lo cual ha dado lugar a la elaboración de los Reglamentos de modificación de:

- El Reglamento (CE) 606/2009 de la Comisión, de 10 de julio de 2009, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables, cuya publicación está prevista para principios de 2011.
- El Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo en lo que atañe a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, a los términos tradicionales, al etiquetado y a la presentación de determinados productos vitivinícolas. (en trámite de consultas ante la Organización Mundial del Comercio).

#### **Comité permanente de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen protegidas y del Comité permanente de las especialidades tradicionales garantizadas**

Se ha asistido a todas las reuniones del Comité permanente de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen protegidas y del Comité permanente de las especialidades tradicionales garantizadas celebradas en el año 2010.

Se ha organizado y atendido a la visita de un funcionario de la Comisión Europea en el marco del programa «Harvest Experience» durante los días 29 de junio a 2 de julio de 2010.

Se ha atendido a la fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo, realizada durante los días 5 a 7 de mayo de 2010 relativa al régimen de las Denominaciones de Origen Protegidas y se ha remitido a dicho Tribunal informe de alegaciones a las constataciones preliminares.

#### **Comité Permanente de Agricultura Ecológica**

Por otro lado, en el marco de la agricultura ecológica, durante 2010 se ha participado en las 10 reuniones del Comité Permanente de Agricultura Ecológica que han continuado con la modificación de la reglamentación iniciada en 2007 con la aparición del Reglamento (CE) N° 834/2007 que establece el nuevo marco general que regula la agricultura ecológica en la UE.

Paralelamente, en el Comité Permanente de Agricultura Ecológica, se ha participado en los debates que han tenido lugar al objeto de establecer una normativa para la regulación del «vino ecológico» así como para sustituir el diseño del logotipo comunitario de producción ecológica.

Como viene siendo habitual, se ha mantenido una coordinación intraministerial de la postura española antes y después de la publicación de las propuestas legislativas sobre los Regímenes de calidad y modificación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 en lo que se refiere a las normas de comercialización.

## B) POLÍTICA PESQUERA COMÚN

### 1. PRINCIPALES ASUNTOS DEBATIDOS Y/O APROBADOS EN LOS CONSEJOS DE MINISTROS DE PESCA

#### 1.1. Bruselas, 29 de marzo de 2010

##### Implementación del Reglamento (CE) 1967/2006 relativo a las medidas de gestión para una explotación sostenible de los recursos pesqueros en el mar Mediterráneo

Tras la puesta de manifiesto por parte de varios Estados miembros, entre los que se encontraba España, de la dificultad en la aplicación del reglamento y la necesidad de continuar con algunas excepciones que incluyan modalidades de pesca tradicional específica, incapaces de reconvertirse y cuyo único futuro sería la parada definitiva, la Comisaría, en su primera comparecencia ante el Consejo de ministros de pesca desde su nombramiento, confirmó su firme compromiso con la gestión responsable de los recursos pesqueros del Mediterráneo, indicando la necesidad de respetar el marco jurídico y reforzar la cooperación tanto bilateral como multilateral con los países ribereños de este mar, e invitando a los EEMM a hacer sus deberes para cumplir con esta normativa, ya que la revisión de este reglamento implicaría dos años más hasta su aprobación definitiva y existe gran urgencia para la protección de estos stocks. Para finalizar su intervención la Comisaría declaró que la Comisión, en virtud de los Tratados, tomará las medidas necesarias para que se cumplan las medidas adoptadas para el Mediterráneo.

##### 15ª Reunión de la Conferencia de las partes de la Convención Internacional para el Comercio de las Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestre (CITES)

La delegación de Malta introdujo este punto en el orden del día para expresar su decepción, ya que algunos EEMM se salieron de la disciplina comunitaria no absteniéndose en el voto durante la presentación de la propuesta de Mónaco sobre el atún rojo. Esta situación dejó en un lugar comprometido a esta delegación que votó dentro de la posición comunitaria a pesar de tener intereses esenciales en contra de la posición acordada en la UE en el sector del atún rojo. Para finalizar, Malta mostró su seria preocupación por esta actitud que supone una falta de compromiso con la disciplina de voto. Varios Estados miembros, entre ellos España, apoyaron la intervención de Malta, señalando que estas actitudes insolidarias debilitan la postura de la UE en los foros internacionales, supone una pérdida de credibilidad y plantea un problema de cara a futuros mandatos, lo que en conjunto desencadena una mala defensa de los intereses de Europa. La Comisión expresó la necesidad de reforzar la eficacia de la acción exterior y la credibilidad de la UE.

#### 1.2. Luxemburgo, 29 de junio de 2010

##### Comunicación de la Comisión: Consulta sobre las posibilidades de pesca para 2011

La Comisión hizo una presentación de su Comunicación sobre posibilidades de pesca en 2011, en la que destacó el hecho de que se hayan dado mejoras en varias poblaciones y reducciones de la sobre-pesca, pero que el proceso es demasiado lento, como para permitir alcanzar el objetivo del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) adoptado en Johannesburgo en 2015. También remarcó la necesidad de realizar una gestión a largo plazo en base a los siguientes principios básicos: pesca sostenible, disminución de cuotas, planes a largo plazo, disminución pesca en poblaciones sensibles, principio de precaución y compromiso internacional. Además destacó el problema de la falta de información y la necesidad de establecer los TAC en base al principio de precaución, debido a la incertidumbre.

España destacó la dificultad del objetivo RMS 2015 para las pesquerías multiespecíficas, pidió que la variación de los TAC's de especies no sujetas a planes de gestión al 10%, solicitando un estudio de impacto socioeconómico en caso de reducciones del 25%. También solicitó, con otros Estados miembros, la realización de estudios de impacto socioeconómico a la hora de determinar TAC's. Por último se informó a la Comisaria que una disminución del esfuerzo en especies profundas dará lugar a una reducción de especies demersales.

#### **Reforma de la Política Pesquera Común: Opciones de cambio**

Se presento este punto en el Consejo de Ministros con la intención de incentivar la utilización de nuevos instrumentos y tener una actitud aperturista con el firme compromiso de la sostenibilidad, lo que en, en opinión de la Comisión, no permite excesiva flexibilidad. Anunció la continuación del proceso de diálogo y de búsqueda de soluciones a lo largo de reuniones en 2010 y señaló que la constante modificación, por parte del Consejo de Ministros, de las propuestas de TACs y cuotas de la COM, provoca sistemáticamente una situación de empeoramiento progresivo de los stocks, lo que inevitablemente obliga a la Comisión a tener que proponer en los años sucesivos recortes superiores. Las Delegaciones de los Estados miembros centraron sus intervenciones en los siguientes elementos: necesidad de una reforma sustancial; ayudas a la flota; aplicación general de planes plurianuales de gestión; reducción progresiva de los descartes; gestión de recursos basada en TAC y cuotas y no en esfuerzo; posiciones encontradas con los derechos individuales transferibles; mayoría de Estados miembros a favor de mantener la estabilidad relativa, manteniéndose competencia nacional en las 12 millas; oposición a la transferencia de competencias de gestión a las eventuales organizaciones regionales y apoyo de varias delegaciones al reforzamiento de los Consejos Consultivos Regionales; reglamentación específica para la pesca costera y artesanal; refuerzo de las organizaciones de productores; mayor énfasis en política de Acuicultura, especialmente por Estados miembros continentales, así como el control del cumplimiento de las normas comunitarias para las importaciones; fortalecer la dimensión externa de la PCP, de modo que fuera de las aguas comunitarias se apliquen los mismos principios para la explotación de los recursos que los vigentes en la UE; mismas reglas para la importación que los productos de la UE, con etiquetado que refleje la explotación sostenible; disposiciones técnicas deben ser objeto de comitología; simplificación de los principios de financiación del FEP.

#### **Aplicación del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)**

La Comisión puso en evidencia el bajo nivel de ejecución del FEP, situado en el 5%, la menor cifra de todos los fondos estructurales de la UE. Esta situación plantea un grave problema, al no existir la capacidad administrativa necesaria para aplicar este fondo. Varios Estados miembros, alegando la difícil situación económica, solicitaron flexibilidad para la aplicación de las ayudas del FEP.

#### **Gestión de la caballa: negociaciones con Islandia e Islas Feroe**

Se abordó la presión que están ejerciendo la Islas Feroe e Islandia sobre el recurso, debido a una adopción unilateral de cuotas. Poniendo en peligro la viabilidad de este stock, lo que motivo que la mayoría de los Estados miembros apoyasen medidas más duras contra estos terceros países.

España además defendió el carácter artesanal, costero y de consumo humano en fresco del componente sur, recordando los compromisos del Consejo de respetar la estabilidad relativa del mismo.

La Comisión informo de mantener misma posición que Noruega, señalando su intención de realizar un estrecho seguimiento de las capturas Islandesas, y contactos futuros con las autoridades de las Islas Feroe y la previsión de enviar una carta de posición a Islandia, exigiéndole el respeto del dictamen científico así como del acervo comunitario de cara a su futura adhesión.

### 1.3. Bruselas, 27 de septiembre de 2010

#### Pesquería de caballa

Los Ministros estructuraron sus intervenciones en torno a tres cuestiones planteadas en la nota preparada al efecto por la Comisión:

- *La conveniencia de lograr un acuerdo de Estados costeros en otoño que incluya el reparto de cuotas:* suscito un apoyo unánime a la actitud de firmeza y condena a Islandia realizado por la Comisión, al no tener justificación su nivel de capturas. Rechazo a la decisión unilateral de Islandia, pues no solo cuestiona la sostenibilidad, sino la esencia misma del respeto de las cuotas. Conviene hacer todos los esfuerzos posibles para alcanzar pronto un acuerdo para 2011 que sea equitativo, no a cualquier precio y con el menor costo posible para la UE. España recordó la importancia socioeconómica de la pesquería de la población sur de caballa, y advirtió del precedente y riesgo que implica otorgar una mayor cuota a Islandia y/o Feroe, riesgo que no es predecible en el futuro. Asimismo, en la medida en no todos los EEMM se benefician igualmente del resultado de esta negociación, y puesto que España únicamente participa en el componente sur de la pesquería de caballa pide a la COM que, en caso de que sea necesario ceder una parte de la cuota comunitaria con el fin de evitar cuotas unilaterales, se tenga en cuenta la Declaración que el Consejo y la Comisión hicieron al respecto en el Consejo de diciembre 2009.
- *Petición de Islandia y/o Feroe de acceder a las aguas de la UE para capturar una parte o la totalidad de su cuota:* ante la conducta irresponsable de Islandia, la mayoría no es favorable a permitir el acceso a las aguas comunitarias, pues esta demanda se contradice con la afirmación de mayor presencia del recurso en aguas de ese país. El acceso debe disociarse del acuerdo de Estados costeros.
- *En caso de no alcanzarse un acuerdo de la llave de reparto en otoño ¿debe firmar la UE en 2011 acuerdos bilaterales de pesca con Feroe e Islandia?* Aunque conviene evitar toda escalada de acciones, la mayoría de Estados miembros considero que, en caso de fracaso de las negociaciones, sería necesario reexaminar la pertinencia de los actuales acuerdos bilaterales y contemplar sanciones.

### 1.4. Luxemburgo, 26 de octubre de 2010

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen, para 2011, las posibilidades de pesca aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces

Los ministros alcanzaron un acuerdo político en torno a la propuesta de la Presidencia belga que fue aprobado por unanimidad en contra de la opinión de la Comisión. La Comisaria Damanaki se negó a aceptar un 24% de reducción del TAC del espadín, pues considera que esta cifra no es suficiente para reducir la mortalidad por pesca.

Se aprobó una Declaración Conjunta del Consejo y la Comisión referente al futuro incentivo en caso de pesca plenamente documentada, en el que las delegaciones de España y Francia exigieron la inclusión de una frase que indique inequívocamente que “los incentivos de las cuotas se harán sin perjuicio del respeto del principio de la estabilidad relativa”, y la referente a la asignación de días de pesca en el plan de recuperación del bacalao.

#### UE/Noruega: consultas anuales para 2011

La Comisión señaló la dificultad de llegar a un acuerdo debido fundamentalmente a la mala situación de la bacaladilla, que dificulta la utilización de esta especie para pagar a Noruega el bacalao del Ártico ofertado en el marco del Espacio Económico Europeo (EEE) y, por otra parte, por la mayor oferta de bacalao respecto a la cifra del año pasado, que la UE no es capaz de aceptar por no disponer de especies de interés para Noruega para ofrecer una contrapartida adecuada. El acuerdo sobre el bacalao del

mar del Norte no funciona adecuadamente, por lo que se precisan medidas más drásticas debido al fuerte aumento de la mortalidad desde 2008. La caballa ha provocado además diferencias entre las Partes. Respecto a Islandia, no muestra interés en aplicar normas a largo plazo que permitan gestionar las cuotas. En conclusión, ante las dificultades añadidas para lograr este año un acuerdo con Noruega pide el apoyo de las delegaciones a la Comisión.

#### **CICAA: reunión anual (París 17-27 noviembre de 2010)**

La Comisión informo que la propuesta de mandato estaba en preparación y que, para fijar el TAC, debía tenerse en cuenta la opinión científica. El objetivo de alcanzar el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) en el 2022 es una opción, pero a la luz de las incertidumbres existentes, la opción coherente con el objetivo recogido en la Directiva Estrategia Marina, que obliga a los EEMM a lograr el RMS en el 2020, es fijar un TAC total en el ICCAT de 6000 t. Ello permitiría mantener el esfuerzo sobre las otras Partes Contratantes. Defiende la creación de santuarios para las zonas de desove y recordó que es posible ayudar al sector en el marco del Fondo Europeo de la Pesca.

Los Estados Miembros afectados (Francia, España, Italia, Grecia, Malta, Portugal y Chipre) indicaron: la necesidad de que la UE lidere el fortalecimiento del papel del ICCAT y exija el cumplimiento de las medidas aprobadas en esta Organización Regional de Pesca por todas las Partes; firme apoyo a la continuidad del Plan de Recuperación para el atún rojo para el periodo 2011-2013, en línea con el dictamen del Comité Científico del ICCAT. España apoya específicamente una evaluación anual del citado Plan; cualquier decisión debe adoptarse sobre la base de los dictámenes científicos del ICCAT, con el objetivo de lograr el Rendimiento Máximo Sostenible; la flota comunitaria ha realizado importantes esfuerzos para contribuir a la gestión responsable y sostenible de esta pesquería; la importancia socioeconómica; el esfuerzo realizado para adecuar la capacidad de la flota a los recursos disponibles y asegurar la sostenibilidad, de conformidad con el Plan de Gestión de la Capacidad del ICCAT de 2008. La UE debe exigir los mismos esfuerzos a todas las Partes Contratantes; España apoya un mayor esfuerzo de investigación que permita identificar posibles zonas de desove en el Mediterráneo, así como la inclusión de otras especies como el pez espada. Solicitó igualmente medidas de protección para las especies de tiburón en peligro.

#### **Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO). Reunión anual en Halifax (Canadá) del 20 al 24 de septiembre de 2010**

Estonia y Letonia, apoyados por Lituania, Dinamarca, Portugal, Francia, Polonia, España, Alemania y Grecia manifestaron su protesta por la actitud mantenida por la delegación de la Comisión en la reunión de la NAFO, en la que en su opinión no se han respetado los términos del mandato negociador otorgado a la Comisión y, en particular, no se ha tratado de lograr un acuerdo previo con todos los Estados Miembros (EEMM), en contra de la buena fe. En consecuencia, la decisión adoptada para el camarón en la división III N es contraria, a pesar de la buena opinión de los científicos sobre esta población, a lo aprobado por los EEMM. No aceptan la interpretación estricta que hace la Comisión del dictamen científico. Es posible por tanto que en el futuro sea preciso replantearse el tipo de mandato a acordar.

### **1.5. Bruselas, 29 de noviembre de 2010**

#### **Propuesta de Reglamento del Consejo fijando las oportunidades de pesca para los buques comunitarios para determinadas especies profundas en 2011 y 2012**

El Consejo alcanzó un acuerdo político por unanimidad, del que cabe destacar por su importancia para España:

- **Granadero de roca:** conserva las actuales zonas de gestión y se garantiza una flexibilidad del 8% de la cuota entre las zonas de gestión actuales, lo que permitirá transferir indistintamente ese porcen-

taje correspondiente a España entre las zonas V, VI y VII por un lado y las VIII y IX por otro. La reducción de las cuotas será menor a la inicialmente propuesta, ya que ascenderá al 12 y 13% respectivamente para las campañas 2011 y 2012;

- **Besugo:** flexibilidad del 8% de la cuota entre las dos zonas de gestión, lo que permite transferir dicho porcentaje de la zona IX (Golfo de Cádiz y aguas de Portugal) a las zonas VI, VII y VIII (Cantábrico-Noroeste);
- **Brótola:** flexibilidad del 8% de la cuota entre las zonas V, VI y VII (aguas del Reino Unido e Irlanda) y las VIII y IX (Cantábrico-Noroeste, Reino Unido y Francia). Se mantienen las cuotas en 2011 y 2012.
- **Sable negro:** reducción de las cuotas menor a la inicialmente propuesta, ya que ascenderá al 7,5%, en la zona V, VI, VII y XII, y un 5% en la zona de Madeira, para cada una de las campañas 2011 y 2012.
- **Alfonsinos:** mantenimiento de la cuota, en lugar de reducción del 6%.
- **Tiburones de profundidad:** Aunque no se ha incluido ningún TAC en las diferentes zonas, si se ha incluido un porcentaje hasta el 3% en capturas accesorias con el objetivo de minimizar los descartes.

### Acuerdo UE/Noruega

La Comisión informo de la evolución de las rondas negociadoras, destacando algunos aspectos. Las pruebas sobre pesca plenamente documentada para bacalao en el Mar del Norte no han finalizado pero los resultados preliminares sobre la reducción de los descartes y respetar las cuotas son positivos; a pesar de ello se están buscando mejores salvaguardias para evitar que los descartes no dañen las poblaciones. Se refirió a los resultados pésimos de mortalidad. En merlán, Noruega pide una reducción superior al 15%. En arenque se muestra optimista en cuanto a las reducciones (Skagerrak y Báltico Occidental). La mayor oferta de bacalao Ártico, en ausencia de suficiente bacaladilla, hace inevitable una reducción de la cuota. En caballa informó de la retirada de Islandia del acuerdo para 2011. Respecto a Feroe propone una pausa en la negociación, con objeto de que tanto la UE y como Noruega puedan presionarle, de modo que ambos discutan separadamente con Feroe sus respectivos acuerdos bilaterales y, finalmente, se celebre una reunión tripartita para tratar de lograr un acuerdo.

España considero que obtener bacalao Ártico de Noruega es de la mayor importancia, pero solicito no limitar la compensación al ámbito de las cuotas, sino hacer también valer el acceso a las aguas y al mercado. Estos últimos aspectos revisten especial importancia en el actual contexto de reducción importante de cuotas de las especies utilizadas como moneda de cambio en el pasado. Señalo que el acuerdo con Noruega no debe alcanzarse a cualquier precio, por lo que cabe plantearse la posibilidad de no aceptar todo el bacalao que Noruega está obligada a ofrecer. Pidió a la Comisión que, en caso de que estuviera obligada a identificar nuevas posibilidades de pesca para el pago a Noruega, se tenga en cuenta declaración del Consejo de Ministros de diciembre de 2009 referente al componente sur de caballa.

### Planes de recuperación a largo plazo en el sector de la pesca

Se suscito el problema institucional originado en relación con la base jurídica a utilizar para la aprobación de los planes de gestión. El sector pesquero pide la aplicación de planes de gestión a un número de especies en constante crecimiento, por lo que es fundamental salir de la actual situación de diez meses de bloqueo, que impide aprobar nuevos planes y revisar los existentes. El plan del salmón y el de las especies pelágicas en el Báltico están en preparación, pero las desavenencias interinstitucionales impiden su presentación. En consecuencia, es preciso alcanzar un compromiso político. El Tratado de Lisboa exige el acuerdo de las tres instituciones para aprobar los planes de gestión, opinión no solo recogida en el Tratado de Lisboa. La Comisión pregunto a los Ministros cuáles son los elementos que debe decidirse en mediante el procedimiento legislativo ordinario (codecisión), cuáles deben quedar en la esfera de decisión exclusiva del Consejo y cómo consideran que se han de adaptar los planes a la evolución científica, sabiendo que el procedimiento de codecisión implica dos años y confirmo su intención de no proponer más actos delegados.

### 1.6. Bruselas, 13 y 14 de diciembre de 2010

#### Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca y las condiciones a ellas asociadas aplicables en el Mar Negro a determinadas poblaciones de peces

Se alcanzó acuerdo político unánime del Consejo a la propuesta final presentada por la Comisión, que supone un incremento de los TACs de rodaballo y espadín respecto de la propuesta inicial.

#### Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen para 2011 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones, aplicable en las aguas comunitarias y, para los Buques comunitarios, en las aguas en las que se precisan límites de capturas

El Consejo alcanzó un acuerdo político por unanimidad sobre los TACs y cuotas para 2011, que permitió la ulterior aprobación también por unanimidad del Reglamento del Consejo. Quedaron, no obstante, pendientes de aprobación definitiva los TACs y cuotas de aquellas especies que son objeto de explotación conjunta con Islas Feroe, al no haberse alcanzado un acuerdo, quedando pendiente su asignación definitiva.

#### Hechos más relevantes de la propuesta de TAC y cuotas

En el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea de diciembre de 2010 se alcanzó un acuerdo sobre la propuesta de TAC y cuotas para 2011. La Comisión planteó una propuesta con reducciones del 15% en muchos de los stocks sobre la base de la información científica disponible. Señaló, asimismo, dos líneas rojas básicas:

- Alcanzar el rendimiento máximo sostenible en el año 2015.
- Cumplimiento estricto de los planes de recuperación, tanto en lo que se refiere al esfuerzo como a las cuotas.

Como resultado de los trabajos del Consejo de TAC y cuotas, de la comparación entre la propuesta inicial de la Comisión y el resultado de la negociación se desprende un incremento de cuota para 21 stocks de los 40 evaluados.

Hay que destacar el logro de la exclusión de la flota arrastrera en el régimen de esfuerzo del bacalao en el Oeste de Escocia (Anexo IIA). La inclusión de nuevo de esta flota en el régimen de esfuerzo del bacalao hubiese supuesto una reducción de su techo de esfuerzo del 50%.

Así mismo se destaca la eliminación de la propuesta de reducción de los techos de esfuerzo en zona VII, concretamente en VII f y g en el Mar Céltico.

Se aprobó el paso con capturas a bordo por el box de Porcupine, debiéndose cumplir con lo indicado en el Reglamento de control (estiba aparejos, velocidad de tránsito), evitando a la flota una navegación innecesaria para evitar dicho box, el cual se encuentra en medio de la ruta utilizada por esta flota para dirigirse y volver del caladero.

El punto más importante fue el que se refiere al stock de merluza sur, que ha experimentado un incremento en su cuota del 15%. La Comisión presentó una declaración por la que se compromete a revisar el plan de recuperación de merluza sur y cigala durante el año 2011. Se presentó así mismo una segunda declaración en la que permiten la exclusión del plan de recuperación a los buques que, o bien capturen menos de 5 toneladas de merluza al año o el porcentaje de esta especie represente menos del 3% del total de capturas.

Para la cuota de caballa, y otras especies vinculadas al Acuerdo bilateral con Islas Feroe, a la espera del cierre de las negociaciones con Islas Feroe, se refleja en el TAC una reserva momentánea del 20%.

Hay que destacar en relación con la cuota de bacalao Ártico, el compromiso de la Comisión de preparar una declaración a lo largo de 2011, que apoye la negociación con terceros países, haciendo valer ventajas y obligaciones del acceso al mercado comunitario de sus productos.

El Reglamento incorpora igualmente los TAC,s y cuotas resultado de las negociaciones celebradas en Organizaciones Regionales de Pesca a lo largo de 2009, de especial interés para la flota comunitaria como en los casos de ICCAT, NEAFC y NAFO.

### Anexo TAC y cuotas para 2011

Se incluyen los datos definitivos, de aquellos TAC de los que España dispone de cuota, con datos provisionales para los stocks compartidos con Islas Feroe, al no haber alcanzado un acuerdo en diciembre de 2010.

Especie	Stock		Propuesta inicial Comisión		TAC y cuotas 2011	
			EEC	España	EEC	España
Atún blanco	ALB	AN05N	27.916	15.997	27.916	15.997
Atún blanco	ALB	AS05N	1.914,7	943,7	1.914,7	943,7
Anchoa	ANE	9/3411	6.800	3.252	7.600	3.635
Rape	ANF	561214	4.732	182	5.456	210
Rape	ANF	8ABDE.	7.742	1.179	8.653	1.318
Rape	ANF	07.	27.448	1.008	32.292	1.186
Rape	ANF	8C3411	1.480	1.234	1.571	1.310
Patudo	BET	ATLANT	29.867	15.800	29.867	15.800
Atún rojo	BFT	AEO45W	5.766	2.411	5.766	2.411
Maruca azul	BLI	67-	1.717	57	1.717	57
Aguja azul	BUM	ATLANT	103	34	103	34
Bacalao	COD	1N2AB.	12.127	1.635	14.127	1.904
Bacalao	COD	1/2B.	25.975	11.397	25.975	11.397
Bacalao	COD	N3M.	5.703	1.448	5.703	1.448
Mielga o galludo	DGS	15X14	0	0	0	0
Fletán negro	GHL	N3LMNO	7.466	4.722	7.466	4.722
Fletán negro	GHL	2A-C46	170	2	169	2
Arenque	HER	1/2.	64.319	73	64.319	73
Merluza	HKE	571214	30.900	9.109	30.900	9.109
Merluza	HKE	8ABDE.	20.609	6.341	20.609	6.341
Merluza	HKE	8C3411	10.695	6.844	10.695	6.844
Locha blanca	HKW	N3NO.	3.529	1.528	3.529	1.528
Jurel	JAX	341SPN	Aún no establecido	Aún no establecido	Aún no establecido	Aún no establecido

Especie	Stock	Propuesta inicial Comisión			TAC y cuotas 2011	
		EEC	España	EEC	España	
Jurel	JAX 4BC7D.	36.786	325	42.955	380	
Jurel *	JAX 2AX14-	156.587	16.562	156.587	16.562	
Jurel	JAX 08C.	24.737	22.163	25.137	22.521	
Jurel	JAX 09.	26.471	6.849	29.585	7.654	
Gallo	LEZ 561214	3.079	350	3.387	385	
Gallo	LEZ 8ABDE.	1.806	999	1.806	999	
Gallo	LEZ 8C3411	1.094	1.010	1.094	1.010	
Gallo	LEZ 07.	15.555	4.667	18.300	5.490	
Maruca *	LIN 6X14-	7.804	2.150	7.804	2.150	
Caballa *	MAC 2CX14-	258.684	20	258.684	20	
Caballa *	MAC 8C3411	29.572	24.372	29.572	24.372	
Cigala	NEP 5BC6.	13.681	28	13.681	28	
Cigala	NEP 9/3411	303	76	303	76	
Cigala	NEP 08C.	91	87	91	87	
Cigala	NEP 8ABDE.	3.314	199	3.899	234	
Cigala	NEP 07.	21.759	1.306	21.759	1.306	
Cangrejo de las nieves	PCR N01GRN	500	437	500	437	
Solla europea	PLE 8/3411	343	57	343	57	
Marrajo sardinero	POR 1-14CI	0	0	0	0	
Abadejo	POL 561214	344	5	397	6	
Abadejo	POL 07.	11.705	22	13.495	25	
Abadejo	POL 8ABDE.	1.285	218	1.482	252	
Abadejo	POL 9/3411	245	237	282	273	
Abadejo	POL 08C.	201	181	231	208	
Gamba nórdica	PRA N3M	0	0	0	0	
Gamba nórdica **	PRA N3L.	1069	*CE	1069	*CE	
Gallineta	RED 1N2AB.	1.500	95	1.500	95	
Gallineta	RED N3M.	7.813	233	7.813	233	
Gallineta	RED 51214.	Aun no establecido	Aun no establecido	Aun no establecido	Aun no establecido	
Gallineta	RED N30.	7.000	1.771	7.000	1.771	
Lenguado común	SOL 8AB.	4.200	9	4.250	10	
Lenguado	SOX 8CDE34	930	350	1.072	403	
Rayas	SRX 67AKXD	11.379	1.241	11.379	1.241	

Especie	Stock		Propuesta inicial Comisión		TAC y cuotas 2011	
			EEC	España	EEC	España
Rayas	SRX	89-C.	4.640	1.435	4.640	1.435
Rayas	SRX	N3LNO.	7.556	5.833	7.556	5.833
Pez espada	SWO	AN05N	8.977	7.184	8.977	7.184
Pez espada	SWO	AS05N	5.319	4.967	5.319	4.967
Brosmio	USK	567EI.	294	14	294	14
Bacaladilla	WHB	1X14	10.042	1.300	10.042	1.300
Bacaladilla	WHB	8C3411	1.030	824	1.030	824
Merlán	WHG	08.	2.754	1.1.02	3.175	1.270
Aguja blanca	WHM	ATLANT	46,5	28,5	46,5	28,5

\* TAC y cuota provisional pendiente de finalización del Acuerdo bilateral con Islas Feroe.

\*\* España participa, con otros Estados miembros, de una cuota fijada para "Otros Estados miembros", de 214 tons.

### 1.7. Consejo Informal de Ministros de Pesca (Vigo, 4-5 mayo 2010)

A lo largo de 2010 la Comisión continuó el proceso de consultas de la reforma con los interesados y con los Estados miembros, destacando especialmente los trabajos del Consejo Informal de Ministros de Pesca de Vigo, que estuvieron precedidos por la Conferencia de La Coruña, copatrocinada por la Presidencia española de la Unión Europea y por la Comisión, en la que más de 250 representantes de los Estados Miembros, incluyendo los Directores Generales de Pesca de todos los Estados Miembros, el sector extractivo y de transformación, así como las ONGs, debatieron y acordaron orientaciones en tres grupos de trabajo en los que se abordaron los temas de la gobernanza, el acceso y la gestión de los recursos y la pesca artesanal.

La relevancia política de este Consejo se deriva de la importancia de los debates, ya que constituye el punto de partida para que Ministros y Comisión identifiquen las opciones políticas de la futura reforma de la Política Pesquera Común. Teniendo en cuenta este objetivo, la Presidencia estructuró el Consejo Informal, al que fue invitado el Parlamento Europeo, en tres debates:

- reforma de la Política Pesquera Común;
- gobernanza, gestión de los recursos y tratamiento de la flota costera y artesanal;
- dimensión externa de la futura Política Pesquera Común.

### 1.8. Reforma de la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura

En la presentación sobre la futura política de mercados y comercial de productos de la pesca y de la acuicultura, la Comisaria señaló que el futuro Reglamento de base de la Reforma de la PCP incluirá un nuevo capítulo dedicado a los mercados, en el que abordará los principales temas, como son la organización más eficaz del sector potenciando las organizaciones de productores y las interprofesionales, la consolidación de las normas de comercialización, la supresión de las ayudas a la retirada e introducción de una ayuda temporal al almacenamiento, favorecer una situación de competencia leal entre los productos de la UE y las importaciones.

Los Ministros tuvieron un intercambio de puntos de vista sobre los aspectos evocados por la Comisaria. Se constató que, si bien la intención inicial de la Comisión era revisar el reglamento de mercado de forma independiente, durante las consultas relativas a la reforma quedó de manifiesto la estrecha relación de la reforma de la PPC con la política de mercados por lo que, en aras a la coherencia entre ambas políticas, la Comisión las preparará y presentará simultáneamente en 2011.

La Presidencia española de la UE resaltó la relevancia de la demanda, el papel y la responsabilidad de las organizaciones de productores en la gestión y en el acceso a los recursos, la importancia que los consumidores otorgan a la relación entre trazabilidad y sostenibilidad de las capturas, las normas claras comercialización y etiquetado. La necesidad de asegurar el abastecimiento hace imprescindible la importación, pero han de asegurarse unas condiciones de competencia equitativas entre los productos procedentes de la UE y los de terceros países.

### **1.9. Reuniones preparatorias de los consejos de ministros**

En la semana anterior a la celebración de cada Consejo de Ministros de pesca, se mantienen en Madrid reuniones con los Consejeros responsables de asuntos pesqueros de las Embajadas en Madrid de los Estados miembros de la UE, con el objeto de informarles de las posiciones y puntos de vista de la delegación española respecto de los asuntos que son objeto de debate y aprobación por el Consejo de Ministros de Pesca de la UE.

Con igual fundamento y con carácter previo a la celebración de los Consejos de Ministros, se mantienen también reuniones con los representantes del sector pesquero con el objeto de informarles respecto de la posición que pretende mantener la delegación española en los diferentes puntos que se debatirán en los mismos.

Dado que en el año 2010, ha habido 6 Consejos de Ministros de Pesca, se han mantenido otras tantas reuniones con los representantes de las Embajadas en Madrid, y con el sector pesquero.

Participación en los Consejos Consultivos con las Comunidades Autónomas en los que la Ministra les informa sobre el contenido de los temas que se abordarán en los Consejos de Ministros de Pesca.

### **1.10. Asistencia a las reuniones de la CIAUE**

Se ha participado en las reuniones que la CIAUE (Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación convoca, al objeto de informar de los aspectos que serán abordados en los respectivos Consejos de Ministros de Pesca de la UE, referidos a asuntos pesqueros.

## **2. ACUERDOS DE PESCA CON TERCEROS PAÍSES Y ACTIVIDAD NEGOCIADORA**

Los Acuerdos de Pesca de la Unión Europea con terceros países vigentes en 2010 son 19: Cabo Verde, Comores, Costa de Marfil, Gabón, Groenlandia, Guinea Bissau, Islandia, Islas Feroe, Kiribati, Madagascar, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Micronesia (hasta el 25.02), Noruega, Rusia, Sao Tome e Príncipe (hasta el 31.05), Salomón y Seychelles.

## **2.1. Actividad negociadora en 2010**

### **2.1.1. Acuerdo CE / Noruega**

Las consultas anuales para fijar las posibilidades de pesca para 2011, que ofrece este Acuerdo se celebraron en tres rondas negociadoras, del 15 al 18 de noviembre en Bruselas), del 30 de noviembre al 4 de diciembre en Bergen (Noruega) y una última reunión en paralelo a una reunión de Estados Costeros de NEAFC sobre caballa el 10 de diciembre en Copenhague (Dinamarca). Respecto a las posibilidades de pesca de bacalao, única especie de la flota española que tiene cuota en estas aguas, se consiguieron 798 toneladas menos que en enero del año pasado tras las consultas anuales, cifra que luego se incrementó para España en 71 toneladas en el mes de mayo 2010 consecuencia de un intercambio suplementario de posibilidades de pesca que supuso 521 toneladas más para la UE. No se pudo conseguir para la CE toda la cuota de bacalao que le correspondería, debido a no disponer de posibilidades de pesca para intercambiar con Noruega aunque aún es posible un aumento de esta cuota por un intercambio adicional a realizar en el primer semestre de 2011. Respecto a la cuota de gallineta se mantiene al mismo nivel del año anterior para capturas accesorias puesto que la especie sigue en moratoria.

### **2.1.2. Acuerdo CE/Guinea Bissau**

Del 5 al 7 de octubre de 2010 se ha celebrado en Bruselas, la 1ª Ronda negociadora para la renovación del Protocolo del Acuerdo de Asociación en el sector de la pesca entre la Comunidad europea y la República de Guinea Bissau que finaliza el 15 de junio de 2011.

### **2.1.3. Acuerdo UE/Micronesia**

El 7 de mayo se rubricó un nuevo Protocolo de aplicación de este Acuerdo que con una duración de 5 años, entrará en vigor cuando finalicen los trámites preceptivos tanto por parte de la UE como de Micronesia. Este nuevo Protocolo sustituirá al que expiró el 25 de febrero 2010 y ofrece posibilidades de pesca para 6 atuneros cerqueros y 12 palangreros de superficie, de los que 5 y 12 respectivamente, son para buques españoles.

### **2.1.4. Acuerdo UE/Comores**

El 21 de mayo 2010, se rubricó un Protocolo de aplicación de este Acuerdo para sustituir al que finaliza el 31 de diciembre de ese año. Este nuevo Protocolo tendrá una vigencia de tres años y en él se han incrementado las posibilidades de pesca tanto para atuneros cerqueros como para palangreros de superficie pasando de 40 a 45 y de 17 a 25 respectivamente.

De estas posibilidades de pesca corresponden a buques españoles 22 atuneros cerqueros y 12 palangreros de superficie.

### **2.1.5. Acuerdo UE/Seychelles**

El 3 de junio de 2010, se rubricó un Protocolo de aplicación de este Acuerdo que, con una duración de 3 años, deberá sustituir al que finaliza el 17 de enero 2011.

En este Protocolo, se han incrementado las posibilidades de pesca para buques atuneros cerqueros pasando de 40 a 48 buques (22 españoles) y se han mantenido las posibilidades para palangreros de superficie, 12 buques (2 españoles).

Este Acuerdo es el más importante de los actualmente existentes para buques atuneros, por lo que su renovación era necesaria para la flota comunitaria que opera en el Índico.

#### **2.1.6. Acuerdo UE/Sao Tome e Príncipe**

El Protocolo de aplicación de este Acuerdo finalizó el 31 de mayo 2010, pero las autoridades saotomenses no accedieron a iniciar con la suficiente antelación las negociaciones para su renovación, por lo que, a partir de dicha fecha, la flota comunitaria tuvo que abandonar ese caladero.

El 15 de julio, se rubricó el nuevo Protocolo cuya entrada en vigor está pendiente de la finalización de los trámites preceptivos para su ratificación.

Este nuevo Protocolo tendrá una duración de tres años y contempla posibilidades de pesca para 28 atuneros cerqueros (16 españoles) y 12 palangreros de superficie (9 españoles).

#### **2.1.7. Acuerdo UE/Cabo Verde**

Tras dos rondas de negociaciones, el 22 de diciembre 2010, se firmó un nuevo Protocolo de aplicación de este Acuerdo que sustituirá al actualmente en vigor a partir de la fecha de su expiración (31.08.2011).

El nuevo Protocolo tendrá una vigencia de 3 años y en el se establecen posibilidades de pesca para 28 atuneros cerqueros, 11 atuneros cañeros y 35 palangreros de superficie. Está pendiente la distribución de estas posibilidades de pesca entre los EE.MM, pero cubren las necesidades de la flota española en esa zona del Atlántico.

### **2.2. Comisiones mixtas**

A lo largo de este año, se han celebrado las siguientes reuniones de las Comisiones Mixtas previstas en los diferentes Acuerdos de pesca:

#### **2.2.1. Marruecos**

2 y 3 de febrero de 2010: reunión en Bruselas de la quinta Comisión Mixta CE / Marruecos en la que se analizaron, entre otros aspectos, el balance de utilización del Acuerdo, su desarrollo técnico, y se pasó revista a la matriz sectorial/2009.

#### **2.2.2. Groenlandia**

15 y 16 de junio de 2010 en Nuuk (Groenlandia)  
25 y 26 de noviembre de 2010 en Copenhague

### **2.2.3. Mauritania**

22, 23, 24 y 25 de Marzo de 2010 celebración en Nouakchott (Mauritania) de la Comisión Mixta CE/Mauritania. Se analizó la situación del Acuerdo Pesquero, donde se destacó la buena utilización sobre todo en las modalidades de arrastreros de marisco y cefalopoderos (categorías nº1 y nº5).

Se insistió en la necesidad de mejorar la comunicación entre los Centros de Control de ambas partes reforzando el diálogo entre ambos para evitar apresamientos y sanciones a los buques en los casos donde las circunstancias no han sido claras, así como mantener las reuniones periódicas del Grupo de Trabajo establecido para el seguimiento de los procedimientos de apresamientos.

Asimismo la Comisión Europea reiteró a la parte mauritana la obligación de realizar una buena utilización de la compensación financiera mejorando las infraestructuras pesqueras y contribuyendo al desarrollo del sector pesquero del país garantizando la conservación del recurso.

### **2.2.4. Mozambique**

16 y 17 de septiembre en Bruselas: se analizó la actividad de la flota comunitaria en el marco del Acuerdo y se revisaron los proyectos de desarrollo del sector pesquero mozambiqueño.

### **2.2.5. Salomón**

Del 14 al 16 de diciembre, se celebró en Bruselas una reunión de la Comisión Mixta UE/Salomón en la que se pasó revista tanto a la actividad de la flota como al desarrollo de los programas sectoriales de pesca.

## C) POLÍTICA COMUNITARIA AMBIENTAL

### 1. CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

#### 1.1. Consejo de marzo (Primer Consejo de Medio Ambiente Presidencia Española)

El Consejo fijó un nuevo objetivo para la UE como es la **protección de la biodiversidad** con el horizonte temporal de 2020. En este contexto también se clarificó la posición de la UE sobre protección de la biodiversidad a escala mundial y la gradual evolución de la posición de la UE en las negociaciones del futuro régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y a la participación en sus beneficios. Las conclusiones del Consejo exponían a la vez la visión de la UE de la protección de las especies en la UE hasta 2050.

En sus conclusiones sobre **cambio climático**, el Consejo evaluó los resultados de la conferencia de Copenhague sobre el clima y recalcó las oportunidades de aplicación inmediata que ofrecía el Acuerdo de Copenhague. Se pidió a la Comisión que presentara un estudio comparativo de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero que ofrecen terceros países, así como una evaluación de impacto de la opción de la UE de un 30% de reducción de emisiones.

El Consejo debatió por primera vez la propuesta de Reglamento por el que se establecen normas en materia de **emisiones para los vehículos comerciales ligeros**. Este nuevo reglamento venía a completar el relativo a los límites de emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos. La propuesta establecía, inicialmente, un límite de las emisiones medias de CO<sub>2</sub> de los vehículos industriales ligeros nuevos hasta 175g de CO<sub>2</sub>/km, a asumir de forma gradual entre 2014 y 2016. El texto también fijaba un objetivo a largo plazo de 135g CO<sub>2</sub>/km a partir de 2020.

El Consejo adoptó una Decisión por la que se autorizó a la Comisión a participar en las negociaciones sobre la revisión del Protocolo al Convenio de 1979 sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, relativo a la reducción de la acidificación, la eutrofización y el ozono troposférico (**Convenio de Gotemburgo**).

En el título de varios se trataron los siguientes asuntos:

- **Reciclado de buques:** La Comisión presentó su informe sobre la evaluación de la relación existente entre el Convenio de Hong Kong, el Convenio de Basilea y el Reglamento de la UE sobre los traslados de residuos.
- **Estrategia del agua para el Mediterráneo:** la presidencia informó al Consejo sobre la Estrategia del agua para el Mediterráneo que figuraría aneja a la declaración de la Cuarta Conferencia Ministerial Euromediterránea sobre el agua, que se celebrará el 13 de abril de 2010 en Barcelona.
- **Revisión de la estrategia sobre el mercurio:** Suecia señaló al Consejo la revisión de la estrategia de UE relativa al mercurio y subrayó que la UE debía seguir dando muestras de su liderazgo mundial, siguiendo al frente de la reducción de la utilización y de las emisiones de mercurio, especialmente en las amalgamas dentales. Al mismo tiempo, la Comisión informó de los progresos sobre la revisión de dicha estrategia.
- **Aplicación de EURO V/VI:** La Delegación de los Países Bajos pidió a la Comisión que incluyera el uso de un sistema de medición portátil en su propuesta para la Decisión de comitología de Euro VI, para reducir las diferencias entre las emisiones de NOx en condiciones de conducción urbana y las emisiones medidas con arreglo a sistemas homologados.
- **Directiva sobre agua potable:** la delegación alemana subrayó la próxima revisión de la Directiva sobre agua potable. Alemania compartió su preocupación de que la actual legislación no abarca todos los productos que están en contacto con el agua potable y ha pedido a la Comisión que aborde la cuestión de los «materiales seguros» en la revisión.

- **Asociación medioambiental del Mar Negro:** Rumania presentó el estado de los trabajos sobre la Asociación medioambiental del Mar Negro que se iba a iniciar el 16 de marzo de 2010. El objetivo es crear un marco para la cooperación regional sobre la política medioambiental en la zona del Mar Negro.

Además, se informó sobre las siguientes conferencias:

- **Biodiversidad post-2010.** Se informó al Consejo sobre la conferencia ministerial paneuropea celebrada en Madrid los días 26 y 27 de enero de 2010, que evaluó el objetivo post-2010 y la perspectiva para la protección de la biodiversidad.
- **Escasez de agua y sequía.** El Consejo fue informado por la Presidencia de la conferencia internacional sobre escasez de agua y sequía celebrada en Madrid los días 18 y 19 de febrero de 2010, en la que se debatió el impacto del cambio climático en el agua.
- **Reciclado de biorresiduos en Europa.** La Presidencia presentó una nota sobre la conferencia de reciclado de biorresiduos en Europa que se celebró en Barcelona, el 15 de febrero de 2010. En dicha conferencia, la Comisión presentó su evaluación de impacto sobre gestión de biorresiduos, así como varios estudios sobre su tratamiento en algunos países europeos.

### 1.2. Consejo de junio (Segundo Consejo de Medio Ambiente Presidencia Española)

El Consejo estudió opciones para rebasar el objetivo de **reducción en un 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero**. En sus conclusiones se propugnó el que se estudie con más detenimiento cuál sería el impacto de un objetivo de mayor reducción en cada uno de los Estados miembros. Se indicó que este asunto se volvería a tratar en la sesión de octubre. Las Delegaciones coincidieron en que las negociaciones internacionales que en aquel momento estaban en curso sobre la protección contra el cambio climático, dificultaban la evaluación definitiva del riesgo de fuga de carbono, aunque también señalaron que no debería excluirse ninguna opción para el futuro.

En relación con este mismo asunto, el Consejo de la Unión Europea:

- Tomó nota de la Comunicación de la Comisión titulada «Análisis de las opciones para rebasar el objetivo del 20% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y evaluación del riesgo de fugas de carbono»,
- Reafirmó sus conclusiones del 15 de marzo de 2010, ratificadas por el Consejo Europeo de los días 25 y 26 de marzo de 2010.
- Subrayó que la comunicación mencionada abarcaba una amplia gama de asuntos sobre los que hay que debatir en profundidad, a fin de preparar a la UE para los problemas de cambio climático que se plantearan a medio o largo plazo, y más en concreto, para las fases de las negociaciones internacionales sobre el clima.
- Convino en volver sobre el tema a más tardar en su sesión de octubre de 2010, y se congratuló de la intención de la Comisión de realizar análisis más detallados de las opciones de actuación y de los costes y beneficios, incluso a nivel de los Estados miembros.

La Presidencia informó al Consejo sobre los **progresos realizados** en relación con los siguientes documentos:

- Reglamento por el que se establecen normas para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos comerciales ligeros.
- Refundición de la Directiva que restringe la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Refundición de la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Reglamento propuesto en relación con los biocidas (plaguicidas no agrícolas).

**El Consejo adoptó conclusiones sobre:**

- La quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- Escasez de agua, sequía y adaptación al cambio climático. Propugnó el desarrollo de un observatorio europeo de la sequía, que se encargará de la previsión y el seguimiento, así como del intercambio de buenas prácticas entre agentes e interlocutores pertinentes. Alentó, asimismo, a los Estados miembros a que elaboren planes de gestión de la escasez de agua y de la sequía, así como a fomentar el uso sostenible del agua en la agricultura.
- Preparación de los bosques ante el cambio climático. El texto aboga por una intensificación de la cooperación a escala de la UE e internacional en materia de gestión forestal sostenible, y subrayó la necesidad de seguir incorporando esta cuestión en las políticas pertinentes.

Además, el Consejo adoptó las conclusiones sobre la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible (2012)**. Por otra parte, la Presidencia informó a las Delegaciones sobre la primera conferencia preparatoria de la reunión de 2012, que tuvo lugar en Nueva York los días 17 y 19 de mayo y en la que se aprobó un plan para el periodo 2010 a 2012. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible, prevista para 2012, tendrá lugar 20 años después de la Cumbre para la Tierra, celebrada en Rio de Janeiro en 1992, y se centrará en dos temas: «La economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza» y «El marco institucional para el desarrollo sostenible».

En el título de varios se trataron los siguientes asuntos:

- **Desafíos para un buen estado ambiental del medio marino.** La Presidencia y la Comisión presentaron al Consejo una nota informativa sobre los trabajos a desarrollar para el diagnóstico del estado ambiental del medio marino.
- **Comisión de la ONU sobre desarrollo sostenible.** El Consejo tomó nota de la información de la Presidencia sobre la Decimoctava sesión de la Comisión de la ONU sobre desarrollo sostenible, celebrada en Nueva York del 3 al 14 de mayo. Los temas abordados fueron las sustancias químicas, el transporte, la gestión de residuos, la explotación minera, y la producción y el consumo sostenibles.
- **Memorándum de acuerdo en el ámbito de la silvicultura.** La Delegación griega informó al Consejo de un memorándum de acuerdo en el ámbito de la silvicultura firmado por Grecia y Turquía el 14 de mayo.
- **Organismos modificados genéticamente.** La Delegación francesa presentó una nota al Consejo sobre las Conclusiones del Consejo, adoptadas el 4 de diciembre de 2008. Francia invitó a la Comisión a informar al Consejo sobre el curso que se ha dado a estas conclusiones. Varias delegaciones apoyaron la petición francesa.
- **Gestión de los biorresiduos.** La Comisión presentó una nota sobre la Comunicación relativa a las futuras medidas para la gestión de los biorresiduos en la UE. La principal conclusión de la Comisión es que no hallaba carencias en la legislación actual que requieran una directiva específica sobre la gestión de biorresiduos.
- **Caza de ballenas.** Las Delegaciones alemana y británica presentaron una declaración conjunta sobre la 62.ª sesión de la Comisión Ballenera Internacional, que se celebró en Agadir del 21 al 25 de junio, mostrando su preocupación por la propuesta de decisión consensuada de mejorar la protección de las ballenas.
- **Instalaciones nucleares previstas en las cercanías de la UE.** La Delegación lituana informó sobre las instalaciones nucleares previstas en las cercanías de la UE, que pueden afectar considerablemente el medio ambiente de la UE. Lituania y algunas delegaciones, en su apoyo, resaltaron la importancia de respetar las obligaciones internacionales con arreglo al Convenio Espoo sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo.

Otros asuntos aprobados:

- **Uso de halones.** El Consejo decidió no oponerse a la modificación por parte de la Comisión, con vistas a su adaptación al progreso técnico, del Reglamento 1005/2009 relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono por lo que se refiere al uso crítico de halones.
- **Gasolina con bioetanol.** El Consejo decidió no oponerse a la modificación por parte de la Comisión, con vistas a su adaptación al progreso técnico, de la Directiva 98/70/CE relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo.
- **Protocolo de Cartagena sobre la bioseguridad biológica.** El Consejo modificó las directivas relativas a las negociaciones sobre normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.

### 1.3. Acuerdos en segunda lectura, Consejo – Parlamento Europeo

#### 1.3.1. *Reglamento por el que determinan las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos derivados.*

Tras el acuerdo logrado en el mes de junio bajo Presidencia Española, el pasado 2 de diciembre de 2010 entró en vigor un nuevo Reglamento sobre comercialización de madera. La madera de origen ilegal quedará prohibida en la Unión Europea a partir del 13 de marzo de 2013. La norma trae nuevas obligaciones para todos los operadores del mercado que comercian con este tipo de productos e impondrá cambios sustantivos en las maneras de proceder actuales. Por otra parte, desde el punto de vista ambiental y social debería ser una norma muy rentable ya que aportará grandes beneficios en materia de conservación de la biodiversidad y de lucha contra el cambio climático, al tiempo que contribuirá a eliminar los nefastos efectos sociales y económicos del tráfico de madera ilegal.

Desde la presentación de la propuesta legislativa por la Comisión en octubre de 2008 pasaron prácticamente dos años dedicados a diversos debates. Tal vez los meses de mayor intensidad negociadora fueron los de mayo y junio de 2010, bajo la Presidencia española del Consejo. En conjunto puede decirse que en esta fase Parlamento Europeo y Consejo introdujeron importantes mejoras en el texto, en el sentido de hacerla más estricta, establecer mecanismos de transparencia y, en suma, hacerla más eficaz en la lucha contra el tráfico de madera ilegal. Es importante señalar también que dichas modificaciones, producto de difíciles negociaciones, contaron finalmente con el apoyo de los actores económicos y las organizaciones ambientales activas en este campo. Algunas de las modificaciones más importantes introducidas bajo la Presidencia española son las siguientes:

- Prohibición de comercializar en la Unión Europea madera aprovechada ilegalmente. Sin esta prohibición, el reglamento sería mucho menos eficaz dado que no se podría impedir ni sancionar la comercialización de este tipo de producto si el agente demostraba que había aplicado el sistema de diligencia debida. Con el texto acordado, los agentes saben que si después de aplicar dicho sistema alguien encuentra madera de origen ilegal, pueden ser severamente sancionados.
- Sistema de trazabilidad en la cadena de comercialización. Garantiza que sea cual sea el momento en el que se detecta que hay productos de origen ilegal en el mercado, será siempre posible llegar hasta el agente que los comercializó y aplicar las sanciones correspondientes.
- Incluir legislación medioambiental y de conservación de la biodiversidad entre la legislación a respetar por los proveedores de la madera, así como informar sobre los nombres científicos y comunes de la madera concernida, que a través de una correcta identificación de los productos reduce las posibilidades de fraude.
- Reforzar las medidas de apoyo, asistencia y orientación, por parte de la Comisión y de los Estados miembros, a los agentes y comerciantes, en particular a las Pymes, para facilitar la implementación del reglamento, facilitar la transición al nuevo régimen y reducir los costes correspondientes.

- Fortalecer el control y régimen de sanciones, con la posibilidad de tomar medidas cautelares (incautación y prohibición temporal del comercio de madera), la elaboración de planes de control para las inspecciones, la realización de controles a partir de información proporcionada por terceros (ONG, por ejemplo) y regular el acceso a toda la información sobre la implementación del reglamento.
- Ampliar el ámbito de aplicación mediante la inclusión de los comerciantes y también de productos adicionales, lo que incluye también una revisión específica en el año 2015 orientada a incluir también el material de papel impreso (libros, revistas, etc.).

### **1.3.2. Directiva de Emisiones Industriales**

La propuesta de Directiva sobre las emisiones industriales se había acordado políticamente en el Consejo de junio de 2009, durante la Presidencia checa. El Parlamento Europeo había aprobado una posición en primera lectura que en general era mucho más exigente en cuanto a los plazos y los valores límites de emisión, lo que dificultaba el acuerdo final sobre el texto.

Durante la Presidencia española en el primer semestre de 2010 se realizó la negociación interinstitucional para consensuar un texto de la Directiva. El proceso resultó laborioso y difícil, pero finalmente se alcanzó el acuerdo.

El Comité de Representantes Permanentes del Consejo de la Unión Europea, en su reunión del 18 de junio de 2010, dio su aprobación unánime al texto definitivo de la Directiva sobre las Emisiones Industriales, que se había acordado el día 16 en la última reunión entre las tres Instituciones, Comisión, Parlamento Europeo y Consejo, bajo Presidencia española. El mismo texto fue adoptado por el Pleno del Parlamento en los primeros días de julio. La Directiva sobre las emisiones industriales 2010/75/UE entró en vigor en diciembre de 2010.

La Directiva supone una puesta al día de la actual Directiva sobre la Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC), refundiendo además otras 6 Directivas existentes, entre ellas las relativas a las Grandes Instalaciones de Combustión y a la incineración de residuos.

Se refuerza el proceso de determinación y aplicación de las mejores técnicas disponibles para la reducción de las emisiones al aire, al agua y al suelo de las actividades industriales, así como los niveles de emisión asociados a tales mejores técnicas. Se clarifican los posibles motivos para aplicar, en casos específicos, límites de emisión menos estrictos que los asociados a la mejores técnicas.

En el caso de las Grandes Instalaciones de Combustión, se adoptan nuevos valores límite de emisión más exigentes, que para las instalaciones nuevas serán de aplicación dos años después de la entrada en vigor de la Directiva (finales de 2012). Para las instalaciones existentes, dados los largos ciclos de inversión en este tipo de plantas, la fecha de aplicación será el 1 de enero de 2016, pero se establecen diversos periodos transitorios y mecanismos de flexibilidad que permiten una gradual incorporación a las nuevas condiciones que establece la Directiva.

### **1.4. Consejo de octubre** (Primer Consejo de Medio Ambiente Presidencia Belga)

El Consejo adoptó unas conclusiones sobre la **Posición de la UE para la Conferencia de Cancún sobre el Cambio Climático**. La posición de la UE buscaba que en la reunión se adoptaran una serie equilibrada de decisiones que ayudaran a establecer un régimen internacional de protección del clima después de 2012. El Consejo reiteró su preferencia porque ese régimen asuma la forma de un instrumento jurídicamente vinculante único. Al mismo tiempo, reiteró que estaba dispuesto a considerar un segundo período de compromiso con arreglo al Protocolo de Kyoto, siempre que forme parte de un resultado más amplio que incluya la perspectiva de un marco mundial que englobe a todas las grandes economías.

Dentro del ámbito del **Cambio climático** y las opciones para alcanzar el objetivo de la UE de reducir las emisiones, el Consejo tomó nota de un informe de la Presidencia en el que se resumen los debates en torno a la comunicación de la Comisión sobre las opciones para rebasar el objetivo del 20% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. El informe de la Presidencia pretendía orientar la evaluación más detallada de la Comisión de las modalidades para alcanzar un objetivo de reducción más elevado y de su rendimiento a escala de los Estados miembros. El Consejo de Medio Ambiente había solicitado este análisis adicional en su última sesión de junio.

El Consejo adoptó las siguientes Conclusiones, con vistas al Consejo Europeo de primavera de 2011:

- Recordó sus conclusiones de 11 de junio de 2010 y las del Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 y expresó su satisfacción por los avances que se han realizado en el debate y la evaluación de las opciones políticas para rebasar el objetivo del 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Tomó nota del informe de la Presidencia sobre el seguimiento dado a la comunicación titulada «Análisis de las opciones para rebasar el objetivo del 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y evaluación del riesgo de fugas de carbono» y, a este propósito, invitó a la Comisión a que siguiera desarrollando opciones, incluidas las contempladas en la comunicación y, según proceda, realice ulteriores análisis sobre las consecuencias a escala de los Estados miembros, con el fin de presentar dichos análisis lo antes posible.
- Estimó que el plan de trabajo con vistas a una economía segura y sostenible, basada en un bajo nivel de emisiones de carbono antes de 2050, que está preparando la Comisión para seguir desarrollando y aplicando la estrategia de desarrollo con bajo nivel de emisiones de carbono, también debería ser una aportación a ese análisis de las opciones de actuación de aquí a 2020.
- Acordó seguir estudiando, bajo la dirección estratégica del Consejo Europeo, opciones para rebasar el objetivo del 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y decidió volver a tratar estas cuestiones lo antes posible, con la mira puesta en el Consejo Europeo de primavera de 2011.

Una vez que la Comisión había propuesto modificar la Directiva 2001/18 de forma que se permita a los Estados miembros prohibir en sus territorios el cultivo de **organismos modificados genéticamente** y que hubo presentado la recomendación revisada relativa a la coexistencia de los cultivos genéticamente modificados con los convencionales, lo que permitiría a los Estados miembros definir las zonas libres de OGM, este asunto había sido ampliamente debatido en varios consejos. Así, las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2008 instaban, entre otras cosas, a reforzar la evaluación de los riesgos durante el proceso de autorización de los OGM y solicitaban que la Comisión presentase para enero de 2010 un informe sobre los beneficios y riesgos socioeconómicos de su cultivo. También se destacaba la posibilidad de que los Estados miembros reglamentasen el cultivo de OGM en zonas sensibles o protegidas. En este Consejo de octubre, se debatió sobre este asunto y quedó patente que mientras algunas Delegaciones acogieron favorablemente la propuesta de la Comisión, como manera de responder a la inquietud pública en relación con el cultivo de OGM, otras se preguntaron si la propuesta de la Comisión sería viable en la práctica. Algunos ministros pidieron que la Comisión aclarara cómo deberían justificarse las medidas restrictivas, de forma que fueran compatibles con las normas de la OMC y del mercado interior. Puesto que durante el proceso de autorización de los OGM en la UE ya se tuvieron en consideración los efectos de éstos en la salud humana y en el medio ambiente, se decidió el que los Estados miembros no deberán invocarlos a la hora de prohibir el cultivo de los OGM, cuya comercialización ya esté autorizada. Otras Delegaciones manifestaron dudas sobre las repercusiones de la propuesta en el mercado interior, así como su inquietud por el riesgo de la posible fragmentación de la política agrícola común. Un grupo de ministros insistió en la aplicación de las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2008, sobre todo en la petición de que durante la autorización de los OGM se refuerce la evaluación del riesgo para el medio ambiente, mientras que otros recordaron que en las Conclusiones se pedía a la Comisión que informase acerca de los beneficios y riesgos socioeconómicos del cultivo de OGM. También se indicó que, como primer paso, deberían ponerse plenamente en práctica las Conclu-

siones del Consejo. Tras el amplio rango de posiciones, el Consejo seguirá debatiendo y analizando jurídicamente la propuesta, con vistas a garantizar que el proyecto de ley sea viable en la práctica y legalmente sólido.

El Consejo adoptó asimismo sus conclusiones en preparación de la décima **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica** que se celebraría en Nagoya (Japón), del 18 al 29 de octubre. En ellas se reiteró el objetivo principal de la UE como es el de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de ecosistema en la UE antes de 2020, y el de restablecerlos, dentro de lo factible, aumentando al mismo tiempo la contribución de la UE para evitar la pérdida de biodiversidad global. El Consejo destacó también el compromiso de la UE de concluir un protocolo significativo, relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación en los beneficios.

En el título de varios se trataron los siguientes asuntos:

- **Vertido de barro rojo en Hungría.** La Delegación húngara la facilitó al Consejo información sobre la situación en Hungría occidental tras el vertido de barro rojo del 4 de octubre. El Comisario y algunos ministros han expresado su apoyo a Hungría y sus condolencias a la población húngara por la pérdida de vidas y las repercusiones en la población y en el medio ambiente. Se hizo hincapié en la necesidad de aprender de estos acontecimientos, también en relación con la aplicación de las normas existentes.
- **Gobernanza internacional en materia de medio ambiente.** La Delegación finlandesa facilitó información en cuanto al estado de los preparativos de la segunda reunión del grupo consultivo de ministros sobre gobernanza internacional en materia de medio ambiente, que tendría lugar en Helsinki del 21 al 23 de noviembre de 2010, y destacó la importancia del compromiso político en ese proceso.
- **Revisión de la estrategia comunitaria sobre el mercurio.** En una nota, Suecia observó que sería oportuno reforzar las acciones en curso para reducir la utilización de mercurio y sus emisiones durante la revisión de la estrategia comunitaria sobre el mercurio.
- **Gestión de residuos.** La Comisión informó al Consejo de la situación del proyecto de Reglamento sobre los criterios de la «finalización de la condición de residuo» para la chatarra de hierro y de acero y la chatarra de aluminio.
- **Conservación de los murciélagos.** La Delegación checa informó al Consejo acerca de la 6ª sesión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la protección de las poblaciones europeas de murciélagos, que se celebró en Praga del 20 al 22 de septiembre de 2010.
- **Ayudas estatales a la industria del carbón** La Comisión informó al Consejo sobre su propuesta destinada a suprimir gradualmente los subsidios para facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas. Esas ayudas estatales solamente se autorizarían en el marco de los planes de cierre que deberían completarse para el 1 de octubre de 2014.
- **Aspectos medioambientales en el presupuesto de la UE.** Los Países Bajos presentaron una nota en relación con el seminario sobre las perspectivas financieras y el capítulo de medio ambiente del presupuesto de la UE que se celebró en La Haya los días 20 y 21 de septiembre de 2010.
- **Cambio climático, consultas de las partes interesadas** El Consejo tomó nota de la información facilitada por la Comisión sobre las consultas de las partes interesadas en relación con los siguientes temas:
  - papel de los sectores agrario y forestal de la UE a la hora de cumplir los compromisos de la UE sobre el cambio climático.
  - hoja de ruta para una economía baja en carbono antes de 2050.
  - integración de la adaptación al cambio climático y a la mitigación de este fenómeno en las políticas de la Unión Europea y a la adaptación de los instrumentos financieros de la UE al cambio climático.
- **Pautas de las emisiones de gases de efecto invernadero.** La Comisión informó al Consejo sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, que los Estados miembros se habían comprometido a alcanzar en el marco del Protocolo de Kioto.

- **Aviación y cambio climático.** La Comisión informó al Consejo acerca de las novedades registradas en la Asamblea de la Organización de la Aviación Civil Internacional, celebrada en Montreal.
- **Apoyo a las tecnologías de captura y almacenamiento de dióxido de carbono y a las tecnologías innovadoras en materia de energía renovable.** El Consejo tomó nota de la información facilitada por la Comisión sobre la aplicación de la decisión de utilizar 300 millones de derechos de emisión, procedentes de la reserva de nuevos entrantes del régimen de comercio de los derechos de emisión (RCDE), para la demostración de las tecnologías de captura y almacenamiento de dióxido de carbono y las tecnologías innovadoras en materia de energía renovable. Este mecanismo figura en la Directiva revisada RCDE UE; y ayudará como mínimo a 8 proyectos relacionados con la captura y el almacenamiento de dióxido de carbono y por lo menos a 34 proyectos de tecnologías innovadoras en materia de energía renovable.
- **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.** España ha informado al Consejo de su intención de presentar su candidatura a la presidencia de la Mesa del Consejo de Administración PNUMA para el período comprendido entre 2011 y 2012. Esta elección se llevó a cabo en la 26ª sesión ordinaria del Consejo de Administración del PNUMA (Nairobi, del 21 al 25 de febrero de 2011)
- **Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.** El Consejo autorizó a la Comisión a participar en nombre de la UE en las negociaciones de la 22ª reunión de las partes en el Protocolo de Montreal, que se celebraría en Kampala (Uganda) del 8 al 12 de noviembre de 2010.

### 1.5. Consejo de diciembre (Segundo Consejo de Medio Ambiente Presidencia Belga)

El Consejo debatió sobre la propuesta de los **niveles de emisiones de CO<sub>2</sub> para los vehículos comerciales ligeros**. Los ministros apoyaron el resultado de las negociaciones informales entre la Presidencia, el Parlamento Europeo y la Comisión para un acuerdo en primera lectura. El texto acordado introduce gradualmente un objetivo a corto plazo de 175g CO<sub>2</sub>/km para el pequeño vehículo comercial ligero antes de 2017 y, antes de 2020, tendrán que cumplir con un objetivo llamado a largo plazo de 147g CO<sub>2</sub>/km. Se introdujo este objetivo a largo plazo para que la industria pueda planificarse con certeza y para incentivar la inversión en nuevas tecnologías. Desde 2014 los productores deberán pagar sanciones si sus flotas no alcanzan los objetivos sobre reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.

El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre la revisión de las normas europeas **acerca de los productos de control de plagas**. El acto revisado asegurará que los productos esenciales de control de plagas, así como un gran número de artículos utilizados en la vida cotidiana son de uso seguro. El acto cubre una amplia gama de productos para el control de plagas como insecticidas, desinfectantes y repelentes, pero no medicinas o pesticidas agrícolas. Se identifica por primera vez qué sustancias activas no pueden ser usadas en productos de control de plagas. Se prohíben las sustancias que puedan causar cáncer, mutaciones o problemas de fertilidad así como los químicos que puedan actuar como disruptores endocrinos. Además de la propuesta de la Comisión, el Consejo también excluyó químicos con efectos dañinos sobre el medio ambiente. Al mismo tiempo, tales sustancias podrían ser esenciales para prevenir peligros serios para la salud pública o el medio ambiente por lo que, en determinadas circunstancias, podrían ser autorizadas.

El reglamento ahora también cubre artículos que incorporan químicos para el control de plagas. Una amplia gama de productos cotidianos, por ejemplo sacos de dormir, sofás o calcetines que no producen olores, son tratados con sustancias biocidas. Estos deberán usar productos autorizados y deberán ser etiquetados adecuadamente. De este modo, las nuevas normas hacen dichos productos más seguros para los consumidores. Estas obligaciones aplican a todos los artículos tratados con biocidas en el mercado Europeo, incluidos los importados.

La normativa actual (directiva 98/8/EC) aporta una amplia lista de sustancias activas permitidas en los biocidas. Los estados miembros pueden autorizar productos que contengan químicos aprobados por la lista si cumplen condiciones adicionales. Tal autorización se acepta en principio por otros estados eu-

ropeos siguiendo un procedimiento conocido como reconocimiento mutuo. La nueva norma suplementa esto con la posibilidad de autorizar productos biocidas a nivel europeo para reducir las trabas administrativas a los productores. La Agencia Química Europea será la responsable de emitir esos permisos para ambos productos y substancias. Este será un procedimiento opcional adicional al sistema actual de autorización de productos. Como primer paso el Consejo quiere introducir la autorización Europea para ciertos tipos de productos desde 2013. Desde 2020 en adelante, la mayoría de los productos biocidas estarán clasificados por la autorización europea. La norma también busca mejorar el sistema de reconocimiento mutuo.

**Residuos de equipos eléctricos y electrónicos.** La refundición fue propuesta por la Comisión en diciembre de 2008 y durante dos años se han producido intensos debates. En esta reunión del Consejo se tomó nota de un informe sobre el estado de los trabajos. Esta Directiva establece objetivos separados para la recogida, el reciclado y la recuperación de los residuos eléctricos y electrónicos. El Consejo estaba todavía debatiendo modalidades de recogida, el nivel de los objetivos así como qué equipos estarían cubiertos por el ámbito de aplicación.

El Consejo también tomó nota del informe de la Presidencia sobre el trabajo relativo a la **propuesta para permitir a los estados miembros restringir el cultivo de organismos genéticamente modificados en su territorio**. Existe la disposición a continuar discutiendo la proposición de la Comisión. Sin embargo, una gran mayoría de estados miembros consideró que se debían alcanzar dos condiciones antes de que el trabajo pudiera continuar de manera fructífera. La Comisión debía proporcionar una lista de los posibles fundamentos en los que los estados miembros podrían basar su decisión de restringir el cultivo de Organismos Genéticamente Modificados. Además, el Consejo insistió en la completa implementación de las conclusiones sobre OGM del Consejo de 2008. Las conclusiones de 2008 llamaban a un reforzamiento de la evaluación de impacto medioambiental en el proceso de autorización de los OGM. También se pidió a la Comisión un informe sobre los beneficios socioeconómicos y los riesgos de situar OGM en el mercado. Además, se invitó a la Comisión a adoptar el etiquetado sobre la posible presencia accidental de OGM autorizados en semillas convencionales.

**Eficiencia de los recursos europeos.** El Consejo adoptó conclusiones sobre la producción sostenible y el consumo como contribuidores clave al uso eficiente de los recursos europeos. El Consejo expresó su preocupación por que el uso extensivo de recursos tuviera efectos negativos en el medio ambiente y pudiera poner en peligro la futura disponibilidad de recursos. EL texto también incide en que se necesita un enfoque integrado, que tenga en cuenta todo el ciclo de vida de los materiales: su extracción, diseño, producción, distribución, reciclado y tratamiento final. El Consejo exhortó a los estados miembros y a la Comisión a reforzar sus esfuerzos para hacer un uso más sostenible de los materiales.

**Instrumentos de la política medioambiental.** El Consejo adoptó conclusiones para mejorar los instrumentos de la política medioambiental. Como quiera que el sexto programa europeo de acción medioambiental (2002-2012) se acerca a su término, el Consejo examinó el marco global para la política medioambiental europea para después de 2012. El Consejo subrayó la importancia de desarrollar una visión ambiciosa para la política medioambiental europea antes de 2050 y objetivos concretos, antes de 2020, así como coherencia con la estrategia «Europa 2020» y otras iniciativas. En un segundo plan de acción medioambiental y para la salud, el Consejo querría ver incluida una evaluación de la necesidad de nuevas reglas sobre nanomateriales, químicos disruptores endocrinos y los efectos combinados de los químicos. Además, está a favor de mantener la red y actividades desarrolladas bajo el primer plan.

**Biodiversidad: seguimiento a la conferencia de las Naciones Unidas en Nagoya.** El Consejo adoptó las conclusiones sobre el seguimiento de la décima Conferencia de las Partes para la Convención sobre Diversidad Biológica y el quinto Encuentro de las Partes para el Protocolo sobre Bioseguridad, que tuvieron lugar en Nagoya entre el 11 y el 29 de octubre de 2010. El consejo acogió con agrado los buenos resultados obtenidos en la Conferencia de Nagoya que adoptó, entre otros, un nuevo plan estratégico para el periodo 2011-2020. Las conclusiones también acogieron con agrado el protocolo sobre el acceso a los

recursos genéticos y el reparto de beneficios bajo la Convención de Biodiversidad y el Protocolo de responsabilidad y compensación bajo el Protocolo de Bioseguridad adoptado en la Conferencia. La UE se compromete a poner en práctica las medidas necesarias para implementar las decisiones tomadas en Nagoya. Por esto, es importante integrar consideraciones sobre biodiversidad en las políticas pertinentes. A tal efecto, también será esencial movilizar los recursos financieros adecuados desde todas las fuentes. La UE intenta detener la pérdida de biodiversidad y la degradación del ecosistema antes de 2020, y restaurarlos tanto como sea posible para, de esta forma contribuir a evitar la pérdida global de biodiversidad.

**Resultados y seguimiento de la Conferencia del Clima de Cancún.** El Consejo intercambió impresiones sobre los resultados y el seguimiento de la Conferencia del Clima de la UN en Cancún, que debatió el marco global para la protección del clima. La Conferencia del Clima de Cancún tuvo un resultado positivo y progresista, que tuvo en cuenta acciones inmediatas y concretas sobre el terreno y que plantó los cimientos para un resultado global y completo post 2012. Este resultado confirma la fuerza del proceso multilateral para encontrar soluciones globales a problemas globales.

Se enumeraron los pasos positivos que implicó Cancún y se expresó la necesidad de alcanzar un resultado en el marco de la UN, para lo que la UE debía tener una estrategia común clara. Sin discusión, el Consejo adoptó un mandato de negociación para enlazar los ETS de los gases de efecto invernadero de la UE y Suiza. Este paso complementa la extensión del ETS europeo a Noruega, Liechtenstein e Islandia.

En el título de varios se trataron los siguientes asuntos:

- **Biocombustibles.** La Comisión informó brevemente sobre la puesta en marcha del plan sostenible europeo de biocombustibles y biolíquidos y las normas de cálculo para biocombustibles, así como los planes voluntarios y los valores por defecto para el plan sostenible de biocombustibles y biolíquidos europeos.
- **Instalaciones nucleares previstas en las cercanías de la UE.** La Delegación lituana informó sobre las instalaciones nucleares previstas en Kaliningrado región de la Federación Rusa y de la nueva planta en Bielorrusia, en proyecto.
- **Iniciativa Mediterránea sobre el Cambio Climático.** La Delegación griega informó brevemente sobre la iniciativa Mediterránea sobre el Cambio Climático: se ha firmado una declaración conjunta por 18 delegaciones políticas. Esta Iniciativa anima a contribuir al desarrollo de unas economías bajas en emisión de carbono, eficientes con los recursos y recuperadoras de las condiciones climáticas en el Mediterráneo.
- **Gestión de residuos.** Portugal instó a la Comisión a dirigir los asuntos climáticos en aplicación de una fórmula de energía eficiente de la directiva marco de residuos (2008/98/EC) hacia las plantas de energía de residuos y a las plantas en las regiones exteriores de la UE.
- **Cursos de ríos transfronterizos y lagos internacionales.** Rumanía informó sobre el segundo encuentro de las partes para el protocolo sobre el agua y la salud, para la protección y el uso transfronterizo de cursos de agua y lagos internacionales, que tuvo lugar en Bucarest, en noviembre de 2010.
- **Emmissions trading system.** La Delegación polaca informó sobre los puntos de referencia para la libre distribución de derechos de emisiones permitida en el mercado europeo del carbono.
- **Trazabilidad de los residuos.** La Delegación italiana informó sobre su nuevo sistema para la mejora de la trazabilidad de los residuos.

## 1.6. Acuerdos en primera lectura Consejo – Parlamento Europeo

### 1.6.1. *Reglamento por el que se establecen normas en materia de emisiones de los vehículos comerciales ligeros nuevos*

Dentro de los objetivos de lucha contra el Cambio Climático, el transporte por carretera es uno de los pocos sectores de la UE cuyas emisiones han continuado incrementándose, más de un 26% durante el período 1991-2004. Las anteriores iniciativas de auto-reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> del sector produc-

tivo a través de acuerdos voluntarios, no han conseguido los objetivos pretendidos. Por ello se hizo preciso avanzar hacia una regulación jurídica a nivel comunitario. Desde un punto de vista ambiental se trata de una iniciativa comunitaria importante por coadyuvar a los esfuerzos por disminuir los efectos del Cambio Climático. Esta norma contribuirá de manera significativa al cumplimiento del Paquete de Cambio Climático y al nuevo reparto de esfuerzos, dirigidos a los sectores difusos, que pretende conseguir mayores reducciones de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera.

Este Reglamento forma parte del enfoque integrado llevado a cabo por la Comisión en su estrategia revisada para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos ligeros, tanto los utilitarios (automóviles) y los comerciales ligeros (camionetas). La Propuesta inicial de la Comisión ya contemplaba bastantes aspectos de mayor flexibilidad como el aplazamiento de la entrada en vigor desde el previsto inicialmente 1 de julio 2013 al 1 de enero 2014 y la limitación del ámbito solamente a los vehículos N1 (se han retirado por ahora las categorías M2 y N2). La finalidad específica de este Reglamento es alcanzar el objetivo comunitario del valor medio de emisión para los nuevos vehículos comerciales ligeros. Los asuntos básicos han seguido siendo los mismos que se debatieron durante el reglamento precedente, acerca de la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> en vehículos automóviles, es decir: calendario de entrada en vigor y objetivo a corto y largo plazo, sanciones, parámetros de utilidad (peso o huella). En este caso la flota de vehículos afectados es muy inferior (en torno al 10% de los turismos).

En la negociación final hubo momentos de fuerte confrontación en este complejo dossier centrándose principalmente en los apartados de entrada en vigor de forma progresiva (Phase-in) y en el objetivo a largo plazo, principalmente. Finalmente, se pudo alcanzar un paquete de compromiso, fijando este último en 147 g/CO<sub>2</sub>/km.

El Comité de Representantes Permanentes del Consejo de la Unión Europea, en su reunión del 21 de diciembre de 2010, dio su aprobación por unanimidad al texto definitivo de este Reglamento.

#### **1.6.2. Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (versión refundida)**

La Directiva RUSP 2002/95/CE en vigor, presentaba algunas deficiencias técnicas en su aplicación. La nueva Directiva de refundición ha pretendido mejorar su aplicación y adaptarla a los progresos científicos y técnicos, garantizando su coherencia con los demás textos legislativos de la Comunidad. Las principales modificaciones introducidas en la propuesta de la Comisión han sido las siguientes:

Armonización del ámbito de aplicación de la Directiva, mediante la inclusión de 2 nuevos Anexos: grandes categorías de productos y listas obligatorias de productos.

- Armonización de definiciones, coherentes con la normativa comunitaria correspondiente para mejorar la claridad jurídica.
- Se han establecido los valores máximos de concentración para las sustancias prohibidas y un anexo nuevo con exenciones específicas para las nuevas categorías de productos aprobados por comitología, y recogidos en una Decisión de la Comisión.
- Se añade un mecanismo que permite introducir nuevas prohibiciones de sustancias, de acuerdo con la metodología del Reglamento REACH, y en conexión con los avances de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
- Se ha fijado un periodo máximo de validez de las exenciones, e introducido nuevos criterios como la disponibilidad y la fiabilidad en la concesión de excepciones para agilizar y regular mejor el procedimiento de exención

Se introducen requisitos de evaluación de la conformidad de los productos y mecanismos de vigilancia del mercado que se ajustan a la normativa de «comercialización de los productos». Esta directiva está basada en el artículo 114 del Tratado, es decir, en el funcionamiento del mercado común.

Desde un punto de vista ambiental, la ampliación del ámbito de aplicación a todos los aparatos eléctricos y electrónicos propuesta por el Consejo y el PE ha aumentado el nivel de protección ambiental y de la salud humana. No obstante los EEMM establecerán que los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que no estaban incluidos en el ámbito de la Directiva anterior, puedan seguir en el mercado durante un plazo de ocho años. Además se establecen una serie de exclusiones al ámbito, y la Comisión deberá realizar una revisión para considerar exclusiones adicionales al ámbito (art.2) en el plazo de tres años. Además habrá otra revisión general por parte de la Comisión sobre el conjunto de la directiva en un plazo máximo de diez años presentando un Informe al PE y al Consejo acompañado de una propuesta legislativa, si procediera. Asimismo se destaca el establecimiento de mecanismos de adaptación de los anexos de acuerdo a la metodología REACH y los requisitos de declaración CE, de conformidad de los productos y mecanismos de vigilancia que incrementan las garantías de cumplimiento. Asimismo se ha discutido mucho sobre la inclusión o no de criterios socioeconómicos, como criterios para la decisión de las sustancias que se convierten en exenciones y sobre la exclusión de los paneles fotovoltaicos. La ronda final de negociación fue muy conflictiva pero gracias al empuje de la Presidencia se consiguió la suficiente flexibilidad por parte de la delegaciones y de la Comisión Europea que pudo aceptar el paquete de compromiso, después de presentar una extensa declaración sobre cuatro cuestiones: ámbito, cláusula de revisión, nanomateriales y tabla de correspondencia.

El Comité de Representantes Permanentes del Consejo de la Unión Europea, en su reunión del 12 de noviembre de 2010, dio su aprobación por unanimidad al texto definitivo de esta Directiva. Se está pendiente de una revisión final jurista-lingüista con el fin de su adopción formal por Consejo y el Parlamento Europeo en los primeros meses de 2011.

## 2. CAMBIO CLIMÁTICO

### 2.1. Grupo Internacional de Alto Nivel sobre Cambio Climático (WPIE-CC)

El Grupo de Trabajo Internacional de alto nivel sobre Asuntos Medioambientales Internacionales del Consejo de la Unión Europea (WPIEI, por sus siglas en inglés), está formado, entre otros, por el Grupo Internacional de Alto Nivel sobre Cambio Climático (WPIEI-CC). Dentro de este Grupo de alto nivel se integran trece grupos de expertos, dedicados a las diversas áreas que en materia de cambio climático contempla la UE:

- Grupo de Expertos en Adaptación (EGAD)
- Grupo de Expertos en Inversiones y Flujos Financieros (EGIF)
- Grupo de Expertos en Tecnología (EGTECH)
- Grupo de Expertos en Búncers (BF)
- Grupo de Expertos en Países en Desarrollo (EGDC)
- Grupo de Expertos en Acción Futura (EGFA)
- Grupo de Expertos en Asuntos Legales (LEX)
- Grupo de Expertos en Actividades de Uso del Suelo, de Cambio del Uso del Suelo y Silvicultura (LU-LUCF)
- Grupo de Expertos en Mecanismos de Flexibilidad (MEX)
- Grupo de Expertos en Información (REP)
- Grupo de Expertos de Ciencia (EGSCI)
- Grupo de Expertos en Presupuestos (BUDGET)
- Grupo Especial Europeo de Modelizaje y Evaluación (ETMA)

A lo largo del año 2010, el WPIEI-CC ha trabajado con un calendario muy exigente y ha trabajado en un programa de gran complejidad técnica con el objetivo de alcanzar una posición coordinada y unánime

de cara a la Cumbre del Clima que se celebró en México, Cancún, de 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.

Durante el año 2010, este grupo ha sido el responsable por un lado, de preparar las Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente, formación responsable de marcar las directrices generales en materia de lucha contra el cambio climático y, en particular, de fijar la estrategia y la posición de negociación de la UE en el foro internacional. Y, por otro lado, de adoptar las declaraciones y los papeles de posición para las cinco sesiones formales de negociación que se celebraron durante 2010, incluida la Cumbre de Cancún.

### 3. POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL

Durante 2010, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha seguido participando en los Comités y Grupos de Trabajo de Desarrollo Rural existente a nivel de la Unión Europea.

Durante el año 2010, en el seno del Comité de Desarrollo Rural, cabe desatacar la aprobación por Decisión de la Comisión de las modificaciones de todos los Programas de Desarrollo Rural autonómicos por la incorporación de fondos FEADER procedentes del programa de la Red Rural Nacional. Además, durante este año, se ha aprobado la modificación del Reglamento (UE) n° 65/2011 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural y que sustituye al anterior Reglamento (CE) No 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha participado en las reuniones del Comité de Expertos en Evaluación, del Subcomité Leader y del Comité de Coordinación de la Red Rural Europea.

El Comité de Expertos en Evaluación se reúne con una frecuencia de dos veces al año en Bruselas. Trata de reunir a los representantes de los EEMM junto con expertos en evaluación, para detectar las necesidades en esta materia y plantear soluciones a los problemas planteados.

El Comité de Coordinación de la Red Rural Europea y el Subcomité Leader, que depende del anterior, se centran sobre todo en temas relacionados con la aplicación del Eje 4 Leader. La periodicidad de reuniones son de aproximadamente dos veces al año cada uno de ellos. Un ejemplo de actividad es la constitución de grupos de trabajo en el seno del Subcomité Leader, que tratan de mejorar la aplicación de esta metodología.

### 4. LOS FONDOS EUROPEOS Y EL MEDIO AMBIENTE

#### 4.1. Introducción

Actualmente hay que mencionar dos importantes circunstancias que se han producido desde la aprobación de Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) español en mayo de 2007 y que no están contempladas en el mismo. La primera es el cambio profundo en el contexto económico y social, marcado en la actualidad por una intensa crisis económica y financiera que afecta a la normal ejecución de los fondos. Y la segunda, derivada de la primera, es el retraso en la puesta en marcha efectiva de los programas operativos (POs).

La recuperación económica debería ser el punto de partida para una nueva economía social más sostenible, más respetuosa con el medio ambiente, y más innovadora, cuyo motor principal será el conoci-

miento. La Política de Cohesión debe ayudar a que la economía del conocimiento se convierta en un factor de desarrollo en todas las regiones, a partir de sus peculiares estructuras económicas y sociales.

La crisis económica conlleva algunas implicaciones relevantes a la hora de dar continuidad a la estrategia del MENR:

- Se produce una importante contracción presupuestaria en todos los niveles de las administraciones públicas españolas. Este hecho condiciona la posibilidad de financiar actuaciones y, en consecuencia, de obtener posteriormente la cofinanciación comunitaria.
- Hay numerosas actuaciones que dependen de la actividad empresarial privada y para las que puede que no exista suficiente demanda por parte de las empresas, debido al empeoramiento de sus resultados económicos y a la restricción financiera a la que se enfrentan.
- A su vez, en el campo del mercado de trabajo y el capital humano, debe lograrse una óptima combinación de flexibilidad contractual y políticas activas laborales.

Estas implicaciones derivadas de la actual situación económica, unidas a la aplicación de la regla de descompromiso automático de los fondos, pueden suponer la modificación de algunos POs para garantizar la plena y efectiva absorción de los fondos. Además, pueden requerirse algunos ajustes como la agilización de la ejecución de los fondos o cierta reorientación de iniciativas a través de algunas reprogramaciones.

La Comisión ha tratado de exponer el recorrido que debía hacer la Unión Europea de aquí a 2020. La salida de la actual crisis debería ser el punto de entrada en una nueva economía social de mercado sostenible, más inteligente y más respetuosa del medio ambiente, basada en la innovación y en una mejor utilización de los recursos, y cuyo principal motor sea el conocimiento. Para realizar esta transformación, Europa necesita un planteamiento en común que se ha dado en llamar «Estrategia UE 2020», que se configura como un elemento esencial a tener en cuenta en el diseño de las futuras políticas comunitarias, dado que persigue definir la estrategia de reformas y actuaciones necesarias, en los próximos diez años, para asentar y consolidar las bases de un modelo de crecimiento basado en el conocimiento, más respetuoso con el medioambiente y socialmente integrador. Dicha estrategia debe hacer posible que la UE se recupere plenamente de la crisis y acelere su transición hacia una economía más inteligente y respetuosa del medio ambiente.

La Comisión presentó un documento de trabajo sobre la «Estrategia UE 2020» donde propone un enfoque temático de la estrategia basado en tres prioridades: i) crear valor a través de un modelo de crecimiento basado en el conocimiento, ii) potenciar el papel de los ciudadanos en sociedades inclusivas; iii) crear una economía competitiva, conectada y más respetuosa del medio ambiente.

En nuestro país, se debe continuar incidiendo en las prioridades del MENR que facilitarán la transición hacia un modelo de crecimiento económico sostenible basado en el desarrollo de la economía del conocimiento, la intensificación tecnológica del tejido productivo y la mejora del capital humano observando a su vez los principios horizontales de igualdad de oportunidades y protección medioambiental, constituyendo una sólida base para el desarrollo futuro.

#### **4.2. El medio ambiente en los Fondos Europeos**

Los Fondos Europeos (FFEE), en el periodo de programación 2007-2013, refuerzan las exigencias respecto al principio horizontal de medio ambiente y desarrollo sostenible y el respeto de la normativa comunitaria, al amparo de las prioridades establecidas por las estrategias de Lisboa y de Gotemburgo.

Por primera vez en la historia de la política de cohesión y política agraria común, los Programas que desarrollan los Fondos Estructurales y de Cohesión, se han sometido a la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la *Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio*

*Ambiente.* Por consiguiente, tanto en su elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento se atienden a los procedimientos y preceptos de la Ley 9/2006, de 28 de abril, también conocida como Evaluación Ambiental Estratégica, y que traspone dicha Directiva europea al derecho interno español. El marco normativo al que se someten los FFEE para el periodo actual desde el punto de vista de su evaluación y seguimiento ambiental, es más exigente que en el anterior periodo de programación.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación de impacto ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico.

Uno de cuyos objetivos principales es el fomento de la transparencia y la participación ciudadana a través del acceso en plazos adecuados a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador. Los fundamentos que informan esta directiva son el principio de cautela y la necesidad de protección del medio ambiente a través de la integración de esta componente en las políticas y actividades sectoriales. Y ello para garantizar que las repercusiones previsibles sobre el medio ambiente de las actuaciones inversoras sean tenidas en cuenta antes de la adopción y durante la preparación de los planes y programas en un proceso continuo, desde la fase preliminar de borrador, antes de las consultas, a la última fase de propuesta de plan o programa.

Este proceso ha de ser un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social. Se obtiene un claro beneficio empresarial por la inclusión de la información ambiental en la toma de decisiones al promover soluciones sostenibles, eficaces y eficientes. También se garantiza la adecuada coordinación entre Estados miembros de la Unión Europea en relación con la afección ambiental transfronteriza de planes y programas que puedan tener influencia allende el Estado decisor.

El principio de partenariado recogido expresamente por los Reglamentos de FFEE, implica la gobernanza compartida y, por tanto, la corresponsabilidad de los diferentes niveles de la Administración y de todos los centros directivos gestores en el desarrollo de las actuaciones cofinanciadas y en las exigencias de su evaluación y seguimiento, entre ellos el ambiental.

Atendiendo al procedimiento de evaluación ambiental, el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) actúa como órgano promotor y el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MMARM) como órgano ambiental, siendo el primero quien asume las obligaciones de seguimiento ambiental derivadas de los POs con la participación del órgano ambiental (artículo 15 de la Ley 9/2006), según lo dispuesto en las determinaciones ambientales y las medidas de seguimiento ambiental establecidas por la Memoria Ambiental, aprobada por resolución conjunta de ambos órganos.

A lo largo del proceso de elaboración y aprobación de los POs FEDER, y durante el procedimiento de evaluación ambiental, así como en su fase de ejecución y en las tareas de gestión, seguimiento y evaluación, el MEH, como órgano promotor y autoridad de gestión, se coordina con las Consejerías y/o Departamentos de Economía y Hacienda de las Comunidades y Ciudades Autónomas de los POs Regionales FEDER y Organismos Intermedios (OI) de los POs Plurirregionales y de Fondo de Cohesión, según lo dispuesto en la *Guía de Elementos comunes a FEDER, FSE y FC para el seguimiento estratégico del MENR 2007-2013*.

Por consiguiente, los POs FEDER se atienden a las medidas y determinaciones de control ambiental de las actuaciones cofinanciadas establecidas por las Memorias Ambientales preceptivas que los acompañan, y por ende al respeto de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

Las Memorias ambientales constituyen la culminación de una parte muy importante del procedimiento de evaluación ambiental, pero no implican su finalización. Las Memorias Ambientales constituyen así el documento de programación, asociado a los POs, que indican las medidas de seguimiento y control ambiental aplicables durante el desarrollo de las actuaciones previstas en los diferentes POs. En este contexto, se entiende que las determinaciones ambientales contenidas en las Memorias Ambientales de los POs son el principal ámbito de referencia para la determinación de las pautas y exigencias de seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas.

En este contexto, las consejerías con competencia en medio ambiente de las CCAA colaboran con los OI facilitando la inclusión del seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas en las evaluaciones intermedia y final de los POs FEDER.

Conforme al Reglamento (CE) N° 1083/2006 relativo a las disposiciones generales del FEDER, al FSE y al FC, el Plan de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua diseña y determina las obligaciones en materia de evaluación y seguimiento. Así, entre las evaluaciones previstas se encuentran las denominadas «Evaluaciones Estratégicas Temáticas» de las prioridades horizontales y, entre ellas, la del principio horizontal de medio ambiente (EETMA).

La EETMA tendrá lugar a lo largo del año 2011 y abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta 31 de diciembre de 2010. Para su elaboración se ha definido un marco común de trabajo concretado en un documento que es la *Guía Metodológica para la Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente (EETMA)*. Esta guía debe entenderse como una propuesta y así se manifiesta en la descripción de su alcance temático y de contenidos, así como en la descripción de las metodologías de recogida de información y de análisis (cuantitativos y cualitativos), en el reparto de tareas entre los agentes involucrados y en los mecanismos de comunicación y coordinación.

La EETMA constituye la primera referencia y oportunidad para el análisis del grado de integración ambiental de las políticas sectoriales impulsadas por los FFEE.

Destacar especialmente la participación de la Red de Autoridades Ambientales que se considera un foro idóneo para el desarrollo de la EETMA, al ser una de sus funciones participar en la evaluación y en el establecimiento de criterios, metodologías e indicadores que optimicen el análisis de los efectos e impactos de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios en materia de medio ambiente.

#### **4.3. Indicadores estratégicos de medio ambiente**

Los indicadores estratégicos son herramientas para el seguimiento estratégico del MENR que permiten medir la evolución del contexto respecto a las metas establecidas en las principales políticas públicas financiadas con fondos y analizar el avance hacia los objetivos perseguidos.

Su intención es reflejar el esfuerzo encaminado a profundizar en el desarrollo sostenible. Para ello, los indicadores estratégicos incluidos se relacionan con la recogida selectiva de residuos a través del indicador «*porcentaje de residuos recogidos de forma selectiva sobre el total de residuos recogidos*»; con la potenciación de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales mediante el análisis del «*volumen de agua reutilizada*», el «*volumen de aguas residuales tratadas*» y, en contrapartida, el «*porcentaje de agua perdida en la distribución*». Es, asimismo, considerada estratégica la potenciación de los espacios protegidos, midiéndose a través del indicador «*superficie de espacios naturales protegidos sobre el total de la superficie*» de cada Comunidad Autónoma. Por último, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Protocolo de Kyoto, es importante la «*evolución de las emisiones de gases efecto invernadero*»,.

Los indicadores estratégicos de medio ambiente seleccionados se muestran en la tabla siguiente.

INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIO AMBIENTE	VALOR INICIAL	VALOR ACTUAL	OBJETIVO 2010	DESVIACIÓN (valor actual - valor inicial)	DESVIACIÓN (objetivo 2010 - valor actual)
Residuos recogidos selectivamente / total residuos recogidos (%)	30,11 (2004)	25,07 (2008)	50,00	-5,04	24,93
Pérdida de agua / total agua distribuida (%)	21,80 (2004)	16,60 (2008)	16,60	-5,20	0,00
Volumen de agua reutilizada (m <sup>3</sup> / habitante / día)	0,025 (2004)	0,031 (2008)	0,027	0,006	-0,004
Volumen de aguas residuales tratadas (m <sup>3</sup> / habitante / día)	0,20 (2003)	0,27 (2008)	0,24	0,07	-0,03
Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) (% respecto al año base: 1990 para CO <sub>2</sub> , CH <sub>4</sub> y N <sub>2</sub> O y año 1995 para los gases fluorados)	147,87 (2004)	141,20 (2008)	Controlar el aumento a un 37% (hasta 137) como media en el quinquenio 2008-2010 (datos el PNA 2008-2012)	-6,67	
Superficie de Espacios Naturales Protegidos (ENP) / total superficie (%)	8,90 (2004)	11,63 (2008)	9,30	2,73	-2,33

De los indicadores estratégicos reflejados en el MENR en relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible existen tres de los cuales no se puede efectuar un seguimiento por no existir datos publicados, que son «Superficie en riesgo alto y muy alto de desertificación», «Superficie media quemada respecto del total como consecuencia de incendios forestales en los últimos cinco años» y «Porcentaje de carga tratada en aglomeraciones urbanas con población mayor de 2.000 habitantes equivalentes en aguas continentales y estuarios y de 1.000 habitantes equivalentes en aguas costeras».

Todos los indicadores salvo «Residuos recogidos selectivamente» igualan o superan el objetivo 2010, por lo que puede decirse, en principio, que en relación con el medioambiente y el desarrollo sostenible, la evolución de los indicadores es satisfactoria. Pero esta situación hay que contemplarla en el escenario actual de la crisis económica que se está desarrollando.

Según los datos más recientes disponibles, el crecimiento económico de España en la última década estuvo acompañado de un aumento de la generación de residuos, sin embargo, desde 2003, los datos reflejaron una tendencia a la estabilización en la generación de residuos urbanos en España, y por tanto, un ligero acercamiento al objetivo general que recoge el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008-2015 de modificar la tendencia actual de crecimiento. Del análisis de los datos se observa un descenso en la generación de residuos urbanos en 2008, por lo que habrá que ver la evolución de años posteriores para poder confirmar una tendencia descendente en generación de residuos, o bien, puede achacarse en parte a la crisis económica.

Sin embargo, el porcentaje de residuos recogidos selectivamente sobre el total de residuos recogidos se mantiene prácticamente estable desde el 2004 al 2006 en un valor del 30%, lejos de alcanzar el objetivo esperado para el 2010 del 50%. Además, para el año 2008 se han recogido selectivamente un 3,7% menos que en el año 2007, ello supone que dicho ratio se sitúa en 25,07% para el 2008.

En lugar de incrementarse, en una sociedad supuestamente cada vez más respetuosa con el medio ambiente, la cantidad de residuos recogidos selectivamente ha ido a menos en los últimos años, una tendencia que se puede vincular a una cierta decepción social por una gestión que consideran inadecuada, sin cumplirse los objetivos de tratamiento y reciclaje pretendidos tanto por la legislación medioambiental como por las propias administraciones. Es bastante positivo hacer frecuentes campañas de sensibilización e información para acercarse al objetivo 2010.

Las Comunidades Autónomas con mayor índice de residuos recogidos en 2008 fueron Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Castilla la Mancha y País Vasco que registra los mejores datos del conjunto de las regiones españolas situándose por encima del valor registrado para el total nacional. Destaca Castilla y León que con un 51,72% supera ya el objetivo 2010. Las regiones que presentan los datos más bajos son Murcia y Extremadura.

El volumen de agua reutilizada es un indicador que muestra el volumen de agua depurada que se reutiliza cada año. Las aguas depuradas antes de su reutilización se someten al tratamiento de regeneración para que alcancen la calidad necesaria para el uso al que vayan a destinarse y no exista ningún riesgo sanitario en su empleo. Por otra parte, las aguas residuales deben ser tratadas tanto para proteger la salud pública como para preservar el medio ambiente (con la consiguiente mejora de la calidad de los ríos, de los recursos hídricos subterráneos y de las aguas litorales).

Ambos indicadores para el 2008 ya han superado el objetivo del 2010. Esta situación se corresponde con una óptima disminución de la pérdida de agua en la distribución que ya ha alcanzado el objetivo para el 2010.

Para el volumen de agua reutilizada por Comunidades Autónomas la Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Islas Canarias y Andalucía están por encima del total Nacional. Sin embargo hay que destacar que Asturias, Cantabria, Extremadura, Navarra, La Rioja y Ceuta y Melilla no han reutilizado el agua, siendo para ellas el valor de este indicador cero.

En cuanto al volumen de agua residual tratada hay nueve comunidades por encima del valor medio nacional con lo que se incrementarán sensiblemente las disponibilidades hídricas, destacando La Rioja con un 0,61 (m<sup>3</sup> por habitante y día) y por debajo destaca Ceuta y Melilla con 0,15.

La pérdida de agua sobre el total de agua distribuida tiene un comportamiento esperado con una senda desde el año 2004 decreciente. El objetivo para el año 2010 es un 16,60% y la Comunidad Autónoma de Madrid alcanza el 8,60% demostrando unas políticas de agua coherentes con el medio ambiente.

Las emisiones de gases de efecto invernadero en España disminuyeron un 12% en 2008 respecto al año anterior. La reducción se debe básicamente a la crisis económica y a la aportación de las energías renovables.

Son cálculos de elaboración propia utilizando los datos de *Emisiones de GEI por Comunidades Autónomas a partir del Inventario Español serie 1990-2008* publicados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Las emisiones en 2008 fueron de 405.740 toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub>, lo que supone un incremento sobre el año base (1990) del 41,2%. Esto es una fuerte reducción con respecto al valor inicial del año 2004. Si este cambio de tendencia se consolida en los años sucesivos, España se acercaría a su objetivo de Kioto y a alcanzar la llamada «senda de cumplimiento» elaborada por el Gobierno, que prevé un incremento de las emisiones del 37% como media.

Por otra parte, la riqueza del patrimonio natural español y las medidas de protección y gestión ambiental que se han ido poniendo en práctica por la administración del Estado y por las Comunidades Autóno-

mas, permiten presentar en la actualidad un balance con elementos positivos. Entre estas tendencias destacan el crecimiento de los espacios naturales protegidos, habiéndose incrementado casi un 2,73% desde el valor inicial del año 2004 hasta los valores del año 2008 y superándose por tanto el objetivo previsto para el 2010.

#### 4.4. Programación y seguimiento de la gestión

Los organismos responsables de la gestión de los fondos tendrán en cuenta el artículo 17 del Reglamento 1083/2006 sobre desarrollo sostenible que señala que «los objetivos de los fondos se perseguirán en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento de la protección y mejora del medio ambiente por parte de la Comunidad, tal como se recoge en el artículo 6 del Tratado».

Para ello, dada su especial relevancia al tratarse de un tema prioritario en el marco de la Política de Cohesión en España y dentro del *Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua de FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013*, se ha previsto, en el proceso de evaluación continua, la realización de una Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente en el año 2011, que examinará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2010. En ella se analizará específicamente la estrategia relativa a la protección medioambiental y a la integración de este principio horizontal en el resto de políticas impulsadas por los fondos estructurales en el periodo actual de programación 2007-2013. Para su correcto desarrollo la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, en colaboración con la unidad de evaluación y seguimiento estratégico de la UAFSE, ha elaborado una Guía Metodológica para la Evaluación Estratégica Temática de Medio Ambiente.

Paralelamente el MENR de España 2007-2013, para fomentar la cooperación entre todos los agentes y niveles de la administración y para mejorar la eficacia en la gestión de los fondos, ha previsto la creación de unas redes sectoriales con la participación de los ministerios, consejerías regionales y otros organismos implicados. Entre ellas está la red de autoridades ambientales cofinanciada por el PO de Asistencia técnica. Está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos comunitarios y medio ambiente en la AGE, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea. Además, podrá invitar a representantes de otras instituciones del sector público y privado de la Unión Europea u otros países en calidad de observadores o expertos.

Para el análisis de la programación y ejecución de las intervenciones 2007 – 2013 hay que tener en cuenta que desde la aprobación de los documentos estratégicos y los POs, se ha producido un cambio profundo en el contexto económico y social en el que se desarrollan dichos programas. La crisis financiera mundial he tenido importantes repercusiones a todos los niveles. Quizá la consecuencia más inmediata ha sido la restricción de liquidez y de las fuentes de financiación en los mercados internacionales. En este sentido, la Comisión puso en marcha en noviembre de 2008 el Plan Europeo de Reactivación Económica (PERE) con el objetivo de acelerar los pagos del presupuesto de la UE a los Estados miembros. En el citado PERE están incluidas una serie de medidas y de cambios regulatorios que afectan a los fondos estructurales y al fondo de cohesión. Entre estas medidas, que entraron formalmente en vigor en abril de 2009, destacar que se unifica el umbral para la calificación de «gran proyecto» en 50 millones de euros, lo que facilita la puesta en marcha de los proyectos medioambientales de menor magnitud, cuyo umbral de coste total estaba antes fijado en 25 millones de euros.

Según establece el MENR los ejes correspondientes al medioambiente son el *eje 3: Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos* para las regiones convergencia, phasing out y phasing in y el *eje 2: Medio ambiente y prevención de riesgos* para las regiones competitividad regional y empleo. Las principales actuaciones previstas contribuyen directamente a la consecución de los siguientes objetivos consideradas tipología de gasto para medio ambiente y desarrollo sostenible:

- Gestión de residuos domésticos e industriales
- Redes de distribución de agua potable

- Saneamiento y depuración de aguas residuales
- Calidad del aire
- Prevención, control y reducción de la contaminación
- Actuaciones para mitigación y adaptación al cambio climático
- Protección y regeneración del entorno natural
- Promoción y protección de la biodiversidad (incluyendo NATURA 2000 y Directiva HABITAT)
- Prevención de riesgos, incluido la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos de origen natural y tecnológico
- Otras medidas para preservar el medio ambiente y prevenir riesgos
- Promoción del entorno natural

Para el seguimiento de la gestión de los fondos estructurales es necesario analizar el cuadro siguiente donde se refleja la ayuda programada y la ayuda certificada a 31-12-2010, obteniendo por porcentaje el grado de ejecución para cada PO y solo para el eje correspondiente de medioambiente. Es preciso recordar que el grado de ejecución de los programas aprobados es uno de los elementos de juicio más importante con que se cuenta para evaluar la eficiencia en la gestión del FEDER. Ahora bien, en este concepto de ejecución se utilizan los pagos efectuados por obra y no las realizaciones físicas. La justificación de éstas, por lo tanto, es condición necesaria para hacer efectivas las ayudas aprobadas, es decir, para realizar los pagos.

MENR 2007-2013 Estado de ejecución a 31/12/2010					
Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Ayuda Programada	Ayuda Certificada	% Ejecución
Convergencia	Convergencia Pura (eje 3)	PO Andalucía	2.047.767.906	187.294.597	9,15%
		PO Castilla la Mancha	304.725.821	52.926.043	17,37%
		PO Extremadura	423.856.251	54.797.154	12,93%
		PO Galicia	486.270.296	13.750.274	2,83%
		<b>Total C Pura</b>	<b>3.262.620.274</b>	<b>308.768.067</b>	<b>9,46%</b>
Convergencia	Phasing Out (eje 3)	PO Asturias	65.502.685	27.102.894	41,38%
		PO Ceuta	8.136.758	0	0,00%
		PO Melilla	14.301.245	2.763.985	19,33%
		PO Murcia	111.087.847	29.990.061	27,00%
		<b>Total Phasing Out</b>	<b>199.028.535</b>	<b>59.856.940</b>	<b>30,07%</b>
Convergencia	Phasing In (eje 3)	PO Castilla y León	187.354.760	42.011.593	22,42%
		PO C Valenciana	391.902.925	61.054.257	15,58%
		PO Islas Canarias	61.516.196	1.848.586	3,01%
		<b>Total Phasing In</b>	<b>640.773.881</b>	<b>104.914.436</b>	<b>16,37%</b>
Competitividad	Competitividad (eje 2)	PO Aragón	10.706.497	2.074.230	19,37%
		PO Baleares	3.000.000	0	0,00%
		PO Cantabria	14.358.334	1.808.427	12,59%
		PO Cataluña	45.667.337	2.728.133	5,97%
		PO País Vasco	6.652.377	568.450	8,55%
		PO La Rioja	5.618.292	434.328	7,73%
		<b>Total Competitividad</b>	<b>86.002.837</b>	<b>7.613.567</b>	<b>8,85%</b>
		<b>Total Regionales FEDER</b>	<b>4.188.425.527</b>	<b>481.153.011</b>	<b>11,49%</b>
Convergencia	Convergencia Pura, Phasing Out y Phasing In (eje 3)	<b>Total Pluriregionales FEDER</b>	<b>168.230.000</b>	<b>9.713.691</b>	<b>5,77%</b>

MENR 2007-2013 Estado de ejecución a 31/12/2010					
Objetivo	Subobjetivo	Intervención	Ayuda Programada	Ayuda Certificada	% Ejecución
Cohesión	Cohesión (eje 2)	PO FEDER Cohesión (FC)	1.889.744.072	393.106.038	20,80%
Convergencia	Convergencia Pura (eje 3)	PO FEDER Cohesión (FEDER)	168.230.000	9.713.691	5,77%
<b>Total PO Cohesión FEDER</b>			<b>2.057.974.072</b>	<b>402.819.729</b>	<b>19,57%</b>
<b>Total Cohesión</b>			<b>1.889.744.072</b>	<b>393.106.038</b>	<b>20,80%</b>
<b>Total FEDER</b>			<b>4.524.885.527</b>	<b>500.580.393</b>	<b>11,06%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>6.414.629.599</b>	<b>893.686.431</b>	<b>13,93%</b>

Según se puede observar, la ayuda programada total de los organismos dependientes del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino cofinanciada por el conjunto de los fondos estructurales FEDER y Fondo de Cohesión se eleva a 6.414.629.599 € para el periodo de programación 2007–2013. Asimismo, el importe total declarado al final del año 2010 se eleva a 893.686.431 € lo que supone un grado de ejecución del 13,93% del total. Al igual que en periodos de programación anteriores, el retraso en las fechas de aprobación de los POs y, a continuación, la ardua fase de puesta en marcha de los mismos influyen en que el grado de ejecución sea bajo en las primeras anualidades.

El análisis por objetivos permite destacar que el nivel de ejecución más elevado corresponde, como en el año anterior, al objetivo Phasing Out (30,07%), siendo el menor el de Competitividad (8,85%) pues también el importe de la ayuda es notablemente inferior.

Desglosando el grado de ejecución por POs, todavía hay dos regiones (Ceuta y Baleares) que aún no han declarado ninguna ejecución en lo que va de periodo. Sin embargo, Asturias tiene ya un grado de ejecución del 41,38%, seguida de Murcia (27,00%).

A continuación se analiza para cada intervención el grado de ejecución total en términos de ayuda, para el eje correspondiente de medio ambiente y sus diferentes temas prioritarios.

La comunidad de **Andalucía** presentaba al final de 2010 un grado de ejecución en términos de ayuda comunitaria del 9,15%, situándose en 23,44% el correspondiente a *Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)*. Sin embargo para *Gestión de residuos domésticos e industriales* solo ha certificado un 0,04%.

En la comunidad autónoma de **Castilla-La Mancha** se ha alcanzado un grado de ejecución en términos de ayuda certificada del 17,37%. Del tema prioritario que más ha declarado es *Gestión de residuos domésticos e industriales* que se sitúa en el 23,82%, destacando el *Fomento de la riqueza natural* que aún no tiene ejecución.

La comunidad de **Extremadura** registra un grado de ejecución total en términos de ayuda del 12,93%. A nivel de tema prioritario solo hay tres con ejecución: *Gestión y distribución del agua (agua potable)* 25,85%, *Tratamiento del agua (agua residual)* 6,68% y *Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)* 10,26%. El resto de temas aún no han certificado ayuda.

**Galicia** presenta un grado de ejecución global del 2,83%, la menor de todas las regiones que han certificado. Al igual que el año anterior, el tema prioritario más avanzado en esta comunidad autónoma es *Prevención y control integrados de la contaminación* (10,73%) que coincide con el valor del año anterior, lo que supone que los esfuerzos de este año 2010 se han destinado a otros temas prioritarios. Es seguido de *Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados* (7,63%). Destacar que en el tema prioritario *Calidad del aire* aún no hay ayuda certificada.

El grado de ejecución total en términos de ayuda comunitaria de la comunidad autónoma del **Principado de Asturias** fue el mayor de todos situándose en el 41,38% y sus tres temas prioritarios tienen un grado de ejecución superior al 25,04%. Para el *Fomento de la riqueza natural* ya hay sobreejecución (105,70%).

El nivel de ejecución total en términos de ayuda certificada de la ciudad autónoma de **Melilla** es del 19,33%. Esta ciudad autónoma presenta la más alta ejecución en el *Tratamiento del agua (agua residual)* 87,76%, siendo el mismo porcentaje que el año pasado. A continuación la *Gestión y distribución del agua (agua potable)* (56,12%). Pero aún no han certificado ayuda para el *Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)*.

El nivel de ejecución en términos de ayuda certificada de de la región de **Murcia** es del 27,00%, situándose en la segunda región que más ha certificado. El tema prioritario *Fomento de la riqueza natural* presenta un alto nivel de ejecución (40,03%), pero coincide con el año 2009, por tanto este año no ha certificado para este tema. A continuación destaca *Gestión y distribución del agua (agua potable)* con un 30,75%. Sin embargo en *Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)* no hay ayuda certificada.

El grado de realización total en términos de ayuda de **Castilla y León** es del 22,42%. Todos sus temas prioritarios presentan grado de ejecución, siendo el *Tratamiento del agua (agua residual)* el mayor con un 78,15% y *Gestión y distribución del agua (agua potable)* con un 12,77% el menor.

El grado de ejecución en términos de ayuda certificada de la **Comunidad Valenciana** es del 15,58%. Destaca la *Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)* con un grado de ejecución del 36,13%.

Las **Islas Canarias**, que aún no habían certificado ayuda, se sitúan a 31 de diciembre de 2010 en un porcentaje de ejecución del 3,01%. Sólo han certificado ayuda en dos temas prioritarios: *Gestión de residuos domésticos e industriales* (9,19%) y *Calidad del aire* (2,91%).

En **Aragón** las inversiones ejecutadas en términos de ayuda certificada suponen el 19,37% de las programadas. Solo tiene ayuda programada en dos temas prioritarios: *Mitigación del cambio climático y adaptación a él* (31,15%) y *Fomento de la riqueza natural* (15,87%).

La comunidad de **Cantabria** llega hasta un nivel de ejecución del 12,59% en un único tema prioritario de *Otras medidas para la protección del medio ambiente y la prevención de riesgos*.

El grado de ejecución correspondiente a **Cataluña** es del 5,97% declarando tres temas prioritarios: *Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)* (8,26%), *Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)* (5,15%) y *Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados sin certificar*.

En el **País Vasco** con un grado de ejecución del 8,55% destaca el tema prioritario de *Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)* con un porcentaje declarado del 17,23%.

**La Rioja** tiene un grado de ejecución del 7,73%, habiendo certificado un 11,22% en el tema prioritario correspondiente a la *Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)*.

El estado de ejecución de los POs **Pluriregionales** FEDER para el objetivo Convergencia (Convergencia Pura, Phasing Out y Phasing In) en el eje 3 de Medioambiente, Entorno natural, Recursos hídricos y

Prevención de riesgos se sitúa en el 5,77% y desglosado por temas prioritarios están *Gestión y distribución del agua (agua potable)* con 16,97% y *Tratamiento del agua (agua residual)* 1,40%.

El importe de la ayuda programada para el PO FEDER Cohesión es de 2.057.974.072 €, lo que representa el 33% del total. En términos de ejecución ya se han certificado ayudas que constituyen el 19,57% de grado de ejecución.

## 5. LA AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE E INDICADORES AMBIENTALES

### 5.1. La AEMA y la Red EIONET

La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) es una de las agencias especializadas de la Unión Europea. El objetivo de la AEMA es fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a lograr mejoras importantes en el medio ambiente europeo, proporcionando información fiable, pertinente, específica y oportuna a los responsables políticos y a la sociedad en general (<http://www.eea.europa.eu/es>).

La AEMA se creó en base al Reglamento (CEE) nº 1210/1990, de 7 de mayo, que entró en vigor el 30 de octubre, modificado posteriormente por el Reglamento (CE) 933/1999 del Consejo, de 29 de abril de 1999 [DOCE Serie L117 de 5 de mayo de 1999], que configura a la Agencia como un Centro de Referencia Europeo para el medio ambiente.

En la actualidad la AEMA cuenta con 32 miembros: los 27 Estados miembros a los que se añaden otros cinco países: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía. Han solicitado su incorporación los países balcánicos occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, con los que la AEMA ya venía colaborando desde hace años. También desarrolla una política de vecindad con los países del este de Europa, centro de Asia y arco mediterráneo.

En el Reglamento de creación de la AEMA se estableció también la estructura de EIONET, una red formada por organismos medioambientales, creada para colaborar con la Agencia y en la que participan en la actualidad alrededor de 300 instituciones. En la red se integran:

- Puntos Focales Nacionales, instituciones de medio ambiente encargadas de coordinar la red en el ámbito de cada Estado miembro
- Centros Temáticos Europeos, consorcio de organismos que realizan tareas definidas por la AEMA en su Programa de Trabajo Multianual
- Principales Elementos Componentes de la Red, proveedores regulares de datos a nivel nacional. Dentro de esta categoría se incluyen los Centros Nacionales de Referencia (CNR) y, en el caso de España, los 19 Puntos Focales Autonómicos (PFA). Los primeros cooperan con los respectivos Centros Temáticos Europeos, mientras que los segundos organizan los flujos de información en el ámbito de las comunidades autónomas.

En 2010 la AEMA finalizó la reorganización de la Red EIONET, iniciada con la finalidad de adaptar su estructura y funcionamiento a la nueva Estrategia 2009-2013. En España, la nueva estructura consta de 13 CNR ubicados en unidades del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 4 CNR en el Ministerio de Fomento, 1 CNR en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y 2 CNR en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; 19 Puntos Focales Autonómicos y Otros Elementos Componentes de la Red.

La «Estrategia 2009-2013» es el cuarto programa de trabajo plurianual de la AEMA y parte de las prioridades establecidas por el «Sexto Programa de Acción en materia de Medio Ambiente». Esta estrategia se basa en una serie de actividades tendentes a satisfacer las necesidades de información estableci-

das por la normativa comunitaria. Las actuaciones de la AEMA se enmarcan en cuatro ámbitos estratégicos: a) temas ambientales b) temas transversales c) evaluación ambiental integrada y d) servicios de información y comunicaciones.

A lo largo de 2010, el Punto Focal Nacional de la AEMA ha venido desarrollando sus actividades dentro de ese marco de trabajo y asistiendo sus representantes a las seis reuniones reglamentarias del Consejo de Administración y de los Puntos Focales Nacionales que tienen lugar en Copenhague. Además, la representante española asistió a las reuniones del Bureau de la AEMA, órgano directivo para el cual había sido elegida por los miembros del Consejo de Administración. Previamente a las reuniones, el Punto Focal Nacional, una vez recibida la documentación de la AEMA, prepara y documenta las agendas para fundamentar la posición española en las cuestiones que se plantean.

#### **5.1.1. El Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS) y otros desarrollos de comunicación en información de la AEMA-EIONET**

En relación con el desarrollo de servicios de información y comunicaciones de ámbito europeo, cabe mencionar las actuaciones de la AEMA relacionadas con la Directiva INSPIRE, Global Monitoring Environmental System (GMES), el Convenio de Aarhus y el Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS).

Como se ha informado en años anteriores, SEIS se concibió como un sistema en red capaz de interconectar mediante la Web a los proveedores de información, que son los responsables de la gestión de los datos en los diferentes niveles (desde un nivel local a uno transnacional). SEIS fue objeto de una Comunicación de la Comisión Europea [COM (2008) 46 final] titulada «Hacia un sistema compartido de información ambiental»

En 2009 se hizo un borrador para una propuesta de Reglamento que debería dar cobertura al SEIS y reemplazar al sistema actual de comunicación a la Comisión de las obligaciones de información de los Estados miembros, si bien la falta de acuerdo y el proceso del Tratado de Lisboa han paralizado el proceso de elaboración de una base legal.

La AEMA y EIONET siguen colaborando con la Comisión Europea y otros agentes interesados en la implementación de SEIS. Para ello se basan en las herramientas y sistemas de elaboración de informes ya existentes (Repornet), las iniciativas sobre información espacial (INSPIRE), el programa de Vigilancia Global del Medio Ambiente (GMES) y el Sistema Global de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS).

Aunque SEIS como sistema o como marco legal todavía no se ha definido, sí ha dado lugar a varias iniciativas en las que participa España:

- SEIS-BASIS: Es un proyecto coordinado por el Joint Research Centre (JRC) que trata de establecer la situación inicial en la que se encuentran los estados miembros para adecuar sus sistemas de información conforme a las directrices del SEIS. Para ello se ha creado una aplicación on-line donde los Estados miembros cargan la información acerca de sus sistemas de información ambiental. También se hizo circular un cuestionario para que valoraran distintas opciones relativas a SEIS. Los resultados de esa encuesta se debatieron en un workshop en el que la mayoría de los países (incluyendo España) se inclinaron por la opción de elaborar una Red de Observación Europea mediante la convergencia gradual de las redes de observación nacionales, siguiendo unas reglas de implementación y con la aportación de fondos europeos.
- NESIS (A Network to enhance a European Environmental Shared and Interoperable Information System) La iniciativa NESIS está englobada dentro del programa de soporte de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Comisión. Tiene como objetivo elaborar una guía de buenas prácticas para afrontar la elaboración del SEIS desde el punto de vista técnico de las TIC. El proyecto finalizó

en diciembre de 2010. El Punto Focal Nacional de la AEMA dispone ya del último borrador de la guía que se publicó en diciembre, habiendo hecho las observaciones que se ha considerado oportunas.

- SENSE (Shared European and National State of the Environment) Este proyecto propone la elaboración de un nodo en cada Estado miembro que, inicialmente tendría que contener la información nacional correspondiente a la parte C del SOER 2010 y actualizar de manera automática esa información en el portal sobre el SOER 2010 de la AEMA. En relación con este asunto, el Punto Focal Nacional no ha podido implementar todavía el nodo nacional de España, debido a las dificultades temporales que atraviesa departamento de informática del MARM para sumarse al proyecto.
- GMES (Global Monitoring for the Environment and Security, renombrado como Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra) engloba un conjunto de sistemas de observación de la tierra y servicios orientados al medio ambiente y la seguridad desarrollados por la Comisión Europea, la Agencia Espacial Europea y diversos consorcios de empresas e instituciones de los distintos Estados miembros, dedicados a la observación de la Tierra y centrados en el medio ambiente y la seguridad. Se recogen datos ambientales procedentes tanto de satélites como mediciones «in-situ» y se ofrecen diferentes servicios de información tanto al público en general como a las distintas instituciones europeas.

En 2010 se aprobó el Reglamento (UE) 911/2010 sobre el Programa Europeo de Vigilancia de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013). La necesidad de contar con los datos «in-situ» oficiales de los Estados miembros ha supuesto que la Comisión designe a la AEMA esa labor de coordinación. A tal efecto la AEMA ha creado el denominado proyecto GISC (GMES In-Situ Coordination) que estará dotado con presupuesto extra de la Comisión.

En España se ha creado un grupo de coordinación de GMES a nivel nacional actualmente formado por el Punto Focal Nacional de la AEMA, el CDTI y el IGN con vistas a ser ampliado a otros organismos como puedan ser: Puertos del Estado, AEMET, IEO, INTA, CIEMAT, DGPC. A través de ese grupo se coordinan los diferentes implicados en GMES y la participación en los diferentes grupos de coordinación de GMES en Europa. El papel actual del Punto Focal Nacional es representar a España en el Foro de Usuarios de GMES.

En resumen, la participación del Punto Focal Nacional de España en estos desarrollos se concreta en la asistencia a las siguientes reuniones de trabajo:

- Copenhague, 23 de febrero de 2010 : Primera reunión del proyecto SENSE
- Copenhague, 26 de mayo: Coincidiendo con la Reunión de Puntos Focales Nacionales, información sobre el desarrollo de GMES en el contexto de la AEMA y EIONET y Workshop sobre NESIS, que trató sobre la coordinación de los países
- Cracovia (Polonia) 22 junio de 2010: Workshop del proyecto SEIS – BASIS / NESIS
- Bruselas 17 noviembre de 2010: Workshop del proyecto SEIS – BASIS / NESIS
- 29 de noviembre a 1 de diciembre de 2010: Asistencia a la Conferencia «Compartiendo la información ambiental» en la que se discutió sobre la implementación del SEIS por parte de la AEMA, el JRC y Eurostat, coincidiendo con la presidencia belga de la UE.

### **5.1.2. El Centro Temático Europeo de Información y Análisis Espacial**

La Agencia Europeo de Medio Ambiente, abordó a lo largo de 2010 una profunda reorganización de los Centros Temáticos Europeos, creando un nuevo Centro Temático Europeo denominado «CTE de Información y Análisis Espacial», formado por un consorcio de 18 instituciones europeas y liderado por la Universidad de Málaga (con la participación de la Junta de Andalucía), cuyo funcionamiento está previsto que abarque el periodo 2011-2015.

El precursor de este nodo de la Red EIONET fue el Centro Temático Europeo de Territorio y Medio Ambiente (2001) y, posteriormente, el Centro Temático de Usos del Suelo e Información Geográfica (LUSI), ambos liderados por la Universidad Autónoma de Barcelona que ha venido funcionando hasta finales del año 2010.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, prestará su apoyo a este nuevo CTE, igual que lo ha venido haciendo en su trayectoria anterior.

### 5.1.3. Otras actividades del Punto Focal Nacional de la AEMA (2010)

En mayo de 2009, se creó en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Unidad de Información Ambiental Estratégica (UIAE) que, desde entonces, ha asumido las tareas derivadas de las obligaciones de España como Estado miembro de la AEMA, la coordinación de la Red EIONET española, la difusión de la información ambiental y la elaboración y desarrollo de indicadores ambientales.

Entre las actividades desarrolladas a lo largo de 2010 por la Unidad de Información Ambiental Estratégica, en sus tareas como Punto Focal Nacional de la AEMA, cabe destacar las siguientes:

- 7 de junio: XXI Reunión anual del Grupo de Usuarios de la Red EIONET española. Asistieron los representantes de los Puntos Focales Autonómicos y los Centros Nacionales de Referencia. Se informó de las actividades de la Agencia Europea de Medio Ambiente y de otros asuntos de interés.
- 7 de junio: Presentación por parte de la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la obra «Perfil Ambiental de España 2009, Informe basado en Indicadores» con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, elaborado en el Punto Focal Nacional con la colaboración de la Red EIONET.
- 16 de diciembre: Presentación del informe de la AEMA «El Medio Ambiente en Europa: estado y perspectivas 2010» (Informe SOER) por parte de la Directora Ejecutiva de la AEMA, Jacqueline MacGlade y de la Ministra del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. La parte C de este informe fue redactado íntegramente por el Punto Focal Nacional para lo cual se elaboraron seis informes (contaminación del aire, mitigación del cambio climático, naturaleza y protección de la biodiversidad, suelo, agua y residuos).
- Diciembre 2010: El Punto Focal Nacional coordinó en 2010 la Revisión del Cuestionario conjunto OCDE-Eurostat, recabando información a los Centros Nacionales de Referencia en tres capítulos: agua (parcialmente); aire y naturaleza. Esta tarea consistió en revisar todas las series de datos y resolver discrepancias que habían aparecido en relación con entregas previas.

Del mismo modo y en diversas ocasiones, el Punto Focal Nacional, ha prestado su colaboración a otras unidades del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en la revisión de diversos documentos, datos o indicadores.

### 5.2. Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA)

Desde 2008, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, forma parte de la Red de Agencias Europeas de Protección del Medio Ambiente (EPA), patrocinada por la AEMA y la Comisión Europea. El Punto Focal Nacional organizó en Bilbao, con ocasión de la Presidencia Española de la Unión Europea, la 14ª Reunión Plenaria de esta Red donde España propuso un «Grupo de interés sobre Economía Verde» que fue aceptado en la 15ª Reunión Plenaria de la EPA que tuvo lugar en Cracovia (Polonia) los días 16 y 17 de septiembre de 2010 y a la que asistió el representante del Punto Focal Nacional. España se ha comprometido a presentar a este grupo un documento sobre este asunto, así como una propuesta de indicadores, para ser discutido en la siguiente reunión (Malta 28 y 29 de marzo de 2011).

### 5.3. Plan de Publicaciones de la AEMA en lengua española

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, viene acordando anualmente un convenio de colaboración con la AEMA para publicar en español las obras editadas por este organismo que revistan interés por su relación con los

temas ambientales de España. En este convenio, también interviene la Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea de Luxemburgo. Durante 2010 se estableció el 10º Convenio de colaboración que incluye los siguientes títulos:

- «Cuentas de ecosistemas y el coste de las pérdidas de biodiversidad. El caso de los humedales costeros mediterráneos».
- «Emisiones GEI: Factores, políticas y medidas»
- «Fragmentación del territorio en Europa»
- «La carga ambiental de enfermedades originadas por productos químicos en los niños de Europa»

En base al convenio suscrito con la AEMA, el MARM publicó en 2010 la obra titulada «Estimación del potencial de bioenergía de la agricultura compatible con el medio ambiente», en soporte papel (de los que se distribuyeron 500 ejemplares). De esta obra también se hizo una edición en CD de la que se distribuyeron 300 ejemplares.

Igualmente, el Punto Focal Nacional de la AEMA distribuyó 2.900 ejemplares de títulos publicados directamente por la AEMA entre los miembros de la Red y las Bibliotecas y Centros de Documentación relacionados con medio ambiente. En cuanto a la distribución del «Perfil Ambiental de España. Informe basado en Indicadores», se distribuyeron 1.000 ejemplares, mientras que de su edición de bolsillo se distribuyeron otros 800 ejemplares.

La cifra total de obras distribuidas desde el Punto Focal Nacional, suman 5.200 ejemplares en papel y 300 en formato electrónico.

Finalmente, cabe señalar, que todas las obras publicadas se reseñan en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y pueden adquirirse en las tiendas virtuales del MARM y del Ministerio de Fomento.

#### **5.4. Indicadores ambientales**

Según se recoge en el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental asume las relaciones con la Agencia Europea de Medio Ambiente, en particular en lo relativo al «desarrollo e impulso en el diseño de indicadores ambientales».

##### **5.4.1. «Perfil Ambiental de España. Informe basado en indicadores» y el Banco Público de Indicadores Ambientales**

El Punto Focal Nacional de la AEMA tiene entre sus prioridades desarrollar su competencia en indicadores ambientales. Tras los inicios que definieron las bases para crear un sistema español de indicadores ambientales, los principales trabajos actuales se centran en la elaboración de un informe anual titulado «Perfil Ambiental de España. Informe basado en Indicadores» y en el desarrollo y difusión del Banco Público de Indicadores Ambientales.

La finalidad del Perfil Ambiental de España se centra en presentar la su situación ambiental, con información desagregada por CCAA y referencias a UE, cumplir obligaciones de información al público (derivadas del Convenio de Aarhus) y en poder realizar el seguimiento de las políticas sectoriales y de integración.

Como se ha señalado más arriba, el informe correspondiente al año 2009 (6ª edición) fue presentado en junio de 2010, con ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente. En esta última edición, la obra

consta de 80 indicadores y 16 capítulos, dos más que en las ediciones anteriores, ya que se han añadido los correspondientes a «Economía Verde» y «Costas y Medio Marino».

Cada capítulo va precedido de una introducción y cada indicador se acompaña con notas aclaratorias y otras informaciones de interés. En su elaboración se cuenta con la aportación de todos los miembros de la Red EIONET, tanto de Centros Nacionales de Referencia como de Puntos Focales Autonómicos.

El informe incluye también un capítulo específico que recoge una serie de datos estadísticos de interés por Comunidades Autónomas, dando así cumplimiento al Convenio de Aarhus de fomentar la divulgación de la mejor información disponible por las Administraciones Públicas.

En esta línea de trabajo, el Punto Focal Nacional ha continuado, por cuarto año consecutivo, con la traducción al inglés del informe con el fin de lograr un mayor conocimiento, por parte de otros países e instituciones, del medio ambiente de España y de las políticas que se llevan a cabo para su protección.

Este año, el Punto Focal Nacional también elaboró una «Perfil Ambiental de España» en formato de bolsillo que recoge los mismos indicadores que la edición principal, pero reduciendo el contenido a los gráficos principales y a una sinopsis del texto. El Perfil Ambiental de España, tanto en lengua española como inglesa, es accesible a través de la Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con el fin de lograr una mayor difusión de la información ambiental,

Por su parte el Banco público de Indicadores Ambientales (BPIA) presenta un conjunto de indicadores diseñado para contribuir al conocimiento de los aspectos ambientales más destacables en la totalidad o en parte del territorio español, elaborados de un modo sintético y con el mayor rigor posible. Los indicadores se estructuran en áreas ambientales y sectores productivos y se presentan mediante una ficha descriptiva que permite la correcta interpretación de la información.

Durante 2010 se ha seguido con la elaboración de las fichas de los Indicadores, en las que se han volcado los últimos datos disponibles y se han incorporado indicadores que no se habían contemplado hasta este año, como los relativos a los capítulos de «Costas y medio marino» y a «Economía verde». Su presentación, en forma de una ficha descriptiva para cada indicador, ofrece una abundante información con un contenido más técnico que en los indicadores del «Perfil Ambiental de España». Cada indicador incluye una amplia explicación de la metodología que se sigue y con indicación de las fuentes de información que sirven para su cálculo.

#### **5.4.2. Mantenimiento de Directorios y Bases de Datos**

El Punto Focal Nacional, con el fin de facilitar los flujos de información o la distribución de publicaciones, mantiene actualizados los siguientes directorios: directorio de la Red EIONET española; directorio de Organizaciones No Gubernamentales con actividades ambientales, directorio de Empresas con actividades ambientales y directorio de la Red Ralda (Red de América Latina de Centros de Documentación Ambiental).

Tanto la base de datos de ONG como la de empresas están disponibles para su consulta en la Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

## 6. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LA UE

### 6.1. Quejas y procedimientos de infracción abiertos por supuesto incumplimiento de la normativa comunitaria

A continuación se detallan los datos de las Quejas y procedimientos de Infracción durante el ejercicio de 2010:

- Quejas recibidas: 76
- Cartas de Emplazamiento: 11
- Dictámenes Motivados: 6
- Demandas ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo: 6

#### QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LA UE EN 2010

AÑO 2010



Fuente: Elaboración propia según la Base de Datos de la SGRIAC del MMARM

Respecto a las actuaciones ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, hay que mencionar que, aparte de estas seis nuevas demandas recibidas en 2010, España intervino, no como «demandada» o «demandante», sino como Estado miembro que apoya, bien sea a la Comisión, o bien al correspondiente Estado Miembro «demandado» en otros diez asuntos en el año 2010, tanto en demandas propiamente dichas como en cuestiones prejudiciales.

### 6.2. Comparación de los datos con años anteriores

Si comparamos estos datos con los de años precedentes, observamos valores similares a los valores medios de los últimos diez años:

Se aprecia un ligero ascenso de las Quejas: 76 frente a 72 del año 2009. La mayoría son de temática medioambiental, 70 de un total de 76. De éstas, la mayor parte correspondió a «proyectos piloto», correspondientes a un programa, así denominado, y lanzado por la Comisión a finales de 2008, que simplifica, al menos teóricamente, el procedimiento de tramitación de estos expedientes y acorta la duración del mismo.

Hay un notable descenso de las Cartas de Emplazamiento: 11 frente a 20 del año anterior 2009. Un ligero incremento, poco significativo dada el escaso valor de base, de los Dictámenes Motivados: 6 respecto a 5 de 2009. Algo parecido sucedió con los asuntos ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo: así mientras en 2010 se instaron 6 nuevas demandas, en 2009 habían sido 5.

### 6.3. Naturaleza de las quejas y procedimientos por supuesto incumplimiento

La mayoría de las nuevas Quejas son de temática medioambiental, fueron 70 de un total de 76. De las 11 Cartas de Emplazamiento, 8 son medioambientales y tres de agricultura, mientras que respecto a los Dictámenes Motivados, hay cuatro de medio ambiente y dos de agricultura. En el caso de las Demandas ante el Tribunal de Justicia, la proporción se equilibra: 3 son de fondo medioambiental y las otras tres, agrícola.

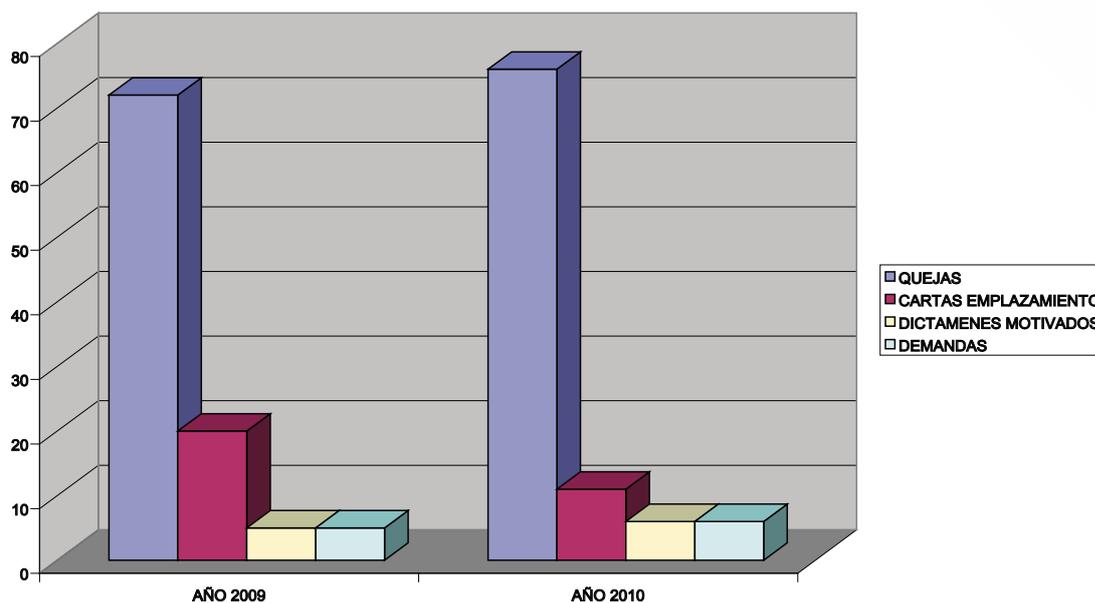
Precisando algo más los motivos de iniciación de los expedientes, se observa que hay ligeras variaciones respecto al año anterior: así, las supuestas infracciones en materia de Impacto ambiental, Directivas 85/337/CEE y 97/11/CE, ocupan el primer lugar con un total de 22 expedientes, seguidas, en segundo lugar, por 20 asuntos de biodiversidad, Directivas 92/43/CE y 79/409/CEE, y 20 por Aguas continentales y costeras. El énfasis de las actuaciones de la Comisión en materia de Aguas se va incrementando, destacándose especialmente el supuesto incumplimiento de la conocida como Directiva marco del agua, es decir, la 2000/60/CE).

Le siguen muy de cerca los asuntos relacionados con residuos, con 19 expedientes; y, a cierta distancia, los relativos a normativa, como la falta de transposición en el plazo establecido, con 11.

Por otra parte, el mayor número de procedimientos de infracción en el sector de Agricultura, Pesca y Alimentación se debe al presunto incumplimiento de las directivas y reglamentos relativos a Protección animal (en el transporte, en el sacrificio, etc.).

#### QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LA UE

Gráfico comparativo 2009-2010



Fuente: Elaboración propia según la Base de Datos de la SGRIAC del MMARM

Bajo el punto de vista de una perspectiva territorial y competencial, se podría concluir que la mayoría de las Quejas y procedimientos iniciados en 2010 son de competencia autonómica o pluriautonómica con 71 y sólo 5 de competencia estrictamente estatal. En cuanto a Cartas de Emplazamiento y Dictámenes Motivados, que son propiamente los procedimientos de infracción en un sentido técnico estricto, se mantiene esta constante, con 4 de competencia estatal frente a 13 de competencia autonómica.